

COLEGIO HISPANO

PEI

**PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL
EDUCACION INTEGRAL PARA UN HOMBRE
NUEVO**



**“SOLO APRENDEMOS DE AQUELLOS A QUIENES
AMAMOS”**

PRESENTACION

El PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL del COLEGIO HISPANO, se encuentra actualizado y adaptado, según lo ordenado por el Decreto 1075 de 2015 (Ley General de Educación 115)

Según la Ley General de Educación 115, en su artículo 73, párrafo único; "el PEI debe responder a situaciones y necesidades de los educandos de la comunidad local, de la región y del país; ser concreto, factible y evaluable."

Ante la evidente crisis que atraviesa la sociedad colombiana reflejada también en la educación, y por ende en la institución educativa, es importante destacar que ésta debe ser capaz de reasumir dicha crisis dando respuestas concretas a esa realidad que se vive.

Nuestro actuar debe ir en la búsqueda de una escuela democrática, respetuosa de las diferencias individuales, participativa, atenta a las exigencias cambiantes de la sociedad. Esta búsqueda es la que otorga sentido a nuestro quehacer. Permitir que la educación logre hacer viable y factible esta esperanza, exige cambios definitivos en el sistema educativo para dinamizar y cualificar todos los procesos que allí se generan. El cambio es necesario y legítimo, y requiere de quienes están comprometidos con él, la capacidad, disponibilidad, el interés y el deseo sincero de construir un nuevo país, con una nueva educación liberadora, integral, promotora de autonomía, tolerancia y participación.

Es en la institución educativa donde se impulsa la nueva forma de ser del hombre y la cultura. La Ley General de Educación señala a la institución la opción de construir el sentido de su quehacer y define algunas pautas fundamentales que marcan el horizonte global de la educación. Estas pautas son expresión de la Constitución Política del país.

Asumiendo como respuesta a los retos que plantea la realidad nacional, los cambios requeridos y las nuevas políticas educativas se ha propuesto la construcción del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) **del Colegio Hispano** para iniciar un proceso transformador y participativo que garantice mayor eficiencia y autonomía en la toma de decisiones y en la conducción de los procesos educativos,

dentro y fuera de la institución, buscando un colegio más humano, democrático, participativo y comprometido con las transformaciones que reclama el desarrollo nacional.

El Proyecto Educativo Institucional tiene como objetivos generales el desarrollo integral, el mejoramiento de la calidad de la educación, una administración democrática y descentralizada de la institución educativa y una activa participación de la comunidad en todos los procesos.

Se trata entonces de un proceso, por ello, su ejecución depende de la iniciativa y la creatividad de la comunidad educativa basada en una planeación estratégica mediante la participación, la concertación, la eficiencia y eficacia como fundamentos de la misión de formar integralmente al hombre, gestor de los cambios, para la vida de una nueva sociedad.

Este trabajo busca presentar la construcción del P.E.I. **del Colegio Hispano**, cualificar y humanizar nuestra labor como profesionales de la educación pertenecientes a una comunidad en constante transición.

La Constitución Política de Colombia del 1991, la ley 30 de 1992, ley 60 de 1993 y ley 115 de 1994 el decreto 1860 de 1994 y EL Decreto 1075 de 2015, constituyen para el país un importante aporte a la construcción y definición de un proyecto educativo nacional.

Estas nuevas realidades jurídicas demandan del Ministerio de Educación Nacional, de la comunidad educativa y de los establecimientos escolares la generación de iniciativas concretas que contribuyan a propiciar cambios en la educación del país.

El Colegio Hispano apoyado en estas realidades y más concretamente en el artículo 73 de la Ley General de Educación “Con el fin de lograr la formación integral del educando, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional en el que se especifique, entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos didácticos disponibles y necesarios, la estrategia metodológica, el reglamento para docentes y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos”

Siguiendo principalmente el decreto reglamentario 1860 de 1994 en su artículo 14 fija los contenidos mínimos del proyecto educativo institucional para lograr la formación integral de los educandos; el

artículo 15 concede autonomía para la formación, adopción y puesta en práctica del P.E.I.; y el artículo 16 en el cual se obliga a cada establecimiento a adoptar un proyecto educativo institucional y registrarlo en el sistema nacional de información.

IDENTIFICACION

- **Nombre:** Colegio Hispano
- **Código dane:** 305001014254
- **Nit:** 800022166 – 0
- **Código Icfes:** 046904
- **Naturaleza:** Privado
- **Carácter:** Público
- **Género:** Mixto
- **Licencia Sanitaria:** EAP 178578 LM2 17558783
- **Oferta Educativa:**
 - Educación formal.
 - Educación básica primaria
 - Educación Básica Secundaria
 - Media Académica
- **Jornada:** Diurna
- **Calendario:** A
- **Nº de Aulas:** 7
- **Nº Total de Estudiantes:** promedio anual 75
- **Nº Promedio de Estudiantes por Aula:** 12
- **Nº de Docentes:** 10
- **Nº de coordinadores:** 2
- **Rector:** Victor Hugo Renteria Ramos
- **Correo Institucional:** colhispano.edu@gmail.com
- **Correo Rector:** directivascolhispano@gmail.com, m2cbol@hotmail.com
- **Ubicación:** Carrera 66B 36 18
- **Teléfono:** 3005123294
- **Barrio:** laureles conquistadores
- **Núcleo educativo:** 929
- **Comuna:** 11
- **Municipio:** Medellín
- **Departamento:** Antioquia

PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO

RECTOR: VICTOR HUGO RENTERIA

GERENTE: Mónica Marcela Castaño Bolívar

DIRECTORA ADMINISTRATIVA: Marilly Paola Gómez Bolívar

COORDINADOR (A): Luis Miguel Cavadia Londoño

SECRETARIA ACADEMICA: Nidia Restrepo Agudelo

PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES: James Alberto Castrillón

PERSONAL DE TIENDA ESCOLAR Y CAFETERIA: Doris Amparo Bolívar Parra

DOCENTES

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre
Iriarte	Ramos	Edwin	Adolfo
Cavadia	Londoño	Luis	Miguel
Cardenas	Zapata	Jorge	Iván
Otaki		Paulo	Yukio
Rentería	Ramos	Víctor	Hugo
Machado		Juan	Pablo
Cardona		Santiago	León
Mesa		Juan	Pablo
Restrepo	Agudelo	Nidia	
Sánchez	Perea	Katherine	
Palacio	Echavarria	Duvan	Alexis

JUSTIFICACIÓN

Lejos de ser simplemente la producción de un documento o una repetición de modelos preexistentes, el Proyecto Educativo Institucional es un proceso de construcción colectiva, de reflexión crítica acerca del trabajo individual, grupal y comunitario de la institución.

Es necesario elaborar el Proyecto Educativo Institucional del **Colegio Hispano** para darle así una nueva dinámica a la administración de la institución educativa, de tal manera que el Colegio se convierta en foco de desarrollo comunitario, acorde con los avances pedagógicos, culturales, científicos y tecnológicos del momento actual, con la orientación hacia el mejoramiento cualitativo de la institución que plantea el sistema educativo nacional. Cabe recordar que no todo proyecto conduce a una innovación o transformación total de la institución, ya que cada una decide el tipo de acciones, reflexiones o prioridades adecuadas a su quehacer.

Nacen aquí nuestras propias necesidades e intereses específicos, del aula, del plantel y de la comunidad y también las acciones articuladas, la organización de objetivos, metas y estrategias buscando soluciones y alternativas permitiendo así una eficiente utilización de los recursos existentes y los procedimientos necesarios.

El Proyecto Educativo Institucional cambia la dinámica de la acción constitucional que, como ya se ha visto, responde a principios de participación comunitaria y de construcción de la autonomía. De esta manera, la vivencia del proyecto invita a consolidar nuevas miradas a los propios compromisos y a crear opciones y aportes a la vida escolar y en sí a toda la comunidad educativa posibilitando el trabajo de grupo, con alumnos, docentes, padres de familia y directivos favoreciendo el ejercicio del liderazgo director – Rector como ser integrador y dinamizador de todo el proceso educativo.

Se justifica plantear el P.E.I. desde la planeación estratégica porque permite responder efectivamente a las necesidades reales de la comunidad educativa. Además, porque presenta una respuesta de administración educativa apoyada y dinamizada por medio de programas y proyectos, con renovación estratégica, cambiando el diseño tradicional de planes estáticos, por una estructura centrada en la solución de problemas propios del plantel y al entorno social como dinámica de cambio. El Proyecto Educativo Institucional se realiza desde el enfoque investigativo crítico social, basado en la investigación, acción y participación, lo cual procura la transformación de la comunidad e involucra a todos los miembros de la **comunidad hispana** en la generación de sus propias experiencias, para lograr la autogestión y la eficiencia institucional.

Involucra también la Constitución Política de Colombia, la Ley General de la Educación (Ley 115) y su decreto reglamentario 1860, por ser elementos generadores de planificación, descentralización administrativa, autonomía en la toma de decisiones en el proceso educativo y el desarrollo integral del ser humano que es el objetivo principal del desarrollo.

Que el Proyecto Educativo Institucional no se convierta en una falsa ilusión, depende de la capacidad de aprehender nuevas formas y del compromiso que se adquiera.



GESTION DIRECTIVA /

ADMINISTRATIVA

FILOSOFIA INSTITUCIONAL

El Colegio Hispano es de carácter privado, laico e incluyente. Nuestra educación se construye sobre el lema de: "Cultura, Luz y Justicia".

La Cultura es aquello que compartimos en la cotidianidad y que nos hace sentir parte de algo expresado en el lenguaje, las ideas, la lógica y las realizaciones. Así pues, la cultura no es uniforme y reafirmamos que "TODO AQUELLO QUE SE VIVE EN EL INTERIOR DE LA ESCUELA FORMA PARTE DE LA CULTURA". Sin embargo, la cultura debe comprenderse como una construcción comunitaria en la cual la colectividad crea sistemas, principios, reglas y valoraciones que le dan sentido a la vida. La Luz es el conocimiento, es el medio que nos permite comprender el complejo mundo de la vida, es la secuencia consciente y organizada de acciones mentales, afectivas, volitivas y psicomotrices que conducen a la construcción de habilidades, destrezas, hábitos y valores, sobre cualquier campo del saber y capacidades humanas tanto desde el punto de vista teórico como práctico, en función del desarrollo y el descubrimiento de sí mismo.

La Justicia es una virtud fundamental y una actitud personal que se manifiesta en la voluntad de actuar en forma benevolente, de condescender, de ejercitarse en la comprensión, de abrirse a los otros para aceptarlos como son y por eso es que consideramos la justicia como una cualidad que se adquiere mediante el aprendizaje para la construcción de una sociedad más justa, pacífica y democrática.

En nuestro Colegio, la Cultura, la Luz y la Justicia constituyen los principios sobre los cuales se construye una mejor sociedad.

Reconocemos la diversidad de pensamiento, credo, religión y cultura. Promovemos el respeto por los derechos humanos, el ejercicio de la democracia y la participación política con sentido de lo público. Fomentamos la conciencia ecológica, la identidad con los valores desde la familia, el barrio, el municipio y el país.

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

La filosofía del Colegio Hispano se enmarca dentro del paradigma del Desarrollo Humano Integral, se caracteriza por un clima humanista, democrático y científico; de actitud productiva, participativa, alternativa, reflexiva, crítica y tolerante; de búsqueda de la identidad individual, local, nacional y universal del hombre, para la formación de un nuevo tejido social.

- **Asumimos entonces una educación con las siguientes características:**

1. Una educación que tenga como centro al ser humano, su aprendizaje y el desarrollo integral de su personalidad.
2. Un proceso educativo en el cual el alumno tenga el rol protagónico bajo la orientación, guía y control del profesor.
3. Contenidos científicos y globales que conduzcan a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad, y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones, en un contexto siempre cambiante.
4. Una educación dirigida a la unidad entre lo afectivo y lo cognitivo, de tal manera que la formación de valores, sentimientos y modos de comportamientos reflejen el carácter humanista de este modelo de formación.
5. Una educación vista como proceso social, lo que significa que el individuo se apropie de la cultura social y encuentre las vías para la satisfacción de sus necesidades.
6. Una educación que prepare al individuo para la vida, en un proceso de integración de lo personal y lo social, de construcción de su proyecto de vida.
7. Una educación que permita elevar la calidad de vida de las personas en la línea de su crecimiento cualitativo. La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer sus necesidades humanas fundamentales. Esas necesidades son de índole existencial como: ser, tener, hacer y estar; y de índole axiológico: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad.
8. Las necesidades revelan el ser de las personas, éste se muestra a través de ellas en su doble condición: carencia y potencialidad. Comprender las necesidades en este sentido y comprender al ser humano en función de ellas, previene contra toda reducción del ser humano a la categoría de existencia cerrada.
9. Nuestra filosofía educativa está dirigida a la "persona" en su proceso de formación, en la dimensión de su ser personal más profundo; en su encuentro con el "otro" que proporciona el "nosotros", en la peculiaridad de la agrupación humana formando Comunidad y Sociedad.

10. Los derechos humanos son la base de la relación social-pedagógica que se instaura en la institución escolar y los reguladores de la convivencia cotidiana. Esto significa que las relaciones escolares deben estar mediadas por el respeto, por los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.

“LA ESCUELA DE HOY DEBE CREAR CONTEXTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN PROCESOS DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS COGNITIVAS, AFECTIVAS, VALORATIVAS, COMUNICATIVAS, SOCIALES, LÚDICAS, ESTÉTICAS, ÉTICAS Y POLÍTICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAÍS EN EL QUE SOÑAMOS HABITAR.”

CONCEPTO INTEGRAL DE EDUCACION.

Aunque son muchos los conceptos y definiciones existentes sobre el término educación se puede decir que su esencia consiste en el perfeccionamiento del hombre para lograr así un individuo mejor o ideal.

La educación aparece precisamente como facilitadora de los ideales humanos.

La educación, de la manera sencilla puede concebirse como el conjunto de medios y estrategias para la institución y formación del educando.

La constitución colombiana en su artículo 67 define que: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la tecnología, y los demás valores de la cultura.

Se asume como un fenómeno social que le permite al sujeto la realización individual y a la vez su incorporación a la sociedad donde: adquiere lenguaje, costumbres, conocimientos y normas morales, vigentes en ella; la educación es un proceso dinámico, permanente, continuo e inacabado a lo largo de toda la vida, que le proporciona al hombre los medios para alcanzar sus metas y su integración activa y consciente al medio social. Estas y otras conceptualizaciones sobre educación hacen necesaria su definición y reflexión desde la comunidad educativa que construye su proyecto.

El Colegio Hispano concibe la educación como un proceso de acción permanente para la formación humana e integral del hombre hacedor de su propio destino y en una búsqueda constante de

reflexión, análisis y transformación de la realidad par cualificar su desarrollo personal y el de los demás, generando cambios y progresos en la sociedad.

MISIÓN

El Colegio Hispano está inspirado en los más altos principios de justicia, equidad, excelencia y calidad académica, trabajando por el reconocimiento a nivel local y nacional de sus logros de índole académico, humano, y social porque:

Promover la cultura del respeto, y la diversidad x los ritmos de aprendizaje con calidad y pertinencia académica y socio – cultural.

Dispone de una administración académica, en la cual toda la comunidad educativa y todos los recursos de la institución están comprometidos en el logro de sus propósitos académicos, humanos y socioculturales.

A corto plazo incorpora procesos de calidad de enseñanza y aprendizaje autónomo, en un ambiente democrático, pluricultural, justo y abierto a las diferencias cognitivas, y de aprendizaje.

Aplicar permanentemente las TIC en los procesos de aprendizaje como herramienta activa de conocimiento y experiencias significativas, para docentes y estudiantes.

En el 2030 será reconocida como institución bandera de la movilidad de aprendizaje autónomo, con altos índices de calidad y competitividad al servicio del bienestar propio su entorno y de la nación.

VISIÓN

El colegio Hispano es una Institución privada, de Educación Formal, que busca fundamentalmente contribuir a la formación de personas integras e integrales, en el Ser, el Saber, el Hacer, el Convivir y el Trascender; capaces de construir su proyecto de vida a través de la propia autogestión de su conocimiento y aprendizaje para mejorar su realidad, la de su familia y de su comunidad

engrandeciendo a través de la excelencia académica y humana el proceso social, económico científico y cultural del país. Estamos comprometidos con la formación de personas competentes a través del aprendizaje autónomo y personalizado y en la realización de procesos emprendedores y de investigación.

Visión + Misión : horizonte institucional

HORIZONTE INSTITUCIONAL

“La Educación debe estar en la búsqueda de un ser enamorado de la vida, audaz, deseoso de cambio, deseoso de vida, lleno de optimismo, político, responsable, libre y solidario”

RESEÑA HISTORICA

El Colegio Hispano es una institución de educación básica secundaria y media académica de carácter mixto y privado, ubicado en la CARRERA 66B 36-18, barrio Laureles de la ciudad de Medellín; pertenecía al núcleo de desarrollo 0206 de la Floresta, del cual era su director el Licenciado Carlos Álzate Villegas. El núcleo tenía una cobertura de 23 instituciones educativas de la básica primaria, básica secundaria y media vocacional; corresponde al anterior distrito 02 de Medellín Occidental. Por los cambios establecidos en la secretaria de Educación y permitir la certificación del Municipio de Medellín se diversifican los núcleos educativos quedando como estamento regulador del Colegio Hispano el nuevo Núcleo Educativo 0929 cuyo director era el señor Enrique Mayo García, quien, en calidad de representante de la secretaria de Educación del Municipio de Medellín, realizó visita a nuestra institución en agosto de 2004, de la cual se levantó acta con su firma y aprobación.

El Colegio Hispano fue fundado el 16 de diciembre de 1987, tomando como fundamento de iniciación de aprobación de estudios obtenidos por el Colegio San Bartolomé mediante la resolución número 18702 de noviembre 15 de 1985 siendo su fundadora la Licenciada Olga María Castillo.

En 1988, recibió visita para aprobación de estudios, la cual obtuvo mediante resolución ministerial número 22453 del 27 de diciembre de 1988 hasta 1991, la cual por la Ley fue prolongada debido a la resolución o Decreto 1860.

En 1994 se trasladó a la sede señalada en la dirección anterior y pasan a ser sus propietarios un grupo de docentes encabezados por el Licenciado Jaime Enrique Sánchez teniendo como cargo la dirección general y administrativa y al Licenciado Jorge Iván Cárdenas Zapata como rector.

En el año 2009 el señor Jorge Iván Cárdenas Zapata deja el colegio y asume la señora Marilly Paola Gómez Bolívar junto al señor Jaime Enrique Sánchez.

El último cambio se realiza en diciembre del 2015 quedando como directoras las señoras Marilly Paola Gómez Bolívar y Mónica Marcela Castaño Bolívar.

La institución está conformada por una sección de básica primaria y bachillerato mixto académico, la cual cuenta con tres grupos (3) de la básica primaria cuatro, (4) grupos de la básica secundaria y dos (2) grupos de la media académica.

La parte administrativa cuenta con: un director general, un representante legal, un rector, un coordinador académico y disciplinario, 7 profesores de tiempo completo en jornada de la mañana.

El Colegio cuenta también con: una secretaria, un psicólogo, personal de mantenimiento, escuela de padres de familia y un total de setenta y cinco (75) estudiantes.

Tiene una planta física con instalaciones adecuadas, cómoda y funcional y una dotación acorde a sus necesidades e intereses, además, el Colegio dispone de servicios de Bienestar Social, Cruz Roja, tienda escolar y sala de computación.

Desde su creación ha tenido treinta y seis (38) promociones de las cuales en los últimos años un alto porcentaje ha ingresado a diferentes centros universitarios de la ciudad.

Al colegio ingresan estudiantes con algunas dificultades familiares, escolares, personales, culturales y sociales, esto se presenta en todas las instituciones educativas debido a los cambios de estructura en los hogares.

La diferencia es que, en el Colegio Hispano, la cantidad de estudiantes nos permite captar dichas dificultades y al captarlas buscamos mecanismos que favorezcan la sana convivencia en la institución.

Este es el tipo de niñez y juventud con la que trabajamos docentes y directivos, grupo de apoyo y terapéutico; se hace necesario entonces emerger hacia una nueva dinámica de las relaciones y de las prácticas psicológicas y pedagógicas en búsqueda de nuevos rumbos educativos y enfoques psicológicos que interpreten, contextualicen y desarrollen formas alternas de convivencia y formación humana para el mejoramiento de la comunicación no verbal y la conducta no asertiva generadora de violencia en el colegio Hispano.

MARCO LEGAL

El PEI del **COLEGIO HISPANO**, se fundamenta legalmente en la constitución política de Colombia, como establece el decreto 1075 del 2015 y la ley 1620 artículo 21 que dice:

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Como referente legal se actuó con base en la Constitución Política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del cual debe ser responsable el Estado, la Sociedad y la Familia. Lo consagra así en los artículos: 45, 67, 68 y 70 de la Constitución, así:

Artículo 45: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y el progreso de la juventud".

Artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Artículo 68: "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Artículo 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los Colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente en la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

b. LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994

En sus artículos 73 y 87

Artículo 73: "Cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) donde se especifique el reglamento para docentes y estudiantes, entre otros asuntos".

Artículo 87: "Los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores en representación de sus hijos, y los educandos, estarán aceptando el mismo al firmar la matrícula correspondiente".

c. DECRETO REGLAMENTARIO 1860 (AGOSTO 3 DE 1994)

Como complemento de las anteriores normas legales el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 en su Artículo 17, dice:

Artículo 17: "El Manual de Convivencia debe contener entre otros, los siguientes aspectos: Reglas de higiene, personal, de salud pública y de prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. Criterios de respeto por los bienes de uso colectivo. Pautas para el cuidado del medio ambiente. Normas de conducta de estudiantes, profesores y padres de familia que garanticen el mutuo respeto. Procedimientos para resolver conflictos. Pautas de presentación personal. Definición de sanciones y el debido proceso. Pautas para la elección de los órganos del gobierno escolar. Reglamentación de servicios que se presten en el Colegio y que sean conexos con el servicio de la educación. Reglamento de Biblioteca".

d. DECRETO 1108 DE 1994

Por el cual se sistematizan, coordina y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en sus artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 dice:

Artículo 9: "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales o privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo, tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, se procederá al decomiso de tales productos".

Artículo 10: "En el reglamento estudiantil o manual de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual".

Artículo 11: "Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres de familia para que aporten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en forma prevista en el código educativo y en el estatuto del docente, según sea el caso".

Artículo 12: "Todo establecimiento educativo estatal o privado, deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del presente decreto". Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales,

foros y pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativa de prevención integral”.

Artículo 13 “En los niveles de Educación Básica (ciclos primaria y secundaria) y media, en los niveles de educación superior y de educación superior y de educación no formal, se adelantarán procesos de formación en prevención integral y se programará información sobre los riesgos de farmacodependencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupeficientes”. Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

Las instituciones de Educación Superior desarrollarán además de los mecanismos de formación y prevención mencionados en este artículo, círculos de prevención para afrontar el riesgo de la farmacodependencia.

Artículo 14: “El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua procesos de prevención integral a través del sistema educativo, y promoverá los recursos humanos, físicos y financieros para ello”.

Artículo 15: “En ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, y de conformidad con los dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de Educación, los gobernadores y alcaldes en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo, e impondrán las sanciones del caso de conformidad con las normas legales”.

e. CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA

Artículo 16. Se prohíbe el uso y consumo de estupeficientes y sustancias sicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público de conformidad con el Decreto 1355 de 1970. “Por el cual se dictan normas sobre Policía y demás normas que lo complementan”.

Para los efectos del presente artículo se entiende por lugar público entre otros, los **CENTROS EDUCACIONALES**, asistenciales, culturales, recreativos, vacacionales, deportivos, lugares donde se celebran espectáculos o diversiones públicas o actividades similares, las naves, aeronaves, cualquier vehículo de servicio público, las oficinas públicas, los restaurantes, discotecas, hoteles, plazas y vías públicas.

f. LEY 18 DE FEBRERO 8 DE 1991

Artículo 17. Prohíbese en todas las actividades deportivas del país el uso de estupeficientes y sustancias sicotrópicas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento, reducir la angustia, disminuir la fatiga o incrementar el poder de los músculos de los competidores, conforme a lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 18 de 1991, sin perjuicio de las demás sustancias y métodos prohibidos por la Ley.

g. RESOLUCIÓN 0353 DE JULIO 2 DE 1993 DE LA EDUCACIÓN SEXUAL

"... que con carácter de obligatoriedad se impartirá la educación sexual de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad".

h. DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA Y LA FORMACIÓN ÉTICO MORAL

Son establecidas para todos los centros educativos del país, por la Ley General de Educación en los artículos 24 y 25, dice:

Artículo 24: Educación Religiosa "Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en el la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos".

Artículo 25: Formación Ética y Moral: "La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el proyecto educativo institucional".

i. LEY 107 DE ENERO 7 DE 1994

Por la cual se implementa la realización de actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta (50) horas de estudios constitucionales para poder optar el título de bachiller.

CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2002)

Obligaciones especiales de las instituciones educativas

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- 1.** Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 2.** Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 3.** Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.** Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.

- 5.** Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 6.** Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
- 7.** Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 8.** Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 9.** Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 10.** Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11.** Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 12.** Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

CREENCIAS

- 1.** Toda persona es un ser único, con principios y valores, susceptibles de mejorar mediante la educación que recibe en el hogar y en el colegio.
- 2.** Es esencial el trabajo entre las familias y el colegio.
- 3.** El Proyecto Educativo Institucional debe ser pertinente con relación a las características socioculturales de sus estudiantes y a las políticas y lineamientos de la educación a nivel nacional y regional.
- 4.** El trabajo en equipo es fundamental para el logro de los objetivos institucionales. No puede haber docentes o empleados que funcionen como ruedas sueltas.

5. Es necesario la existencia de un buen clima laboral, con relaciones respetuosas, colaborativas y profesionales.
6. La relación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa debe ser cordial, respetuosa, clara, positiva y productiva.
7. El centro del proceso de aprendizaje necesariamente debe ser el estudiante, el docente debe asumir el rol de orientador y facilitador.
8. Debemos educar a los niños y a los jóvenes para no castigar a los hombres.
9. La educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Nuestra educación se enmarca dentro del paradigma del Desarrollo Humano Integral. Esta escuela se caracteriza por un clima humanista, democrático, científico, de actitud productiva, participativa, alternativa, reflexiva, crítica, tolerante y de búsqueda de la identidad individual, local, nacional y universal del hombre.

Asumimos entonces una educación con los siguientes principios:

1. Una educación que tenga en su centro al individuo, su aprendizaje y el desarrollo integral de su personalidad.
2. Un proceso educativo en el que el alumno tenga el rol protagónico bajo la orientación, guía y control del profesor.
3. Contenidos científicos y globales que conduzcan a la instrucción y a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones en un contexto siempre cambiante.
4. Una educación dirigida a la unidad de lo afectivo y lo cognitivo, en la que la formación de valores, sentimientos y modos de comportamientos reflejen el carácter humanista de este modelo de formación.
5. Una educación vista como proceso social, lo que significa que el individuo se apropie de la cultura social y encuentre las vías para la satisfacción de sus necesidades.

6. Una educación que prepare al individuo para la vida, en un proceso de integración de lo personal y lo social, de construcción de su proyecto de vida.
7. Una educación que permita mejorar las condiciones de vida de la comunidad educativa, mediante la apropiación y uso de tecnologías de información y de comunicación.

Una educación fundamentada en el Desarrollo Humano con los siguientes principios:

El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos.

El mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la calidad de vida de las personas en la línea de su crecimiento cualitativo.

La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer sus necesidades humanas fundamentales. Esas necesidades son de índole existencial como ser, tener, hacer, estar; y de índole axiológico: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad, libertad.

Las necesidades revelan el ser de las personas, éste se muestra a través de ellas en su doble condición: carencia, potencialidad. Comprender las necesidades en este sentido y comprender al ser humano en función de ellas así entendidas, previenen contra toda reducción del ser humano a la categoría de existencia cerrada.

EL COLEGIO HISPANPO ATIENDE: Las Necesidades existenciales (Ser - Tener - Hacer - Estar)

Son aquellas que tienen relación con la búsqueda de respuestas al sentido de la existencia humana.

1. **LA NECESIDAD DE SER:** El hombre tiene la necesidad de desarrollar todas sus potencialidades que le permitan determinar su individualidad. Esta necesidad implica en el ser una experiencia permanente de auto transformación y auto realización para así trascender como persona al servicio de los demás.
2. **LA NECESIDAD DE TENER:** El hombre tiene la necesidad de poseer bienes materiales y espirituales que enfatiza en sus posesiones y le permiten un desarrollo más pleno de su ser. Esta necesidad implica, tener una familia, alimentación, trabajo, salud, derechos, amistades, educación, recreación, fe, esperanza, amor, paz, libertad.
3. **LA NECESIDAD DE ESTAR:** El hombre tiene la necesidad de ubicarse en un espacio físico, en un entorno vital y social, en el cual debe realizarse como persona. Esta necesidad implica no solamente mantener su privacidad e intimidad, sino propender

por espacios de encuentro, crear ámbitos de interacción formativa y participativa de producción, retroalimentación y de pertenencia que le permitan vivir y madurar con plasticidad espacio temporal en su quehacer diario.

4. **LA NECESIDAD DE HACER:** El Hombre, como Homo Faber, tiene la necesidad de hacer y construir cosas. Esta necesidad implica crear, procrear, crecer, conocerse, trabajar, producir, prevenir, cooperar, investigar, experimentar, construir, interpretar, discrepar, acatar, dialogar, evocar, soñar, descansar, actualizarse, confrontar, relajarse, optar, arriesgar, asumir, desobedecer y meditar.
5. **NECESIDADES AXIOLOGICAS:** Son aquellas que están relacionadas con el orden de los valores; es decir, con todas aquellas respuestas que tienden a satisfacer necesidades de cualquier índole: religiosa, artística, social, política, moral, etc.
6. **LA NECESIDAD DE SUBSISTENCIA:** El hombre tiene la necesidad de sobrevivir. Esta necesidad implica, en el ser humano, tener alimento, educación, vivienda, trabajo, recreación, amor, afecto, protección, desarrollar habilidades y destrezas, tener y desarrollar madurez, pertenecer y tener un hogar, desarrollar actividades creadoras, desarrollar actividades socialmente productivas, tener medios para desarrollarse física y emocionalmente en forma óptima.
7. **LA NECESIDAD DE PROTECCION:** El hombre, como ser social, tiene la necesidad de seguridad. Esta necesidad implica, en el ser humano, tener apoyo familiar, grupal, social y del Estado; amar y ser amado, cuidar y ser cuidado, tener y dar apego.
8. **LA NECESIDAD DE AFECTO:** El hombre tiene la necesidad de amar y ser amado. Esta necesidad implica, en el ser humano, hacer amistades, formar pareja, tener una familia, hacer el amor, expresar emociones, compartir, cuidar, cultivar, apreciar, tener privacidad, intimidad, ser solidario, ser generoso, sensual, tener voluntad y buen humor.
9. **LA NECESIDAD DE ENTENDIMIENTO:** El hombre tiene la necesidad de conocer, comprender, analizar y asimilar la realidad. Esta necesidad implica, en el ser humano, desarrollar conciencia crítica, ser receptivo, asombrarse, ser curioso, disciplinado, intuitivo y racional, tener métodos educativos que le permitan experimentar, investigar, estudiar, analizar, meditar e interpretar la realidad, desde ámbitos como las escuelas, universidades, agrupaciones, comunidades, familia y - en general- el entorno del individuo.
10. **LA NECESIDAD DE PARTICIPACION:** El hombre, como ser social, tiene la necesidad de integrarse, de vivir en comunidad. Esta necesidad implica, en el ser humano, formar y pertenecer a un grupo, tomar decisiones, aceptar, actuar, comprometerse, colaborar, opinar, decidir, trabajar en grupo, desarrollar la acción social, interactuar, compartir ideas e identificarse con el otro.
11. **LA NECESIDAD DE OCIO:** El hombre tiene la necesidad de utilizar su tiempo libre. Esta necesidad implica, en el ser humano, desarrollar la curiosidad, la imaginación,

la sensualidad, descansar, buscar la tranquilidad, realizar juegos, participar en espectáculos culturales, deportivos, sociales, políticos y religiosos, contemplar la naturaleza y ambientes diferentes.

12. **LA NECESIDAD DE CREACION:** El hombre tiene la necesidad de pensar, sentir y actuar en forma original. Esta necesidad implica en el ser humano expresarse y traducir sus sentimientos libre y espontáneamente, ser original, flexible y dinámico en su pensar; capaz de improvisar, fantasear, integrar, tener fluidez, ser expresivo, tolerante a la frustración; poder expresarse.
13. **LA NECESIDAD DE IDENTIDAD:** El hombre tiene la necesidad de ser él mismo. Esta necesidad implica, en el ser humano, desarrollar la autoestima, el sentido de pertenencia, de coherencia, de diferenciación, de asertividad; ser capaz de comprometerse, integrarse, confrontarse, definirse, conocerse, reconocerse, actualizarse y crecer, a partir de valores, normas y roles, en torno del quehacer diario.
14. **LA NECESIDAD DE MOVIMIENTO:** El hombre tiene la necesidad de desarrollar habilidades y destrezas motoras. Esta necesidad implica que el ser humano desarrolle la coordinación gruesa (postura), la coordinación fina (manipulación de objetos), el equilibrio (fluidez de movimiento), las cualidades físicas básicas (rapidez, precisión), la expresión plástica (imitar, creación, gestos), los movimientos reflejos y las habilidades motoras (eficiencia, automatismo, naturalización). Lo anterior permite aprendizajes como leer, escribir, calcular.
15. **LA NECESIDAD DE LIBERTAD:** El hombre tiene la necesidad de tener conciencia de sí mismo, de obrar y tomar decisiones. Esta necesidad implica, en el ser humano, ser auténtico, decidir por sí solo, autogobernarse, construir su propia escala de valores y normas, tener disposición a cooperar con juicio crítico, regular su conducta con base en sus principios y conceptos internos y auto determinarse.
16. **LA NECESIDAD DE TRASCENDER HISTORICA Y ESPIRITUALMENTE:** El hombre tiene la necesidad de ir más allá de lo meramente humano, viviendo en el dominio del ser, convirtiéndose, en fin, en el claro goce del estado de satisfacción de la esperanza alcanzada y lograda, al traspasar limitaciones, imperfecciones, impedimentos y restricciones humanas. Esta necesidad implica crecer por encima de las dificultades, aprender a realizarse, auto observarse, al criticar imparcialmente y asumir la responsabilidad del propio pasado aceptando el yo presente. Es convertirse en agente activo; es una forma de motivación e identificación con lo que exige ser hecho. Estar en armonía con la naturaleza, con capacidad de ceder, ser receptivo. Es superar las necesidades inferiores del yo y ascender al nivel de sinergia, volverse motivado; es decir, identificable con los valores del ser, a través del amor "...estar por encima de..." "no ser afectado por...", Es crecer a través de un yo auto determinante, autónomo, que supera la debilidad, la dependencia, es hacerse fuerte y relacionarse con la existencia en términos de lo posible y actual, integrándose al elevarse a un punto de vista más alto que no excluya lo opuesto, sino que lo coordine. Incluye los niveles más elevados inclusivos u holísticos de la conciencia,

la conducta y las formas de relacionarse con fines, con uno mismo, con las otras personas, con otras especies, con la naturaleza y el cosmos.

COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

“En el camino hacia la superación y el éxito no hay línea de meta.”

La Alta Dirección del Colegio Hispano, consciente de la importancia de mejorar la prestación del servicio educativo, expresa el sentido de compromiso que adquiere con sus estudiantes y la comunidad educativa en general.

Para lograrlo se responsabiliza con el estricto cumplimiento de los requisitos de Ley en la implementación y sostenimiento de sus políticas, con el fin de fortalecer la prestación del servicio educativo en la comunidad con la que interactúa, como una opción para el mejoramiento de la calidad de vida.

En este sentido, ha diseñado y divulgado una Política que es coherente con las necesidades y expectativas de la comunidad educativa, con las directrices y estrategias expresadas en el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

Así mismo se compromete a implementar la mejora continua en todos sus procesos; lo que significa crear un plan para mejorar cada día; para ello adopta el liderazgo y la supervisión, para que todo el personal pueda desarrollar sus actividades en forma eficiente.

Finalmente invita a todos los miembros del colegio y la comunidad educativa en general, a que participen activamente en este proceso, encontrando en él una real herramienta para fortalecer el desarrollo y garantizar la permanencia de nuestros estudiantes en la Institución, a mediano y largo plazo.



VICTOR HUGO RENTERIA RAMOS.

Rector

DIAGNÓSTICO ESTRATÉGICO

Nuestras fortalezas:

- El colegio Hispano es una institución que se ha venido fortificando en el servicio de la formación integral de niños, niñas y jóvenes, que tiene como propuesta pedagógica la educación semi personalizada respetando la individualidad y extrayendo de cada estudiante su mejor potencial.
- El Colegio Hispano cuenta con un grupo de docentes idóneo, comprometido con la educación, con alto sentido de pertenencia y profesionales responsables.
- La comunidad reconoce al Colegio hispano por sus valores y el fuerte compromiso con sus alumnos en la formación del ser y el hacer.
- Tenemos un modelo pedagógico que busca transformar la sociedad, formando estudiantes democráticos, participativos y que respeten las diferencias, ciudadanos con gran responsabilidad cívica.
- Contamos con una planta física agradable y que intenta mejorar a cada año para traerles comodidad y espacios de descanso y aprendizaje.
- Tenemos tutorías personalizadas para alumnos con alguna necesidad específica o que simplemente deseen nivelación o perfeccionar temas
- Estamos conscientes de la población estudiantil y respetamos y ayudamos a cada uno en su individualidad, extrayendo lo mejor de cada uno y así obteniendo excelentes resultados.
- Contamos con convenio con la Fundación Luis amigo para los procesos psicológicos y acompañamiento a familias y estudiantes, el politécnico de Colombia para la formación técnica de los estudiantes que ingresan a décimo y undécimo y la alcaldía de Medellín en programas como delinquir no paga, talleres formativos y conferencias para prevenir el suicidio y el bullying entre otras.

Nuestras debilidades

- Déficit de política institucional para contribuir a la integración de las familias en el proceso pedagógico y educativo.
- Encontramos resistencia al cambio de parte de algunos integrantes de la comunidad hispana.
- Falta de políticas institucionales que ayuden a mejorar los procesos administrativos y de convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Dificultad para el recaudo de cartera

Lo que nos amenaza

- Falta de afecto e interés por parte de algunos padres de familia para con sus hijos, reflejándose en la parte académica y comportamental del alumno.
- Dificultad de algunos estudiantes para asumir compromisos
- Resistencia al cumplimiento de las normas establecidas para la buena y sana convivencia escolar
- Índices elevados de agresividad e intolerancia en algunos grupos familiares
- El traslado de residencia de algunos alumnos que conlleva a la deserción escolar
- La forma de encarar la vida de manera superficial y facilista.

GESTION COMUNICATIVA

Sistemas y procesos comunicativos

Coordinadora: Nidia Restrepo

Apoyo: Mónica Marcela Castaño y Marlly Paola Gómez,

Consiste en la emisión y recepción de mensajes entre dos o más personas que buscan obtener y aportar información acerca de un determinado asunto, ya sea algún problema que se genere en sala de aula, dentro del colegio, entre compañeros, personales y que requieran apoyo y orientación o cualquier tipo de situación en la que sea necesaria una intervención por parte de la coordinadora y llegado el caso el rector.

En el colegio hispano estos procesos se dan de manera clara y organizada para los alumnos siguiendo el debido proceso: docente, docente director de grupo, coordinación y rectoría.

El cuerpo docente y administrativo sigue el proceso de comunicación directa entre las partes involucradas y si se requiere apoyo está siempre disponible el grupo de psicólogos y coordinadores.

Plan de mejoramiento

EL colegio Hispano y toda su comunidad educativa (educadores, estudiantes, padres de familia y administrativos) nos proponemos en el menor tiempo posible por medio de este plan de mejoramiento, elevar la calidad de educación del colegio Hispano, teniendo como referencia los procesos de enseñanza y aprendizaje, el desarrollo de estándares y competencias, teniendo una efectiva gestión escolar, aplicando el modelo pedagógico y la guía curricular como base. Este plan se inicia en el 2025 y la fecha máxima es el 2030. Su estructura está diseñada de acuerdo a las cuatro gestiones:

Directiva

Académica

Administrativa

Comunidad

Teniendo como referente el horizonte institucional.

Para obtener los resultados propuestos se recomienda que este plan se ejecute, que las acciones establecidas sean la guía de actividades bimestrales y anuales en la institución, que se gestionen los recursos necesarios, que se adapten los ambientes físicos y que siempre exista buena voluntad por parte de la administración para desarrollar estos procesos.

Objetivo	Meta	Actividad	Responsable	Fecha de inicio	Fecha de termino
Fortalecer el gobierno escolar	Lograr una mayor participación en todas las actividades programadas y toma de decisiones de la institución.	Sensibilizar e invitar a los integrantes de la comunidad para hacer parte del gobierno y así aprovechar los comités que operan en la institución (psicología, directores de grupo...)	Docentes directivos, psicólogos practicantes, coordinadora académica.	Enero de 2026	Noviembre de 2026
Apropiación del horizonte institucional	Divulgación profunda del horizonte institucional para que los miembros de la comunidad se apropien de estos principios.	A finales del 2019 toda la comunidad educativa conoce y se apropia del horizonte institucional y lo aplica en su cabalidad	Docentes directores de grupo, rector y coordinador.	Febrero de 2026	Noviembre de 2026
Explicar el manual de convivencia y las rutas que la institución	Vivenciar de forma permanente el manual de convivencia	Compartir en todas las reuniones el manual de convivencia, dar copia resumida a	Psicólogos practicantes, rector y coordinador	Enero 2026	Noviembre 2026

emplea para la prevención y solución de conflictos	para facilitar su interiorización	toda la comunidad del mismo			
Conformación escuela y comité de padres de familia para trabajar en pro de mejoras institucionales	Invitar a los padres a la creación del comité y apoyar en todos los aspectos actividades propuestas que visen la mejora institucional	Reuniones por grados y generales donde se les informe la importancia de esta asociación para el estudiantado y la comunidad en general.	Coordinador, directivos administrativos y rector	Julio de 2026	Noviembre de 2026
Que 70 % del cuerpo docente esté preparado en educación especial	Lograr que la mayoría de docentes del colegio hispano tenga conocimiento en educación especial para facilitar el trato con todos los alumnos con alguna necesidad especial	Incentivar al cuerpo docente a continuar su educación profesional a así mejorar sus ingresos y conocimientos.	Profesores de todas las áreas, directivos administrativos y financiero	Noviembre de 2026	Enero de 2026

<p>Aumentar el promedio en todas las pruebas de estado y nacionales (saber, olimpiadas del conocimiento...)</p>	<p>Alcanzar un puntaje elevado en los resultados de alumnos en todas las pruebas del gobierno y estar a la par de instituciones de educación con puntaje superior</p>	<p>Realizar trabajos extras y encontrar un buen material de apoyo para capacitar a los alumnos y profesores a trabajar en base a la forma como se realizan las pruebas.</p>	<p>Docentes de todas las áreas, coordinación y rectoría.</p>	<p>Marzo de 2026</p>	<p>Noviembre de 2026</p>
<p>Implementar un sistema de gestión y prevención de riesgos como estrategia de mejoramiento de la calidad del servicio educativo.</p>	<p>A noviembre de 2027, toda la comunidad educativa conoce de manera eficaz la prevención y manera de actuar en situación de emergencia</p>	<p>Todos los grados tendrán capacitación con el personal encargado del proyecto de prevención de riesgos y desastres y lo vivenciaran en forma de simulacro</p>	<p>Encargados del proyecto y directivos docentes.</p>	<p>Enero del 2026</p>	<p>Noviembre del 2026</p>
<p>Mejorar el aseo del colegio y el manejo de los residuos sólidos.</p>	<p>Concientizar toda la comunidad educativa de la importancia de reciclar y conservar el medio para</p>	<p>Poniendo en práctica el proyecto institucional PACOH e involucrando padres y estudiantes.</p>	<p>Directivos docentes, coordinadora y rector</p>	<p>Febrero de 2026</p>	<p>Junio 2026</p>

	un mejor futuro				
Desarrollar la página web actualizada y publicar las notas a tiempo.	Creación de la página web del colegio hispano con información actualizada	Invertir en la creación de la página web en la cual se pueda gestionar notas y comunicados a los padres de familia	Directores administrativos y financiero	Marzo 2026	Enero 2026
Renovar la matrícula de todos los estudiantes al finalizar el año escolar. Notificar con tiempo la perdida de cupo para el año anterior.	Renovar el 95% de las matriculas al finalizar el año escolar.	Motivación para la matrícula. Información y capacitación sobre la matrícula. Organización de la documentación. Renovación de matrícula. Definir la situación académica de los estudiantes al finalizar el año escolar. Consolidación de la información.	Secretaria académica y coordinación	Noviembre de 2026	Febrero de 2026
Hacer seguimiento al desarrollo del plan de estudios y evaluar su impacto con relación al	El 100% de los docentes presentan registro de actividades en todos los periodos. Realizar	Implementar la propuesta de diario de campo a través del programa www.idtecnology.com	Coordinadora académica, rector	Enero de 2026	Enero de 2026

perfil de los estudiantes.	seguimiento a estudiantes con bajos rendimientos académicos				
Mejorar el desempeño académico de los estudiantes durante cada período y reducir el número de estudiantes que deben hacer recuperaciones.	El 85% de los estudiantes aprueban las áreas y asignaturas cada período	Reuniones por áreas para análisis de resultados académicos. Implementación de actividades tipo pre-icfes en las aulas de clases. Aplicación de pruebas finales de período (1° y 3°) con metodología de evaluación por competencias	Docentes, directivos docentes y coordinación.	Febrero de 2026	Noviembre de 2026
Determinar estrategias para prevenir la violencia escolar y mejorar la convivencia escolar dentro y fuera del colegio, particularmente las relaciones entre estudiantes y	1. Diseño de una ruta para la atención de situaciones de violencia escolar. 2. El 95% de los grupos y docentes recibirán sensibilización sobre violencia escolar.	1. Articulación con el programa Escuelas Saludables de la Secretaría de Salud. 2. Implementación de talleres y guías de orientación de grupo. 3. Realización de reuniones con docentes para socialización de la ruta de atención a violencias escolares y talleres de	Docentes, coordinación y rector	Febrero de 2026	Noviembre de 2026

entre estudiantes y profesores.	3. Creación del Comité Promotor de la Salud Escolar 4. Constitución del equipo de mediadores escolares.	prevención de las mismas 4. Creación de la oficina de mediación escolar.			
Mejorar el servicio de la biblioteca	Tener una biblioteca bien dotada a servicio de toda la comunidad educativa	Inversión para mejora del salón biblioteca, incentivo a la comunidad a realizar donaciones, fomentar el hábito de la lectura en plan lector.	Docentes de todas las áreas, coordinación y parte administrativa.	Mayo de 2026	Enero de 2026

Servicios complementarios

- **Servicios de psicología individual y en grupo:** orientación psicológica realizada por el psicólogo del planta JORGE IVAN CARDENAS ZAPATA Y ANA MARIA en acompañamiento durante todo el año para facilitar la convivencia y ayudar a fortalecer personalidades, orientaciones psicotécnicas y ayudar en la sana convivencia escolar.
- **Servicio de tutoría:** acompañamiento personalizado con máximo 4 alumnos en jornada extra curricular para nivelaciones, fortalecer escritura y ortografía, solucionar dudas e inquietudes de las diferentes áreas y elaboración de tareas.
- **Trabajo de prevención de drogas y adicciones en general:** sensibilización por medio de conferencias realizadas por la alcaldía de Medellín del programa delinquir no paga que incluye visitas a la cárcel, conferencias y charlas para evitar caer en el mundo del crimen, también trabajos orientados por el psicólogo con el mismo fin de la prevención y detección temprana.
- **Trabajo en conjunto con el cuadrante de la zona:** se realizan visitas esporádicas en las cuales la policía de infancia y adolescencia hace una intervención sobre el problema que generan las drogas y las consecuencias de involucrarse con las mismas.

Nuestra Obligación ética fundamental como institución educativa

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- 1.** Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 2.** Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- 3.** Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Obligaciones complementarias de las instituciones educativas

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

- 1.** Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- 2.** Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
- 3.** Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- 4.** Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
- 5.** Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
- 6.** Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
- 7.** Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.

8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

VALORES INSTITUCIONALES

Nuestros valores se fundamentan en el desarrollo de habilidades sociales para la vida:

- **Aprendo a manejar mi mundo afectivo:** Para esto se requiere desarrollar valores como la autenticidad, el autoconocimiento, el autocontrol, la autoestima, el autocuidado.
- **Aprendo a relacionarme asertivamente:** Para esto necesito asumir actitudes de respeto, superación, amistad, participación.
- **Aprendo a tener empatía:** La empatía demanda virtudes como la cortesía, la comprensión y la solidaridad.
- **Aprendo a comunicarme:** Para esto se necesita de valores como la escucha, el diálogo, la sinceridad, la prudencia y el compromiso.
- **Aprendo a resolver conflictos:** La solución de conflictos demanda el desarrollo de virtudes como la conciliación, la justicia, el perdón, la tolerancia y la superación.

Aprendo a tomar decisiones: Esto implica formación en valores como la autonomía, la libertad y la responsabilidad y dignidad.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

EL LEMA:

"Educación integral para una nueva sociedad"

EL HIMNO:

(Resolución rectoral del 1 de noviembre de 2010) Letra de los estudiantes del grado undécimo Felipe Barco Pérez y Santiago Zapata Restrepo, música del maestro José Longas.

HIMNO DEL COLEGIO HISPANO

CORO

LA CULTURA, LA LUZ, LA JUSTICIA
SON LOS SIGNOS DE LA HISPANIDAD
DONDE UNIDOS POR NUESTRA FAMILIA
HOY LOS SUEÑOS SE HACEN REALIDAD

I

LA MISIÓN DEL HISPANO ES MUY NOBLE
FORMACIÓN INTEGRAL Y SOCIAL
HUMANISTA, CREATIVA Y PRECLARA
DE SERVICIO CON AMOR FILIAL

II

LIBERTAD, CALIDAD Y RESPETO
ENCONTRAMOS EN NUESTRO PLANTEL
PORQUE AQUÍ EN EL HISPANO SE VIVE
EL AMOR Y EL SABER POR DOQUIER

III

CON LA ÉTICA EN NUESTROS PRINCIPIOS
HONRAREMOS LA VIDA Y LA PAZ
PORQUE NUESTROS DOCENTES EXCELSOS
NOS PREPARAN CON GRAN LIBERTAD.

LA BANDERA:

- La bandera del Colegio Hispano se compone de dos colores: blanco como fondo total y sobre este el escudo azul rey de la institución con los iconos y lectura de **CULTURA, LUZ, JUSTICIA**.
- Un fondo blanco que representa la paz y la vida.
- Un escudo azul rey que representa la libertad y la creatividad.

EL ESCUDO:



(Resolución rectoral Nº 03 del 1 de octubre de 1984) Nuestro escudo se compone de los siguientes colores:

- El azur (azul). Está en el fondo de la mitad de la circunferencia. Representa la justicia, celo, verdad, lealtad, caridad, hermosura, realeza, majestad y serenidad.
- El blanco de la paz, la transformación humana, la proyección y la espiritualidad.

Así mismo en nuestro escudo se observan los siguientes elementos:

- La balanza: Representa la justicia, el equilibrio y la formación integral del ser, saber, hacer y convivir.
- El libro: Fuente única y suprema del saber.
- El sol: la luz que trae el conocimiento
- Cada uno de estos iconos institucionales se reafirma bajo los conceptos de CULTURA, LUZ Y JUSTICIA.

POLITICAS DE CALIDAD

- **Formación para el desarrollo humano y social:** Toda actividad debe contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, que se manifiesta en la capacidad que tiene el ser humano para satisfacer sus necesidades relacionadas con el SER, SABER, TENER y HACER.
- **Reconocimiento del contexto institucional:** Con esta política se pretende articular la escuela con el mundo de la vida y ofrecer una educación relacionada con las necesidades de desarrollo del estudiante, la familia, el barrio, la ciudad, el país y el mundo. La institución hará un diagnóstico de necesidades de formación cada tres años. La evaluación, el seguimiento y control de estas necesidades se realizará semestralmente.
- **Educación para la excelencia:** Todas las actividades curriculares y extracurriculares serán el medio para la formación personal, familiar y social y para la excelencia académica. La institución sistematizará los procesos más significativos de la vida escolar.
- **Respeto al debido proceso:** La institución promoverá una cultura de la legalidad, de respeto por las normas y las instituciones. Toda petición será atendida y orientada de acuerdo con el debido proceso.
- **Compromiso de la familia con el proceso formativo:** La familia es el primer escenario para la formación y educación de la persona. En la familia se aprenden los valores fundamentales para vivir en comunidad. El acompañamiento, la asistencia y el compromiso de la familia será requisito para la continuidad del estudiante en la institución escolar.
- **Educación para la convivencia ciudadana:** Antes de ser excelentes estudiantes necesitamos ser excelentes personas. La institución fomentará la formación de personas comprometidas con el respeto por la vida y por los derechos humanos porque la escuela es un espacio para la construcción de la civilidad. Los directivos y docentes serán un referente para la convivencia ciudadana.
- **Comunicación asertiva:** la escucha, la reflexión, el autocontrol, la cortesía, la prudencia, la honestidad, el diálogo y la comprensión serán los pilares para las relaciones humanas en esta institución educativa.
- **Proyección comunitaria:** Nuestras acciones educativas se orientarán hacia la atención de problemas socialmente relevantes. La institución promoverá estilos de vida saludables con participación de la comunidad educativa.
- **Promoción del conocimiento y la Tecnología:** Las nuevas sociedades del conocimiento exigen la creación de culturas organizacionales orientadas hacia el mejoramiento continuo con el apoyo de Tecnologías de Información y de

Comunicación.

- **Alto nivel de escolaridad y retención:** La institución promueve el respeto y el cumplimiento de la jornada escolar. Un alto número de estudiantes realizan el ciclo educativo completo en nuestra institución. Las actividades de desarrollo institucional se ejecutan durante la jornada laboral de los educadores y directivos docentes.
- **Educación incluyente y democrática:** La institución dispone de estrategias efectivas para la inclusión de diferentes grupos poblacionales y culturales.
- **Divulgación del Proyecto Educativo Institucional:** La institución empleará todos los medios y recursos disponibles para la difusión del PEI. Esto facilitará la unidad de criterios y el compromiso de la comunidad escolar con la calidad del servicio educativo.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES:

- Consolidar la institución como Patrimonio, Conquista y Orgullo de la comunidad a través de la participación de los diversos actores educativos y sociales en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional. P.E.I.
- Mantener y conservar un P.E.I contextualizado que satisfaga las necesidades y expectativas de la comunidad educativa acorde con su filosofía, misión, visión y políticas de calidad.
- Formar estudiantes humanos y competentes que interioricen los valores y principios institucionales que contribuyan a la construcción de una mejor sociedad.
- Consolidar la institución como un centro formativo de la pedagogía SEMI PERSONALIZADA que nos identifique por la filosofía y su modelo pedagógico.

METAS INSTITUCIONALES

- Al terminar el año lectivo 2026 el colegio tendrá debidamente consolidado el modelo pedagógico.
- Al culminar el año 2026 el 100% de la comunidad educativa conocerá adecuadamente el P.E.I.
- Al culminar el año 2026 todos los docentes del colegio tendrán debidamente estructurados sus planes de Área y Asignatura, de acuerdo con el modelo pedagógico y los lineamientos del MEN y EDUCAME.
- Al terminar el año 2026 el colegio tendrá un convenio formal con una institución de Educación Superior para la articulación de la Educación Media con la Educación Superior.
- Al finalizar el año 2026 el colegio será reconocido como colegio privado de Educación Semi Personalizada que tiene como centro el proceso de formación de los estudiantes en base al modelo pedagógico.
- Al finalizar el 2029 el colegio contará con la certificación ISO- 9001 del ICONTEC.-
- Al culminar el año 2026, el colegio tendrá funcionando la virtualidad como un recurso esencial para los procesos administrativos y pedagógicos.
- Al finalizar el año lectivo 2026, los índices de eficiencia interna serán mejores que los del 2025 (Aprobación, Reprobación, Deserción, Retención, Etc....).
- Al final de año 2027 el colegio estará autorizado para la validación.

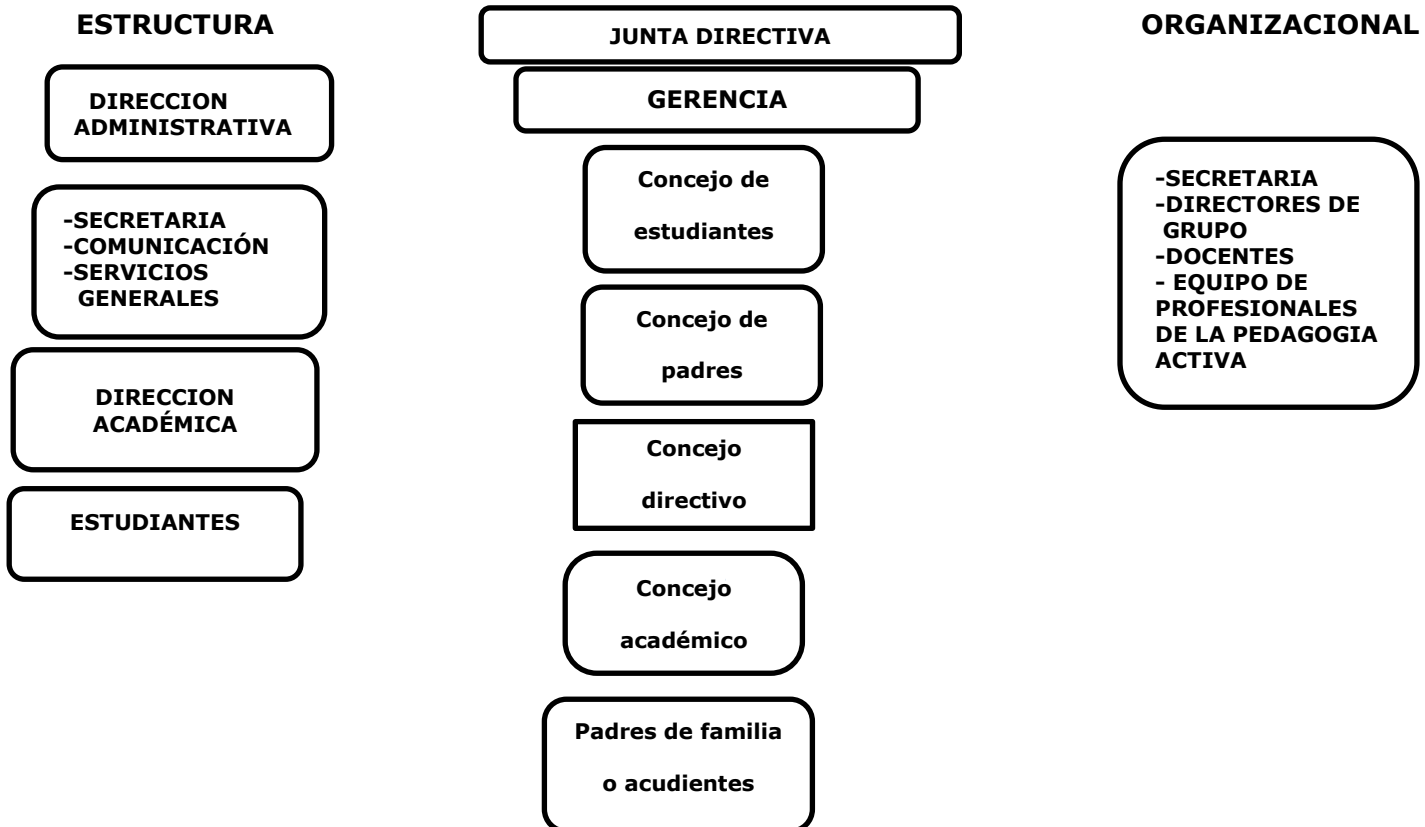
- Al finalizar el año 2026, por lo menos el 90% de la comunidad educativa manifestara que la convivencia en el colegio es muy buena.

ESTADO DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL

Logramos elevar el nivel de compromiso y sentido de pertenencia de todos los integrantes de la comunidad Hispana, docentes, directivos y estudiantes por medio de la socialización del horizonte institucional, PEI y manual de convivencia, alcanzando la meta propuesta de 90%, pues tenemos convicción de que debemos y podemos continuar trabajando para alcanzar nuestro 100% interiorizando el modelo pedagógico institucional.

AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Durante la autoevaluación del 2025 se halló que el colegio tiene definidas estrategias para la identificación, prevención y mediación del conflicto y la violencia escolar, pero aun encontramos deficiencia en su aplicación y evaluación debido a la singularidad de nuestros alumnos y sus características especiales. También se halló que es necesario fortalecer los proyectos pedagógicos y la participación de los estudiantes en las jornadas complementarias. De igual forma es necesario fortalecer la participación de los padres en la escuela y concejo de padres.



COMPETENCIAS FUNCIONALES

FUNCIONES DEL RECTOR

El rector es el líder de la organización escolar, primera autoridad administrativa, formativa y docente, es el representante legal ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

Sus principales funciones son:

- 1.** Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- 2.** Establecer criterios para dirigir la Institución Educativa de acuerdo con las normas vigentes.
- 3.** Planear y organizar con los coordinadores las actividades curriculares de la institución.
- 4.** Ordenar el gasto de la institución.
- 5.** Presidir los Consejos Directivo y Académico.
- 6.** Dirigir y supervisar las actividades académicas, administrativas, de pastoral, de bienestar y de proyección a la comunidad.
- 7.** Administrar el personal y los bienes institucionales de acuerdo con las normas vigentes.
- 8.** Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y demás personal de la Institución y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- 9.** Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- 10.** Ejercer las funciones disciplinarias atribuidas por la Ley, el Manual de Convivencia y las normas vigentes.
- 11.** Direccionar la evaluación institucional.
- 12.** Promover actividades de beneficio y participación social que vinculen la Institución Educativa con la comunidad.
- 13.** Producir las resoluciones internas y actos de administración propios de sus funciones y todos los que sean necesarios para hacer cumplir las decisiones de los Consejos y demás organismos de la Institución Educativa.
- 14.** Coordinar el trabajo de los Consejos, Comités, Comisiones y demás órganos de la Institución, en procura de los fines, objetivos y filosofía institucional.
- 15.** Asignar en ausencia temporal las funciones de Rector a uno de los Coordinadores, de acuerdo con las normas vigentes
- 16.** Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- 17.** Tramitar o decidir, según el caso, las situaciones académicas, de convivencia o extracurriculares que sean sometidas a su conocimiento de acuerdo con su competencia.
- 18.** Autorizar los permisos de los docentes.
- 19.** Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o Auspiciadores de la Institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- 20.** Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
- 21.** Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- 22.** Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, pertenecientes a la prestación del servicio público educativo.

23. Además de las anteriores, el rector se regirá por las normas establecidas en la Ley 715 de 2001 capítulo III y la normatividad reglamentaria.

FUNCIONES DE LOS EDUCADORES

- 1.** Participar en la elaboración del planeamiento y programación de actividades del área o grupo respectivo.
- 2.** Programar y organizar las actividades de los procesos pedagógicos de las asignaturas a su cargo, de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de estudios.
- 3.** Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes, para lograr el desarrollo de su personalidad y darles tratamiento y ejemplo formativo.
- 4.** Participar en la realización de las actividades complementarias.
- 5.** Controlar y evaluar la ejecución de las actividades para el desarrollo de procesos pedagógicos.
- 6.** Desarrollar y evaluar las recomendaciones de las Comisiones de evaluación y promoción.
- 7.** Presentar el informe de la(o)s estudiantes a su cargo durante cada uno de los períodos académicos y al finalizar el año escolar.
- 8.** Participar en la administración de alumnos conforme a lo que determine el Manual de Convivencia y presentar los casos especiales al director de grupo y la coordinación de convivencia para su tratamiento.
- 9.** Ejercer la consejería de grupo cuando le sea asignado.
- 10.** Cumplir la jornada laboral y la asignación académica, de acuerdo con las normas vigentes.
- 11.** Participar en los comités en que sea requerido.
- 12.** Cumplir con los turnos de acompañamiento durante los descansos que les sean asignados.
- 13.** Velar por el aseo y organización del aula y de la institución en general.
- 14.** Participar en todos los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas del plantel.
- 15.** Atender a los padres de familia de acuerdo con un horario establecido.
- 16.** Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- 17.** Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- 18.** Además de las funciones contempladas por la ley o asignadas por su jefe inmediato (coordinador, rector).

FUNCIONES DEL COORDINADOR(A) DE CONVIVENCIA

El coordinador de convivencia es un auxiliador y colaborador del Rector en las labores propias de su cargo y en las funciones de disciplina de los alumnos. Sus funciones son:

- 1.** Participar en los Consejos y o Comités en los que sea requerido.
- 2.** Colaborar con el rector en la planeación y evaluación institucional
- 3.** Organizar los procesos de atención a estudiantes, padres de familia y comunidad en general.
- 4.** Canalizar las inquietudes y propuestas de los educadores, estudiantes y padres de familia procurando dar soluciones concertadas a los conflictos escolares.
- 5.** Liderar procesos de organización, seguimiento y control de las directrices emanadas de la Rectoría.

6. Organizar el debido cumplimiento de la jornada escolar estableciendo relación con la Coordinación Académica, para el desarrollo de los planes de estudio, proyectos y actividades curriculares.
7. Organizar y procurar la aplicación de instrumentos de control para la impuntualidad de los estudiantes, su inasistencia y el incumplimiento del Manual de convivencia.
8. Asegurar la vivencia, interiorización, desarrollo y cumplimiento del Manual de convivencia.
9. Coordinar las campañas de mantenimiento de la planta física.
10. Autorizar, en ausencia del rector, los permisos de los educadores desde una parte de la jornada hasta un día en casos de enfermedad o calamidad doméstica.
11. Revisar las hojas de vida de los estudiantes periódicamente.
12. Asesorar a los educadores en los diferentes procesos académicos y disciplinarios.
13. Promover procesos de formación con el estudiantado.
14. Coordinar las reuniones de evaluación del comportamiento de los estudiantes y elaborar las actas correspondientes.
15. Promover la buena presentación de los estudiantes y velar por el respeto al uniforme.
16. Autorizar la salida de los estudiantes.
17. Rendir informes a la Rectoría sobre los resultados de las actividades institucionales cada vez que se requiera.
18. Coordinar la organización de las orientaciones de grupo.
19. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas según la naturaleza del cargo.
20. Administrar a los profesores y estudiantes de acuerdo a los criterios establecidos en el proyecto Educativo institucional.
21. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
22. Legalizar las inasistencias que sean injustificadas a través de excusas escritas mediante su firma.
23. Ejecutar y hacer cumplir las decisiones tomadas por el equipo de profesores sobre procesos comportamentales de la(o) s estudiantes.
24. Llevar estadística sobre resultados de disciplina de la(o) s estudiantes.

FUNCIONES DEL COORDINADOR(A) ACADÉMICO

El Coordinador Académico es un auxiliador y colaborador del rector en las labores propias de su cargo y en las funciones académicas y curriculares. Sus funciones son:

1. El coordinador académico depende del rector
2. Colaborarle al rector en la asignación académica a los educadores.
3. Organizar el horario de clase en la institución.
4. Dinamizar la actualización de los Planes de estudio.
5. Realizar el seguimiento a los educadores en su labor académica.
6. Dirigir los talleres de los grupos cuando estos se encuentran solos por ausencia de los educadores.
7. Realizar un seguimiento académico de la(o) s estudiantes y presentar informes académicos de los mismos.
8. Orientar a los coordinadores de área en lo referente a la parte académica y normativa para el buen desempeño de la misma.

9. Liderar las reuniones de comisiones de promoción y comunicar a los padres de familia oportunamente las decisiones tomadas.
10. Organizar las actividades de refuerzo y recuperación de los estudiantes.
11. Revisar proyectos, planes y registros de clases.
12. Coordinar actividades académicas de los educadores.
13. Llevar estadísticas sobre resultados académicos.
14. Dirigir la evaluación del desempeño académico y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
15. Presentar al rector las necesidades del material didáctico de áreas.
16. Rendir periódicamente información al rector de la institución educativa sobre el resultado de las actividades académicas.
17. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
18. Promover la capacitación de los docentes.
19. Programar y atender las citas de los padres de familia que no se presentaron a reclamar los informes en los períodos académicos.
20. Organizar y coordinar las salidas pedagógicas.

FUNCIONES DE LA SECRETARIA ACADÉMICA Y AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

1. Redactar actas y oficios, resoluciones y textos en general, además de darles el respectivo trámite.
2. Recibir, radicar, tramitar y archivar la correspondencia de la Institución Educativa.
3. Expedir los certificados de estudio, tiempo de servicio, constancias y demás documentos que le sean solicitados.
4. Atender de manera oportuna y amable a los usuarios que requieran información.
5. Revisar la documentación de los estudiantes y verificar que los requisitos legales solicitados por la Institución sean entregados el día de la matrícula.
6. Atender las llamadas telefónicas, operar los medios disponibles y comunicar los mensajes respectivos de manera directa y oportuna.
7. Mantener organizada y actualizada la base de datos de la institución educativa.
8. Colaborar con la Rectoría en los registros del sistema nacional de información y demás informes estadísticos.
9. Desempeñar las demás funciones inherentes al cargo, que le sean asignadas en forma regular u ocasional por su superior inmediato.
10. Elaborar las actas del Gobierno Escolar que le sean encomendadas.
11. Conservar en buen estado los recursos de la oficina, realizar las solicitudes de suministros e informar las novedades.

FUNCIONES DEL PERSONAL DE ASEO

1. Velar por la correcta presentación e higiene de todos los espacios de la institución educativa.
2. Cumplir estrictamente con el horario de trabajo asignado para tal efecto por el superior inmediato.

3. Dar correcto uso y aplicación a los implementos que para el desempeño de sus funciones le sean asignados.
4. Impedir el acceso de personas extrañas a las oficinas donde cumplan sus labores, cuando éstas se encuentren solas.
5. Colaborar con las funciones de apoyo logístico que demande la institución escolar.
6. Las demás funciones propias de su cargo asignadas por el superior inmediato.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				ACCIONES DE MEJORAMIENTO
		1	2	3	4	
Apoyo a la gestión académica	Proceso de matrícula			X		Evaluar la satisfacción de la comunidad con el proceso de matrícula y ajustar su mejoramiento.
	Archivo académico			X		Revisar la calidad y disponibilidad del archivo académico y hacer los ajustes que sean necesarios. Sistematizar el archivo académico de años anteriores.
	Boletines de calificaciones				X	Revisar el boletín de calificaciones e implementar las acciones que sean necesarias para ajustarlo y mejorarlo.
	TOTAL	0	0	2	1	
Administración de la planta física y de los recursos	Mantenimiento de la planta física		X			Asegurar los recursos para cumplir el cronograma de mantenimiento de la planta física.
	Programas para la adecuación y embellecimiento de la planta física			X		Revisar periódicamente el programa para el embellecimiento de la planta física e implementar acciones de mejora.
	Seguimiento al uso de los espacios		X			Analizar los indicadores de uso de los espacios y programar acciones con base en la capacidad instalada.
	Adquisición de los recursos para el aprendizaje			X		Evaluar la disponibilidad y calidad de los recursos para el aprendizaje y hacer los ajustes necesarios al plan de compras.
	Suministros y dotación			X		Revisar y evaluar el procedimiento para el suministro y dotación de recursos en función de la propuesta pedagógica y tomar las acciones necesarias para mejorarlo.
	Mantenimiento de equipos y recursos para el aprendizaje		X			Cumplir el programa de mantenimiento y poner los manuales al servicio de los usuarios.
	Seguridad y protección		X			Adoptar las medidas preventivas derivadas del panorama de riesgos escolares.
TOTAL	0	4	3	0		
Administración de servicios complementarios	Servicios de transporte, restaurante, cafetería y salud		X			Evaluar y mejorar la calidad de los servicios complementarios. Utilizar las ofertas externas.

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				ACCIONES DE MEJORAMIENTO
		1	2	3	4	
	(enfermería, odontología, psicología)					
	Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales			X		Evaluar las estrategias de apoyo a estudiantes con bajo desempeño académico, con dificultades de convivencia, con necesidades educativas diversas y hacer ajustes permanentes para mejorarlas.
	TOTAL	1	0	1	0	
Talento humano	Perfiles			X		Revisar y evaluar los perfiles en función del Plan de Mejoramiento y de sus necesidades.
	Inducción			X		Revisar y evaluar la estrategia de inducción y reinducción e implementar acciones de mejora.
	Formación y capacitación			X		Revisar y evaluar el plan de formación en función de los procesos de enseñanza- aprendizaje y del desarrollo institucional.
	Asignación académica				X	Revisar y evaluar los criterios para la asignación académica de los docentes y hacer los ajustes necesarios.
	Pertenencia del personal vinculado			X		Revisar y evaluar la pertenencia del personal vinculado y tomar las acciones necesarias para fortalecerla.
	Evaluación del desempeño			X		Revisar el proceso de evaluación de desempeño del personal docente, administrativo, directivo y de servicios e implementar acciones de mejora.
	Estímulos			X		Revisar el sistema de estímulos y reconocimientos al personal vinculado y realizar los ajustes pertinentes.
	Apoyo a la investigación			X		El Colegio debe cuestionar y perfeccionar los planes de investigación y buscar fuentes de financiación.
	Convivencia y manejo de conflictos			X		La institución dispone de estrategias para la mediación y solución de conflictos y estos se resuelven a través del diálogo.
	Bienestar del talento humano			X		Revisar y evaluar los programas para el bienestar del talento humano y hacer los ajustes necesarios de acuerdo con las necesidades identificadas.
	TOTAL	0	1	9	1	
Apoyo financiero y contable	Presupuesto anual		X			Evaluar los procedimientos para la elaboración del presupuesto de modo que se ajuste a las necesidades del Colegio. Se hacen análisis financieros que apoyan la gestión escolar.

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				ACCIONES DE MEJORAMIENTO
		1	2	3	4	
	Contabilidad			X		La contabilidad tiene todos los soportes, se presentan dentro de los términos señalados. Sus resultados aportan información para el PMI.
	Ingresos y gastos			X		Hay seguimiento a los procesos de ingresos y egresos. Esta información apoya la toma de decisiones.
	Control fiscal				X	La institución hace seguimiento a los resultados de los informes financieros y utiliza la información en la toma de decisiones.
	TOTAL	0	1	6	7	
TOTAL PROCESO		1	6	18	10	
		3.8%	17%	51.4%	26.9%	

GESTIÓN DE LA COMUNIDAD

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
Accesibilidad	Atención educativa a grupos poblacionales o en situación de vulnerabilidad.			X		Evaluar las estrategias para la atención de la población vulnerable.
	Atención educativa a estudiantes pertenecientes a grupos étnicos			X		Definir estrategias articuladas al PEI para atender población étnica.
	Necesidades y expectativas de los estudiantes			X		Alimentar el plan de mejoramiento con las necesidades y expectativas de los estudiantes.
	Proyectos de vida			X		Implementar, difundir y evaluar el proyecto de vida de los estudiantes. Vincular a los padres de familia.
	TOTAL		0	0	4	0
Proyección a la comunidad	Escuela de padres.		X			Articular la escuela de padres al PEI. Difundir la estrategia y trabajar en equipo para desarrollarla.
	Oferta de servicios a la comunidad			X		Evaluar las actividades de proyección a la comunidad. Fortalecer las alianzas con organizaciones que permitan ofrecer mejores servicios a la comunidad.
	Uso de la planta física y de los medios			X		Definir el reglamento para el préstamo de las instalaciones. Promover acciones de mejora.
	Servicio social estudiantil			X		Evaluar el impacto del servicio social en atención a las necesidades de la comunidad.
	TOTAL		0	1	2	1
participación y convivencia	Participación de los estudiantes			X		Evaluar y mejorar la participación de los estudiantes en diversas actividades de la vida escolar.
	Asamblea y consejo de padres de familia		X			Promover la participación de la Asamblea y el Consejo de Padres en el PMI.

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				EVIDENCIAS
		1	2	3	4	
	Participación de las familias		X			Promover la participación de las familias en los procesos institucionales para el logro de los propósitos del PEI, utilizando estrategias previamente acordadas y difundidas.
	TOTAL	0	2	1	0	
Prevención de riesgos	Prevención de riesgos físicos			X		Evaluar los programas para la prevención de riesgos físicos.
	Prevención de riesgos psicosociales		X			Fortalecer los programas para la prevención de riesgos psicosociales a los que están expuestos los estudiantes. Hacer alianzas con organizaciones para la prevención y monitorear dichos riesgos.
	Programas de seguridad			X		Evaluar y mejorar los planes de seguridad. Fomentar la prevención de accidentes.
	TOTAL	0	1	2	0	
TOTAL PROCESO		0	5	7	2	

EL CONSEJO DIRECTIVO

Es una instancia de participación de la comunidad Educativa, en la orientación administrativa y académica de tu Institución.

El consejo directivo tiene dos tipos de funciones:

1. Funciones dirigidas a fortalecer los procesos de participación Estudiantil en la formulación y adopción del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y la evaluación del personal de la Institución.
2. Funciones relacionados con la mediación en conflictos que se presentan en la comunidad educativa, la defensa de los derechos de los estudiantes y la integración escolar a través del fomento a las actividades culturales, recreativas y deportivas.

1. REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DIRECTIVO

1.1 ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO

Por medio del cual se adopta el Reglamento Interno del CONSEJO DIRECTIVO del Colegio Hispano

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 142 de la Ley General de Educación, establece que cada establecimiento educativo del estado tendrá un Gobierno Escolar conformado por el Rector, el Consejo Directivo y el Consejo Académico.
2. Que el artículo 143 de la Ley General de Educación establece que en cada establecimiento educativo del estado existirá un Consejo Directivo.
3. Que el artículo 144 de la Ley 115 de 1994 determina las funciones del Consejo Directivo.

ACUERDA:

A. CAPITULO I. CONSTITUCION Y NATURALEZA.

ARTICULO 1. Conformar el CONSEJO DIRECTIVO del Colegio Hispano, dentro de los primeros 60 días calendario del año lectivo

B. CAPITULO II. DEFINICION E INTEGRANTES.

- **ARTICULO 2. DEFINICIÓN.** El CONSEJO DIRECTIVO es el organismo de dirección y participación de la comunidad educativa del Colegio Hispano y constituye la máxima autoridad dentro del Gobierno Escolar.

El Rector como representante del establecimiento ante las autoridades educativas es el ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

- **ARTICULO 3. INTEGRANTES.** El Consejo Directivo estará integrado por:
 1. EL RECTOR, quien lo presidirá y convocará ordinariamente cada mes y, extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
 2. DOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
 3. DOS REPRESENTANTES DE PADRES DE FAMILIA, elegidos por el consejo de Padres.
 4. UN REPRESENTANTE DE LAS ESTUDIANTES, elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos (as) que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución (Grado ONCE).
 5. UN REPRESENTANTE DE LOS EXALUMNOS (AS), elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los alumnos (as).
 6. UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO, organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el Funcionamiento de la

institución educativa. El Representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

PARAGRAFO. El Consejo Directivo podrá invitar con previa solicitud a la presidencia, a los Directivos Docentes a participar en las deliberaciones con voz pero sin voto. En caso de fuerza mayor o caso fortuito el Rector puede designar a uno de los Directivos Docentes para que asuma la presidencia en su ausencia con voz y voto.

C. CAPITULO III. ATRIBUCIONES Y FUNCIONES.

- **ARTICULO 4. ATRIBUCIONES.** Son las conferidas por la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y los Decretos Reglamentarios 1860 y 1875 de 1994 y las Reglamentaciones posteriores expedidas por el Gobierno Nacional.
- **ARTICULO 5. FUNCIONES GENERALES.** Las funciones del Consejo serán las siguientes:
 1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa en el caso de los establecimientos privados.
 2. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos(as) de la institución educativa y después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
 3. Adoptar el Manual de Convivencia y Reglamentos del Colegio.
 4. Fijar criterios para la asignación de cupos disponibles, para la admisión de nuevos alumnos(as).
 5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta afectado.
 6. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
 7. Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.
 8. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
 9. Establecer estímulos y sanciones que han de incorporarse al Manual de Convivencia, para el buen desempeño académico y social del alumnado. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
 10. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes, personal administrativo de la Institución.

11. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
12. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
13. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
14. Fomentar la conformación de Asociaciones de Padres de Familia y de estudiantes.
15. Establecer su propio Reglamento.

- **ARTICULO 6. FUNCIONES ESPECÍFICAS**

- **DEL PRESIDENTE:**

1. Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias, cuando se requiera y preparar la agenda para cada sesión.
2. Presidir las reuniones del Consejo Directivo.
3. Velar por la correcta elaboración de las actas, las que rubricará con su firma.
4. Rubricar con su firma las comunicaciones, los acuerdos y demás documentos que se produzcan.
5. Dinamizar la ejecución de las decisiones tomadas por este organismo.
6. Servir de mediador de los diferentes estamentos en las situaciones que se requieran.

- **DE LA SECRETARIA (O)**

1. Elaborar las actas de todas y cada una de las reuniones del Consejo Directivo, las cuales rubricará con su firma.
2. Elaborar y rubricar con su firma las comunicaciones del Consejo Directivo.
3. Mantener al día el archivo con la documentación pertinente del Consejo Directivo

- **ARTÍCULO 7: ACTAS:**

Requisitos y formalidades que deben observarse en la elaboración de las actas y su valor probatorio: Las actas de las reuniones del Consejo Directivo, deben cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a. Nombre del Colegio Hispano y número del acta.
- b. Ciudad, lugar, fecha, hora de inicio y de terminación de la reunión.

- c. Nombre del Presidente y Secretario de la reunión.
- d. Lista de asistentes en su calidad de miembros o invitados permanentes o especiales.
- e. Lista de ausentes y la causa.
- f. Las decisiones, nombramientos o elecciones que se hubiese efectuado con indicación de número de votos a favor, en contra o en blanco.
- g. La constancia de aprobación del acta anterior.
- h. Firma del presidente, secretaria y todos los representantes, para mayor seriedad y responsabilidad en las decisiones tomadas

PARAGRAFO: Las actas de las reuniones del Consejo Directivo, debidamente firmadas y aprobadas, serán pruebas suficientes de los hechos que consten en ellas.

D. CAPITULO IV. DE LAS REUNIONES.

- **ARTICULO 8:** El Consejo Directivo se reunirá ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando el Rector o algún estamento lo considere conveniente, previa solicitud al Rector.
- **ARTÍCULO 9: ASISTENCIA:** Asistirán a las reuniones todos los integrantes que conforman el Consejo Directivo con derecho a voz y voto, exceptuando los invitados aceptados por la presidencia previa solicitud por escrito a esta, argumentando el motivo de su asistencia, quienes tendrán derecho solo a voz.
- **ARTÍCULO 10: CONVOCATORIA:** Serán convocados por el Rector con tres días mínimos de anticipación a la reunión, con el informe sobre la agenda a tratar. En casos extraordinarios telefónicamente, confirmando asistencia.
- **ARTÍCULO 11: QUORUM:** El quórum mínimo para tomar decisiones, deberá ser integrado por la mitad más uno de los miembros.
- **ARTÍCULO 12: ADOPCION DE DECISIONES:** Las decisiones se tomarán por mayoría de votos; si un integrante del Consejo desea salvar su voto, podrá dejar constancia en el acta respectiva o votar en blanco. Los acuerdos deben ser firmados por la totalidad de sus miembros, aunque no hayan asistido a la reunión donde se tomaron las decisiones.
- **ARTÍCULO 13: METODOLOGIA** El Consejo Directivo adoptará metodologías que permitan la mayor participación de los integrantes y agilidad en las reuniones.

E. CAPITULO V. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES

- **ARTICULO 14: IMPUGNACION DE LOS ACTOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Compete a los Jueces Civiles Municipales el conocimiento de las impugnaciones de los actos o decisiones del Consejo Directivo, cuando no se ajusten a la Ley o al presente Reglamento.

- **ARTICULO 15. RESPONSABILIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, SANCIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD:**

Los Miembros del Consejo Directivo serán responsables por los actos u omisiones que implique el incumplimiento de las normas legales o reglamentarias. Se harán acreedores a las sanciones legales. Sólo serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión o de haber salvado expresamente su voto

- **ARTICULO 16. REMOCION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Los miembros del Consejo Directivo serán removidos de su cargo de representación por el estamento que los eligió, por las siguientes causales:

- a. Por la pérdida del vínculo con la Institución.
- b. Por el incumplimiento reiterado en el desempeño de sus funciones y tareas asignadas, caso en el cual se solicitará al respectivo estamento la revocatoria del mandato.
- c. Por inasistencia a tres reuniones consecutivas o cuatro de las programadas sin causa justificada.
- d. Por decisión del estamento que representa.

PARAGRAFO: En el caso de **REMOCIÓN** de cualquier miembro del Consejo Directivo, asumirá el cargo quien ocupe el segundo lugar en votación del gobierno escolar.

F. CAPITULO VI. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

- **ARTICULO 17. REGIMEN DE RESPONSABILIDAD INDIVIDUAL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO:**

Serán responsabilidades individuales de los miembros del Consejo Directivo las siguientes:

- a. Asistir puntualmente a las reuniones y demás actividades programadas por el Consejo, salvo fuerza mayor o razones justificables, que deberá presentar por escrito y oportunamente ante la secretaria.
- b. Estar dispuesto a recibir la capacitación necesaria para el buen cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.
- c. Proyectar en cada estamento las políticas y lineamientos trazados por el Consejo Directivo.
- d. Presentar informe escrito al estamento correspondiente en reunión máximo tres días después de la reunión del Consejo Directivo.

- e. Ejercer liderazgo en la comunidad educativa.
- f. Estar informado sobre el Proyecto Educativo Institucional y participar activamente en su construcción. Cumplir responsablemente con las tareas asignadas.
- g. Conocer las funciones que le asigna la Legislación para el cumplimiento de su buen desempeño al estamento que representa.

PARAGRAFO: El incumplimiento de los miembros del Consejo Directivo a cualquiera de sus responsabilidades será objeto de llamada de atención por parte del Consejo Directivo, con información escrita al estamento respectivo.

El incumplimiento reiterado, será objeto de la solicitud de renuncia al cargo por parte del Consejo Directivo, y remoción de cargo, por parte del estamento que representa.

- **ARTICULO 18. GARANTIAS**

- i. Recibir la información completa y oportuna para el cumplimiento de las funciones
- j. Reconocimiento del tiempo e implementos de trabajo necesarios para la realización de las actividades derivadas de su cargo.
- k. Disponer de un lugar apropiado para las reuniones.

- **ARTICULO 19. COMITES DE TRABAJO:** El Consejo Directivo podrá conformar Comités de Trabajo de carácter transitorio o permanente con asignación de funciones específicas y el grado de autonomía que en cada caso se considere necesario, los cuales actuarán a nombre del Consejo. Tales comités serán responsables de su ejercicio ante el Consejo y en su conformación se dará representación a todos los estamentos.



GESTION COMUNITARIA

GESTIÓN COMUNIDAD

Introducción

La importancia que tiene la familia en el éxito académico de un estudiante ha sido comprobada por diversos estudios y se convierte hoy en un hecho irrefutable. Por lo mismo, la participación que tienen los padres en la escuela adquiere un papel fundamental para potenciar las capacidades de los niños y jóvenes e incidir en su éxito académico, el compromiso de los padres mejora las dinámicas dentro del aula, ya que incrementa las expectativas de los profesores, mejora la relación profesor-alumno y contribuye a una mayor competencia cultural de los estudiantes.

Los primeros educadores de los niños son los padres y madres y por lo tanto, el espacio de aprendizaje por excelencia es el hogar, seguido del barrio, comuna y ciudad. La escuela viene a "continuar y fortalecer con su conocimiento especializado lo que la familia ha iniciado y continúa realizando".

Estrategias de participación e integración

La educación es un proceso que acompaña toda la vida, es "un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de la vida de las personas y que tiene como finalidad alcanzar su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas"

El colegio Hispano con el ánimo de involucrar más a los padres en las gestiones educativas y para fortalecer los lazos comunidad institución brindando espacios diferentes de compartir realiza las siguientes actividades:

- Celebración día de la madre
- Celebración día de la familia
- Conferencias por psicólogos enfocadas en el buen vivir, es las relaciones familia – colegio y con temas propuestos por los padres de familia
- Visita a la cárcel de Pedregal (2017) en el programa delinquir no paga de la alcaldía de Medellín, se hizo extensa la invitación a Padres y acudientes de los estudiantes.
- Reuniones de informe verbal en las que se dedica la primera parte de esta a discutir temas de interés general
- Invitación a participar de los cursos técnicos brindados por el Politécnico de Colombia no solo para padres y alumnos sino para toda la comunidad en general.
- Manejamos un método de comunicación directa directores de grupo padres de familia para facilitar este proceso y evitar la desinformación
- La directora administrativa maneja un grupo de whatsapp para toda la comunidad en la que se informa datos importantes, recordatorio de programación entre otros.
- Y siempre tiene sus puertas abiertas para atender, escuchar y acatar pedidos y sugerencias que visen ayudar la comunidad educativa del colegio hispano.

PREVENCIÓN DE RIESGOS

El plan escolar para la gestión del riesgo del Colegio Hispano, se define como la estructuración de las actividades encaminadas a preparar a la comunidad educativa para afrontar situaciones de desastre

y/o emergencias. Consiste en la planeación de acciones que deben efectuarse en caso de suceder un evento específico.

Con el fin de alcanzar una relación armónica entre el ser humano y la naturaleza, el Colegio Hispano tiene como principal misión preparar para la vida; ya que constituye una base fundamental para comprender la dimensión social del desastre, se pretende la dinamización de procesos de enseñanza – aprendizaje en torno al tema de prevención de emergencias, a través del proyecto, como conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, saberes y procesos; que contribuirían a la formación integral de los estudiantes dentro del contexto del proyecto educativo institucional, se busca que el estudiante tenga no solo conciencia ciudadana, no solo en el Colegio sino en su hogar y en su barrio, para que transmita lo que aprende a nivel de manejo de emergencia a estos otros lugares donde se pueden salvar vidas en un desastre o emergencia.

Desde el Colegio, se permitirá a la comunidad educativa en general tener un conocimiento integral de las condiciones generadoras e iniciar procesos de sensibilización y concientización que potencien un cambio de actitud a la responsabilidad social y necesidad de autoprotección frente a las amenazas.

Se pretende que los estudiantes, puedan identificar las amenazas de su ambiente, su nivel de vulnerabilidad frente a ellas y a partir de allí generar comportamientos individuales y colectivos apropiados, que permitan un proceso formativo en la necesidad de conocer pautas y normas de seguridad personal y de protección del medio ambiente y a partir de allí, interiorizar actitudes y comportamientos vitales para la cultura de la prevención, ser consciente de todas y cada una de las situaciones que se presentan en su entorno, razón por la cual es indispensable concebir acontecimientos surgidos como consecuencia de la acción humana o por fenómenos naturales como eventos propios de la vida. Los objetivos específicos son:

- Dar a conocer conceptos de prevención de riesgo, para adquirir una cultura de prevención, a nivel individual, familiar y de toda la institución.
- Socializar el plano de evacuación y su señalización, para identificar en éste las posibles rutas de evacuación y puntos de encuentro, teniendo en cuenta las remodelaciones de la planta física.
- Obtener un excelente grupo de estudiantes líderes de apoyo y docentes capacitados, a servir a la comunidad en caso de una emergencia.
- Practicar comportamientos básicos de autoprotección para prevenir accidentes en un momento de desastre.
- Realizar simulacros de evacuación con el fin de prevenir situaciones de peligro y tomar decisiones pertinentes a la situación de desastre.
- Analizar los resultados de los simulacros o de situaciones de emergencia, para mejorar tiempos, rutas de evacuación y posibles problemas.
- Divulgación por parte de los encargados del proyecto, a toda la comunidad educativa.
- Socialización y simulacro.

FORMACION ESCUELA DE PADRES

El Colegio Hispano, cuenta con una Escuela de padres definida, todas las actividades realizadas han sido a nivel general y la participación ha sido voluntaria, hemos contado con un 80% del público en todas las actividades, demostrando así, una aprobación y apoyo de parte de los padres de familia en todos los talleres que hemos realizado, sabiendo que nuestro mayor objetivo es hablar el mismo idioma para facilitar el proceso de comunicación y mejorar actitudes y comportamientos de todos los integrantes de la familia Hispana.

La intención de la dirección del colegio hispano es crear la asociación de padres en la cual podamos discutir y definir temas a tratar en las escuelas de padres y talleres formativos a la comunidad en general.

Con la Escuela de Padres se pretende de manera decisiva y positiva contribuir en la formación integral de los educandos. Teniendo siempre presente que de la forma como se le imparta una educación de calidad a si mismo tendrá las bases necesarias para proyectar un futuro promisor.

A nivel Institucional hemos trabajado en el desarrollo de jornadas de ESCUELAS DE PADRES, contando con la asesoría de los psicólogos practicantes de la Fundación Universitaria Luis Amigó, con charlas sobre educación y familia por el Rector Jorge Iván Cárdenas que también es formado en psicología, hemos contado también con el apoyo de la alcaldía de Medellín que ha extendido las conferencias de sus programas a toda la comunidad educativa, quienes no sólo han brindado apoyo a padres y docentes sino también a los estudiantes.

OBJETIVOS DE LA ESCUELA DE PADRES

- 1) Promover un cambio de actitud en los padres de familia frente a sus problemas y los de la sociedad, con el propósito de buscar soluciones a sus conflictos más comunes.
- 2) Ofrecer a los padres de familia la ocasión de una seria reflexión, estudio y análisis de su responsabilidad en el proceso de formación de sus hijos
- 3) Fomentar la participación de los padres y madres de familia en el proceso educativo como miembros activos de la comunidad educativa

ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Metodología:

Conferencias
Mesa redonda
Trabajo de grupos
talleres
Lecturas reflexivas,
Análisis de videos
Entre otros

Recursos:

a) Humanos: Los padres de familia son el recurso fundamental para esta tarea. Así mismo muchos de ellos pueden colaborar con charlas o conferencias de acuerdo con sus experiencias y profesión (Un padre de familia abogado, experto en trabajo con adolescentes, etc.) Es importante aprovechar vivencias, conocimientos y experiencias de los padres de familia. Los docentes encargados de orientar, animar y llevar adelante este proyecto

b) Institucionales: Los encargados de orientar el programa de Escuela de Padres buscan mantener una permanente comunicación con otras instituciones de carácter oficial y privadas que trabajen en las áreas familiar, educativa, salud, nutrición, recreación y asistencia legal, con el fin de fortalecer y mejorar la calidad de las acciones educativas propuestas. Entre otras entidades, se pueden

mencionar: Instituto Colombiano de Bienestar familiar, Instituto Municipal de Salud, alcaldía de Medellín, entre otros.

c) Económicos: Para su buen funcionamiento la escuela de Padres podrá funcionar utilizando recursos del colegio (actividad extra), que serán destinados a los distintos gastos que puedan presentarse tales como Papelería, documentos, convivencias, días de campo, entre otros.

d) Didácticos: Entre los recursos didácticos que puede contar la escuela de padres, están los siguientes: diapositivas, películas, DVD, Grabadora, afiches, carteleras, juegos educativos, documentos.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Después de cada sección se realiza la Evaluación del trabajo, observación y Control de asistencia de los padres, preguntas sobre lo aprendido y resolución de posibles dudas e inquietudes.

CONTEXTO SOCIAL

Situación socio económica:
La población del Colegio Hispano se caracteriza por su diversificación, siendo en su mayoría (70%) habitantes de la comuna 11 (barrio laureles y estadio), el otro porcentaje es de los barrios aledaños y solo el 3% de barrios un poco más retirados. Descrita por el comportamiento de la población con respecto al número de habitantes de la comuna y su distribución en los barrios, además teniendo en cuenta las condiciones de vida y la identificación de sectores de la población, la identificación de la población vulnerable y la estratificación socioeconómica. En la Comuna 11 reside el 5,49% de la población total del Municipio de Medellín, equivalente a 130.976 habitantes. El censo realizado por el DANE identificó 37.665 hogares, de los cuales el 82,1% están integrados por 4 o menos personas, acorde con el promedio de la ciudad de 3.94 personas por hogar según los datos registrados de la Encuesta de Calidad de Vida.

La educación es uno de los principales temas de interés de la población, teniendo en su mayoría un nivel de educación superior o cursando de los padres de familia y/o acudientes, un porcentaje menor de las madres por decisión propia cuida de las tareas del hogar. Una cantidad significativa de la comunidad hispana es Micro empresario, ayudando de esta manera al desarrollo no solo de la comunidad sino también de la ciudad y el país, generando así empleos y aportando a la solidificación.

MANUAL DE CONVIVENCIA



COLEGIO HISPANO

El Rector del Colegio Hispano en uso de sus atribuciones conferidas por la ley 115 de 1994 y su Decreto reglamentario 1860 de 1994 y considerando:

- a. Que la Ley General de Educación establece que todos los establecimientos educativos del país tendrán un reglamento o Manual de Convivencia.
- b. Que en el Manual de Convivencia del Colegio se definirán claramente los derechos y deberes de los (as) estudiantes, así como el procedimiento para su aplicación;
- c. Que en el Manual de Convivencia se definirán los procedimientos para resolver los conflictos individuales o colectivos que se presenten con los miembros de la comunidad educativa;
- d. Que el Consejo Directivo ha estudiado y adoptado el Manual de Convivencia; y
- e. Que es deber del rector del Colegio realizar las modificaciones del Manual de Convivencia que sean necesarias para la adecuación del mismo a la ley existente y para tomar las medidas necesarias para la buena marcha del colegio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADAPTACIÓN.

Adaptar el Manual de Convivencia del colegio Hispano como marco referencial, según orientaciones de secretaria de educación y la alcaldía de Medellín, que rige el proceder de la comunidad educativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DIVULGACIÓN. Promulgar y explicar el Manual de Convivencia aquí adoptado, en reuniones con representantes de los estamentos de la comunidad educativa y entregar un ejemplar a cada uno de los miembros que la integran. Además, se entregará a cada uno de los (as) aspirantes a ingresar al Colegio, quienes lo estudiarán y declararán su voluntad de aceptarlo antes de formalizar la matrícula.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la iniciación del año lectivo 2017, todas las modificaciones y anexos que se realicen a partir de esta fecha, deberán

enviarse a la secretaria de educación para mantener actualizada la documentación legal de la institución.

1. PRESENTACIÓN

La institución educativa es el escenario ideal para la formación democrática, está convocada a ser promotora y defensora de los derechos humanos consagrados en la Constitución Nacional y en las normas que garantizan que Colombia es un Estado social de derecho, fundamentado en la democracia, la participación, la pluralidad, el respeto por la dignidad humana, el trabajo, la solidaridad y la prevalencia del interés general.

El Colegio Hispano articula su proyecto en torno a la formación integral de personas para una mejor sociedad; en este sentido, su misión es formar personas competentes para vivir en sociedad, desarrollar en los estudiantes un conjunto de conocimientos y habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que hagan posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática. Se trata de ofrecer a los niños y jóvenes las herramientas necesarias para relacionarse con otros, de una manera cada vez más comprensiva y justa, y para que sean capaces de resolver de manera pacífica sus problemas cotidianos.

El Manual de convivencia escolar más que un conjunto de derechos y deberes, es un acuerdo colectivo en torno al ejercicio ciudadano. Se necesita que las personas comprendan el sentido de las normas que regulan el comportamiento social y que se comprometan con la construcción de un mejor país. Por la tanto, el salón, el recreo, las fiestas, los paseos, los eventos culturales y deportivos y todas las situaciones de la vida escolar, en las que se establecen diversas relaciones entre estudiantes y docentes o entre los mismos estudiantes, son espacios reales donde se aprenden y practican competencias para la convivencia, el respeto y la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la pluralidad.

El manual de convivencia se orienta en la dirección de las competencias ciudadanas: Aprender a convivir con los demás y a tener consideración de su condición humana; aprender a participar responsablemente en la vida democrática y aprender a valorar y a reconocer las diferencias. Una de las tareas más importantes de la escuela es formar hábitos de disciplina que le permitan a la persona asumir las responsabilidades de la vida social.

El Manual de convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional. Allí, se establecen los principios, las normas y los procedimientos que regulan la vida escolar. En él se establecen los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa, se identifican los comportamientos que afectan la convivencia escolar y los correctivos pedagógicos acordados en el debido proceso. Además, se presentan los criterios para la evaluación y promoción de los estudiantes, los mecanismos para la participación y elección del gobierno escolar, las normas para el uso de las Aulas, las normas para el uso de los medios de comunicación y otras disposiciones que son necesarias para la sana convivencia escolar.

Las normas consagradas en el presente Manual de convivencia, deben ser acatadas y aceptadas por todos los padres de familia o acudientes y por los estudiantes, desde el momento de la matrícula, ya que constituyen un elemento regulador de la vida escolar.

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO HISPANO

1.1 Carácter, conformación y domicilio

Artículo 1.- El Comité de Convivencia Escolar del COLEGIO HISPANO, se rige con los siguientes principios en correspondencia con los enunciados para el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Artículo 2.- El Comité de Convivencia Escolar está integrado por:

- El Rector, quien lo preside (en caso de ausencia lo presidirá el Coordinador de Convivencia)
- Coordinadora académica
- Docente, elegido/a por la asamblea general de docentes.
- Estudiante del grado once elegido por el Personero
- Presidente del consejo estudiantil
- Presidente del consejo de padres.

Artículo 3.- El lugar de reuniones será en el auditorio del COLEGIO HISPANO, ubicado en la carrera 66B 36 18 en el barrio laureles de Medellín.

1.2 Funciones del Comité de Convivencia Escolar y sus miembros.

Responsabilidades y funciones del rector o director el colegio hispano:

El inmediato superior de los docentes es el Rector o director del Establecimiento educativo, lo anterior en virtud a las facultades establecidas en el artículo 25 del decreto 1860 de 1994 el cual establece entre las funciones del rector o director entre otras:

Artículo 25. Funciones del Rector. Le corresponde al rector del establecimiento educativo:

- a. Orientar la ejecución del proyecto institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
- b. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
- c. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
- d. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria;

- e. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
- f. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico;
- g. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la Ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
- h. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional;
- i. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
- j. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y
- k. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional".

Responsabilidades y funciones del docente

La función docente es aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza - aprendizaje, lo cual incluye el diagnóstico, la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras actividades educativas dentro del marco del proyecto educativo institucional de los establecimientos educativos.

La función docente, además de la asignación académica, comprende también las actividades curriculares no lectivas, el servicio de orientación estudiantil, la atención a la comunidad, en especial de los padres de familia de los educandos; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el proyecto educativo institucional; y las actividades de dirección, planeación, coordinación, evaluación, administración y programación relacionadas directamente con el proceso educativo.

Las personas que ejercen la función docente se denominan genéricamente educadores, y son docentes y directivos docentes. (Art. 4 Decreto 1278 de 2002).

Artículo 4.- Funciones del comité de convivencia escolar. Se adoptan las funciones establecidas por la ley 1620 de 2013, Decreto reglamentario 1965 de septiembre 11 de 2013 y manual de convivencia, a saber:

- 1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades

de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones Conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Artículo 5.- Funciones del presidente del comité de convivencia escolar, además de las propias de su cargo, las estipuladas en el **artículo 18 de la ley 1620 de 2013** y su decreto reglamentario, se consideran las siguientes funciones que deben ir en concordancia con las anteriormente mencionadas, a saber:

- 1.** Presidir las reuniones y ejercer la representación del Comité de convivencia escolar
- 2.** Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- 3.** Preparar el orden del día
- 4.** Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.
- 5.** Llevar los archivos del Comité, citaciones, control de asistencia, actas, correspondencia y documentos que soportan los casos.

Parágrafo 1: De todas las sesiones que adelante el Comité de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.
- Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
- Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- firma del presidente del comité e integrantes.

Parágrafo 2: La elaboración de las actas, será rotada entre todos los miembros del Comité de convivencia escolar, las cuales deben ser entregadas a rectoría, al día hábil siguiente para vincularla a la carpeta pertinente.

Artículo 6. Son funciones de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones
2. Presentar y considerar las iniciativas de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.
3. Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad educativa.
4. Mantener informados a sus representantes.

1.3 Condiciones y Elección de los miembros

Artículo 7. Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

1. El Rector
2. El Coordinador de Convivencia
3. Un representante de los profesores, elegido en asamblea general de docentes.
4. El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
5. La/el personera/o, elegida por estudiantes.
6. El presidente del consejo estudiantil.

El Comité de Convivencia Escolar, cuando lo considere necesario para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, podrá invitar a miembros de la comunidad educativa, funcionarios o representantes de las entidades públicas o privadas, o personas expertas y otras personas naturales o jurídicas, cuyo aporte pueda ser de utilidad. Los invitados tendrán voz pero no voto dentro de las respectivas sesiones.

Artículo 8. Para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
2. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.

3. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
4. concordar con la filosofía del COLEGIO HISPANO y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por la institución y sus componentes.
5. Conocer la parte pertinente del manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
6. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.

1.4 Deberes, Derechos y Prohibiciones

“El Comité de Convivencia Escolar deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.”

Artículo 9. Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
2. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar.
3. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar.
4. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar.
5. Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.
6. Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Comité de convivencia escolar.
7. Los demás que le sean asignados por el Comité de convivencia escolar, siempre que sean de su incumbencia:

Artículo 10. Son derechos de los miembros del Comité de convivencia escolar:

- Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.
- Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Comité de convivencia escolar.
- Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.
- Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Artículo 11. Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo. Se establecen las siguientes prohibiciones.

1. Revelar información sobre temas tratados en el Comité de convivencia escolar sin la debida autorización del comité.

2. Distorsionar las decisiones tomadas en el Comité de convivencia escolar.
3. Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Comité de convivencia escolar.
4. Disociar las relaciones entre los integrantes del consejo.

1.5 Sanciones

ARTÍCULO 12. Al miembro del consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el régimen disciplinario único.

La competencia para sancionar, recae en el mismo Comité de Convivencia Escolar, en el inmediato superior y en la asamblea de electores.

ARTÍCULO 13. Pérdida de investidura. Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Comité de Convivencia Escolar las siguientes:

1. Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa;
2. Faltar gravemente a la debida discreción sobre los temas tratados al interior del comité en detrimento de la dignidad del estudiante procesado.
3. Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.
4. Orden de autoridad competente.

1.6 Reuniones, quórum

Artículo 14. Las reuniones del Comité de Convivencia Escolar serán de dos (2) clases:

1. Ordinarias, que se convocan mensualmente para el día y hora acordados por los integrantes del Comité de Convivencia Escolar del COLEGIO HISPANO
2. Extraordinarias que se convocan en forma excepcional para tratar un asunto específico.

Artículo 15. Constituye quórum para deliberar, la asistencia de seis miembros que conforman el Comité de Convivencia Escolar, sin contar el rector.

1.7 Disposiciones generales

Artículo 16. Para las sesiones del comité de convivencia escolar podrá asistir el presidente del comité de derechos humanos, quien podrá participar de las deliberaciones del Comité de Convivencia Escolar con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

Artículo 17. Comisiones: el Comité de Convivencia Escolar convocará a sesiones extraordinarias cuando lo considere necesario para estudio de situaciones que ameriten este tipo de atención.

Artículo 18. Conducto regular; Los asuntos que lleguen a consideración del Comité de Convivencia Escolar, sólo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento interno o Manual de Convivencia del plantel.

Artículo 19. Recursos contra las decisiones del Comité de Convivencia Escolar, procede el derecho de defensa del cual se podrá hacer uso, recurriendo al mismo consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido este recurso no procede ningún otro.

Artículo 20. El voto es personal e indelegable para todos los efectos.

Artículo 21. Todas las personas integrantes del comité se someten a las mismas obligaciones por principio de corresponsabilidad.

Artículo 22. En la mesa de comité de convivencia escolar es obligatoria la presencia del director de grupo y de ser necesario un conciliador de los grupos involucrados.

1.8 Vigencia

ARTÍCULO 23. El Comité de Convivencia Escolar ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento de su instalación hasta cuando se designe el nuevo Comité, mediante la paliación del procedimiento correspondiente.

Artículo 24: El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Convivencia Escolar.

1.9 Ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

Los protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral deberán considerar como mínimo los siguientes postulados:

- 1.** La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- 2.** El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.

3. Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.

4. Se garantice la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

1.10 Recepción de quejas

En el colegio Hispano acatando el decreto 1075 de 2015 y entendiendo que la buena convivencia depende de la forma como se traten de solucionar los conflictos se sigue el siguiente proceso: En un primer momento, el responsable de escuchar y recibir cualquier queja es el docente del aula y el director de grupo, estos deben reunir inmediatamente a todas las partes involucradas en el conflicto y mediar de forma pedagógica y neutra para que estos expongan sus puntos de vista y busquen la solución de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima constructivo que favorezca su aprendizaje en el colegio hispano. Cuando el responsable lo sienta necesario puede hacer partícipe el coordinador del colegio hispano o a quien lo crea necesario.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

2.1 Filosofía institucional

El Colegio Hispano es de carácter privado, laico e incluyente. Nuestra educación se construye sobre el lema de: "Cultura, Luz y Justicia".

- La Cultura es aquello que compartimos en la cotidianidad y que nos hace sentir parte de algo expresado en el lenguaje, las ideas, la lógica y las realizaciones. Así pues, la cultura no es uniforme y reafirmamos **que "TODO AQUELLO QUE SE VIVE EN EL INTERIOR DE LA ESCUELA FORMA PARTE DE LA CULTURA"**. Sin embargo, la cultura debe comprenderse como una construcción comunitaria en la cual la colectividad crea sistemas, principios, reglas y valoraciones que dan sentido a la vida.

- La Luz, el conocimiento, es el medio que nos permite comprender el complejo mundo de la vida, es la secuencia consciente y organizada de acciones mentales, afectivas, volitivas y psicomotrices que conducen a la construcción de habilidades, destrezas, hábitos y valores, sobre cualquier campo del saber y capacidades humanas tanto desde el punto de vista teórico como práctico, en función del desarrollo y el descubrimiento de sí mismo.
- La Justicia es una virtud fundamental y una actitud personal que se manifiesta en la voluntad de actuar en forma benevolente, de condescender, de ejercitarse en la comprensión, de abrirse a los otros para aceptarlos como son y por eso es que consideramos la justicia como una cualidad que se adquiere mediante el aprendizaje para la construcción de una sociedad más justa, pacífica y democrática.

En nuestro Colegio, la Cultura, la Luz y la Justicia, constituyen los principios sobre los cuales se construye una mejor sociedad.

"RECONOCEMOS LA DIVERSIDAD DE PENSAMIENTO, CREDO, RELIGION Y CULTURA. PROMOVEMOS EL RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS, EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA Y LA PARTICIPACION POLITICA CON SENTIDO DE LO PÚBLICO. FOMENTAMOS LA CONCIENCIA ECOLOGICA, LA IDENTIDAD CON LOS VALORES DESDE LA FAMILIA, EL BARRIO, EL MUNICIPIO Y EL PAIS."

Estos principios se ven reflejados y plasmados en todo nuestro manual de convivencia, que ha sido elaborado y modificado con el fin de respetar la diversidad y pluralidad de cada ser humano que hace parte de la familia hispana, acatando así el Decreto 1075 de 2015 y la ley 1620 de 2013.

2.2 Visión

El colegio hispano está inspirado en los más altos principios de justicia, equidad, excelencia y calidad académica, trabajando por el reconocimiento a nivel local y nacional de sus logros de índole académico, humano, y social porque:

Promueve la cultura del respeto, y la diversidad por los ritmos de aprendizaje con calidad y pertinencia académica y socio – cultural.

Dispone de una administración académica, en la cual toda la comunidad educativa y todos los recursos de la institución están comprometidos en el logro de sus propósitos académicos, humanos y socioculturales.

A corto plazo incorpora procesos de calidad de enseñanza y aprendizaje autónomo, en un ambiente democrático, pluricultural, justo y abierto a las diferencias cognitivas y de aprendizaje.

Aplicar permanentemente las TIC en los procesos de aprendizaje como herramienta activa de conocimiento y experiencias significativas, para docentes y estudiantes.

En el 2030 será reconocida como institución bandera de la movilidad de aprendizaje autónomo, con altos índices de calidad y competitividad al servicio del bienestar propio su entorno y de la nación.

2.3 Misión

El colegio Hispano es una Institución privada, de Educación Formal, que busca fundamentalmente contribuir a la formación de personas integrales e integrales, en el Ser, el Saber, el Hacer, el Convivir y el Trascender; capaces de construir su proyecto de vida a través de la autogestión de su conocimiento y aprendizaje para mejorar su realidad, la de su familia y la de su comunidad, engrandeciendo a través de la excelencia académica y humana el proceso social, económico científico y cultural del país. Estamos comprometidos con la formación de personas competentes a través del aprendizaje autónomo y personalizado y en la realización de procesos emprendedores y de investigación.

2.4 Creencias

- Toda persona es un ser único, con principios y valores, susceptibles de mejorar mediante la educación que recibe en el hogar y en el colegio.
- Es esencial el trabajo mancomunado entre las familias y el colegio.
- El Proyecto Educativo Institucional debe ser pertinente con relación a las características socioculturales de sus estudiantes y a las políticas y lineamientos de la educación a nivel nacional y regional.
- El trabajo en equipo es fundamental para el logro de los objetivos institucionales. No puede haber docentes o empleados que funcionen como ruedas sueltas.
- Es necesario la existencia de un buen clima laboral, con relaciones respetuosas, colaborativas y profesionales.
- La relación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa debe ser cordial, respetuosa, clara, positiva y productiva.
- El centro del proceso de aprendizaje necesariamente debe ser el estudiante, el docente debe asumir el rol de orientador y facilitador.
- Hay que educar a los niños y a los jóvenes para no castigar a los hombres.
- La educación no cambia el mundo, cambia a las personas que van a cambiar el mundo

2.5 Principios institucionales (según ley 1620 del 2013 y el decreto 1075 del 2014)

Nuestra educación se enmarca dentro del paradigma del Desarrollo Humano Integral. Esta escuela se caracteriza por un clima humanista, democrático, científico, de actitud productiva, participativa,

alternativa, reflexiva, crítica, tolerante y de búsqueda de la identidad individual, local, nacional y universal del hombre.

Asumimos entonces una educación con los siguientes principios:

- Una educación que tenga en su centro al individuo, su aprendizaje y el desarrollo integral de su personalidad.
- Un proceso educativo en el que el alumno tenga el rol protagónico bajo la orientación, guía y control del profesor.
- Contenidos científicos y globales que conduzcan a la instrucción y a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones en un contexto siempre cambiante.
- Una educación dirigida a la unidad de lo afectivo y lo cognitivo, en la que la formación de valores, sentimientos y modos de comportamientos reflejen el carácter humanista de este modelo de formación.
- Una educación vista como proceso social, lo que significa que el individuo se apropie de la cultura social y encuentre las vías para la satisfacción de sus necesidades.
- Una educación que prepare al individuo para la vida, en un proceso de integración de lo personal y lo social, de construcción de su proyecto de vida.
- Una educación que permita mejorar las condiciones de vida de la comunidad educativa, mediante la apropiación y uso de tecnologías de información y de comunicación.
- Una educación fundamentada en el Desarrollo Humano con los siguientes principios:
 1. El desarrollo se refiere a las personas y no a los objetos.
 2. El mejor proceso de desarrollo será aquel que permita elevar más la calidad de vida de las personas en la línea de su crecimiento cualitativo.
 3. La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer sus necesidades humanas fundamentales. Esas necesidades son de índole existencial como ser, tener, hacer, estar; y de índole axiológico: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad, libertad.
 4. Las necesidades revelan el ser de las personas, éste se muestra a través de ellas en su doble condición: carencia, potencialidad. Comprender las necesidades en este sentido y comprender al ser humano en función de ellas así entendidas, previenen contra toda reducción del ser humano a la categoría de existencia cerrada.

2.6 Valores institucionales

Nuestros valores se fundamentan en el desarrollo de habilidades sociales para la vida:

1. Aprendo a manejar mi mundo afectivo: Para esto se requiere desarrollar valores como la autenticidad, el autoconocimiento, el autocontrol, la autoestima, el autocuidado.

2. Aprendo a relacionarme asertivamente: Para esto necesito asumir actitudes de respeto, superación, amistad, participación.

3. Aprendo a tener empatía: La empatía demanda virtudes como la cortesía, la comprensión y la solidaridad.

4. Aprendo a comunicarme: Para esto se necesita de valores como la escucha, el diálogo, la honestidad, la prudencia y el compromiso.

5. Aprendo a resolver conflictos: La solución de conflictos demanda el desarrollo de virtudes como la conciliación, la justicia, el perdón, la tolerancia y la superación.

6. Aprendo a tomar decisiones: Esto implica formación en valores como la autonomía, la libertad y la responsabilidad y dignidad.

2.7 Perfil del estudiante

La institución Educativa Colegio Hispano, brinda oportunidades para que los estudiantes se comprometan libremente no sólo con su responsabilidad académica, para el logro de unos altos resultados, sino también para que, en lo deportivo, lúdico, cultural, recreativo y científico, encuentren espacios de formación y crecimiento personal. Para ello, se requiere que los estudiantes tengan las siguientes características:

- Identificarse con los valores institucionales
- Ser respetuoso con la vida, con los derechos humanos y con las normas de la institución
- Ser líder participativo en la construcción del conocimiento
- Tener el deseo de superarse y buscar la excelencia
- Participar de la vida democrática en la institución y en la construcción de un proyecto de vida que a su vez fortalezca el proyecto de ciudad y país
- Tener pensamiento crítico y participativo
- Usar el conocimiento y la tecnología para mejorar su condición de vida y la de su familia
- Debe tener interés en la protección y cuidados del medio ambiente
- Debe tener control de su mundo mediante la inteligencia emocional
- Debe fomentar relaciones humanas de respeto y de sana convivencia
- Debe tener hábitos de vida saludable y autocuidado
- Tomar decisiones con responsabilidad, libertad y dignidad
- Debe saber hacer uso de su tiempo libre de forma productiva y responsable

2.8 Perfil del padre de familia o acudiente

El Colegio Hispano, cultivando sus valores y frente a las necesidades de la familia de hoy, necesita una fuerte relación con los padres de familia como agentes de su propia realización y, como meta de este trabajo, propone padres que:

- Promuevan la práctica de los valores humanos.
- Logren un diálogo formativo en el hogar, cultivando las relaciones personales de amor, respeto y cariño.
- Se preocupen por su capacitación como padres, para poder cumplir con su misión de primeros educadores de sus hijos.
- Cultiven y propicien las buenas relaciones con los educadores de sus hijos y con otros padres de familia, compartiendo inquietudes y experiencias.
- Formen a sus hijos en la autoestima, en los valores humanos y fomenten el respeto por las personas, la naturaleza y los valores promovidos en la Institución.
- Participen de todas las actividades del Colegio y sean responsables con este y con sus hijos.
- Demuestren los valores que facilitan la convivencia social.
- Apoyen la filosofía, políticas y normas de convivencia del colegio Hispano.
- Brinden un acompañamiento efectivo en el proceso Académico - Formativo de sus hijos, trabajando en equipo con el Colegio Hispano.

3. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (Ley 1098 de 2002)

3.1 Obligaciones especiales de las instituciones educativas

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

- 1.** Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
- 2.** Brindar una educación pertinente y de calidad.
- 3.** Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- 4.** Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- 5.** Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
- 6.** Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.

- 7.** Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- 8.** Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- 9.** Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
- 10.** Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
- 11.** Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
- 12.** Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

3.2 Obligación ética fundamental de las instituciones educativas

Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:

- 1.** Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
- 2.** Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- 3.** Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

3.3 Obligaciones complementarias de las instituciones educativas

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
8. Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
9. Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
10. Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

4. FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

La filosofía del Colegio Hispano se enmarca dentro del paradigma del **Desarrollo Humano Integral**, se caracteriza por un clima humanista, democrático y científico; de actitud productiva, participativa, alternativa, reflexiva, crítica y tolerante; de búsqueda de la identidad individual, local, nacional y universal del hombre, para la formación de un nuevo tejido social.

- **Asumimos entonces una educación con las siguientes características:**

1. Una educación que tenga como centro al ser humano, su aprendizaje y el desarrollo integral de su personalidad.
2. Un proceso educativo en el cual el alumno tenga el rol protagónico bajo la orientación, guía y control del profesor.

3. Contenidos científicos y globales que conduzcan a la formación en conocimientos y capacidades para competir con eficiencia y dignidad, y poder actuar consciente y críticamente en la toma de decisiones, en un contexto siempre cambiante.
4. Una educación dirigida a la unidad entre lo afectivo y lo cognitivo, de tal manera que la formación de valores, sentimientos y modos de comportamientos reflejen el carácter humanista de este modelo de formación.
5. Una educación vista como proceso social, lo que significa que el individuo se apropie de la cultura social y encuentre las vías para la satisfacción de sus necesidades.
6. Una educación que prepare al individuo para la vida, en un proceso de integración de lo personal y lo social, de construcción de su proyecto de vida.
7. Una educación que permita elevar la calidad de vida de las personas en la línea de su crecimiento cualitativo. La calidad de vida dependerá de las posibilidades que tengan las personas de satisfacer sus necesidades humanas fundamentales. Esas necesidades son de índole existencial como: ser, tener, hacer y estar; y de índole axiológico: subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad.
8. Las necesidades revelan el ser de las personas, éste se muestra a través de ellas en su doble condición: carencia y potencialidad. Comprender las necesidades en este sentido y comprender al ser humano en función de ellas, previene contra toda reducción del ser humano a la categoría de existencia cerrada.
9. Nuestra filosofía educativa está dirigida a la "persona" en su proceso de formación, en la dimensión de su ser personal más profundo; en su encuentro con el "otro" que proporciona el "nosotros", en la peculiaridad de la agrupación humana formando Comunidad y Sociedad.
10. Los derechos humanos son la base de la relación social-pedagógica que se instaura en la institución escolar y los reguladores de la convivencia cotidiana. Esto significa que las relaciones escolares deben estar mediadas por el respeto, por los derechos fundamentales y la dignidad de las personas.

"LA ESCUELA DE HOY DEBE CREAR CONTEXTOS EDUCATIVOS QUE PROMUEVAN PROCESOS DE DESARROLLO DE COMPETENCIAS COGNITIVAS, AFECTIVAS, VALORATIVAS, COMUNICATIVAS, SOCIALES, LÚDICAS, ESTÉTICAS, ÉTICAS Y POLÍTICAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAIS EN EL QUE SOÑAMOS HABITAR."

5. MARCO CONCEPTUAL

La democracia como forma de vida apunta a construir estilos de relaciones ciudadanas participativas e incluyentes. La escuela es un espacio de socialización, de formación de cultura y de comportamientos ciudadanos democráticos. La convivencia es un aprendizaje que se inicia en la familia y se fortalece en el escenario escolar con el transcurrir de la vida cotidiana.

La escuela, al tener un papel cada vez más activo en los procesos de socialización debe ser entendida como un agente dinámico, que impulsa desde lo curricular, lo normativo y desde su estructura en general, los aspectos de la convivencia.

El nuevo ciudadano, por el que propende la escuela para la democracia, debe ser una persona informada y reflexiva, con capacidad para tomar decisiones sobre la vida social y política de su comunidad y del país. La democracia participativa debe ser un compromiso y una responsabilidad que promueva la escuela de hoy.

La Ley 115 plantea que en todas las instituciones debe existir un Proyecto Educativo que oriente y cohesionen las acciones de los sujetos educativos. Un componente importante de ese proyecto es el Manual de Convivencia Escolar, el cual, expresa los acuerdos para regular el comportamiento de todas las personas que intervienen en los procesos de formación de los estudiantes

El manual de convivencia tiene validez en la medida que es fruto del consenso y la participación democrática y a la vez recoge el pensar y el sentir de la comunidad educativa en torno a asuntos que son determinantes para la vida escolar, tales como: misión, visión, principios y valores, derechos y deberes, normas de convivencia, procesos de evaluación y promoción, reconocimientos, gobierno escolar, entre otros.

El manual de convivencia se convierte en la norma fundamental que reglamenta y hace efectivos los derechos esenciales de las personas.

El artículo 29º de la Constitución Política de Colombia consagra el debido proceso como un derecho fundamental, que se encuentra íntimamente ligado con el derecho a la honra y a la presunción de inocencia. Este derecho se encuentra amparado por la Acción de Tutela, mecanismo que lo respalda y garantiza cuando éste se encuentra expuesto o es violado.

El debido proceso atañe tanto a las actuaciones judiciales como a las administrativas y es la oportunidad que da la Ley al sindicado de controvertir las pruebas o aportarlas y lograr que sean decretadas y practicadas, es el derecho a ser notificado del inicio del juicio que se adelanta en su contra, al igual que de las decisiones de fondo que se dan dentro del proceso.

La oportunidad de presentar peticiones respetuosas y recursos, hacen parte de las garantías que otorga el derecho al debido proceso, al igual que el derecho de estar asistido en forma adecuada y oportuna por el acudiente e impugnar la sentencia condenatoria cuando este sea el caso.

El debido proceso se ampara en los siguientes principios:

- 1. Legalidad:** Las normas y los procedimientos deben determinarse con anterioridad a los hechos.
- 2. Inocencia:** Toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario a través de un proceso.

- 3. Favorabilidad:** Ante una duda o confusión se debe aplicar al estudiante el beneficio de la duda razonable.
- 4. Controversia:** Toda persona tiene derecho a la defensa.
- 5. Cosa juzgada:** A ninguna persona se le puede acumular o repetir sanciones por una falta.

Debe enfatizarse que la misión de la escuela es la formación integral, en este sentido, el Manual de convivencia debe servir para orientar, corregir, estimular y direccionar los comportamientos académicos y de convivencia de los estudiantes, con fundamento en el concepto de dignidad humana y en los principios de honestidad, ciencia y solidaridad

6. MARCO LEGAL

El manual de convivencia del **COLEGIO HISPANO**, se fundamenta legalmente en la constitución política de Colombia, como establece el decreto 1075 del 2015 y la ley 1620 artículo 21 que dice: Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

Un manual de Convivencia, debe contener pautas, acciones, compromisos, derechos y deberes que permitan a una comunidad la convivencia armónica de todos sus miembros, por ello, debe contener todas las reglas dialogadas, consensadas, pactadas, negociadas por los todos los miembros del plantel educativo y la comunidad educativa. Es un período largo de construcción, diálogo, vivencia, aceptación y reconocimiento de modo a conformarse e interactuar los constituidos por estudiantes, padres de familia, personal directivo, administrativo, docente, y ayudante de servicios generales de la Institución Educativa, reconociendo que cada uno tenemos compromisos, responsabilidades, pero también tenemos derechos y posibilidades de ser reconocidos y estimulados por nuestras actuaciones sobresalientes. Para la elaboración del Manual se conformaron mesas de trabajo, se realizaron foros con participación de todos los estamentos de la comunidad, para que bajo su responsabilidad pudieran fijarse los lineamientos del manual que regirá la vida institucional. El Proyecto Educativo Institucional en forma coherente con la misión, la visión y los objetivos, adopta el manual como un proceso que permita el desarrollo humano y la formación integral, así como la cohesión y armonía en las relaciones de los componentes de la comunidad educativa, donde asuman con responsabilidad los compromisos de manera permanente engrandeciendo así la Institución Educativa.

a. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Como referente legal se actuó con base en la Constitución Política de Colombia de 1991, que contempla el acceso a la educación, a la recreación y a la cultura como un derecho fundamental del

cual debe ser responsable el Estado, la Sociedad y la Familia. Lo consagra así en los artículos: 45, 67, 68 y 70 de la Constitución, así:

Artículo 45: "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizarán la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y el progreso de la juventud".

Artículo 67: "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura".

Artículo 68: "El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra".

Artículo 70: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente en la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional".

b. LEY 115 DE FEBRERO 8 DE 1994

En sus artículos 73 y 87

Artículo 73: "Cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) donde se especifique el reglamento para docentes y estudiantes, entre otros asuntos".

Artículo 87: "Los establecimientos educativos tendrán un Manual de Convivencia en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes. Los padres o tutores en representación de sus hijos, y los educandos, estarán aceptando el mismo al firmar la matrícula correspondiente".

c. DECRETO REGLAMENTARIO 1860 (AGOSTO 3 DE 1994)

Como complemento de las anteriores normas legales el Decreto 1860 de agosto 3 de 1994 en su Artículo 17, dice:

Artículo 17: "El Manual de Convivencia debe contener entre otros, los siguientes aspectos: Reglas de higiene, personal, de salud pública y de prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas. Criterios de respeto por los bienes de uso colectivo. Pautas para el cuidado del medio ambiente. Normas de conducta de estudiantes, profesores y padres de familia que garanticen el mutuo respeto. Procedimientos para resolver conflictos. Pautas de presentación personal. Definición de sanciones y el debido proceso. Pautas para la elección de los órganos del gobierno escolar. Reglamentación de servicios que se presten en el Colegio y que sean conexos con el servicio de la educación. Reglamento de Biblioteca".

d. DECRETO 1108 DE 1994

Por el cual se sistematizan, coordina y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas en sus artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 dice:

Artículo 9: "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales o privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Será

obligación de los directivos, docentes y administrativos de los establecimientos educativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a las autoridades del establecimiento educativo, tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al defensor de familia, se procederá al decomiso de tales productos”.

Artículo 10: “En el reglamento estudiantil o manual de convivencia se deberá incluir expresamente la prohibición a que se refiere el artículo anterior y las sanciones que deben aplicarse a sus infractores, con sujeción a lo dispuesto en la Ley General de Educación. Entre las medidas sancionatorias se contemplarán la amonestación, la suspensión y la exclusión del establecimiento, que se aplicarán teniendo en cuenta la gravedad de la infracción cometida y el procedimiento previsto en el mismo manual”.

Artículo 11: “Los directores y docentes de los establecimientos educativos que detecten entre sus educandos, casos de tenencia, tráfico o consumo de sustancias que produzcan dependencia, están obligados a informar a los padres de familia para que aporten las medidas de protección correspondientes. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en forma prevista en el código educativo y en el estatuto del docente, según sea el caso”.

Artículo 12: “Todo establecimiento educativo estatal o privado, deberá incluir en su Proyecto Educativo Institucional procesos de prevención integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y cuatro del presente decreto”. Para tal efecto se desarrollarán en las instituciones educativas planes de formación a través de seminarios, talleres, encuentros, eventos especiales, foros y pasantías, que posibiliten la reflexión, movilización, participación y organización en torno al fenómeno cultural de las drogas y el desarrollo de propuestas y proyectos escolares y comunitarios como alternativa de prevención integral”.

Artículo 13 “En los niveles de Educación Básica (ciclos primaria y secundaria) y media, en los niveles de educación superior y de educación superior y de educación no formal, se adelantarán procesos de formación en prevención integral y se programará información sobre los riesgos de farmacodependencia, de acuerdo con los lineamientos que para el efecto determine el Ministerio de Educación Nacional y el ICFES en coordinación con la Dirección Nacional de Estupefacientes”. Como principal estrategia se promoverá el proceso de participación y organización de la comunidad educativa.

Las instituciones de Educación Superior desarrollarán además de los mecanismos de formación y prevención mencionados en este artículo, círculos de prevención para afrontar el riesgo de la farmacodependencia.

Artículo 14: “El Ministerio de Educación Nacional fortalecerá, promoverá y orientará en forma permanente y continua procesos de prevención integral a través del sistema educativo, y promoverá los recursos humanos, físicos y financieros para ello”.

Artículo 15: “En ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley General de Educación, los gobernadores y alcaldes en coordinación con el Ministerio de Educación Nacional, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el presente capítulo, e impondrán las sanciones del caso de conformidad con las normas legales”.

e. CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA

Artículo 16. Se prohíbe el uso y consumo de estupefacientes y sustancias sicotrópicas en lugares públicos o abiertos al público de conformidad con el Decreto 1355 de 1970. "Por el cual se dictan normas sobre Policía y demás normas que lo complementan".

Para los efectos del presente artículo se entiende por lugar público entre otros, los **CENTROS EDUCACIONALES**, asistenciales, culturales, recreativos, vacacionales, deportivos, lugares donde se celebran espectáculos o diversiones públicas o actividades similares, las naves, aeronaves, cualquier vehículo de servicio público, las oficinas públicas, los restaurantes, discotecas, hoteles, plazas y vías públicas.

f. **LEY 18 DE FEBRERO 8 DE 1991**

Artículo 17. Prohíbese en todas las actividades deportivas del país el uso de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, cuyos efectos procuren artificialmente mejorar el rendimiento, reducir la angustia, disminuir la fatiga o incrementar el poder de los músculos de los competidores, conforme a lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 18 de 1991, sin perjuicio de las demás sustancias y métodos prohibidos por la Ley.

g. **RESOLUCIÓN 0353 DE JULIO 2 DE 1993 DE LA EDUCACIÓN SEXUAL**

"... que con carácter de obligatoriedad se impartirá la educación sexual de acuerdo con las necesidades psíquicas, físicas y afectivas de los educandos según su edad".

h. **DE LA EDUCACIÓN RELIGIOSA Y LA FORMACIÓN ÉTICO MORAL**

Son establecidas para todos los centros educativos del país, por la Ley General de Educación en los artículos 24 y 25, dice:

Artículo 24: Educación Religiosa "Se garantiza el derecho a recibir educación religiosa; los establecimientos educativos la establecerán sin perjuicio de las garantías constitucionales de libertad de conciencia, libertad de cultos y el derecho de los padres de familia de escoger el tipo de educación para sus hijos menores, así como del precepto constitucional según el cual en los establecimientos del estado ninguna persona podrá ser obligada a recibir educación religiosa. En todo caso la educación religiosa se impartirá de acuerdo con lo establecido en el la ley estatutaria que desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos".

Artículo 25: Formación Ética y Moral: "La formación ética y moral se promoverá en el establecimiento educativo a través del currículo, de los contenidos académicos pertinentes, del ambiente, del comportamiento honesto de directivos, educadores y personal administrativo, de la aplicación recta y justa de las normas de la institución, y demás mecanismos que contemple el proyecto educativo institucional".

i. **LEY 107 DE ENERO 7 DE 1994**

Por la cual se implementa la realización de actividades que promuevan la participación democrática de los estudiantes y el cumplimiento de cincuenta (50) horas de estudios constitucionales para poder optar el título de bachiller.

j. **SENTENCIAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

El derecho a la educación "ofrece un doble propósito, es decir, no sólo confiere prerrogativas a favor del estudiante, sino que además debe cumplir los deberes y obligaciones que señala el Manual de Convivencia".

Sentencia T-002 de 1992 "Una característica de algunos de los derechos constitucionales fundamentales, es la existencia de deberes correlativos. En el artículo 95 de la Constitución Política se encuentran los deberes y obligaciones de toda persona. La persona además de derechos tiene deberes; ello es como las dos caras de una moneda, pues es impensable la existencia de un derecho sin deber frente a sí mismo y frente a los demás."

Sentencia T-524 de 1992 "En otros términos, los reglamentos de las instituciones educativas no podrán contener elementos, normas o principios que estén en contravía de la Constitución vigente como tampoco favorecer o permitir prácticas entre educadores y educandos que se aparten de la consideración y el respeto debidos a la privilegiada condición de seres humanos tales como tratamientos que afecten el libre desarrollo de la personalidad de los educandos, su dignidad de personas nacidas en un país que hace hoy de la diversidad y el pluralismo étnico, cultural y social principio de praxis general. Por tanto, en la relación educativa que se establece entre los diversos sujetos, no podrá favorecerse la presencia de prácticas discriminatorias, los tratos humillantes, las sanciones que no consulten un propósito objetivamente educativo sino el mero capricho y la arbitrariedad."

Sentencia T-493 de 1993 "Si el derecho al libre desarrollo de la personalidad es concebido como la libertad individual de toda persona para tomar por sí solas decisiones que conciernen a la esfera de su vida privada, es evidente que los atentados contra aquel derecho, en casos como el sub examine, pueden afectar el derecho a la intimidad".

Sentencia T-015 de 1994 "Si bien es cierto que el Reglamento del plantel educativo es base fundamental orientadora de la disciplina del Colegio, pues sin él no sería posible mantener un nivel de organización, es cierto también que las normas allí contenidas deben ajustarse o mejor interpretarse acorde con las circunstancias particulares de los menores. No se trata de permitir una total libertad, pues esto no contribuye a la formación, pero sí comprender la situación y en la forma más razonable obrar sin perjudicar el futuro del educando."

Sentencia T-092 del 03 de marzo de 1994 "El derecho a la educación comporta dos aspectos: es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política y un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, obligaciones que se traducen tanto en el campo de la disciplina como en el del rendimiento académico. Siendo la educación un derecho constitucional fundamental, el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede

dar lugar a la sanción establecida en el ordenamiento jurídico para el caso y por el tiempo razonable que allí se prevea, pero no podría implicar su pérdida total, por ser un derecho inherente a la persona.”

Sentencia T-316 del 12 de julio de 1994 “La educación sólo es posible cuando se da la convivencia y si la indisciplina afecta gravemente a ésta última, ha de prevalecer el interés general y se puede, respetando el debido proceso y los otros derechos fundamentales, a más de la participación de la comunidad educativa, llegar hasta a separar a la persona del establecimiento. Además, la permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su concurso activo en la labor formativa; la falta de rendimiento intelectual también puede llegar a tener suficiente entidad, como para que la persona sea retirada del establecimiento donde debía aprender y no lo logra por su propia causa”.

- **Alcances del manual de convivencia.**

Sentencia T-386 de 1994 “Para la Corte es claro entonces, que la ley asignó a los establecimientos educativos, públicos y privados, un poder de reglamentación dentro del marco de su actividad. Los reglamentos generales de convivencia, como es de la esencia de los 10 actos reglamentarios, obligan a la entidad que los ha expedido y a sus destinatarios, esto es, a quienes se les aplican, porque su fuerza jurídica vinculante deviene en forma inmediata de la propia ley y mediata de la Constitución Política.”

Sentencia T-1233 de 2003 “Por consiguiente, los reglamentos internos o manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales. En efecto, el respeto al núcleo esencial de los derechos fundamentales de los estudiantes no se disminuye como consecuencia de la facultad otorgada a los centros educativos para regular el comportamiento de sus alumnos. Por el contrario, las reglas que se establezcan deben reflejar el respeto a la dignidad humana y a la diversidad étnica, cultural y social de la población (artículo 1º), así como los derechos al libre desarrollo de la personalidad (artículo 16), libertad de conciencia (artículo 18), libertad de expresión (artículo 20), igualdad (artículo 13), debido proceso (artículo 29) y educación (artículo 67) superiores. Además de su consagración constitucional, la titularidad de estos derechos se encuentra en cabeza de niños y adolescentes en proceso de formación, lo que implica una protección reforzada. Ello, por supuesto, no significa que en el contexto de la comunidad educativa quienes tienen a su cargo la elaboración de los reglamentos de dichas instituciones, no puedan establecer límites razonables y proporcionales al ejercicio de los derechos. En la medida que los derechos fundamentales no son absolutos, y en ciertos aspectos se enfrentan a valores, principios y otros derechos fundamentales protegidos, también por la Carta, la Corte ha sostenido que su alcance y efectividad pueden ser objeto de ponderación y armonización frente a otras disposiciones constitucionales a través de los reglamentos de convivencia.”

- **Disciplina Escolar**

Sentencia T-366 de 1992 “La aplicación de la disciplina en el establecimiento educativo no implica de suyo la violación de derechos fundamentales. Pero los profesores y directivos están obligados a respetar la dignidad del estudiante La Corte Constitucional insiste en que toda comunidad requiere

de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad, aun en contravía de los intereses comunes, en un mal entendido concepto del derecho al libre desarrollo de la personalidad."

Sentencia T-037 del 6 de febrero de 1995. "La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación"

Sentencia T-569 de 1994 "La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno."

Sentencia T-341 de 1993 "Cuando el centro educativo exige del estudiante respuestas, en materia académica, disciplinaria, moral y física, o cuando demanda de él unas responsabilidades propias de su estado, así como cuando impone sanciones proporcionales a las faltas 12 que comete, siempre que desempeñe tal papel de modo razonable y sujeto al orden jurídico, no está violando los derechos fundamentales del educando sino, por el contrario, entregando a este la calidad de educación que la Constitución desea".

Sentencia T-035 de 1995 "Las Instituciones Educativas deben proceder a dar cumplimiento a las normas y actualizar su reglamento interno ajustándolo a las leyes vigentes, empero, esto no significa que los educadores no puedan exigir mayores méritos objetivamente calificados, y que se le pueda obligar a mantener en el plantel a un alumno que no los satisfaga".

Sentencia T-555 de 1994 "La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".

- **Concurrencia de padres de familia**

Sentencia T-366 de 1997 "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa."

- **Formación integral del educando**

Sentencia T-386 de 1994 "El comportamiento del estudiante en su claustro de estudios, en su hogar y en la sociedad, es algo que obviamente resulta trascendente y vital para los intereses educativos del establecimiento de enseñanza, porque es necesario mantener una interacción enriquecedora y necesaria entre el medio educativo y el ámbito del mundo exterior, lo cual se infiere de la voluntad Constitucional cuando se establece a modo de principio que "el estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación".

- **Ley 115 de 1994, artículo 5º**

"Nadie puede negar que las actividades que el estudiante cumple dentro y fuera de su centro de estudios, influyen definitivamente en el desarrollo de su personalidad, en cuanto contribuyen a su formación educativa, a saciar sus necesidades físicas, psíquicas e intelectuales, y a lograr su desarrollo moral, espiritual, social afectivo, ético y cívico, como es la filosofía que inspira la ley general de educación" No obstante lo anterior, a juicio de la Corte los reglamentos de las instituciones educativas no pueden entrar a regular aspectos que de alguna manera puedan afectar los derechos constitucionales fundamentales de los educandos, pues si ello está vedado a la ley con mayor razón a los reglamentos de la naturaleza indicada. En tal virtud, dichos reglamentos no pueden regular aspectos o conductas del estudiante ajenas al centro educativo que puedan afectar su libertad, su autonomía o su intimidad o cualquier otro derecho, salvo en el evento de que la conducta externa del estudiante tenga alguna proyección o injerencia grave, que directa o indirectamente afecte la institución educativa."

- **Debido proceso**

Sentencia T-460 del 15 de julio de 1992 «El debido Proceso ...No consiste solamente en las posibilidades de defensa o en la oportunidad para interponer recursos... si no que exige, además, como lo expresa el artículo 29 de la carta, el ajuste a las normas preexistentes al acto que se le imputa; la competencia de la autoridad judicial o administrativa que orienta el proceso; la aplicación del principio de favorabilidad en materia penal; el derecho a una resolución que defina las cuestiones jurídicas planteadas sin dilaciones injustificadas; la ocasión de presentar pruebas y de controvertir las que se alleguen en contra y desde luego, la plena observancia de las formas propias de cada proceso según sus características».

Sentencia T-1233 de 2003 "En diversas oportunidades, esta Corporación ha señalado que la garantía constitucional al debido proceso (artículo 29 Superior) tiene aplicación en los procesos disciplinarios adelantados por los centros educativos de naturaleza pública y privada. En virtud de ello, la imposición de una sanción disciplinaria debe estar precedida del agotamiento de un procedimiento justo y adecuado, en el cual el implicado haya podido participar, presentar su defensa y controvertir las pruebas presentadas en su contra."

k. RESOLUCIÓN 4210 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 1996.

Reglamenta el servicio social estudiantil obligatorio, en sus artículos 4 y 5, así:

Artículo 4: "Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos específicos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social estudiantil obligatorio, los establecimientos educativos al adoptar o modificar su proyecto educativo institucional, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1.** El servicio social estudiantil deberá permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de la formación, con su desarrollo personal y social.
- 2.** Los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil que se adopten en el plan de estudios, deberán ser integrales y continuos, esto es, que brinden una sistemática y efectiva atención a los grupos poblacionales, beneficiarias de este servicio.
- 3.** Los proyectos pedagógicos del servicio deben constituir un medio para articular las acciones educativas del establecimiento con las expresiones culturales, locales, satisfacer necesidades de desarrollo comunitario e integrar acciones adelantadas por otras organizaciones sociales, a favor de la comunidad.
- 4.** El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

Artículo 5: "Los establecimientos educativos podrán establecer convenios con instituciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten o pretendan adelantar acciones de carácter familiar y comunitario cuyo objeto sean afín con los proyectos pedagógicos, del servicio social estudiantil obligatorio definidos en el respectivo proyecto educativo institucional. Deberán además, brindar los soportes técnico-pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el servicio social estudiantil obligatorio, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos que defina el mismo establecimiento educativo, de acuerdo con lo dispuesto en esta resolución. Establecerán igualmente mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes del respectivo establecimiento educativo, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos en el desarrollo de dichos proyectos".

I. DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995

Por el cual se adopta el reglamento general para definir las tarifas de matrículas pensiones y cobros periódicos originados en la prestación del servicio público educativo por parte de los establecimientos privados de educación formal y se dictan otras disposiciones.

m. SÍ, A LA DISCIPLINA EN LOS COLEGIOS

La Corte Constitucional, advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconocen las directrices disciplinarias y académicas. Es enfática en señalar que el DEBER de los estudiantes radica desde el punto de vista disciplinario en **RESPETAR EL REGLAMENTO Y LAS BUENAS COSTUMBRES**. Destacó a su vez que los estudiantes tienen la obligación de mantener las normas de presentación en los colegios, así como los horarios de entrada y salida de clases, descansos, salidas y asistencia y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros.

n. DECRETO 1122 DE JUNIO 18 DE 1998

La Cátedra de Estudios Afrocolombianos es una propuesta educativa que tiene como marco legal la Ley 70 de 1993, y el Decreto 1122 de junio 18 de 1998 que, en conjunto con los principios establecidos en la Constitución Política de Colombia, en torno a la interculturalidad, el reconocimiento y el respeto a la diversidad. Se busca superar el desconocimiento del aporte de los afrocolombianos a la construcción de la nacionalidad en lo material, lo cultural y lo político, así como el reconocimiento y valoración como etnia.

o. ACUERDO 04 de 2000

Se crean los Comités de convivencia en los establecimientos educativos públicos y privados.

p. RESOLUCIÓN 2616 DE OCTUBRE 31 DE 2003

Por el cual se revisa y ajusta el Manual de Evaluación y Clasificación de establecimientos educativos privados y se dictan otras disposiciones.

q. CÓDIGO DE INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

(Ley 1098 de noviembre 8 de 2006) En sus artículos 17, 18, 19, 20, 42, 43, 44, 45, 46 que dice:
Artículo 17: "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a la vida, a una buena calidad de vida y a un ambiente sano en condiciones de dignidad y goce de todos sus derechos en forma prevalente. La calidad de vida es esencial para su desarrollo integral acorde con la dignidad de ser humano. Este derecho supone la generación de condiciones que les aseguren desde la concepción, cuidado, protección, alimentación nutritiva y equilibrada, acceso a los servicios de salud, educación, vestuario adecuado, recreación y vivienda segura dotada de servicios públicos esenciales en un ambiente sano".

Artículo 18: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra todas las acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. En especial, tiene derecho a la protección contra el maltrato y los abusos de toda índole por parte de sus padres, de sus representantes legales, de las personas responsables de su cuidado y de los miembros de su grupo familiar, escolar y comunitario”.

Artículo 19: “Los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas”.

Artículo 20: Los niños, las niñas y los adolescentes serán protegidos contra:

1. El abandono físico, emocional y psicológico afectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención.
2. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización.
3. La violación, la inducción, el estímulo y el constreñimiento a la prostitución, la explotación sexual, la pornografía y cualquier otra conducta que atente contra la libertad, integridad y formación sexuales de la persona menor de edad.

Artículo 42: Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán entre otras las siguientes obligaciones:

1. Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia.
2. Brindar una educación pertinente y de calidad.
3. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
4. Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
5. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
6. Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica y psicológica.
7. Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
8. Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.

9. Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura y dotar al establecimiento de una biblioteca adecuada.
10. Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional.
11. Fomentar el estudio de idiomas nacionales y extranjeros y de lenguajes especiales.
12. Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.

Artículo 43: Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

Para tal efecto, deberán:

1. Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
2. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
3. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

Artículo 44: Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

1. Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
2. Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en casos de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil.
3. Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.
5. Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
6. Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla,

desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.

- 7.** Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas.
- 8.** Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- 9.** Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- 10.** Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

Artículo 45: Los directores y educadores de los centros públicos o privados de educación formal, no formal e informal, no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, o adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida su inclusión bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Artículo 46: Son obligaciones especiales del sistema de seguridad social en salud para asegurar el derecho a la salud de los niños, las niñas y los adolescentes, entre otras, las siguientes:

- 1.** Diseñar y desarrollar programas de prevención en salud, en especial de vacunación, complementación alimentaria, suplementación nutricional, vigilancia del estado nutricional y mejoramiento de hábitos alimentarios.
- 2.** Diseñar y desarrollar programas de prevención de las infecciones respiratorias agudas, la enfermedad diarreica aguda y otras enfermedades prevalentes de la infancia.
- 3.** Diseñar, desarrollar y promocionar programas que garanticen a las mujeres embarazadas la consejería para la realización de la prueba voluntaria del VIH/SIDA y en caso de ser positiva tanto la consejería como el tratamiento antirretroviral y el cuidado y atención para evitar durante el embarazo, parto y posparto la transmisión vertical madre-hijo.
- 4.** Disponer lo necesario para garantizar tanto la prueba VIH/SIDA como el seguimiento y tratamiento requeridos para el recién nacido.
- 5.** Garantizar atención oportuna y de calidad a todos los niños, las niñas y los adolescentes, en especial en los casos de urgencias.
- 6.** Garantizar la actuación inmediata del personal médico y administrativo cuando un niño, niña o adolescente se encuentre hospitalizado o requiera tratamiento o intervención quirúrgica y exista peligro inminente para su vida; carezca de representante legal o este se encuentre en situación que le impida dar su consentimiento de manera oportuna o no autorice por razones personales, culturales, de credo o sea negligente; en atención al interés superior del niño, niña o adolescente o a la prevalencia de sus derechos.
- 7.** Garantizar el acceso gratuito de los adolescentes a los servicios especializados de salud sexual y reproductiva.
- 8.** Desarrollar programas para la prevención del embarazo no deseado y la protección especializada y apoyo prioritario a las madres adolescentes.
- 9.** Diseñar y desarrollar programas especializados para asegurar la detección temprana y adecuada de las alteraciones físicas, mentales, emocionales y sensoriales en el desarrollo de los niños, las niñas y los adolescentes; para lo cual capacitará al personal de salud en el manejo y aplicación de técnicas específicas para su prevención, detección y manejo, y establecerá

mecanismos de seguimiento, control y vigilancia de los casos.

10. Capacitar a su personal para detectar el maltrato físico y psicológico, el abuso, la explotación y la violencia sexual en niños, niña y adolescente, y denunciar ante las autoridades competentes las situaciones señaladas y todas aquellas que puedan constituir una conducta punible en que el niño, niña o adolescente sea víctima.

11. Diseñar y ofrecer programas encaminados a educar a los niños, las niñas y los adolescentes, a los miembros de la familia y a la comunidad en general en prácticas de higiene y sanidad; en el manejo de residuos sólidos, el reciclaje de basuras y la protección del ambiente.

12. Disponer lo necesario para que todo niño, niña o adolescente que presente anomalías congénitas o algún tipo de discapacidad, tengan derecho a recibir por parte del Estado, atención, diagnóstico, tratamiento especializado y rehabilitación, cuidados especiales de salud, orientación y apoyo a los miembros de la familia o las personas responsables de su cuidado y atención.

r. RESOLUCIÓN 1956 DE MAYO DE 30 DE 2008

Por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo, vaporizadores, cigarrillos electrónicos o tabaco y se prohíbe fumar en sitios públicos.

s. DECRETO NO. 1290 DE ABRIL 16 DE 2009

Por el cual se reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Artículo 5. Escala de valoración nacional: Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

Desempeño **Superior** · Desempeño **Alto** · Desempeño **Básico** · Desempeño **Bajo**

ARTÍCULO 6. Promoción escolar.

Cada establecimiento educativo determinará los criterios de promoción escolar de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante. Cuando un establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

ARTÍCULO 7. Promoción anticipada de grado. Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

t. LEY 1482 DE NOVIEMBRE 30 DE 2011

Por medio de la cual se modifica el Código Penal y se establecen otras disposiciones.

Artículo 1º. Esta ley tiene por objeto garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

u. LEY 1618 DE FEBRERO 27 DE 2013

Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

La Ley estatutaria 1618 de 2013, establece las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad. El objeto de esta ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad.

v. LEY 1620 DE MARZO 15 DE 2013

Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

Artículo 2º. En el marco de la presente ley se entiende por: – Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- ✓ Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.
- ✓ Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar

emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- ✓ Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Artículo 5º. Principios del Sistema. Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar:

1. Participación: En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

5. Diversidad: El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

6. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

Artículo 17. Responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1.** Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2.** Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- 3.** Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4.** Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5.** Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- 6.** Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7.** Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8.** Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9.** Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio. Demás decretos reglamentarios vigentes. Textos constitucionales y legales que se complementan con el pronunciamiento de la Corte Constitucional relativa a iSi a la Disciplina de los Colegio!

Para todo efecto el manual del COLEGIO HISPANO se regirá por la ley 1620 y su decreto reglamentario, además de la guía 49 entregada por el Ministerio de educación nacional. Se orientan los procesos de convivencia institucional con base en los siguientes conceptos proporcionados en el glosario de la guía entre otros:

Acceso carnal
Acción reparadora
Acoso escolar
Acoso por homofobia
Agresión escolar
Acoso sexual

Actividad sexual
Acto sexual violento Violencia de género
Agresión electrónica
Agresión esporádica
Agresión física
Agresión gestual
Agresión relacional
Agresión verbal Ciber acoso escolar
Coerción sexual
Comportamiento sistemático
Conflicto Consentimiento para actividades sexuales
Relación asimétrica por conocimiento
Por gratificación o de poder
Protocolo Restablecimiento de derechos,
Situaciones tipo I, II III

Artículo 18. Quórum decisorio. Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar, podrán sesionar con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del Comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes. Parágrafo. La participación de los integrantes en las sesiones del Comité municipal, distrital y departamental de Convivencia Escolar podrá hacerse de manera presencial o virtual. En este último evento, el integrante deberá informar al Presidente del Comité, quien analizará la viabilidad de que su participación sea virtual e informará de su decisión a través de la Secretaría Técnica.

Artículo 19. Actas. De todas las sesiones que adelanten los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del presente Decreto. Parágrafo. Los Comités municipales, distritales y departamentales de Convivencia Escolar deberán garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éstos adelanten, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

• DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

EI COLEGIO HISPANO, conforme el capítulo I, art. 2 de la ley 1620, entiende la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, DHSR "como aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; entorno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables". Para dar cumplimiento y garantizar el ejercicio de los DHSR el **COLEGIO HISPANO** se acoge a las disposiciones nacionales

en esta materia, enmarcadas en la propuesta del **PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y CONSTRUCCIÓN DE CIUDADANÍA** y la guía de todas las acciones de los miembros de la comunidad educativa, las cuales se materializan desde el **PEI**.

Los derechos sexuales y reproductivos se encuentran protegidos por la legislación internacional referente a derechos humanos y por otros documentos de las Naciones Unidas; entre los principales instrumentos legales internacionales que los apoyan están: Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948); Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976); Pacto de Derechos Económicos y Sociales (1976); Convención Internacional para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1990), Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Derechos Humanos, Viena (1993), Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), Programa de Acción de la Conferencia Mundial de la Mujer, Beijing (1995).

TALES DERECHOS SON:

- * Derecho a la vida, derecho fundamental que permite el disfrute de los demás derechos.
- * Derecho a la integridad física, psíquica y social.
- * Libertad a la finalidad del ejercicio de la sexualidad: recreativa, comunicativa, reproductiva.
- * Respeto a las decisiones personales en torno a la preferencia sexual.
- * Respeto a la opción de la reproducción.
- * Elección del estado civil.
- * Libertad de fundar una familia.
- * Libertad de decidir sobre el número de hijos, el espaciamiento entre ellos y la elección de los métodos anticonceptivos o pro conceptivos.
- * Derecho al reconocimiento y aceptación de sí mismo, como hombre, como mujer y como ser sexuado.
- * Derecho a la igualdad de sexo y de género.
- * Derecho al fortalecimiento de la autoestima, la autovaloración, y la autonomía para lograr la toma de decisiones adecuadas respecto a la sexualidad.
- * Expresión y libre ejercicio de la orientación sexual.
- * Libertad de elegir compañero(a) sexual.
- * Elegir si se tienen o no relaciones sexuales.
- * Elegir las actividades sexuales según las preferencias.
- * Derecho a recibir información clara, oportuna y científica acerca de la sexualidad.
- * Derecho a espacios de comunicación familiar para tratar el tema de la sexualidad.
- * Derecho a la intimidad personal, la vida privada y al buen nombre.
- * Derecho a disponer de opciones con mínimo riesgo.
- * Derecho a disponer de servicios de salud adecuados.
- * Derecho a recibir un trato justo y respetuoso de las autoridades.
- * Derecho a recibir protección ante la amenaza o la violación de los derechos fundamentales, sexuales y reproductivos.

DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE SEPTIEMBRE 11 DE 2013

Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS En el marco de la Ley 1620 de 2013 y de su decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, para un mejor entendimiento de los manuales de convivencia institucionales, se definen los siguientes términos:

1. Buena Convivencia Escolar: "Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que suponen una interrelación positiva entre quienes la componen y que permita el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de nuestros estudiantes". (Ley 20.536, artículo 16-A, Mineducación 2011).

2. Acoso Escolar: "Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal carácter grave; ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad condición". (Ley 20.536, artículo 16-B, Mineducación 2011).

3. Buen Trato: "El buen trato se entiende como aquella forma de relación que se caracteriza por el reconocimiento del otro como legítimo otro, la empatía, la comunicación efectiva, la resolución no violenta de conflictos y el adecuado ejercicio de la jerarquía. Estas relaciones generan un contexto bien tratante o favorable para el bienestar y adecuado desarrollo de las personas, en especial de los niños y niñas". (Política de buen trato hacia niños y niñas. JUNJI (2009).

4. Competencias ciudadanas: Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática. Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Educación orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana, en torno a la construcción de su proyecto de vida ya la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

5. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Conflictos manejados inadecuadamente, Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados,

enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

6. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

7. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, mordiscos, cachetadas, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

8. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

9. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

10. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a los otros.

11. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

12. Acoso escolar (Bullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

13 Ciberacoso escolar (Ciberbullying): De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

14 Violencia sexual: De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o

emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

15. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

16. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que les han sido vulnerados.

17. Debido Proceso: El debido proceso es el conjunto de etapas formales e imprescindibles dentro de un proceso con el propósito de regular las relaciones dentro de la comunidad educativa, y para sancionar disciplinariamente el incumplimiento de las reglas establecidas en este manual de convivencia. En todos los casos se procederá según la normatividad vigente: Constitución Política de Colombia, Artículo 29; Ley 115 de 1994, Artículo 17; Ley 1098 de 2006, Artículo 26; Decreto 1860 de 1994. Ley 1620/13 y su Decreto Reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

DECRETO 1038 DE MAYO 25 DE 2015

“Reglamenta LA CATEDRA PARA LA PAZ”.

Artículo 1. Será obligatoria en todos los establecimientos educativos de preescolar, básica y media de carácter oficial y privado, en los estrictos y precisos términos de la Ley 1732 de 2014 y de este decreto.

Artículo 2. Objetivos: La Cátedra de la Paz deberá fomentar el proceso de apropiación de conocimientos y competencias relacionados con territorio, la cultura, el contexto económico y social y la memoria histórica, con propósito de reconstruir el tejido social, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y consagrados en la Constitución. Serán objetivos fundamentales de la Cátedra de la Paz contribuir al aprendizaje, la reflexión y al diálogo sobre los siguientes temas:

a) Cultura de la paz: se entiende como el sentido y vivencia de los valores ciudadanos, los Derechos Humanos, el Derecho Internacional Humanitario, la participación democrática, prevención de la violencia y la resolución pacífica de los conflictos.

b) Educación para la paz: se entiende como la apropiación de conocimientos y competencias ciudadanas para la convivencia pacífica, la participación democrática, la construcción de equidad, respeto por la pluralidad, los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

c) Desarrollo sostenible: se entiende como aquel que conduce al crecimiento económico, la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar los recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el ambiente o el derecho de las generaciones futuras.

a utilizarlo para satisfacción de sus propias necesidades, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 99 de 1993.

Artículo 3. Implementación: Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media deberán incorporar la asignatura de la Cátedra de la Paz dentro del Plan de Estudios antes del 31 de diciembre de 2015, para lo cual deberán adscribirla dentro de alguna de las siguientes áreas fundamentales, establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994. a) Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia. b) Ciencias Naturales y Educación Ambiental o c) Educación Ética y en Valores Humanos.

Artículo 4. Estructura y Contenido: Los establecimientos educativos de preescolar, básica y media determinarán los contenidos de la Cátedra de la Paz, los cuales deberán desarrollar al menos dos (2) de las siguientes temáticas:

- a) Justicia y Derechos Humanos.
- b) Uso sostenible de los recursos naturales.
- c) Protección de las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- d) Resolución pacífica de conflictos.
- e) Prevención del acoso escolar.
- f) Diversidad y pluralidad.
- g) Participación política.
- h) Memoria histórica.
- i) Dilemas morales.
- j) Proyectos de impacto social.
- k) Historia de los acuerdos de paz nacional e internacional.
- l) Proyectos de vida y prevención de riesgos.

Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

Esta disposición recopila las normas reglamentarias preexistentes que rigen el sector educativo, con el fin de contar con un instrumento jurídico único que facilite la consulta y aplicación de los mandatos relacionados con la educación en el país.

En este decreto se recogen todas las disposiciones, orientaciones y reglamentaciones para el sistema educativo colombiano; se realizaron algunos ajustes a las normativas que así lo requerían, para adecuarlas a la realidad institucional y legal vigente, sin que esto afecte los actos administrativos expedidos a la luz de los decretos fuente de la compilación.

Con este decreto, toda la regulación pertinente a la educación está presentada en un solo documento, ofreciendo al sector y al público en general una herramienta reglamentaria clara, organizada y actualizada; por lo tanto, no es necesario remitirse a las disposiciones previas a este.

En el Título 2 de la Parte 3 del decreto, se encuentran las orientaciones específicas para los colegios y jardines privados. Sin embargo, todo el documento es indispensable para el adecuado y correcto

desarrollo de los establecimientos educativos, según las normas vigentes en la legislación colombiana.

REGLAMENTA LA CATEDRA DE LAS EMOCIONES

CATEDRA DE LAS EMOCIONES:

La Ley 2503 de 2025 Congreso de la República POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE IMPLEMENTA LA CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL EN TODAS LAS INSTITUCIONES

EDUCATIVAS DE COLOMBIA EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Y SE ADOPTAN

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO 7. Lineamientos generales para la formulación, implementación y evaluación de la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media. La formulación, implementación y evaluación de la Cátedra de Educación Emocional, tendrá un carácter informativo, instructivo, formativo y preventivo cuyo propósito será facilitar, en las y los estudiantes desde el nivel preescolar hasta la media, el conocimiento de sí mismo, la regulación emocional, el manejo adecuado de conflictos propios de cada momento de desarrollo, y la potencialización de habilidades para la vida y competencias emocionales en el marco de una sociedad pacífica, generando consciencia, transformando comportamientos y redefiniendo valores culturales, que permitan en las y los estudiantes:

1. La estructuración integral de su identidad, incluyendo el respeto por su propia individualidad y la de los demás.
2. La búsqueda del bienestar emocional, personal y social.
3. El desarrollo de relaciones constructivas y empáticas con sus figuras de cuidado y amor, pares, y sociedad en general.
4. Desarrollo de la autonomía, la toma de decisiones asertivas y la construcción de su proyecto de vida.
5. Prevención de conductas de riesgo y problemas que afectan el bienestar emocional y desarrollo integral de la niñez, infancia y adolescencia, incluyendo el abuso sexual infantil, mediante estrategias de autocuidado, identificación de riesgos y respeto por los límites personales. Para ello, se podrán establecer convenios con entidades públicas o privadas con experiencia en protección de la niñez, salud mental, educación o revención de la violencia sexual, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más resiliente y pacífica.
6. La implementación deberá garantizar el enfoque diferencial para estudiantes con discapacidad, adaptando materiales, contenidos y metodologías a sus necesidades específicas.

PARÁGRAFO: La implementación de la Cátedra de Educación Emocional tendrá como elemento transversal la comprensión y el abordaje de los determinantes socioculturales y económicos de la salud mental y el desarrollo emocional de las personas.

PARÁGRAFO 2 (nuevo). El Comité Nacional de Convivencia Escolar, tendrá la potestad de convocar e implementar mesas con expertos, con el fin de revisar, retroalimentar y ajustar la propuesta de innovación curricular que se formule para la construcción de la Cátedra de Educación Emocional, incluyendo sus lineamientos, enfoques, metodologías, así como su monitoreo y evaluación.

7. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

OBJETIVO GENERAL

Establecer un conjunto de normas que regulen y orienten el ejercicio de la libertad, los deberes, los derechos y las responsabilidades de la comunidad educativa, en aras del logro de los propósitos académicos y formativos, expresados en la misión, visión y objetivos institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 1.** Compartir los fundamentos filosóficos y las políticas institucionales para la convivencia escolar y social entre la comunidad educativa.
- 2.** Dar las pautas para las relaciones escolares con base en el conjunto de principios, valores, derechos y deberes de cada una de las personas que integran la comunidad educativa.
- 3.** Presentar los requisitos para ser admitido y los motivos por los cuáles se pierde la calidad de estudiante en la institución escolar.
- 4.** Estimular a los miembros de la comunidad educativa que se destaquen por la gran asimilación y actuación de la intencionalidad institucional, estableciendo los requisitos para merecerlos.
- 5.** Formar hábitos de disciplina a partir del desarrollo de competencias ciudadanas para la convivencia social.
- 6.** Propiciar la convivencia pacífica, fundamentada en el respeto a la diferencia, la conciliación y la solución negociada de conflictos, mediada por el comité de convivencia.
- 7.** Conocer y aplicar el debido proceso y el conducto regular para la aplicación de correctivos a problemas académicos, de convivencia y comportamientos no ajustados a la norma.
- 8.** Presentar los criterios para la evaluación y promoción escolar de los educandos.
- 9.** Indicar las normas para el uso de los medios de comunicación escolar.
- 10.** Fortalecer la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar.
- 11.** Divulgar las normas para el uso de los medios de comunicación escolar.

DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

"Si vienes a reclamar tus derechos, conoce primero tus deberes"

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los derechos son los privilegios o ventajas que hemos conseguido o que otros han conseguido para nosotros. Están consagrados en la Constitución Nacional.

Los deberes son tareas u obligaciones que debemos cumplir, responsablemente, no sólo por nuestro bien sino por el bien de todos.

DERECHOS	DEBERES
1. La vida, la integridad física y la salud.	<ul style="list-style-type: none">• Cuidar su propia vida y la de los demás.• Cumplir normas de higiene y cuidado personal.• Hacer buen uso de los alimentos.• Buscar ayuda profesional cuando las condiciones personales, familiares o institucionales lo ameriten.
2. La formación integral en valores.	<ul style="list-style-type: none">• Respetar y cuidar la propiedad ajena.• Utilizar bien el tiempo y permitir que otros lo hagan.• Enaltecer los valores culturales de la nación.• Interiorizar y practicar los valores institucionales.• Tener autoestima y autocontrol para asumir su vida afectiva.• Establecer relaciones asertivas con las personas.• Aprender a comunicarse desarrollando el valor de la escucha, el diálogo, la sinceridad, la prudencia y el compromiso.• Resolver los conflictos pacíficamente.• Tomar decisiones con responsabilidad y dignidad.
3. Ser tratado con dignidad y respeto en condiciones de igualdad.	<ul style="list-style-type: none">• Demostrar actitudes de respeto y cortesía por las personas, reconociendo las diferencias.• Usar un vocabulario cortés, sin expresiones soeces e intimidantes.• Acatar respetuosamente las observaciones y sugerencias de mejoramiento.
4. Ser escuchado.	<ul style="list-style-type: none">• Escuchar a todas las personas con respeto y consideración.• Respetar las reglas básicas de la comunicación.• Comunicar las necesidades a la persona indicada en el momento oportuno.
5. La identidad, la honra y el libre desarrollo de la personalidad,	<ul style="list-style-type: none">• Llamar a las personas por su nombre.

<p>sin más limitaciones que las que imponen las normas y los derechos de los demás.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Usar adecuadamente los uniformes adoptados por la institución. • Portar diariamente el documento de identificación y el carnet de la institución. • Respetar la intimidad y el buen nombre de las personas. • Respetar los símbolos, religiosos, patrios e institucionales. • Demostrar espíritu cívico para enaltecer los símbolos patrios e institucionales.
<p>6. Participar en la construcción del PEI y en la vida democrática de la institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Matricularse y renovar la matrícula en las fechas fijadas por la institución. • Asistir y participar en las actividades programadas para su formación integral. • Demostrar sentido de pertenencia por la institución. • Aportar ideas y trabajar conjuntamente para el mejoramiento institucional. • Cumplir con los requisitos para ser elegido como representante de alguna organización escolar. • Mantener una actitud controlada y culta ante el triunfo y la derrota. • Respetar las reglas establecidas para la elección de los representantes estudiantiles. • Acatar las reglas para las competencias y las decisiones de jueces y árbitros. • Conocer la Constitución Política de Colombia y el Manual de Convivencia.
<p>7. Educación de calidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer el PEI, el plan de estudios y la organización de la institución. • Realizar con calidad los trabajos y entregarlos puntualmente. • Ser responsable en el cumplimiento de sus deberes académicos, de comportamiento y de convivencia. • Permanecer en el aula de clase, siempre y cuando su comportamiento no afecte el desempeño de los demás. • Desarrollar el pensamiento crítico y creativo. • Utilizar el conocimiento y la tecnología para mejorar sus condiciones de vida. • Ser protagonista en el proceso de aprendizaje.

	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar un alto nivel de desempeño académico. • Asumir una actitud de respeto y disciplina en todas las actividades académicas y formativas. • Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades. • Informar las irregularidades que se presenten en la prestación del servicio. • Fomentar hábitos de estudio, lectura y escritura como medios para acceder al conocimiento. • Traer todos los útiles necesarios para desarrollar las actividades académicas y complementarias.
8. Ser evaluado en forma oportuna, equitativa y justa.	<ul style="list-style-type: none"> • Presentar las pruebas de seguimiento académico y las pruebas Saber en las fechas programadas. • Solicitar oportuna y respetuosamente los resultados y aclaraciones de sus evaluaciones. • Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción.
9. Libertad de pensamiento y expresión.	<ul style="list-style-type: none"> • Expresar sus ideas y sentimientos con respeto, sin imponerlos a los demás. • Permitir que las personas se expresen con libertad. • Respetar el uso de la palabra.
10. Acceso a los servicios que ofrece la institución.	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer y cumplir los reglamentos internos de cada dependencia. • Cuidar y hacer buen uso de los espacios y recursos que le ofrece la institución. • Responder por los daños ocasionados por mal uso de los recursos.
11. Debido proceso.	<ul style="list-style-type: none"> • Utilizar los procedimientos acordados y los conductos regulares para la solución de los conflictos académicos y de convivencia. • Solicitar autorización para retirarse de las actividades académicas o de la institución, utilizando el procedimiento indicado. • Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, observando el conducto regular.
12. Disfrutar de un ambiente sano y pacífico.	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer buen uso de los servicios sanitarios. • Hacer uso racional del agua.

	<ul style="list-style-type: none"> • Depositar los residuos sólidos dentro de los recipientes, según los criterios ecológicos. • Cuidar el patrimonio histórico, cultural y ecológico de la institución y su entorno. • Hacer buen uso de los medios de transporte. • Practicar las normas de convivencia ciudadana en el espacio público.
13. Deporte, recreación y sano esparcimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Hacer buen uso de los implementos y escenarios deportivos y culturales. • Hacer uso indicado del descanso. • Participar en las actividades deportivas y culturales que ofrezca la institución. • Desarrollar hábitos de vida saludable.
14. Libertad de culto.	<ul style="list-style-type: none"> • Respetar las creencias e ideologías de los demás. • Presentar la autorización del acudiente para ausentarse de los actos religiosos programados por la institución. • Mantener una actitud respetuosa en cualquier acto religioso que realice la institución.
15. Protección contra toda forma de maltrato, abandono, abuso sexual, explotación económica y adicción a las drogas.	<ul style="list-style-type: none"> • Informar oportunamente al docente, directivo o psicólogo, cualquier situación de abandono o maltrato familiar o escolar, del cual ha sido víctima o tenga conocimiento. • Acogerse a los programas de apoyo para la prevención de la violencia doméstica y el uso de sustancias psicoactivas.
16. Estímulos y reconocimientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Demostrar altos niveles de desempeño académico e identidad con los valores institucionales. • Proyectar una imagen positiva de la institución. • Participar en procesos de mejoramiento de la institución.

DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

Los deberes y derechos de los docentes y demás funcionarios están consagrados en la Constitución Política, La Ley General de Educación, el Estatuto Docente o Decreto 2277, el Estatuto de profesionalización docente o Decreto 1278, La Ley 715, El código laboral y El Contrato de Prestación de Servicios Estipulado Por el Colegio Hispano.

Es preciso que educadores y directivos se abran a estudiantes en la fe y la confianza para llegar a ellos con inteligencia y amor. Los educadores son orientadores de procesos de formación, de

enseñanza y aprendizaje en los educandos, de acuerdo con las expectativas sociales, culturales, éticas y morales que tiene la familia y la sociedad sobre su función.

1. Ser considerados y respetados en su dignidad y recibir un trato amable y cordial de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser atendidos oportunamente por directivos y personal administrativo, guardando las normas de respeto y siguiendo el conducto regular.
3. Recibir información oportuna sobre las actividades a realizar, ya sea verbalmente, en cartelera o por escrito.
4. Elegir y ser elegido para los organismos de participación democrática que presente la ley 115 del 94 con sujeción a estatutos y reglamentos.
5. Ser informado oportunamente acerca de su situación laboral.
6. Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea conveniente.
7. Recibir asignación académica según el área de su especialidad, teniendo en cuenta, en lo posible, que haya continuidad en el trabajo desarrollado por los docentes en cada año, las aptitudes personales y la necesidad del servicio.
8. Solicitar permisos y licencias teniendo en cuenta las normas vigentes.
9. Recibir horarios de clase con una adecuada distribución del tiempo, para mejor aprovechamiento de las horas libres en la planeación, ejecución y evaluación de actividades pedagógicas.
10. Recibir información y asesoría personal para superar las dificultades y corregir desaciertos en el proceso pedagógico.
11. Tener autonomía y respetar sus criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y a lo establecido en el SIE.
12. Ser evaluado con justicia y objetividad, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
13. Ser informado oportunamente y en privado del incumplimiento de sus deberes o responsabilidades.
14. Ser llamado para el análisis de los resultados de la evaluación hecha por la institución, para efectos de aclaraciones y compromisos de mejoramiento, recibiendo copia de la misma para hacer comparativos con próximas evaluaciones; evidenciando, al finalizar cada año, si se cumplieron las metas propuestas y si se realizaron los correctivos necesarios.

DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Cumplir a cabalidad los deberes profesionales, lo que incluye la puntualidad, preparación adecuada de clases, de actividades académicas y de evaluación de procesos, llamar a lista en todas las clases llenando con pulcritud y exactitud el registro de asistencia correspondiente y entregar los informes, boletines y libros reglamentarios dentro de los plazos establecidos.
2. Educar a los estudiantes en los principios democráticos, en el respeto a la ley y a las instituciones, e inculcar amor por los valores históricos y culturales de la nación.
3. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno.

4. Realizar propuestas para el mejoramiento institucional, comunicarlas a la comunidad y buscar su viabilidad.
5. Dar trato amable y cordial a todos los miembros de la comunidad, compartiendo con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
6. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.
7. Tratar con respeto, imparcialidad, rectitud y justicia a las personas con quienes tenga que relacionarse en el ejercicio del cargo.
8. Evitar el consumo de cigarrillo al interior de la institución escolar.
9. Abstenerse de solicitar préstamo en dinero a alumnos o a cualquier persona de la comunidad educativa; vender productos dentro de la institución, buscar la obtención de recursos económicos al interior del plantel por cualquier medio.
10. Abstenerse de solicitar a los alumnos, docentes o personal administrativo la prestación de servicios personales.
11. Informar veraz y oportunamente al directivo correspondiente sobre la comisión de hechos que puedan constituir causales de mala conducta, cuando tenga conocimiento de ellos.
12. Permitir al alumno que exprese sus ideas, sugerencias y descargos cuando sea necesario. Reconocer que el estudiante tiene derecho a la defensa.
13. Manejar con ética la información que sea de carácter reservado. Ser prudentes.
14. Atender a los padres de familia en los horarios estipulados por la institución.
15. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
16. Participar en la construcción, desarrollo, evaluación y seguimiento del plan de estudios institucional.
17. Realizar las funciones propias de su cargo sin delegarlas en otras personas que no son competentes para esto.
18. Acompañar a los estudiantes en los actos públicos y eventos comunitarios.
19. Respetar los acuerdos de todos estamentos del Gobierno escolar.
20. Informar a los padres de familia sobre la inasistencia de sus hijos a la institución escolar.
21. Informar a los padres de familia sobre las convocatorias que realice la institución educativa para el desarrollo de eventos individuales y colectivos.
22. Asesorar a los estudiantes y acudientes sobre sus derechos y deberes, especialmente, aquellos aspectos relacionados con el debido proceso.
23. Acompañar a los estudiantes durante los descansos, en las zonas asignadas, en las aulas y en las actividades por necesidad de servicio.
24. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan desarrollo educativo de la correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.
25. Mantener relaciones cordiales con los padres, acudientes, alumnos y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la escuela y la comunidad y respetar a las autoridades educativas.
26. Y todos aquellos contemplados en las normas legales vigentes.

VINCULACIÓN

- Para la vinculación de educadores, se realiza una convocatoria, a través de las facultades de educación de la ciudad, teniendo en cuenta el perfil definido por el colegio.
- La recepción de las hojas de vida se hace a través del correo electrónico del colegio.
- El rector del colegio analiza todas las hojas de vida propuestas y selecciona las tres que más se ajustan a los requerimientos para garantizar una buena selección.
- El Rector entrevista a los tres candidatos, diligenciando un formato especial para ello y luego lo lleva a una reunión de la Junta Directiva del Colegio.
- La Junta Directiva del colegio, con base en el informe del Rector, decide cual es el docente que debe vincularse.
- La Dirección administrativa del Colegio, cita al educador seleccionado para formalizar el contrato de trabajo y recibir todos los documentos que deben archivarse en una carpeta destinada para tal fin.
- La vinculación del personal administrativo y de servicios generales, se realizará de acuerdo con recomendaciones de directivos docentes cercanos al Colegio.
- Posteriormente con ellos se realizará el mismo procedimiento definido para la vinculación de los educadores.

INDUCCIÓN

Una vez realizado el contrato de trabajo el rector inicia el proceso de inducción mediante las siguientes actividades:

- Conocimiento de los recursos físicos con su respectiva dotación.
- Entrega y orientación sobre el Proyecto Educativo Institucional.
- Presentación de todo el personal docente, administrativo y de servicios generales.
- Entrega de oficio con su asignación laboral, las competencias funcionales y comportamentales.
- Entrega formal de los recursos existentes y necesarios para el normal desarrollo de su trabajo.
- En el caso del personal docente, el siguiente paso de la inducción la conducirá la coordinadora del colegio, grupo por grupo.
- Entrega de todas las herramientas de trabajo (Plan de área, planes de unidad o de período, guías de aprendizaje, diario(s) de campo, planillas, documentos, formatos, horarios, etc.
- Orientación sobre el manejo de los recursos tecnológicos con que cuenta el colegio y de los programas de sistematización.

CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

- El colegio, virtualmente, proporcionará documentos, videos, conferencias, etc., que contribuya al perfeccionamiento y profundización de la gestión pedagógica, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional.
- El colegio realizará por lo menos una jornada pedagógica en cada período académico, buscando con ellas el mejoramiento continuo de las competencias funcionales y comportamentales.

- El colegio buscará y facilitará la participación de los educadores en congresos, seminarios, cursos, etc., que aporten al mejoramiento de la gestión pedagógica.
- De todas las acciones de capacitación y actualización que se realicen dentro y fuera del colegio, deben registrarse y archivarlas todas las evidencias que sean posibles.

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO

El Rector del colegio conducirá el proceso de evaluación del desempeño de los docentes, a través de las siguientes formas de evaluación:

Autoevaluación Coevaluación

- La autoevaluación la debe realizar cada docente, con la participación de todos los estudiantes, grupo por grupo, al terminar cada periodo académico. Para ello debe utilizar el instrumento definido por el colegio.
- Para superar las debilidades encontradas en dicha evaluación, el docente debe elaborar un plan de mejoramiento personal.
- Los resultados de la autoevaluación y copia del plan de mejoramiento personal deben ser entregados a rectoría personalmente, durante la siguiente semana.
- Al culminar cada semestre, el rector, con cada educador (a), realizará una coevaluación, teniendo en cuenta los resultados de las autoevaluaciones y de la ejecución de los planes de mejoramiento.
- De acuerdo con los resultados de la coevaluación, rector y docente, definirán acciones de mejoramiento que deben tener acompañamiento constructivo.
- De todas las acciones de autoevaluación, coevaluación, planes de mejoramiento y acompañamientos, deben quedar evidencias en el archivo de la rectoría.
- La evaluación final del desempeño, que se realizará de una manera objetiva al finalizar el año escolar (durante la penúltima semana) será fundamental para decidir la continuidad o no de cada docente.
- La evaluación del desempeño del personal administrativo y de servicios generales, será realizada por la dirección administrativa, al terminar cada semestre, dando lugar también a la formulación de planes de mejoramiento, que tendrán su respectivo acompañamiento y seguimiento y servirán para definir la continuidad o desvinculación de dicho personal.
- En el archivo de la Secretaría del colegio reposarán las evidencias de todas estas acciones de evaluación y mejoramiento.

ESTÍMULOS

- Se aplicarán los estímulos establecidos en el manual de convivencia.
- El Consejo Directivo del colegio, definirá los criterios, procedimientos y recursos, para la organización y realización del acto denominado "El día de los mejores".

- El día de los mejores se realizará la última semana del año lectivo y en él se hará un reconocimiento especial a los docentes, estudiantes, empleados y padres de familia que contribuyeron de una manera significativa, al mejoramiento institucional.
- El acto será una ceremonia solemne, con la participación de toda la comunidad educativa y de las autoridades educativas que tengan alguna relación con el colegio.

DESVINCULACIÓN

- En el contrato de trabajo debe quedar estipulado, que cuando un docente o empleado, por motivos personales o profesionales, deba retirarse del colegio, deberá informar por escrito con no menos de 15 días de anticipación a la Rectoría y a la Dirección administrativa.
- En el caso de que la desvinculación sea de parte del Colegio, se deberá informar por escrito al docente o empleado con no menos de 15 días de anticipación.
- Los procedimientos de desvinculación de docentes y empleados, serán manejados por la Dirección administrativa, de acuerdo con las normas y lineamientos legales vigentes.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Los padres, madres y acudientes de los alumnos del Colegio Hispano gozan de todos los derechos y garantías reconocidas en la legislación colombiana, pero en la institución gozan de los siguientes derechos:

- 1.** Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución, en los horarios establecidos para tal fin.
- 2.** Recibir un trato cortés y respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 3.** Recibir información académica o de convivencia, aclarar dudas, resolver inquietudes, presentar reclamos y hacer las sugerencias que considere necesarias.
- 4.** Beneficiarse de todos los servicios que ofrezca la Institución Educativa.
- 5.** Obtener información oportuna sobre el Proyecto Educativo Institucional.
- 6.** Presentar reclamos justos y de manera respetuosa.
- 7.** Participar en el gobierno escolar y otras actividades de la institución.
- 8.** Participar en las actividades programadas para los padres de familia.
- 9.** Participar en la elaboración y evaluación del PEI.
- 10.** Interponer los recursos establecidos en este Manual contra las decisiones con las que no esté de acuerdo.
- 11.** Recibir oportunamente la información pertinente sobre los diferentes aspectos de la legislación que tengan relación con la educación de los hijos.
- 12.** Recibir orientación de la institución para la formación y educación de sus hijos.
- 13.** Conocer el **Sistema Institucional de Evaluación** S.I.E de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- 14.** Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- 15.** Recibir los informes periódicos de evaluación.

- 16.** Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
- 17.** Y los demás derechos previstos en la ley.

DEBERES DE LOS PADRES, MADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

Al legalizar la matrícula el padre de familia o acudiente adquiere con la institución y con sus hijos los siguientes compromisos y responsabilidades:

- 1.** Matricular a sus hijos para que reciban una educación conforme a los fines objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el Proyecto Educativo Institucional.
- 2.** Enviar oportunamente a sus hijos para que asistan con puntualidad a todas las sesiones académicas y complementarias del currículo.
- 3.** Justificar por escrito, dentro de los tres días siguientes, la ausencia del estudiante en forma honesta y objetiva.
- 4.** Estar paz y salvo con la institución educativa.
- 5.** Presentarse a la institución adecuadamente vestido y organizado.
- 6.** Participar en los planes de mejoramiento, aportando acciones y/o críticas constructivas.
- 7.** Asistir a las reuniones programadas como: entrega de informes, talleres y conferencias, y acudir a las citaciones hechas por la institución, el día y la hora señalados.
- 8.** Controlar el cumplimiento de los deberes escolares de los hijos, dando oportunidad para que asuman sus propias responsabilidades.
- 9.** Suministrar oportunamente a sus hijos o acudidos los uniformes, textos y útiles sugeridos por el plantel.
- 10.** Fomentar en sus hijos los valores necesarios para la formación ciudadana. Educar con el ejemplo.
- 11.** Apoyar a sus hijos en la participación de actividades culturales, artísticas y deportivas que ayuden a su formación integral.
- 12.** Analizar los informes periódicos de evaluación y adoptar las acciones correctivas que sean necesarias para la formación integral de sus hijos.
- 13.** Impedir que sus hijos traigan a la institución elementos diferentes a los útiles escolares. La institución no se hace responsable de los bienes personales de los estudiantes.
- 14.** Participar en las actividades programadas por el Consejo de Padres.
- 15.** Responder por los daños que sus hijos o acudidos causen en y a la institución.
- 16.** Presentarse ante el defensor de familia cuando sea remitido por el rector del plantel.

17. Entregar al coordinador de disciplina, cuando sea necesario, la certificación médica en la cual se consignen los cuidados y precauciones que el alumno debe observar y/o los medicamentos prescritos.
18. Inculcar en sus hijos hábitos de aseo y pulcritud personales.
19. Resolver los conflictos escolares pacíficamente.
20. Referirse a las personas con un lenguaje respetuoso y cortés.
21. Recoger puntualmente a sus hijos; la institución no se hará responsable de ningún estudiante después de terminada la jornada escolar.
22. Solicitar con anterioridad y por escrito los permisos, cuando el estudiante necesite retirarse de la institución antes de terminar la jornada.
23. Hacer buen uso de los recursos institucionales.
24. Utilizar los conductos regulares para la solución de los conflictos escolares.
25. Respetar los horarios de atención establecidos por la institución escolar.
26. Actualizar la información personal y familiar de los estudiantes.
27. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
28. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
29. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.
30. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
31. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y colaborar con la institución en la implementación de planes de apoyo.
32. Asistir y participar en los procesos de formación de padres de familia.
33. Los padres o acudientes de estudiantes con necesidades educativas especiales deben apoyar su proceso formativo, a través de estrategias de carácter interdisciplinar e interinstitucional.
34. Pagar oportunamente la matrícula y mensualidades aprobadas por la secretaria de Educación para el año respectivo.

9. COMPORTAMIENTOS MAS COMUNES DE LOS ESTUDIANTES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Según ley 1620 del 2013 artículo 21 que dice: Artículo 21. Conflictos de Interés y Causales de Impedimento y Recusación. Cuando en las actuaciones adelantadas por parte de los Comités municipales, distritales o departamentales de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la

calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en el artículo 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011.

La disciplina es un instrumento de formación y no de castigo, por eso disciplinar es enseñar y no castigar. Una buena disciplina ofrece alternativas cuando una persona se comporta en forma inadecuada. Es necesario corregir a la persona en sus errores de forma comprensiva, pero firme. La buena disciplina modifica los comportamientos indeseables y su eficacia se procura desde la certeza y no desde la severidad.

A continuación, presentamos la implementación del Comité de acuerdo con el Decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 en su artículo 29:

Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

- **CONFLICTO.** Incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Gustos por equipos deportivos, culturales, sociales, que generan peleas y disgustos por resultados obtenidos. Maneras de ser y actuar frente a decisiones institucionales y de docentes, con respecto a resultados académicos y formativos. } Dificultades por las relaciones de noviazgo y amistades, generando conflicto. } Otras situaciones que generen conflicto, que afecten la convivencia escolar y no estén tipificadas o descritas en este instrumento.

- **CONFLICTO MANEJADO INADECUADAMENTE.** Situaciones no resueltas de manera constructiva, que dan lugar a hechos que afectan la convivencia social.

- **Bromas pesadas:** esconder el material de estudio, el tortugazo, el jalonazo, el palomazo, los juegos de manos, poner zancadillas, los calvazos, superlight, el topo, la bomba, el amarre, entre otras.

- **Burlarse de las intervenciones de los compañeros, docentes y/o directivos.**

Rotular e insultar a miembros de la Comunidad Educativa, por su identidad sexual o por tener defectos físicos.

- **Arrojar a los compañeros o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, papeles babeados, bolas de papel, pedazos de borradores o tirarle la cartuchera o los bolsos a la caneca de la basura y otros.**

Enfrentamiento utilizando un lenguaje gestual, verbal o físico irrespetuoso. } Juegos bruscos entre los estudiantes: empujones, patadas, entre otros.

Chantaje psicológico y físico y el uso de apodos.

- **AGRESIÓN ESCOLAR.** Busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa. 68 } **Agresión Física:** puños, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, tirón de cabello, zancadillas, "calvados", golpes con objetos como borradores, palos, piedras, balones, entre otros.

- **Agresión verbal.** comentarios despectivos y a manera de burla, con el propósito de hacer quedar en ridículo a los compañeros por medio de gestos vulgares, mensajes (textos/dibujos) insultantes o degradantes a través de papeles que ponen en circulación dentro del aula o a través de las redes sociales; humillar por clase social, color, religión, condiciones físicas, amigos, lugar de residencia, lugares que se visitan; atemorizar y amedrantar por medio de comentarios desobligantes que falten al respeto; guardar silencio frente a un hecho que afecte la sana convivencia;

ridiculizar a los estudiantes por sus logros o dificultades académicas, artísticas, formativas o deportivas. Lanzar comentarios que ridiculicen las relaciones afectivas.

- Agresión gestual. Utilizar el cuerpo para transmitir un insulto: manos, dedos, los genitales. Irreverencia y actitud retardadora de algunos estudiantes en el momento que se les hacen observaciones para mejorar.
- Agresión relacional. Extensión al colegio de los modelos sociales y éticos impuestos por el entorno social: excluir de los deportes, de los equipos de trabajo, de los círculos sociales a los que se pertenece, contar situaciones particulares ajenas, logrando con así, aislar a la persona del círculo de amigos; divulgar apodos o acontecimientos familiares que lesionen a otros, para generar exclusión. Apropiación de pertenencias ajenas.
- Agresión electrónica: divulgación de fotos, videos, imágenes de compañeros/as o grupos a través de redes sociales, insultos a otros con el fin de lastimar, dañar, extorsionar, generar caos, conflicto, divisiones, humillaciones y ridiculizaciones. Presionar a cualquier integrante de la comunidad educativa para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos psicológicamente. Acceso no autorizado a páginas web de contenidos violentos o pornográficos, dentro y fuera de la institución.
- ACOSO ESCOLAR (Bullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier 69 forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar se evidencia a través de la agresión verbal, gestual, física, relacional o electrónica, de una manera sistemática, afectando a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- CIBER ACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- La presión a los compañeros para que les presten o hagan las tareas, amenazándolos con publicar en las redes sociales, fotografías o información que podría afectarlos en su integridad.
- El uso incorrecto de las redes sociales.
- Chismes o malos entendidos que pueden ser directos o por las redes sociales.
- La interpretación acomodada de la información dada y la divulgación de la misma.
- El uso de los celulares en clase, ridiculizando con fotos o mensajes a docentes y compañeros.
- VIOLENCIA SEXUAL. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
- Cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos.
- Violencia de género: falta de tolerancia frente a la diversidad sexual.
- Utilización de palabras o gesticulaciones soeces o irrespetuosas para tratar a un niño o adolescente (buena, perra, loba, grilla u otros).
- Agresión sexual.

- Intimidación para obtener caricias, besos y sexo con el fin de no divulgar algún hecho.
- Acoso sexual a través de las redes sociales o TIC (Tecnología de la Información y Comunicación).
- VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, O ADOLESCENTES. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es la suma de las situaciones anteriores que buscan bloquear socialmente a la víctima, el aislamiento social y su marginación. Son ejemplos las prohibiciones de jugar en un grupo, de hablar o comunicarse con otros o que nadie hable o se relacione con ellos, pues son indicadores que apuntan a quebrar la red social de apoyo del niño, niña o adolescente. 6.2

FALTAS DISCIPLINARIAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Son aquellas actitudes o comportamientos personales y específicos que atentan contra el ambiente escolar, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, cultural, social o deportiva, y estropean la convivencia dentro de la Institución, los cuales implican el abuso o la extralimitación de un derecho, o el incumplimiento de un deber y, por lo tanto, desconoce o se aparta de un valor, con lo cual se hace daño real o posible, así mismo o a la comunidad educativa.

Las faltas a la disciplina se clasifican como: leves, graves, y gravísimas, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. La naturaleza de la falta y sus efectos, los cuales se apreciarán según el daño causado a la Institución Educativa o algún miembro de la comunidad educativa en sus principios, filosofía, valores, buen nombre, honra, dignidad, amenazando o vulnerando algún derecho fundamental.
2. Las modalidades y circunstancias del hecho, las cuales se apreciarán de acuerdo con el grado de participación en la falta, la existencia de las circunstancias y/o factores agravantes o atenuantes de la conducta, y el número de las faltas que se estén investigando.
3. Los motivos determinantes, los cuales se apreciarán según se hubiere actuado por causas o motivos triviales, o innobles, o por nobles y/o altruistas.
4. Los antecedentes académicos y disciplinarios se indagarán para ampliar la información sobre la historia escolar y familiar del estudiante, y para verificar los procesos formativos y pedagógicos.

CLASIFICACIÓN DE FALTAS QUE AFECTAN LA DISCIPLINA

Las faltas disciplinarias, se califican como leves o graves según su naturaleza y efectos, las modalidades y circunstancias del hecho, los motivos determinantes y los antecedentes del presunto responsable. Las faltas Según el artículo 40 del Decreto 114 de 11 de mayo de 2011 que regula la convivencia en las aulas se consideran tres tipos de conductas contrarias a la convivencia: leves, graves y muy graves.

Situaciones Tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: • Que

se presenten de manera repetida o sistemática. • Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III: Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

TIPO I

1. Irrespeto a los símbolos patrios e institucionales, a nuestros valores culturales, nacionales y Étnicos.
2. Impuntualidad a las clases y a los demás actos realizados por la institución.
3. Conversaciones, charlas o gritos extemporáneos que interrumpan la clase, tanto en el aula como en la sala de computadores.
4. Utilizar los uniformes inadecuadamente o emplear vestuario diferente a éstos para presentaciones, ceremonias, entre otros, sin la debida autorización.
5. El mal comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: Saboteo en clases, silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, chismes, modales incorrectos, comer durante las clases y en todas las actividades programadas por la institución.
6. La no puntualidad e inasistencia a todos los actos programados por la institución: clases, programas culturales, sociales, deportivos y todas aquellas actividades organizadas por la institución.
7. El no presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes en los descansos sin previa autorización de los padres de familia y/o acudiente.
8. Desórdenes en actos generales de la comunidad.
9. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo.
10. La mala presentación personal, uniforme mal llevado, el descuido en sus módulos o guías de estudio.
11. Falta de cuidado en el aseo y limpieza de la Institución (arrojar basuras al piso, en las aulas de clases, en las salas de computación, descuido en el uso del baño, puertas, escritorios; escritos en las diferentes paredes de la parte locativa de la institución).
12. La falta de comedimiento para atender y escuchar las observaciones que se hagan por parte de cualquier integrante del colegio.
13. No llevar oportunamente a los padres de familia o acudiente delegado, la información que se envié del colegio a través de circulares, citaciones, notificaciones y/o boletines, etc.
14. Indisponer el hogar con la institución, llevando información distorsionada.
15. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta) dentro de la institución.
16. Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras actividades fuera de la institución, utilizando el nombre del colegio o a nombre del mismo.
17. El fumar dentro y cerca de la institución o cuando porte el uniforme.
18. Realizar juegos de azar: dados, cartas, rifas, venta de boletas de cualquier tipo sin previa autorización, entre otros.

19. Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos asuntos diferentes a los que corresponden para cada caso.
20. Permanecer fuera del aula de clase o salirse de ella sin previa autorización del profesor y coordinadores.
21. Observar un comportamiento incorrecto en la calle, perturbar o causar molestias a los vecinos, en los sitios públicos; así como interferir y entorpecer la circulación de los peatones en las calles y aceras aledañas al colegio en las horas de ingreso, en el descanso y salida de la institución.
22. Movilizar sus vehículos durante los descansos sin previa autorización de los superiores.
23. Perder el tiempo y hacerlo perder a sus compañeros y/o profesores.
24. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, videos, libros y/o láminas pornográficas.
25. La utilización de aparatos distractores que vayan a menguar el interés por las diversas asignaturas y actos comunitarios programados por el colegio, tales como radios, ipod, grabadoras, teléfonos celulares, láser, entre otros sin permiso del docente. Nota: El colegio no se hace responsable por la pérdida de objetos de valor o dinero o de cualquier tipo que los estudiantes traigan, ya que como consta en este manual de convivencia, está prohibido el ingreso de los mismos a la institución.
26. Atender visitas sin autorización en horas de clase.
27. Sacar material de uso exclusivo de la institución.
28. Traer personas diferentes a la institución.
29. No entregar de manera voluntaria el celular y ocultarlo para que el docente o cualquier directivo no se lo guarde en las cajas como acordado con los padres de familia en la reunión de inducción.

OBSERVACION: El educador que conozca la falta o en su defecto el coordinador de disciplina dará orientación y asesoría al educando que cometa este tipo de falta y debe ser consignada en el libro de seguimiento del grupo con las firmas del educando y el educador.

TIPO II:

1. Ausentarse del establecimiento durante la jornada escolar sin previa autorización de los padres de familia y/o acudiente.
2. Mostrar rebeldía o desacato a las órdenes de sus superiores.
3. Ofender de palabra o de hecho cualquier persona ya sea compañero, profesor, coordinadores, rector, auxiliares o personal de servicios generales dentro o fuera de la institución.
4. Dañar o participar en actos que destruyan los bienes de la institución y/o sus alrededores.
5. Causar daños intencionalmente en las aulas de clase, salas de cómputo o en sitios que se frecuenten dentro de la actividad educativa.
6. Cualquier falta contra la moral y las buenas costumbres: robo, amenazas e intimidación que puedan ser ejercidas contra compañeros y superiores, abuso y/o acoso sexual.
7. Vocabulario descomedido y mal trato a compañeros, profesores, superiores o cualquier miembro de la comunidad, pelear dentro del plantel o cuando dé espectáculos callejeros.
8. Realizar charlas de mal gusto que vaya en contra de la estabilidad emocional (juegos de mano, bromas, retiro de sillas, chuzones con agujas, chicles, tizas, explosivos, pólvora, tirar agua, maicena, papeles higiénicos y químicos).

9. Destruir intencionalmente los enseres del establecimiento o atentar contra ellos (aulas de clase, computadoras, sillas, puertas, chapas, escobas, traperas, bombillos, lámparas, vidrios, ventiladores, etc.).
10. Escribir o hacer anotaciones en mal gusto de los compañeros y superiores (grafitis, insultos, sobrenombres, etc.).
11. Agredir físicamente a compañeros, profesores, coordinadores, auxiliares y al personal de servicios generales dentro y fuera de la institución.
12. Discriminar, maltratar, burlarse o perseguir a otro miembro de la comunidad educativa por su raza, género, discapacidad, orientación sexual, estatus socioeconómico, origen nacional, familiar, lengua, opinión política o filosófica, cultural y/o credo.

OBSERVACION: Estas faltas serán investigadas por el docente que tenga conocimiento de ella o, en su ausencia, por el director de grupo y el coordinador de disciplina o quienes, en cumplimiento de sus funciones, darán inicio a la investigación del hecho con base en la queja o anécdota recibida u observada y las pruebas aportadas.

TIPO III:

1. Reincidir en la comisión de faltas graves.
2. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Agredir físicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
4. Portar, exhibir o guardar armas o explosivos, u objetos con los que se pueda atentar contra la integridad física de los demás.
5. Portar, consumir o distribuir dentro de la institución sustancias psicoactivas y/o alcohólicas, así como cigarrillos electrónicos y vaporizadores.
6. Tener relaciones genitales dentro de la institución.
7. Presentarse a la institución bajo el efecto de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
8. Amenazar o intimidar de hecho o de palabra cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Planear, liderar, estimular, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro de la institución escolar.
10. Incumplir un contrato pedagógico (de alcance disciplinario) firmado por el estudiante y su acudiente.
11. Hurtar dinero, artículos u objetos de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. Retener y/o secuestrar a algún miembro de la comunidad educativa.
13. Extorsionar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
14. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas con fines delictivos o para crear mal ambiente escolar.
15. Acosar, provocar, abusar o violar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

16. Fomentar y/o participar de cualquier actividad que afecte la integridad física y/o psicológica o moral de los estudiantes de la institución (brujería, prostitución, pornografía, otros.)
17. Falsificar firmas, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
18. Suplantar a compañeros (as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o académicas.
19. Participar en peleas callejeras.
20. Invitar o incitar a compañeros(as) a ingerir licor y sustancias psicoactivas, dentro o fuera de la institución.
21. Producir o reproducir mensajes que lastiman la dignidad personal o institucional o difundirlos a través de Internet o cualquier otro medio.
22. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho fundamental a la vida.
23. Realizar gestos despectivos y/o desafiantes a miembros de la comunidad o asumir acciones grotescas en público.
24. Estafar a cualquier persona de la comunidad educativa.
25. Atentar contra la integridad física y moral de las personas dentro o fuera de la institución.
26. Permanecer en la vía pública perturbando el orden o causando daños o perjuicios.
27. Transportarse en vehículos de personas no autorizadas por el acudiente y que perjudican la armonía escolar y de los vecinos.
28. Cualquier conducta tipificada como delito en el Código Penal Colombiano, salvo por delitos políticos o culposos.
29. Cualquier otro comportamiento que, a juicio del gobierno escolar, previo análisis de los atenuantes o agravantes, se considere una infracción gravísima al Manual de Convivencia Escolar.

OBSERVACION: Las anteriores faltas serán investigadas por el docente que tenga conocimiento de ella, o en su ausencia, el orientador de grupo y el coordinador de disciplina, quienes inician la respectiva investigación de la queja recibida y las pruebas aportadas; las cuales serán analizadas por el comité de convivencia escolar. Los educandos que presenten faltas gravísimas se les aplicarán el debido proceso.

10. EL DEBIDO PROCESO

El debido proceso es un mecanismo que establece la **Constitución Política en su artículo 29 y el Nuevo Código de la Infancia y la Adolescencia en el artículo 26** mediante los cuales se garantiza que antes de imponer una sanción, el infractor deberá ser escuchado mediante un procedimiento justo y previamente definido, (aquél a quien se le imparta la responsabilidad por la falta) y si es menor de edad se le deberá respetar sus opiniones y ser tenidas en cuenta. El Debido

proceso en el Manual de Convivencia reúne las garantías para el derecho a la defensa, cuando se ha incurrido en la infracción de uno de los deberes y/o los derechos. En consonancia con lo anteriormente explicitado en relación con el debido proceso y para lograr cambios en el comportamiento y contribuir a la formación de un estudiante el colegio garantiza la seriedad del derecho a la defensa cuando se realice con el debido respeto y sinceridad, teniendo en cuenta los criterios establecidos de antemano y las disposiciones de la Legislación Escolar.

10.1 PROCEDIMIENTO:

En el debido proceso se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

- 1.1. LA LEGALIDAD DE LA FALTA: La falta debe estar consignada en el manual de convivencia.
- 1.2. LA LEGALIDAD DE LA SANCIÓN: La sanción debe estar establecida en la norma para ser aplicada. Se tendrá en cuenta las causales de agravación o atenuación. "Causal de agravación": No reconocer la falta, la reiteración en faltas leves, podrán convertirse en graves o gravísimas. "Causal de atenuación": Confesar una falta y resarcir el daño, o contribuir a esclarecer un hecho o falta.
- 1.3. COMPETENCIA PARA SANCIONAR: De conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y el decreto 1860, el competente para sancionar una falta es el Rector (a) (Art. 25, Decreto 1860). El Consejo Directivo es el órgano consultor para investigar faltas graves o gravísimas; se delega en el director(a) de grupo, en el Coordinador(a) o en primera instancia al profesor que conoció la falta. La consignación de ésta en el libro de seguimiento y su participación en el debido proceso.
- 1.4. FORMA DE PROCESO: Si la falta es leve, el primer llamado será verbal y se dejará constancia por escrito en el libro de seguimiento. Si reincide en la misma falta o realiza dos faltas tipo leve, completando tres faltas, se notificará por escrito con anotación a la hoja de vida y se realizará suspensión temporal por 1 (un) día. Si reincide con la (s) falta (s) completando 3 (tres), la próxima suspensión será de 3 (tres) días, si continua con las faltas y acumula 5 (cinco), la próxima suspensión será de 5 (cinco) días.

Si la falta es grave, tipo II, o si reincide en las faltas tipo I, se dejará constancia escrita en el cuaderno de seguimiento y se emitirá resolución sancionadora para el estudiante en la hoja de vida.

Si la falta es gravísima se aplicará la amonestación, suspensión y exclusión del estudiante cancelando matrícula de acuerdo al manual de convivencia y a la gravedad de la falta mediante resolución Rectoral y la respectiva anotación a la hoja de vida.
- 1.5. LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA: Todo estudiante es inocente mientras no se demuestre lo contrario. Quien investigue la falta debe demostrar la culpabilidad del estudiante con las respectivas evidencias.

- 1.6. ESCUCHAR LA VERSIÓN DEL INCULPADO: Ante una falta el estudiante debe ser escuchado.

10.2 PROCESO ALTERNATIVO DE SOLUCION DE CONFLICTOS PROPUESTO EN EL COLEGIO HISPANO

1. Se nombra un mediador
2. Se crea un clima positivo y controlado para evitar manifestaciones de violencia
3. Se establecen los parámetros en los cuales se va a dialogar
4. Las partes dialogan con el fin de encontrar un punto de equilibrio en el cual las partes queden tranquilas
5. Se establecen los acuerdos y compromisos
6. Se deja por escrito el proceso que se llevó a cabo

10.3 CORRECTIVOS

Para la adopción de correctivos o sanciones de orden académico o disciplinario, deberán revisarse los atenuantes o agravantes de la falta al Manual de convivencia.

Atenuante: Son las circunstancias que aminoran la aplicación de un correctivo y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del estudiante. Las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser: el mayor o menor grado de escolaridad, confesión de la falta; haber actuado inducido o presionado por un tercero; haber reparado la falta o daño causado antes de iniciar cualquier procedimiento, cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica.

Agravante: Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación del correctivo y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho. Las circunstancias agravantes, pueden ser: rehuir la responsabilidad o atribuirle a otro; ser reincidente; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con crueldad, premeditación, o en complicidad con otra persona, otros.

Todo proceso disciplinario deberá realizarse por escrito, registrando los hechos y procedimientos en el Observador del estudiante o en la Hoja de vida, conforme a lo acordado en el presente Manual de Convivencia. En todo caso, el estudiante tiene derecho a la defensa, deberá conocer las faltas que se le imputan, podrá exponer por escrito los motivos que determinaron los hechos, como también podrá registrar el modo, lugar, y circunstancias en los que se produjeron los acontecimientos. El estudiante deberá firmar la notificación de los registros que se hagan en el Observador o en su Hoja de vida, una vez realice los descargos.

10.4 PROCEDIMIENTOS PARA FALTAS LEVES

Para este tipo de faltas se debe desarrollar los siguientes correctivos:

1. Amonestación verbal

La realiza el profesor, o el coordinador cuando la comisión de la falta no afecta sustancialmente el desarrollo de las actividades de la institución, es decir, por faltas leves. El propósito es que el estudiante se comprometa a cumplir con sus deberes en caso de haber faltado a ellos. No requiere formalismos procesales, pero la actuación se registra en el Observador del estudiante. Así:

- Fecha, hora y lugar.
- Nombres y apellidos del estudiante y grado.
- Hechos o faltas: Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o la comisión de la falta.
- Normas infringidas: Se indica la conducta que ha infringido, el o los artículos, los títulos y capítulo del Manual de Convivencia.
- Consideraciones: El docente o coordinador aconsejan, orientan, y advierten al estudiante de las consecuencias disciplinarias si no cambia de actitud.
- Observaciones previas: Se indica por escrito al estudiante el inicio del debido proceso.
- Nombres y apellidos del docente o coordinador con su respectiva firma.
- Nombres y apellidos del estudiante con su respectiva firma.

2. Amonestación en privado

La realiza el profesor, director de grupo o el coordinador de sección, cuando después de efectuadas la amonestación verbal, el estudiante continúa incumpliendo reiteradamente sus deberes. Se deja constancia escrita:

- Fecha, hora y lugar.
- Nombres y apellidos del estudiante y grado.
- Hechos o faltas: Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o la comisión de la falta.
- **Normas infringidas:** Se indica la conducta que ha infringido, el o los artículos, los títulos y capítulo del Manual de Convivencia.
- **Pruebas:** Testimoniales, documentales e instrumentales.
- **Descargos:** Se consignan los descargos del estudiante si los hace verbalmente o se anexan si estos se presentan por escrito.
- **Correctivo:** Se notifica al estudiante que se le ha efectuado amonestación en privado y se señala que ya tenía amonestación verbal, indicando la fecha del acta anterior.
- Nombre y firma del amonestador y del amonestado.

En caso que el estudiante se niegue a firmar se llama al representante de grupo para que mediante firma rogada certifique la negativa de su compañero.

3. Citación al padre, madre de familia o acudiente

Si el estudiante reincide en el incumplimiento de las normas del Manual de convivencia, el coordinador de convivencia, cita por escrito al padre de familia o acudiente, dejando constancia con fecha de recibo. Éste deberá presentarse personalmente o puede delegar en una persona mayor, mediante un poder debidamente firmado por ambas personas con documento de identidad. Ver formato de citación. Se realiza acta de citación, así:

- Fecha, lugar, y hora.
- Nombre y apellidos del padre de familia o acudiente y estudiante.
- **Motivo de la citación:** Hechos que motivaron la citación y se hace mención de los dos primeros correctivos y si es necesario se leen y se deja constancia escrita. Se advierte a las partes las consecuencias disciplinarias si el estudiante no cambia de actitud.
- **Descargos:** Los descargos puede hacerlos el estudiante o el padre de familia. Si son orales se deja constancia en el acta y si son escritos, se leen y se anexan.
- **Compromiso de mejoramiento:** Se deja registro de los compromisos de mejoramiento para los procesos de formación integral del estudiante y para el acompañamiento y orientación del acudiente.
- Nombre y firma del coordinador, del padre de familia y del estudiante.

Si hay méritos sustanciales se hace remisión al Plan de Apoyo y Normalización Institucional o al psicólogo, si se dispone del servicio (Ver formato de remisión). Se deja registro de la remisión en el acta. En caso de que el padre de familia no acuda a la cita, se levanta el acta y se deja constancia del hecho, en el seguimiento del estudiante, como evidencia del incumplimiento de sus deberes.

10.5 PROCEDIMIENTO PARA FALTAS GRAVES Y GRAVÍSIMAS

Para este tipo de faltas se deben desarrollar los siguientes correctivos:

1. Amonestación verbal

La realiza el profesor, o el coordinador cuando la comisión de la falta no afecta sustancialmente el desarrollo de las actividades de la institución, es decir, por faltas leves. El propósito es que el estudiante se comprometa a cumplir con sus deberes en caso de haber faltado a ellos. No requiere formalismos procesales, pero la actuación se registra en el Observador del estudiante. Así:

- Fecha, hora y lugar.
- Nombres y apellidos del estudiante y grado.
- **Hechos o faltas:** Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o la comisión de la falta.
- **Normas infringidas:** Se indica la conducta que ha infringido, el o los artículos, los títulos y capítulo del Manual de Convivencia.
- **Consideraciones:** El docente o coordinador aconsejan, orientan, y advierten al estudiante de las consecuencias disciplinarias si no cambia de actitud.
- **Observaciones previas:** Se indica al estudiante, por escrito, el inicio del debido proceso.
- Nombres y apellidos del docente o coordinador, con su respectiva firma.
- Nombres y apellidos del estudiante con su respectiva firma.

2. Amonestación en privado

La realiza el profesor o el director de grupo y el coordinador de sección, cuando después de efectuadas **la amonestación verbal**, el estudiante continúa incumpliendo reiteradamente sus deberes. Se deja constancia escrita:

- Fecha, hora y lugar.
- Nombres y apellidos del estudiante y grado.
- **Hechos o faltas:** Se describen en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o la comisión de la falta.
- **Normas infringidas:** Se indica la conducta que ha infringido, el o los artículos, los títulos y capítulo del Manual de Convivencia.
- **Pruebas:** Testimoniales, documentales e instrumentales.
- **Descargos:** Se consignan los descargos del estudiante si los hace verbalmente o se anexan si estos se presentan por escrito.
- **Correctivo:** Se notifica al estudiante que se le ha efectuado amonestación en privado y se señala que ya tenía amonestación verbal, indicando la fecha del acta anterior.
- Nombre y firma del amonestador y del amonestado.

Nota: En caso que el estudiante se niegue a firmar se llama al representante de grupo para que mediante firma rogada certifique su negativa.

3. Citación al padre de familia o acudiente

Si el estudiante reincide en el incumplimiento de las normas del Manual de convivencia, el coordinador de convivencia de la sección, cita por escrito al padre de familia o acudiente, dejando constancia de recibido con fecha de recibo. Éste deberá presentarse personalmente o puede delegar en una persona mayor, mediante un poder debidamente firmado por ambos con documento de identidad. Ver formato de citación. Se realiza acta de citación, así:

- Fecha, lugar, y hora.
- Nombre y apellidos del padre de familia o acudiente y estudiante.
- Motivo de la citación: Hechos que motivaron la citación y se hace mención a los dos primeros correctivos y si es necesario se leen y se deja constancia escrita. Se les advierte a las partes de las consecuencias disciplinarias si el estudiante no cambia de actitud.
- Descargos: Los descargos puede hacerlos el estudiante o el padre de familia. Si son orales se deja constancia en el acta y si son escritos, se leen y se anexan.
- Compromiso de mejoramiento: Se deja registro de los compromisos de mejoramiento para los procesos de formación integral del estudiante y del acompañamiento y orientación del acudiente.
- Nombre y firma del coordinador, el padre de familia y del estudiante.

Nota: Si hay méritos sustanciales se hace remisión al Plan de Apoyo y Normalización Institucional o al psicólogo, si se dispone del servicio. Se deja registro de la remisión en el acta.

En caso de que el padre de familia no acuda a la cita, se levanta el acta y se deja constancia del hecho en el seguimiento del estudiante, como evidencia del incumplimiento de sus deberes; en caso contrario se notifica la decisión. Se entiende surtida la notificación con la firma del padre de familia, acudiente o representante legalmente autorizado.

4. Suspensión temporal de uno a cinco días

La decide y ejecuta el rector con fundamento en la documentación que envía el coordinador de convivencia, en la cual se debe evidenciar la aplicación de las tres acciones pedagógicas anteriores. La decisión será adoptada mediante resolución rectoral, la cual se notifica personalmente al padre de familia o representante legalmente autorizado, dentro de los tres días siguientes a su expedición. Si no es posible la notificación, se fijará en cartelera de portería hasta por cinco días. Para efectuar una suspensión temporal de 1 a 5 días debe procederse de la siguiente manera:

- ✓ Levantar un acta de imputación de cargos por faltas graves o gravísimas al Manual de Convivencia: La realiza el coordinador cuando la comisión de la falta o hecho afecta sustancialmente el desarrollo de las actividades de la institución. El acta debe contener:
 - Fecha, hora y lugar.
 - Nombre del estudiante y grado.
 - Hechos o faltas: Se describe en forma ordenada las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que ocurrió el hecho o comisión de la falta.
 - Normas infringidas: Se indica la conducta que ha infringido, el o los artículos, los títulos y capítulo del Manual de Convivencia.
 - Derechos: Se le informa al estudiante y acudiente los derechos (recurso de reposición y de apelación) y los términos para hacer uso de ellos.
 - Consideraciones: El coordinador aconseja y advierte al estudiante sobre las consecuencias disciplinarias si no cambia de actitud.
 - Nombre y firma del estudiante y coordinador.
- ✓ Trasladar el proceso al rector: El coordinador, mediante oficio, traslada el proceso disciplinario al rector, dicho proceso debe contener: Seguimiento escrito, pruebas, descargos, nombre y firma del coordinador.
- ✓ Notificar al personero: El rector, mediante un oficio emitido, dentro de los tres días hábiles siguientes al recibo de los cargos, anexando el seguimiento escrito y las pruebas, pondrá el caso en conocimiento del personero estudiantil, para que este profiera su concepto, por escrito, dentro de los tres días hábiles siguientes.

Cuando no haya méritos para suspender al estudiante por falta de pruebas o violación al debido proceso, el rector ordenará el archivo del proceso, mediante resolución rectora; una vez el acudiente sea notificado de la resolución que ordena el archivo del proceso. Si hay méritos para suspender al estudiante, entre uno y cinco días, se procede de la siguiente manera:

- Resolución rectoral por medio de la cual se suspende a un estudiante.
- Citación al acudiente para notificarle la resolución de suspensión.
- Recurso de reposición (Si lo hay).
- Resolución rectoral por medio de cual se resuelve el recurso de reposición
- Citación al acudiente para notificarle la resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición.

El rector podrá ordenar correctivos como contratos pedagógicos o acciones tendientes a reparar los daños ocasionados a las personas, a la institución o a la comunidad educativa. También podrá ordenar la vinculación del estudiante

a algún programa de psico orientación o protección y si es necesario informará el caso a las autoridades.

5. Cancelación de matrícula por un año

Aplica para faltas leves reiteradas, faltas graves y faltas gravísimas (faltas tipo I, II y III) en este caso se procederá de la siguiente manera:

- Diligenciar el acta de notificación de cargos por faltas reiteradas al Manual de Convivencia.
- Oficio por medio de cual se traslada el caso a rectoría.
- Citación para notificación de resolución rectoral que archiva el proceso, cuando no existen méritos.

Si existen méritos para continuar el proceso, se actúa de la siguiente manera:

- Oficio de remisión al Personero.
- Citación al Consejo Directivo para análisis del caso.
- Resolución por la cual se cancela el derecho de matrícula a un estudiante por un año.
- Notificación personal al padre de familia o acudiente.
- Interposición de recurso de reposición (Si los hay).
- Resolución rectoral por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición.
- Notificación de resolución por medio de la cual se resuelve el recurso de reposición.

10.6 RECURSOS

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los siguientes recursos:

- 1. Recurso de reposición:** Este recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. Este recurso deberá presentarse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.
- 2. Recurso de apelación:** Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. Igualmente deberá presentarse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.

10.7 TÉRMINOS PARA RESPONDER UN RECURSO DE REPOSICIÓN O DE APELACIÓN

La Institución Educativa dispone de cinco días hábiles para responder cualquiera de estos recursos. El caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

10.8 CONDUCTO REGULAR

• PARA ASUNTOS DISCIPLINARIOS

Los estudiantes y/o los padres de familia podrán reclamar sus derechos mediante peticiones escritas ante la autoridad competente siguiendo el conducto regular que a continuación se señala. El personero(a) es el encargado de velar por los derechos y deberes de los estudiantes.

Profesor
Director de grupo
Coordinador de convivencia
Comité de convivencia (opcional)
Rector
Consejo directivo

• PARA ASUNTOS ACADEMICOS

Profesor
Director de grupo
Coordinador académico
Comisión de evaluación Y promoción
Consejo académico
Rector
Consejo directivo

10.9 EL DEBIDO PROCESO ACADÉMICO

- Las reclamaciones pueden ser realizadas por el acudiente o directamente por el estudiante de manera oportuna, es decir, dentro de los cinco días escolares siguientes al conocimiento de los hechos. Las reclamaciones deben hacerse por escrito de manera respetuosa, utilizando un lenguaje claro y objetivo.
- La persona que interpone la queja deberá dejar constancia de recibo. La persona que recibe la queja deberá responder la petición dentro de los cinco días escolares siguientes a la fecha de recibo. Si la petición no fue resuelta satisfactoriamente la persona debe seguir estrictamente el conducto regular, anexando las evidencias del procedimiento.
- **Inicio**
- **Presentar la queja y/o reclamo**
- **analizar las evidencias**
- **comunicar la decisión**
- **si requiere de otra instancia: realizar los correctivos pertinentes**

10.10 DIRECTORIO TELEFONICO ACTUALIZADO

Policía nacional: _____ 112

Emergencia: _____ 123
 Cruz roja: _____ 132 / 2353001
 Bomberos: _____ 119
 Fiscalía general: _____ 4446677
 Gaula (antisequestro y antiextorsión): _____ 165
 Infancia y Adolescencia: _____ 3855497/3855499

Comisaría de familia:

- La América: _____ 3858663
 - Santa Mónica: _____ 4920028
 - San Javier: _____ 4968045

Policía de Infancia y Adolescencia: _____ 018000 910 6000
 Defensoría de familia: _____ 211 30 00
 ICBF instituto colombiano de bienestar familiar (carrera 70) _____ 409 34 40
 Unidad intermedia de Belén: _____ 343 2525
 Defensa civil: _____ 292 4708

Medicina legal: _____ 454 8230
 Rector: VICTOR HUGO RENTERIA: _____ 3146233605
 Coordinadora (Nidia Restrepo): _____ 3122047105
 Directoras (Paola Gómez / Mónica Castaño) _____ 3006889880/3005123294

11. CRITERIOS PARA LA EVALUACION DEL COMPORTAMIENTO

Valoración	Criterios
Avances	<ul style="list-style-type: none"> • En su convivencia cotidiana asume actitudes que reflejan los principios y valores institucionales. • No tiene registros negativos en el Observador del estudiante. • Ha interiorizado la norma a través de correctivos. • Es responsable frente a sus deberes académicos y frente a sus deberes de formación.
Dificultades	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta dificultades para asumir los valores y principios institucionales. • Tiene registros negativos por faltas al Manual de convivencia. • No implementa correctivos para mejorar su comportamiento. • Le falta responsabilidad o compromiso frente a los deberes escolares.
Correctivos	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones pedagógicas que implementa la institución para el mejoramiento de los estudiantes

12. NORMAS PARA EL USO DE UNIFORMES

El uniforme del colegio Hispano está inscrito como uno de los símbolos mediante los cuales la institución se identifica; de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

“Quiérello, respétalo y llévalo con orgullo”

Con el uniforme se busca entre otros los siguientes fines:

- Fomentar la responsabilidad y el orden.
- Evitar discriminación socioeconómica y el afán competitivo de la moda.
- Permitir al estudiante que se sienta identificado con la institución.
- Educar en la sobriedad y buena presentación.
- Con el uniforme bien llevado poner en alto el buen nombre del Colegio hispano; por esta razón debe llevarse de acuerdo a los criterios vigentes y a la organización interna de la institución.

El uniforme es de uso obligatorio a todos los estudiantes matriculados en la institución.

Observación: Para los estudiantes que se encuentren en estudio de transición se permite utilizar el uniforme con el cual se sientan más cómodos con autorización de los padres.

Uniforme de gala	Uniforme de gala
<p>El uniforme de diario femenino: zapatos azul oscuro de atadura, media - media blanca, yomber a cuadros azules, rojos y negros. El largo es a mitad de la rodilla, cuello en V, 4 tablas adelante y 4 atrás de 8 cms cada una. Camisa blanca de manga corta, buso gris claro, con el escudo bordado en la parte superior izquierda.</p> <p>Se permiten aretes pequeños de color negro, rojo o blanco. Se permite el uso de maquillaje sutil mientras se use el uniforme escolar, ya sea de gala o de educación física, se puede usar en las uñas barniz transparente o tonos claros.</p>	<p>El uniforme de diario de los masculino es: Jean clásico azul oscuro, camiseta blanca o azul oscura tipo polo, de cuello y puño blanco con raya azul rey y escudo de la institución; zapatos negros de atadura y medias azules o negras; correa negra. Buso gris claro, con el escudo bordado en la parte superior izquierda.</p>
Uniforme de educación física	
<p>Tenis blancos, medias blancas (no tobilleras), sudadera gris clara, camiseta blanca de cuello blanco con raya azul y con el escudo de la institución. Buso gris claro, determinado por la institución, con el escudo bordado en la parte superior izquierda.</p> <p>En caso de usar camisilla por debajo del uniforme, debe ser totalmente blanca.</p>	

Uniforme de diario femenino	Uniforme de diario masculino	Uniforme de educación física
		

13. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS

Todos los seres humanos necesitan ser estimulados para reafirmar su identidad. Con frecuencia el estímulo desencadena una respuesta positiva.

A través del consejo directivo, el Colegio Hispano hará un reconocimiento a la comunidad educativa en las siguientes categorías.

1. **Excelencia académica:** En esta categoría se hace un reconocimiento público a los estudiantes que durante cada período ocupan el primer lugar por su nivel de desempeño académico. Al final del año se entrega Mención de Honor al estudiante de cada grupo que ocupe el primer lugar en el informe final de acuerdo con su desempeño académico. Estos estudiantes serán exentos de pago de derechos académicos. Durante la noche de gala se hará un reconocimiento público al mejor estudiante de cada grado, teniendo en cuenta su desempeño académico y la convivencia escolar. En esta categoría también se podrá hacer promoción anticipada de estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Sistema de Evaluación Institucional.
2. **Valores institucionales:** En esta categoría se hace un reconocimiento a las personas de la comunidad educativa que se destaquen por demostrar identidad con los valores institucionales. Durante los actos cívicos y culturales se hará un reconocimiento público a los estudiantes que se destaquen en alguno de los valores institucionales. En la noche de gala se hará un reconocimiento público a las personas que se destaquen en esta categoría.
3. **Proyección institucional:** En esta categoría se reconoce a las personas o grupos que se destaquen por proyectar una imagen positiva de la institución en eventos de carácter académico, deportivo, cultural, etc.
4. **Gestión escolar:** En esta categoría se destaca a las personas o grupos que por su capacidad de liderazgo y trabajo en equipo facilitan la gestión escolar, el logro de los objetivos institucionales y el desarrollo de la política de calidad.

5. Mejor Prueba Saber: Este reconocimiento se entrega anualmente, durante la ceremonia de graduación, al estudiante que obtenga en mejor puntaje en la prueba Saber del grado 11º.
6. Mejor bachiller: Este reconocimiento se entrega anualmente, durante la ceremonia de graduación, al estudiante que obtenga mejor desempeño académico y mejor convivencia durante el grado 11º.

14. PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

• ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Para adquirir la calidad de estudiante del Colegio Hispano, es necesario aceptar su filosofía y el Manual de Convivencia, por sí mismo o a través de sus padres, madres representantes legales o acudientes y haber sido oficialmente admitido en la institución, previo cumplimiento de los requisitos estipulados en el proceso de admisiones y matrículas.

• PRELACIÓN EN LA ASIGNACIÓN DE CUPOS

Para la asignación de cupos disponibles se tendrá en cuenta:

1. Estudiantes que demuestren excelencia académica y comportamental.
2. Personas remitidas por el Núcleo Educativo 0929.
3. Estudiantes de convenios interinstitucionales, siempre y cuando demuestren excelencia académica y disciplinaria.
4. Hermanos de los alumnos de la institución que demuestren excelencia académica y en su comportamiento con el fin de fortalecer la identidad y pertenencia institucional.
5. Hijos o familiares de egresados del Colegio Hispano, siempre y cuando demuestren excelencia académica y comportamental.

• PROCEDIMIENTO PARA LA ADMISIÓN Y MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS

1. El padre, madre de familia o acudiente debe adquirir la solicitud de admisión estudiantes nuevos, que se vende en la secretaria académica y anexar fotocopia del último boletín informativo y fotocopia de la hoja de vida.
2. Si se trata de una estudiante que desea ingresar al nivel de básica primaria el padre de familia o acudiente debe adquirir la solicitud de admisión estudiantes nuevos, que se vende en la fotocopidora y anexar fotocopia del registro civil.
3. El acudiente deberá presentar esta documentación en la coordinación de primaria (estudiantes básicas primaria) o en la coordinación académica (estudiantes básica secundaria y media) en las fechas establecidas por la institución.

4. Los padres de familia y estudiantes deben presentarse a entrevista, de acuerdo con la citación que realice el coordinador académico o el coordinador de primaria. La entrevista también puede hacerse en el momento en que se entrega la documentación.
5. El listado de las personas que cumplan con los requisitos será publicado en las carteleras de la portería del Colegio, de acuerdo con la disponibilidad de cupos. También puede informarse personalmente al acudiente sobre la aceptación o no del estudiante.
6. Se entenderá que un cupo ha sido asignado en el momento en que se entrega la solicitud con la firma del rector o coordinador encargado de este procedimiento.
7. Los padres de familia o acudiente serán convocados a una reunión colectiva en la que se les presentará el horizonte institucional, el sistema de evaluación, el manual de convivencia, el procedimiento para la matrícula y otras condiciones generales del servicio educativo. Este procedimiento también puede hacerse de manera individual en el momento de la admisión. El padre de familia o acudiente expresa que conoce las condiciones del servicio y el Manual de convivencia en el momento en que firma la solicitud de matrícula.
8. El padre de familia o acudiente debe presentarse a la secretaría con la documentación requerida y completa para legalizar la matrícula, de acuerdo con el cronograma realizado por la Institución. También podrá delegar esta responsabilidad en otra persona mediante autorización escrita y autenticada. Si no puede matricular en la fecha indicada deberá informarlo por escrito al rector.
9. El padre de familia o acudiente y el estudiante deben firmar el libro de matrícula.

15. NORMAS Y DISPOSICIONES GENERALES

15.1 Decálogo para la sana convivencia escolar

Todos los integrantes de la comunidad educativa de la institución deberán observar las normas de higiene personal, promoción de la salud pública y autocuidado que a continuación se señalan:

- Cuidar la higiene de su cuerpo
- Conocer la verdad sobre las drogas
- Usar productivamente el tiempo libre
- Confiar en sí mismo
- Utilizar el dialogo para resolver problemas
- Pensar antes de actuar
- Tomar decisiones con responsabilidad
- Comuníquese sus necesidades en el momento oportuno y a la persona adecuada
- Proteger el medio ambiente
- Llevar un estilo de vida saludable

15.2 Procedimiento para la prevención, porte, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas.

Ley 115 Art. 5. Decreto 1860 Art. 17, 36. Ley 1029 literal B. Ley 1098 Art: 3,7,8,10,19,20,23,26,30,39,41,44,45,79 y 86.

Independiente del debido proceso establecido en este Manual, la institución adoptará el siguiente procedimiento para la prevención, consumo y tráfico de sustancias psicoactivas con el fin de ayudar al proceso de formación integral del estudiante.

- Prevención del consumo de sustancias psicoactivas a través de la integración de unidades de aprendizaje en el Plan de estudios.
- Abordar esta problemática en la Escuela de Padres.
- Remisión del caso a Consejo Directivo: El Consejo Directivo tendrá en cuenta los siguientes elementos para la atención de casos en los que se identifique claramente consumo de sustancias psicoactivas:

1. Análisis del caso: La institución recogerá y analizará la información relacionada con cada caso en particular:

- Edad.
- Historia de vida escolar.
- Historia de vida familiar.
- Receptividad del estudiante frente a las opciones de atención ofrecidas por la institución.
- Frecuencia de consumo.
- Patrón o motivos de consumo.
- Tipo de sustancias.
- Grado de adicción.

2. Acciones correctivas: Después de analizar la información la institución ordenará una o varias de las siguientes acciones correctivas:

- Orientación sicopedagógica.
- Acompañamiento psicológico
- Asesoría a la familia o acudiente.

Si el consumo de sustancias psicoactivas constituye un patrón de comportamiento habitual en el estudiante, la institución utilizará el siguiente procedimiento:

- Entrevista con el padre de familia o acudiente para evaluar la situación.
- Elaboración de un compromiso del estudiante y de la familia para evitar el consumo de sustancias psicoactivas, por lo menos durante la jornada escolar.
- Remisión a la Comisaría de Familia para la vinculación a un programa de resocialización.

En caso de identificar tráfico de estupefacientes al interior de la institución, adicional al debido proceso, se adoptarán las siguientes medidas:

- Análisis de caso en el Consejo Directivo con participación de la familia del estudiante.
- Remisión del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia o a la Comisaría de Familia.

En cualquiera de las actuaciones anteriores, se deberá dejar evidencia del procedimiento realizado: Informes, actas, compromisos, remisiones, resoluciones, entre otras. Éste será el soporte del debido proceso en caso de que el Consejo Directivo deba tomar la determinación de excluir al estudiante por la comisión de faltas gravísimas al Manual de convivencia.

16. PERSONERO ESTUDIANTIL (Decreto 1860 Art. 28)

La personería estudiantil estará representada por un estudiante que curse el último grado en la institución educativa, elegido por mayoría de votos simple en jornada electoral general, a través de votación secreta en la que participarán todos los estudiantes matriculados en la institución; estará encargado de propiciar el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política Colombiana, las leyes, los reglamentos y en el presente manual.

16.1 PERFIL DEL PERSONERO

El personero es el defensor de los derechos de los estudiantes y se caracteriza por:

- 1.** Ser un estudiante conciliador promotor de acuerdos de la paz.
- 2.** Ser un estudiante con sentido de pertenencia por la institución.
- 3.** Manifestar compromiso con el cumplimiento de los deberes y derechos de los estudiantes, demostrando la autoridad moral para defenderlos y legal para representarles en sus decisiones y reclamaciones.
- 4.** Ser digno representante de la institución, dando testimonio en todo momento de su formación en valores sociales y éticos.
- 5.** Practicar el diálogo y la concertación para servir como mediador ante educadores, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- 6.** Demostrar excelente desempeño académico.
- 7.** Respetar y acatar las normas del Manual de Convivencia.
- 8.** Demostrar interés por el bienestar de sus compañeros, de su colegio y de la comunidad.
- 9.** Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- 10.** Tener capacidad de convocar, de escuchar y de buscar alternativas de solución a los problemas que se presentan en la institución educativa.
- 11.** Demostrar buenas relaciones con los estudiantes, los profesores y/o comunidad educativa.
- 12.** Liderar proyectos y actividades para el beneficio de los estudiantes, contribuyendo a su formación integral.

El personero estudiantil, debe conocer el manual de convivencia de la institución y tener una visión global del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto, deberá pertenecer a la institución por lo menos desde el grado 10º y haber demostrado un comportamiento ejemplar.

Limitaciones para aspirar a la personería estudiantil:

- Haber tenido contrato pedagógico en los dos años anteriores o tener un contrato pedagógico vigente.
- Haber perdido áreas y/o asignaturas en los dos años anteriores.
- Haber tenido conflictos de convivencia, ocasionados por faltas graves o gravísimas.
- No observar en la práctica las competencias ciudadanas.
- Incumplir el Manual de convivencia.

16.2 FUNCIONES DEL PERSONERO

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento; pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y organizar foros, seminarios u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
3. Presentar ante el Rector, el Coordinador o ante la instancia competente, las solicitudes propias a petición de terceros que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Presentar los recursos ordinarios o extraordinarios consagrados en la Ley o en el Manual de Convivencia, ante los funcionarios o instancias correspondientes, respecto de las decisiones que nieguen o no satisfagan completamente las peticiones realizadas.

16.3 PROCEDIMIENTO PARA ELEGIR AL PERSONERO

1. El personero será elegido dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de clases de un período lectivo anual.
2. El rector deberá convocar a los estudiantes del último grado que deseen ser elegidos para que presenten sus propuestas.
3. El rector delega ante el comité de Democracia la responsabilidad para elección y acompañamiento del personero de los estudiantes. Este comité está integrado por los educadores del área de Ciencias Sociales y su dirección está a cargo del coordinador de esta área.

4. Conformación del comité de ética: Los docentes del área de ciencias sociales de la institución, eligen tres docentes que conformarán un comité para revisar las postulaciones, las hojas de vida y el perfil de los candidatos. Este comité deberá informar a los docentes cuáles candidatos cumplen con los requisitos y avalar el inicio de la campaña.
5. Preinscripción de candidatos: Se realiza a través de una carta entregada a los docentes del comité de democracia, en la que expresan su interés y deseo de participar y ser elegido como personero estudiantil.
6. Inscripción de la candidatura: los estudiantes seleccionados, por cumplir con el perfil de la personería estudiantil, inscriben formalmente su candidatura y presentan su proyecto ante el comité de democracia.
7. Revisión de los proyectos: el comité de ética, revisa y hace recomendaciones a los candidatos para mejorar los proyectos, (cuando sea necesario) y después de ajustarlos, los presentan al equipo directivo de la institución. Los candidatos deberán fundamentar sus proyectos sobre problemas que sean viables y sobre necesidades de interés general para los estudiantes.
8. Validación de los proyectos: el comité de ética y el equipo directivo de la institución autorizan por escrito a los candidatos para que presenten sus proyectos en público.
9. Presentación formal de los candidatos a personería: Después de aprobar los proyectos se presentan, en formación general de los estudiantes, todos los candidatos, nombres, grados, vocero y número en el tarjetón.
10. **Campañas:** Después de validar las propuestas, se inicia la campaña para que todos los estudiantes conozcan los proyectos y propuestas de los candidatos. Para esto, podrán preparar foros, seminarios y debates o eventos relacionados, donde muestren sus iniciativas. La campaña se cierra con un debate entre todos los candidatos, dirigido por la coordinación académica.

16.4 NORMAS PARA EL PROCESO DE CAMPAÑA

1. En sus campañas deberán evitar actuaciones que afecten la dignidad o integridad de otros candidatos, rivalidades y comportamientos agresivos que afecten la convivencia escolar.
2. Los candidatos contarán con unos horarios especiales para presentar sus campañas a la asamblea de estudiantes. No podrán utilizar horarios de clase, ni ingresar a las aulas de clase para hacer campaña.
3. A cada candidato se le destinará un espacio en el cual coloque sus carteles y exponga sus ideas. No deberá utilizar un espacio diferente al señalado por el equipo Democracia.
4. Un día antes de la jornada democrática, todos los candidatos deberán retirar los carteles dejar los espacios limpios y ordenados.

16.5 JORNADA DE VOTACIÓN

1. Previamente a la jornada de votación, el comité de Democracia convoca un grupo de estudiantes del grado 10º para que actúen como delegados ante la registradora escolar. Este equipo será el encargado de organizar el proceso de elección del personero escolar y garantizar su transparencia.
2. El registrador(a) escolar asigna mediante sorteo el número y ubicación de cada candidato en la tarjeta electoral.
3. El comité de Democracia determina el cronograma para la elección de personero.
4. La institución convoca a todos los estudiantes a participar en una jornada democrática, bajo la dirección de los profesores de Ciencias Sociales y la registraduría escolar.
5. En cada sede se organiza una mesa de votación por cada grado escolar. En cada mesa habrá un jurado de votación compuesto por estudiantes del grado 10º: presidente, vicepresidente, vocal y suplente. Los jurados son designados por el Registrador Escolar. Los jurados de votación son los encargados de verificar el nombre del sufragante en la lista de estudiantes de cada grupo, hacer el registro correspondiente y coordinar la entrega de tarjetones.
6. **Votación:** El estudiante podrá ejercer su derecho al voto en la mesa correspondiente a cada grado. Allí, el jurado de votación le entrega una tarjeta con los nombres y fotos de los candidatos. Una vez realizada la votación el estudiante, deposita la tarjeta electoral en la urna dispuesta en cada mesa de votación.
7. **Escrutinio de mesa:** Finalizada la jornada de votación, el jurado en presencia de los testigos electorales, procede a realizar el escrutinio por cada mesa, señalando en el acta: Total de votantes; total de votos por cada candidato y total de votos en blanco.
8. **Acta de votación:** El presidente de cada mesa de votación hace entrega del acta de escrutinio al jefe de área de Ciencias Sociales. Revisadas todas las actas con las firmas de los jurados correspondientes, el jefe de área procede a hacer la sumatoria de los votos y hace el registro en un acta general de escrutinio en la que registra el número de votos para cada candidato en cada mesa, número total de votos por candidato y el número de votos en blanco. Se deja constancia con firma de todos los testigos electorales.
9. Precisiones sobre el voto en blanco: Cualquier elección en la que los votos en blanco constituyen la mayoría absoluta en relación con los votos válidos, deberá repetirse nuevamente. Se entiende por mayoría absoluta, el mayor número de votos en blanco frente a la sumatoria de todos los votos válidos por cada uno de los candidatos.
10. **Proclamación del personero estudiantil:** A primera hora del día escolar siguiente, el coordinador del área de Ciencias Sociales o en su defecto el coordinador de convivencia, leerá a los estudiantes de cada jornada el acta mediante la cual se eligió al personero escolar.

11. Posesión: Dentro de los 15 días siguientes a la elección del personero, el rector en acto público hará la posesión del personero(a).

12. Comunicación a Personería de Medellín.

El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo. (Art. 28 Decreto 1860/94 y 94 de la Ley 115/94).

16.6 REVOCATORIA DE LA PERSONERÍA

Es un mecanismo de participación estudiantil, por medio del cual los estudiantes pueden solicitar la entrega del cargo a través del proceso correspondiente:

La asamblea de estudiantes podrá solicitar revocatoria del cargo por incumplimiento en las funciones y deberes del personero estudiantil, extralimitación de funciones o por incumplimiento a las normas del manual de convivencia, en cualquier momento del año; mediante un memorial de solicitud de revocatoria en el que deberá sustentar las razones que animan dicha revocatoria del mandato y debe estar respaldado por un número igual o superior al 5% del censo electoral.

En caso de presentarse la revocatoria, se nombrará como nuevo personero estudiantil, al estudiante que haya ocupado el segundo lugar en votaciones durante la jornada electoral.

17. CAPITULO COMITÉ DE CONVIVENCIA

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que conforman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento, respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa.

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela. Se deben fortalecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean posibles.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes con funciones de orientación, personal administrativo, familias y directivas docentes.

En todo proceso educativo es necesario que exista un grupo de personas que lo lideren. Para el caso de la formación para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia y el ejercicio de los Derechos Humanos DDHH y los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, se ha propuesto como líder al Comité Escolar de Convivencia. Este liderazgo debe caracterizarse por permitir que todas las

personas que conforman la comunidad educativa puedan aportar elementos para fortalecer la convivencia escolar proceso que puede entenderse como una de las primeras acciones que beneficia la convivencia en los Establecimientos Educativos. Para ello es necesario que se conforme institucionalmente el comité como primer paso para actualizar el manual de convivencia y pautar acciones importantes para mejorar todas las acciones que permitan una sana y buena convivencia. Dichas acciones deben partir del dialogo concertado y del trabajo en equipo bajo los parámetros legales de la Ley.

17.1 FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA (LEY 4620/2013)

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

17.2 RESPONSABILIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- Garantizar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Desarrollar los componentes de prevención promoción y protección a través del manual de convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Garantizar el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

- Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

17.3 RESPONSABILIDADES DE LA FAMILIA

- Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.

17.4 COMFORMACION Y ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

- **PACTO POR LA CONVIVENCIA**

El trabajo cotidiano de educadores, directivos, personal administrativo y de apoyo, involucra una variada gama de situaciones que inciden directamente en el desarrollo normal y adecuado del proceso educativo en el que todos estamos comprometidos.

Como equipo de trabajo que somos, es necesario que tengamos criterios y procedimientos unificados que nos permitan avanzar por el mismo camino.

Debe ser un compromiso de todos, conocer y practicar estas pautas, con lo que lograremos una mejor convivencia y por consiguiente una mejor calidad en el cumplimiento de nuestra misión.

Este documento que suscribimos docentes, Directivos y personal administrativo y de apoyo es una manifestación de compromiso y voluntad que esperamos sea sólida y duradera.



COLEGIO HISPANO Compromiso de Cooperación Educativa

En cumplimiento de los artículos 26, 27, 67 y 70 de nuestra Constitución Nacional de 1991, que aseguran el derecho a la educación del estudiante _____, en calidad de beneficiario, matriculado en el grado _____, con la responsabilidad de _____, en calidad de Padre de familia o Acudiente y el Rector en calidad de Representante Legal del COLEGIO HISPANO; celebramos el siguiente Compromiso de Cooperación Educativa, que se debe regir por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DISPOSICIONES BASICAS

El presente Compromiso, obedece a las disposiciones Constitucionales y a la Ley General de Educación, artículos 91 y 92 en los cuales se establece una **RESPONSABILIDAD COMPARTIDA DE LA EDUCACION**, en donde concurren obligaciones de los educadores, los estudiantes y los padres o acudientes, tendientes a hacer efectiva la prestación del Servicio Educativo, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas, hacen imposible la consecución del fin común.

SEGUNDA: EL OBJETO

El objeto del presente Compromiso, es el de conseguir la complementación de esfuerzos, entre el Colegio, el estudiante _____ para obtener una formación integral satisfactoria, según el Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Institución.

TERCERA: COMPROMISOS ESENCIALES

Son compromisos esenciales e irrenunciables, las que a continuación se presentan y se adquieren de parte de los que suscriben el presente compromiso.

A. EL ALUMNO SE COMPROMETE:

1. Participar activamente con compromiso y actitud positiva, en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que él y su acudiente escogieron libremente para su educación.
2. Cumplir a cabalidad el manual de convivencia en todos sus componentes, sin excepción, como requisito básico para la permanencia en el colegio.
3. Interiorizar y practicar permanentemente los principios y valores institucionales, especialmente: el respeto, la responsabilidad, el compromiso, la participación y la colaboración.
4. Conocer y participar activa y positivamente en el desarrollo del plan de estudios, de las guías de aprendizaje y de las diferentes actividades pedagógicas definidas por los docentes en cada una de las áreas
5. Representar con orgullo y dignidad al colegio en diferentes eventos y actividades y contribuir a su buena imagen, tanto en el sector circundante como en toda la ciudad.

B. EL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE SE COMPROMETE:

1. Brindar un ambiente familiar sano y positivo que contribuya al buen desarrollo del proceso de formación integral de su hijo(a).
2. Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y de acuerdo con sus fortalezas y posibilidades, contribuir a su enriquecimiento y buen desarrollo.
3. Participar positiva y constructivamente, en los diferentes proyectos y actividades Institucionales, que contribuyan a la formación integral de su hijo(a).

- En cada clase los docentes deben registrar la ausencia de estudiantes e informar sobre las reincidencias a la coordinación, quien aplicara los correctivos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia.
- En la coordinación reposara una carpeta con el control de asistencia y registro de inasistencia por grupo.
- La coordinación con la orientación de rectoría, implementará estrategias que posibiliten el mejoramiento de la puntualidad y el manejo adecuado de situaciones especiales de ausentismo.
- Se tendrá tolerancia de 05 minutos para comenzar el registro de llegadas tarde de los estudiantes
- Pasadas 03 anotaciones por llegadas tarde, se procede a devolver el estudiante para la casa, al día siguiente debe acudir con el padre de familia o acudiente para firmar un compromiso de mejora.

17.7 MANEJO DE ESTUDIANTES EN AUSENCIA DE DOCENTES:

- En caso de ausencia de un docente, la coordinación pondrá al grupo a realizar un taller, observar un video o realizar alguna actividad pedagógica, con la supervisión de un docente que en ese momento no tenga clase o de la misma coordinadora.
- En la coordinación debe existir un banco de talleres y videos elaborados por cada docente, en cada área y para cada grupo.
- Los talleres realizados por los estudiantes serán recogidos por coordinación y entregados al educador ausente, para su revisión y evaluación.
- Cuando en un día se presenta la ausencia de 3 o más educadores, la coordinación elaborará inmediatamente un horario especial y la integración de grupos que sea posible.

17.8 PERMISO A DOCENTES:

- Todo permiso debe solicitarse por escrito, diligenciando el formato diseñado para tal fin.
- La solicitud debe estar acompañada de un taller o guía de trabajo para que realicen los estudiantes.
- La solicitud de un permiso debe tener una justificación razonable y evidenciable.
- La ausencia inesperada de un docente por enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor, debe reportarse oportunamente a la coordinación y posteriormente presentar la evidencia o certificación correspondiente.
- Los permisos por una jornada o parte de esta, serán concedidos por la coordinación y por 2 días o más por la rectoría.

17.9 PERMISOS AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO:

- Todo permiso debe solicitarse por escrito, diligenciando el formato correspondiente para tal fin, acompañada de la justificación correspondiente.
- Los permisos serán concedidos por coordinación, cuando sea por un día y por rectoría cuando sea por 2 o más días.

17.10 SALIDA DE DOCENTES Y ESTUDIANTES DEL COLEGIO:

- La salida de los docentes al terminar la jornada académica, debe hacerse después que salga el último estudiante del aula y de haber verificado la realización del aseo correspondiente.
- Los docentes deben colaborar con la coordinación en la salida de los estudiantes del Colegio al terminar la jornada escolar, recordándoles el buen comportamiento en el trayecto a sus casas (no fumar, no gritar, no utilizar palabras soeces, no pelear).
- La salida de uno o varios grupos antes de terminar la jornada, debe tener la autorización de coordinación, quien es responsable de tal decisión. Esto se debe hacer solo en casos de fuerza mayor.
- La salida de uno o algunos estudiantes, debe tener la autorización escrita de coordinación, quien deberá verificar la necesidad de dicha ausencia.

17.11 SALIDAS PEDAGOGICAS:

- Toda salida de estudiantes del Colegio para participar en sus actividades culturales, deportivas, cívicas, de convivencia, etc., debe ser planeada y organizada por lo menos con 8 días de anticipación.
- La salida de los estudiantes para este tipo de actividades, requiere la autorización escrita de sus acudientes, en formato especial diseñado por el colegio Hispano.
- La planeación y organización de la salida pedagógica debe ser entregada a rectoría por lo menos con 8 días de anticipación, para su respectiva aprobación.
- No se permitirá que un estudiante participe de una salida pedagógica, si no está debidamente matriculado, disponga del carné de la EPS y documento de identidad (carné del colegio).
- Cuando se requiera del desplazamiento de los estudiantes en vehículo contratado por el colegio, este debe verificar que se tengan los seguros al día y requisitos legales.

17.12 PERMANENCIA DE LOS DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EL AULA:

- Solo por una situación de fuerza mayor que sea justificable, un docente podrá ausentarse del aula de clase.
- Los docentes deben estar en el aula de clase, antes del ingreso de los estudiantes.
- La coordinación debe controlar permanentemente que no se encuentren estudiantes por fuera de las aulas.
- Siempre los docentes deben hacer control de asistencia de los estudiantes a las clases. Se deben registrar las ausencias y reportar a la coordinación situaciones que considere especiales.
- Con una buena planeación y clases atractivas y dinámicas, es posible lograr la presencia del 100% de los estudiantes, como también evitar la exclusión de clase de un estudiante por mal comportamiento.

17.13 EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES EN LOS DESCANSOS

- La coordinación debe tener una distribución estratégica y equitativa del personal docente, cubriendo todos los espacios del colegio.

- El acompañamiento de los docentes debe ser activo, respetuoso, amistoso y orientador.
- En lo posible los docentes deben posibilitar juegos colaborativos (juegos de mesa) que contribuyen a disminuir la agresividad y mejoran la convivencia.
- Situaciones anómalas que se presenten durante los descansos, deben reportarse inmediatamente a coordinación o rectoría, para que se haga la intervención de acuerdo con el manual de convivencia.

17.14 LOS SERVICIOS SANITARIOS (UNIDADES SANITARIAS):

- Los estudiantes deben utilizar los servicios sanitarios solamente durante los descansos.
- Durante las clases las unidades sanitarias permanecerán cerradas. (recomendación)
- Solo la coordinación podrá autorizar el uso de una unidad sanitaria a un estudiante durante las clases, siempre y cuando sea por una situación de fuerza mayor.
- Es fundamental la vigilancia en las unidades sanitarias de parte de los docentes acompañantes, para evitar situaciones anómalas.

17.15 EL ASEO:

- Cada director de grupo organizará comisiones de aseo, que se rotarán semanalmente, y que tendrán el compromiso de dejar el salón limpio y bien presentado.
- El docente que tenga la última clase será el que coordine dicha actividad.
- Cada aula debe tener el rincón del aseo (escoba, traperas, recogedor, balde y sacudidor).
- La coordinación controlará la realización satisfactoria del aseo en todas las aulas.

17.16 EL ORNATO:

- Cada grupo de área deberá tener una cartelera de carácter decorativo, informativo y formativo. Los grupos de área son: área de lenguas, área de ciencias sociales, área de ciencias naturales y área de artística.
- Las carteleras se cambiarán cada 30 días y en su elaboración deben participar los estudiantes, quienes podrán exhibir allí las mejores producciones de la clase.
- Cada aula de clase debe tener una bonita decoración y tener un motivo patrio, calendario, cartelera informativa, formativa y el rincón del aseo.
- La coordinación, con la colaboración del personal administrativo y de servicios, procurará una bonita decoración y ambientación, haciendo agradable la estadía en el Colegio.
- En aulas, dependencias y pasillos, se deben fijar señales de circulación, de prevención, de evacuación y formativas.
- Todas las dependencias del Colegio deben estar debidamente señaladas.

17.17 LA SEGURIDAD:

- Al iniciar cada periodo, se realizarán simulacros en prevención de desastres.
- En cada piso del Colegio habrá por lo menos 2 extintores con las instrucciones para su uso.

- Cuando se intervengan estudiantes con droga o armas, se hará la retención de las mismas y se informará inmediatamente al padre de familia o acudiente y de ser necesario a las autoridades correspondientes.
- El ingreso de personas ajenas al Colegio, solo podrá ser autorizado por la coordinación, rectoría o secretaría.
- En el Colegio no se permiten rifas, ventas, colectas y demás actividades que afectan la tranquilidad y seguridad de estudiantes, docentes y empleados.

17.18 LA TIENDA ESCOLAR:

- Solo se prestará este servicio a los estudiantes durante los descansos pedagógicos.
- Los docentes que realicen el acompañamiento en esta zona, procuraran que los estudiantes utilicen este servicio en orden y con respeto.
- Los productos que ofrezca la tienda deben ser de buena calidad, con precios razonables y con la observancia de las normas de higiene y manipulación de alimentos.

17.19 ACTOS CIVICOS, CULTURALES Y ARTISTICOS:

- Al iniciar cada semana, la coordinación, utilizando el equipo de sonido del Colegio, colocará el Himno Nacional, canciones con mensajes positivos, reflexiones para los estudiantes en aula con la orientación del docente. También realizará la reflexión semanal. (recomendación)
- Las celebraciones especiales contempladas en el calendario escolar, serán realizadas por el o los docentes del área relacionada con dicha celebración.
- El docente, empleado o estudiante que deba realizar cualquier actividad o proyecto en el Colegio, debe informar oportunamente a coordinación sobre las necesidades de espacio, horario, recursos y organizar adecuadamente la logística necesaria.
- La coordinación debe velar porque las diferentes actividades se realicen adecuadamente, sin interferencias, sin afectar el normal desarrollo de las actividades administrativas y académicas.

17.20 DE LAS REUNIONES:

- Las reuniones con los docentes se realizarán con fecha, horario, lugar y agenda definidos y comunicados con anterioridad.
- En lo posible las reuniones deben hacerse al iniciar la jornada escolar, informando oportuna y adecuadamente a estudiantes y acudientes.
- Cuando se hagan reuniones generales con los estudiantes, cada grupo debe estar acompañado por su director o por el docente asignado por coordinación.
- El Colegio informará oportunamente a padres de familia y acudientes sobre las reuniones a las que deben asistir y utilizará para ello, las circulares, el cuaderno de comunicaciones y algunos medios tecnológicos.
- La no asistencia de un padre de familia a una reunión programada por el Colegio, deberá tener una justificación válida presentada por escrito.
- La falta de compromiso y el incumplimiento del padre de familia a las reuniones o citaciones, puede dar lugar a la no renovación de matrícula.

- La atención personalizada a padres de familia, se hará según horario especial asignado por coordinación o dirección de grupo.
- La atención al padre de familia debe ser oportuna, eficaz y respetuosa.

17.21 LA COMUNICACIÓN:

- La rectoría y la coordinación deben informar oportuna y claramente sobre las actividades a realizarse, cambios de horarios, modificaciones de jornadas o cualquier situación especial.
- La comunicación con los diferentes estamentos debe hacerse utilizando los medios tecnológicos y los medios tradicionales (circulares, memorandos, cuaderno de comunicaciones, entre otros).

17.22 CALIDAD DEL SERVICIO:

- En el Colegio Hispano, cualquier servicio que se preste, se caracterizará por el respeto, humanismo, amabilidad, consideración, celeridad, puntualidad y eficacia.
- Los estudiantes solo pueden participar en actividades y proyectos recreativos, deportivos y culturales, si demuestran buen rendimiento académico y buen comportamiento.
- Al finalizar el año escolar, el Colegio entregará estímulos y menciones de honor a los miembros de la comunidad educativa que contribuyan significativamente al crecimiento y fortalecimiento de la institución.

17.23 CONVENIOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

INSTITUCIÓN	RELACIÓN	CONVENIO
- Secretaria de Educación de Medellín	- Con todas las dependencias	- No se requiere
- Núcleo Educativo 929	- Orientación, Asesoría e información	- No se requiere
- Secretaria del medio ambiente	- Proyecto de educación Ambiental	- Mediante oficio
- Secretaria de salud	- Licencia Sanitaria - Programa "Colegios y Escuelas saludables" - Maratón Dengue	- Mediante oficio y Resolución
- SIMPAD	- Prevención de desastres	- Mediante oficios
- Universidad de Antioquia	- Programa de orientación profesional	- Mediante oficios
- Universidad EAFIT	- Programa de orientación profesional	- Mediante oficios

- Universidad Pontificia Bolivariana	- Programa de orientación profesional	- Mediante oficios
- Universidad de Medellín	- Programa de orientación profesional	- Mediante oficios
- Universidad Nacional, ITM, Pascual Bravo, Colegio Mayor, otros (Politécnico)	- Programa de orientación profesional	- Mediante oficios
- Universidad Autónoma de las Américas	- Programa de orientación profesional	- Mediante oficios
- Fundación Universitaria Luis Amigó	- Farmacodependencia - Orientación Vocacional - Orientación Profesional	
- Academia Antioqueña de Aviación. (A.A.A)	- Programa de orientación profesional	- Mediante oficios
- INDER	- Juegos Intercolegiados	
- Pro Antioquia	- Medellín la más educada	
- EPM – UNE	- Conectividad	
- Parque Explora	- Visitas Guiadas	
- Fiscalía	- Capacitación sobre delitos "Delinquir no paga"	
- Policía Comunitaria	- Programa DARE Farmacodependencia.	
- Organizaciones Comunitarias	- Sistematización de Procesos Administrativos y Académicos	
- Politécnico de Colombia	- Cursos técnicos y media técnica	Convenio aprobado y firmado por ambas partes
- Camden escuela de idiomas	- Enseñanza de inglés, portugués, japonés y español para extranjeros	Convenio aprobado y firmado por ambas partes

17.24 SISTEMA DE INFORMACION Y COMUNICACION

La comunicación es fundamental para fortalecer las relaciones entre los estamentos de la comunidad educativa, facilita el desarrollo de programas, proyectos y actividades, mejora el clima Institucional y contribuye a la unidad de propósitos.

La comunicación debe ser asertiva, entendida esta como la forma de expresión consciente, congruente, clara, directa, equilibrada y respetuosa.

Ante la rapidez de la evolución tecnológica, ahora más que nunca la educación debe manifestarse claramente y situar la tecnología en el lugar que le corresponde.

En nuestro colegio la consideramos como el medio eficaz para garantizar la comunicación, la interacción, la información y también el aprendizaje, no podemos estar ajenos al potencial que los nuevos espacios de relación virtual aportan.

En el colegio Hispano queremos hacer de la comunicación, un proceso esencial en el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I), utilizando medios para informar, actualizar y motivar a los miembros de la comunidad educativa.

Se pretende también, a través de los medios de comunicación, la divulgación de las buenas prácticas administrativas y pedagógicas, así como el intercambio de información con las autoridades e instituciones educativas.

Los medios de comunicación que utilizaremos en el Colegio Hispano son:

- Página web
- Correo electrónico
- Blogs
- Redes sociales
- Periódico virtual
- Circulares
- Cartelera
- Cuaderno de comunicaciones
- Teléfono
- Whatsapp (grupo general y por grado)

Los educadores, para el desarrollo de los procesos pedagógicos y de aprendizaje, también utilizarán los siguientes recursos virtuales:

- Red nacional de portales educativos
- Aplicaciones para enriquecer el Facebook
- Webquest ó caza del tesoro
- Multimedias
- Audios y videos
- PDF y PDF animados o interactivos
- Link

17.25 LA PAGINA WEB

La página web es **www.colhispano.com** y en ella se ubican todos los componentes del Proyecto Educativo Institucional que deben ser conocidos y retroalimentados por la comunidad educativa.

También en ella se instalaron los blogs de los educadores y los recursos virtuales que se podrán utilizar para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.

El portal del Colegio se aprovecha para mantener informados oportunamente a Padres de Familia estudiantes y docentes, sobre los diferentes programas y proyectos institucionales.

Se pretende a través de la página poner en funcionamiento el periódico virtual y la escuela de padres virtual.

La administración de la página será responsabilidad de los Directivos del Colegio con la colaboración del educador que sirve el área de informática.

17.26 EL CORREO ELECTRÓNICO

El correo institucional es: colhispano.edu@gmail.com

El correo del rector: directivascolhispano@gmail.com

El segundo correo es: m2cbol@hotmail.com

Otra herramienta fundamental para una buena comunicación entre los estamentos de la comunidad educativa, es el correo electrónico.

Todos los docentes, estudiantes, padres de familia y/o acudientes tienen su cuenta de correo y el colegio las tiene todas en su base de datos.

Esto posibilita que los Directivos y/o educadores puedan enviar comunicados, Documentos, Videos, etc. A todos los miembros de la comunidad educativa o a un grupo en particular y estos a su vez utilizar este mismo medio para responder o presentar sus apreciaciones y aportes.

17.27 LOS BLOGS

En el Colegio cada educador creará un blog personal y lo utilizará permanentemente para informar y comunicar a estudiantes, padres de familia compañeros docentes y directivos, sobre planes, programas, actividades, tareas que tienen que ver con su quehacer como docente y que posibilitan un mejor desarrollo de los procesos pedagógicos y de aprendizaje.

El Blog es un lugar de conversación, un espacio de comunicación, un formato ágil, rápido y funcional.

El Blog permite la interacción directa con otras personas y a través de él se pueden difundir ideas, compartir documentos, presentar informes, proponer trabajos, tareas y evaluaciones.

17.28 LAS REDES SOCIALES

Las redes sociales, además de plataformas de comunicación, son inmensas fuentes de conocimientos universalmente accesibles y permanentemente actualizados.

La incorporación de las redes al aula, exige un cambio en la cultura organizacional y en los enfoques pedagógicos.

El acceso de los estudiantes a las redes, debe integrarse con los objetivos y estrategias metodológicas de cada área.

La tecnología se debe usar para aprender mejor y más rápido, pero también para analizar y criticar el modo en el que la adopción de la tecnología transforma la cultura.

EL PERSONERO ESCOLAR

Es el alumno del último grado existente en el colegio que los estudiantes eligen democráticamente con la responsabilidad de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes que consagran la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

Esta responsabilidad la ejerce participando como líder comprometido en todas las actividades que se realicen en la comunidad Educativa.

FUNCIONES DEL PERSONERO ESCOLAR

Como personero de los estudiantes y por lo tanto líder comprometido con el mejoramiento de la convivencia y calidad de vida de la comunidad educativa, tiene las siguientes funciones:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que le presenten los compañeros cuando consideren que se han lesionado los derechos.
- Así mismo, las formuladas por las personas de la comunidad que consideren que los estudiantes están alterando la convivencia en la comunidad.
- Acudir al Consejo Directivo cuando sea necesario para planear las decisiones del Rector en relación con las peticiones que se hayan presentado.
- Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el Manual de Convivencia.
- Promover la participación en el estudio y la elaboración del Proyecto Educativo institucional, P.E.I y el Manual de Convivencia.
- Actuar como conciliador entre directivos, administradores, profesores, estudiantes y padres de familia cuando se presenten conflictos.
- Promover espacios y dinámicas para la construcción de valores y propuestas de convivencia.

DERECHOS DEL PERSONERO ESCOLAR

Como personero de los estudiantes tiene derechos que se va a ganar con el compromiso, capacidad de gestión, imparcialidad, transparencia, solidaridad lealtad e independencia.

En síntesis, como líder comprometido con los estudiantes y la comunidad educativa tiene derecho:

- A ser reconocido y apoyado como Gestor de Paz y Convivencia.
- A ser tenido en cuenta cuando se tome decisiones, especialmente las que están relacionadas con los derechos y deberes de los alumnos.
- A recibir información oportuna sobre las decisiones y actividades relacionadas con la labor.
- A recibir capacitación sobre temas útiles para el eficaz desempeño y crecimiento personal.
- A utilizar los medios de comunicación del Colegio.
- A organizar foros, mesas de trabajo y talleres.
- A integrar grupos de trabajo para constituir la Personería de los Estudiantes.

DEBERES DEL PERSONERO ESCOLAR

Las responsabilidades como personero se diluyen, si se compromete con tareas que no tienen relación con su labor, o por que pierde la independencia frente a algunos compañeros que son sus amigos o frente a los profesores porque lo puedan favorecer académicamente, por ejemplo:

- No debe Comprometerse con la adquisición de equipos y el mejoramiento de la planta física de la institución, es decir, prometer lo que no podrá cumplir.
- Reemplazar a un profesor.
- Producir material didáctico.
- Debe Ser cómplice de sus compañeros n actividades que promuevan la mejora institucional.
- Debe Asumirse como ciudadano de formación con responsabilidades, deberes y derechos.
- Debe Ser solidario y promover este valor entre tus compañeros y en la comunidad.
- Reconocer el valor de la participación y trabajar para que todos los estudiantes participen en la vida institucional.
- Ser un enamorado de la paz, el dialogo y los acuerdos.
- Reflexionar antes de actuar

EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

En el Colegio Hispano, el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un vocero de cada grado. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de los primeros 60 días calendario, asambleas integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso.

REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

A. CAPITULO I. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

- **Artículo 1°** El Consejo de Estudiantes se constituye de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Artículo 29 del Decreto 1860 de 1994. Por cada grupo habrá un representante con su respectivo suplente.
- **Artículo 2°** El Consejo de Estudiantes es fundamentalmente asesor de la Rectoría y tendrá relación directa a través de su representante con los Consejos Directivo y Académico. Debe ser reconocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- **Artículo 3°** Fortalecer el liderazgo estudiantil a través de la reflexión y de la participación en las actividades institucionales.
- **Artículo 4°** Elegir el representante de estudiantes ante el Consejo Directivo.
- **Artículo 5°** impulsar la participación de los estudiantes en proyectos de mejoramiento.

B. CAPITULO II. CARACTERÍSTICAS Y ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- **Artículo 3°** Los representantes de grupo ante el Consejo Estudiantil serán elegidos democráticamente por todos los compañeros de grupo. La elección debe hacerse con la mayor responsabilidad posible, pues era quien recoja toda la información e inquietudes de su grupo para presentarla ante el Consejo de Estudiantes. Así mismo informará las decisiones y orientaciones que emanen de él.

- **Artículo 4°** los miembros del Consejo de Estudiantes deben poseer las siguientes características:
 - Estar debidamente Matriculado en la Institución.
 - Gozar de buena aceptación entre los compañeros de grupo.
 - Ser reconocido(a) por su buen desempeño académico y excelente comportamiento.
 - Ser capaz de manejar situaciones especiales con seriedad y objetividad.
 - Manejar relaciones respetuosas con docentes y compañeros.
 - Poseer capacidad de análisis, solución de problemas, facilidad de expresión
 - Demostrar gran sentido de responsabilidad para cumplir con los reglamentos de la Institución y las actividades del Consejo de Estudiantes.
 - Demostrar sentido de pertenencia con el Colegio.

C. CAPITULO III. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES.

- **Artículo 5°** Son funciones del Consejo de Estudiantes las siguientes:
 - Darse su propia organización interna.
 - Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
 - Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
 - Presentar propuestas ante los Consejos Directivos y Académico que busquen el mejoramiento institucional.
 - Colaborar en el estudio y mejoramiento permanente de la convivencia institucional.
 - Las demás actividades o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Manual de Convivencia.

D. CAPITULO IV. DE LA CONFORMACIÓN INTERNA

- **Artículo 6°** El Consejo de Estudiantes tendrá una Mesa Directiva con los siguientes integrantes:
Presidente, vicepresidente y secretaria(o)

- **Artículo 7°** se establece como funciones de los Miembros de la Mesa Directiva las siguientes:
 - **PRESIDENTE:**
 - Programa reuniones ordinarias y extraordinarias.
 - Preparar la agenda de las reuniones.

- Representar al Consejo de Estudiantes ante las demás instancias del Colegio.
 - Informar a la Comunidad Educativa en general las decisiones tomadas en el Consejo de Estudiantes.
 - Presentar informes oportunamente ante el Consejo Directivo y al alumnado en general sobre las actividades realizadas por el Consejo Estudiantil.
 - Coordinar la organización de los proyectos y actividades a realizar de parte de los alumnos.
 - Cumplir y hacer cumplir el Reglamento del Consejo de Estudiantes.
- **VICEPRESIDENTE**
 - Elaborar las Actas de cada una de las reuniones del Consejo de Estudiantes.
 - Colaborar en la coordinación de los proyectos y actividades.
 - Las demás que le sean asignadas por el Consejo de Estudiantes.
- **SECRETARIA(O):**
 - Elaborar las Actas de cada una de las reuniones del Consejo de Estudiantes.
 - Convocar o citar a cada uno de los miembros del Consejo a las reuniones programadas
 - Manejar el archivo del Consejo de Estudiantes.
 - Elaborar los oficios, documentos y correspondencia a enviarse.

E. CAPÍTULO V. DERECHOS, DEBERES, PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- **Artículo 8º Son derechos de los miembros del Consejo de Estudiantes los siguientes:**
 - Tener voz y voto en todas las reuniones.
 - Ser citado oportunamente a todas las reuniones del Consejo de Estudiantes.
 - Ser elegido para cualquier cargo del Consejo de Estudiantes.
 - Recibir un trato respetuoso de los demás miembros del Consejo de Estudiantes.
 - Presentar propuestas y recomendaciones que redunden en el mejoramiento del colegio.
 - No ser objeto de intimidación o coacción por parte de cualquier integrante de la Comunidad Educativa.
- **Artículo 9º Son deberes de los miembros del Consejo de Estudiantes los siguientes:**
 - Asistir puntualmente a las reuniones y actividades programadas por el Consejo de Estudiantes.
 - Trabajar por los intereses del Colegio como miembro del Consejo de Estudiantes.

- Actuar con lealtad y respeto con el consejo de Estudiantes.
- Observar buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
- Dar un uso adecuado a los bienes y recursos en general de la Institución.
- Cumplir con las comisiones que se le asignen
- No divulgar procedimientos e información de estricta competencia del Consejo de Estudiantes.
- Compartir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
- Informar a su respetivo grupo sobre las decisiones, proyectos y actividades del Consejo de Estudiantes.
- Recoger de su grupo propuestas, recomendaciones y planteamientos en general para ser tratados en el Consejo de Estudiantes.
- Acatar las decisiones del Consejo de Estudiantes cuando estas sean tomadas por las vías legales, aunque no se esté de acuerdo.

- **Artículo 10° Son estímulos para los integrantes del Consejo de Estudiantes:**

- Representar el Colegio en eventos especiales.
- Tener preferencia para participar en las capacitaciones.
- Recibir reconocimiento público por su eficiencia en el Consejo Estudiantes.
- Hacer parte de la Mesa Directiva en ceremonias especiales de la Institución.

- **Artículo 11° Se establecen como prohibiciones de los Miembros del Consejo de Estudiantes las siguientes:**

- Revelar información confidencial sin autorización del Consejo de Estudiantes.
- Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo de Estudiantes.
- Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los miembros del Consejo de Estudiantes.

F. CAPÍTULO VI. DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO PARA EL CONSEJO DE ESTUDIANTES Y SUS PROCEDIMIENTOS

- **Artículo 12° De los principios generales.**

El régimen disciplinario tiene por objeto defender la moralidad, la imparcialidad, responsabilidad, cooperación y eficiencia del Consejo de Estudiantes mediante la aplicación de un sistema que

regula conducta de los miembros y sanciona los actos incompatibles con los objetivos señalados o las funciones trazadas en la Ley General de Educación y sus Decretos Reglamentarios.

En todo procedimiento disciplinario se otorgan garantías para el ejercicio del Derecho de Defensa y cumplimiento del debido proceso.

- **Artículo 13°** Constituyan faltas disciplinarias de un miembro del Consejo de Estudiantes:
 - El irrespeto a cualquier miembro de la comunidad educativa.
 - El incumplimiento de los derechos y prohibiciones establecidas en el presente reglamento.
 - Incumplimiento o violación del manual de Convivencia del Colegio.
 - Las actividades incompatibles con el decoro o designación del miembro del Consejo de Estudiantes o con el respeto o lealtad debidos al colegio y sus objetivos.
 - La violación al cumplimiento de funciones de su competencia.
 - La inasistencia injustificada a tres (3) reuniones.

- **Artículo 14°** la competencia para sancionar a un miembro del Consejo de Estudiantes será único y exclusivo del Consejo de Estudiantes, por decisión mayoritaria. Cuando se trate de falta que amerite una sanción a nivel Institucional se pasara copia del acta donde conste la decisión del Consejo ante la Rectoría.

- **Artículo 15°** las sanciones imponibles a los miembros del Consejo de Estudiantes serán las siguientes:
 - Amonestación privada por el presidente.
 - Amonestación escrita por la Mesa Directiva.
 - Desvinculación del Consejo de Estudiantes por decisión mayoritaria de este. Se presentará informe a la Rectoría, director o directora de Grupo.

G. CAPÍTULO VII. DE LOS RECURSOS

- **Artículo 16°** De reposición y de apelación. Frente la decisión tomada por la instancia competente, el afectado puede imponer un recurso de reposición durante los cinco (5) días hábiles consecutivos al comunicado, ante el Consejo de Estudiantes.

Si en esta instancia la situación no ha sido resuelta a su favor, cabe el recurso de apelación ante la Rectoría.

H. CAPÍTULO VIII. DE LAS REUNIONES Y EL QUÓRUM

- **Artículo 17°** las reuniones que realice el Consejo Estudiantil serán:
 - **Ordinarias:** Las que se realicen los primeros días de cada mes.
 - **Extraordinarias:** Se efectuarán en casos especiales, a juicio del presidente o la solicitud de las $\frac{3}{4}$ partes de los miembros del Consejo Estudiantil.
- **Artículo 18°** Constituye quórum deliberatorio y decisorio la mitad más uno de los miembros del Consejo Estudiantes.
- **Artículo 19°** los integrantes del Consejo de Estudiantes que no asistan a las reuniones se acogerán a las decisiones tomadas la mayoría.

I. CAPÍTULO IX.

VIGENCIA DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

- **Artículo 20°:** El Consejo de Estudiantes ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contado a partir del momento que fue elegido y hasta cuando designe su reemplazo.
- **Artículo 21°:** Un Miembro del Consejo de Estudiantes puede ser reelegido siempre y cuando sea aprobado por sus compañeros de grupo.
- **Artículo 22°:** cuando un Miembro del Consejo de Estudiantes decida retirarse, debe presentar renuncia por escrito y personalmente ante el Consejo de Estudiantes.

CONCEJO DE PADRES

El Colegio Hispano acatando la normatividad y viendo la necesidad de apoyo de la comunidad, crea el concejo de padres.

De acuerdo con el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, el Consejo de Padres de familia es un Órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo, destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y para elevar los resultados de calidad de servicio.

Conformación

Está integrado por mínimo uno y máximo tres Padres de Familia por cada uno de los grados que ofrece el establecimiento educativo, de conformidad con lo establecido en este Proyecto Educativo Institucional, PEI.

Reuniones

Se reunirán como mínimo 4 veces al año por convocatoria del Rector, o por derecho propio. Las sesiones del Consejo de Padres serán presididas por un padre de familia elegido por ellos mismos.

Funciones del concejo de padres

a. Contribuir con el Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.

- b. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el ICFES.
- c. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas Áreas incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
- d. Participar en la elaboración de los planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
- e. Promover actividades de formación de los Padres de Familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
- f. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- g. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la constitución y la ley.
- h. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
- i. Elegir al Padre de Familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002.
- j. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los Padres de Familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del decreto 1860 de 1994.
- k. Elegir los representantes de los Padres de Familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Ventajas de participar

- Mayor conocimiento del colegio y sus actividades.
- Mayor cercanía con nuestros hijos, quienes reconocen nuestro interés y dedicación.
- Una valiosa oportunidad de crecimiento personal y profesional.
- Se establecen lazos de amistad y cercanía con otros padres que trabajan igualmente por la formación integral de sus hijos.

ASOCIACIÓN PADRE DE FAMILIA

El decreto 1286 de abril del 2005 estableció que la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo.

Sólo existirá una asociación de padres de familia por establecimiento educativo y el procedimiento para su constitución está previsto en el artículo 40 del Decreto 2150 de 1995 y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio. Su patrimonio y gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo.

La asamblea general de la asociación de padres es diferente de la asamblea general de padres de familia, ya que esta última está constituida por todos los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, pertenecientes o no a la asociación.

Cuando el número de afiliados a la asociación de padres alcance la mitad más uno de los padres de familia de los estudiantes del establecimiento educativo, la asamblea de la asociación elegirá uno de los dos representantes de los padres ante el consejo directivo, caso en el cual el consejo de padres elegirá solamente o un padre de familia como miembro del consejo directivo.

En el momento de la afiliación el padre de familia recibirá copia de los estatutos de la asociación en los que conste que ha sido inscrita en la Cámara de Comercio.

Finalidades de la asociación de padres de familia

Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

1. Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo.
2. Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia.
4. Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje.
5. Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad.
6. Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

Manejo de los recursos de la asociación de padres

El patrimonio de la asociación de padres de familia y su gestión deben estar claramente separados de los del establecimiento educativo. Será administrado únicamente por la junta directiva de la asociación de acuerdo con los estatutos. Esta designará al responsable del recaudo de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación quien, en ningún caso, podrá ser un directivo, administrativo o docente del establecimiento educativo. La junta directiva deberá entregar a sus afiliados al menos un informe semestral sobre su gestión académica, administrativa y financiera.

La Junta Directiva designará al responsable del recaudo y uso de los ingresos que por distintos conceptos reciba la asociación de acuerdo con la planeación financiera establecida por la misma. El responsable de los aspectos financieros de la asociación deberá tener póliza de manejo.

Los bienes de la asociación de padres de familia que favorezcan a la formación de los educandos podrán ser puestos al servicio del establecimiento en los términos del acuerdo que se establezca entre la asociación y la dirección del establecimiento, en el cual se definan los mecanismos que permitan su uso, sostenimiento y mantenimiento.

Las cuotas extraordinarias serán de destinación específica y solo podrán exigirse si son aprobadas por las tres cuartas (3/4) partes de los asistentes a la asamblea general de asociados, convocada con la debida anticipación. En ningún caso, la asociación podrá establecer cuotas que no están sustentadas en un plan de desarrollo y plan anual de caja.

Prohibiciones para las asociaciones de padres de familia

Les está prohibido a las asociaciones de padres de familia:

1. Solicitar a los asociados o aprobar a cargo de éstos, con destino al establecimiento educativo, bonos, contribuciones, donaciones, cuotas, formularios, o cualquier forma de aporte en dinero o en especie, o imponer la obligación de participar en actividades destinadas a recaudar fondos o la adquisición de productos alimenticios de conformidad con lo establecido en la sentencia T-161 de 1994.
2. Imponer a los asociados la obligación de participar en actividades sociales, adquirir uniformes, útiles o implementos escolares en general, en negocios propios de la asociación o de miembros de ésta, o en aquellos con los que establezcan convenios.
3. Asumir las competencias y funciones propias de las autoridades y demás organismos colectivos del establecimiento educativo, o aquellas propias de los organismos y entidades de fiscalización, evaluación, inspección y vigilancia del sector educativo.
4. Organizar, promover o patrocinar eventos en los cuales se consuma licor o se practiquen juegos de azar.

Los miembros de la junta directiva de la asociación de padres de familia no podrán contratar con la respectiva asociación. Tampoco podrán hacerlo sus padres, cónyuges o compañeros permanentes o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

GOBIERNO ESCOLAR

INTRODUCCION

Dentro de las múltiples posibilidades que El Colegio Hispano tiene para contribuir a la construcción de la democracia, la sociedad colombiana, a través de uno de sus planteamientos básicos consignados en la Ley General de Educación, está la creación del Gobierno Escolar, como medio para desarrollar democracia dentro del sistema educativo, pero cuyas pretensiones deben sobrepasar el ámbito del Colegio, pues su espíritu es el de irradiarla desde él, tanto como en la teoría como en la práctica, para toda la nación.

La Constitución de 1991, que actualmente rige los destinos del país, produjo una serie de cambios en el manejo político del país, pero, sobre todo, modificó la concepción de democracia, dándole una nueva visión y con ello abriendo las puertas a una serie de transformaciones que el país y la nación requieren.

Para lograr modificar la forma de pensar y de actuar, es decir, pasar de la visión de la democracia como asunto de otros –algo externo a mí- para asumirla como un compromiso y una responsabilidad personal, se requiere de un gran trabajo que permita ese cambio de paradigma. Es aquí donde la Escuela Colombiana tiene uno de sus mayores retos contemporáneos, en tanto puede involucrar a una gran cantidad de personas, compuesta por estudiantes, padres de familia, directivos, docentes, así como del conjunto de prácticas académicas y administrativas tradicionalmente realizadas, todo ello en procura de su transformación.

La democracia, tal como se plantea en la institución, no puede concebirse como un fin en sí misma, sino como una forma de pensar y de actuar que haga posible que las personas que conforman una sociedad estructuren las maneras como diseñan y realizan sus prácticas cotidianas, de tal modo que sus esfuerzos estén encaminados a alcanzar unos mejores niveles de vida, tanto para sí como para las generaciones futuras.

El Gobierno escolar se fundamenta en el Artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 19 del Decreto 1860 y el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994.

JUSTIFICACION

El gobierno escolar es una manera de construir democracia en el Colegio Hispano. Con su creación se cierra la brecha entre el Colegio y Comunidad, se complementan entre sí, entendiendo el gobierno escolar como el organismo de dirección administrativa y académica de cada establecimiento educativo, tanto oficial como privado, donde tienen participación directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, ex-alumnos y comunidad, representada ésta última por miembros de los sectores productivos del área de influencia de cada institución escolar.

“En el Gobierno Escolar, serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, de los educadores, de los administradores y de los padres de familia en aspectos tales como la adopción y verificación del reglamento escolar, la organización de las actividades sociales, deportivas, culturales, artísticas y comunitarias, la conformación de organizaciones juveniles y demás acciones que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar”.

El hecho mismo que los diversos sectores tengan la participación y la posibilidad de decisión no sólo los involucra en la perentoria necesidad de organizarse para escoger a sus representantes; requiere,

ante todo, dilucidar cuáles son los proyectos que desde su óptica particular deben defender, en aras de lograr un tipo de educación que responda de manera efectiva y eficaz a las necesidades del medio.

Los estudiantes, gracias al Gobierno Escolar, podrán expresar su sentir a través de su representante en el Consejo Directivo. Esta oportunidad tiene una doble implicación para los estudiantes, en primer lugar, requiere de organizar el proceso de elección, lo que supone participar en toda la logística que este tipo de eventos encierra; diseño del cronograma de actividades, definición de las reglas para llevar a cabo la elección, planeación del momento electoral, etc.

En segundo lugar, la participación estudiantil hace indispensable el estudio de la problemática que se vive en la institución, para llevar este tipo de inquietudes al seno de dicho Consejo. Se propicia, por lo tanto, que la institución educativa se convierta en un objeto de investigación y de reflexión para los estudiantes, de modo que el trabajo que sobre ella se haga permita la construcción de proyectos tendientes a la solución de sus problemas.

La Ley 115 establece, además, sobre la participación que:

“En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un alumno del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes”.

Los educadores también tienen un nuevo papel para desempeñar en la Ley General de Educación en aras de contribuir a la construcción de una Escuela y una sociedad cada vez más democrática.

La confrontación y el diálogo de saberes de una nueva educación, debe contar con un ambiente y unas herramientas propicias para su desarrollo. Es indispensable aprender a escuchar al otro, analizar su discurso, comprender las claves y los mensajes que esta encierra, todo ello dentro del proceso de construcción de conocimiento. El aula será uno de los espacios para que estudiantes y docentes elaboren sus planteamientos sobre diversos tópicos, se valore lo que expresan, el esfuerzo, los procesos y los resultados que ellos encierran y no, como tradicionalmente se ha hecho.

El Gobierno Escolar también involucra dentro de su proceso de cambio a los padres de familia, quienes deberán asumir que su responsabilidad frente a la educación de sus hijos va mucho más allá de efectuar la matrícula correspondiente y la compra de libros y los útiles escolares que necesitan; es necesario vincularse de lleno con las organizaciones que los representan, para participar en la toma de decisiones que competen con el proceso de sus hijos.

Con la presencia del sector productivo en el Gobierno Escolar se muestra lo valioso que resulta para el Colegio Hispano incorporar muchas de las experiencias que en el sector productivo se llevan a cabo, readecuando y rediseñando algunas de sus concepciones y prácticas, lo cual es posible de lograr con la presencia de un representante del sector productivo en el principal órgano de dirección escolar, como lo es el Consejo Directivo.

La posibilidad de transformar el mundo escolar, haciendo de él un espacio cada vez más democrático y con ello llevar un aire renovador a otras instituciones y espacios de la sociedad colombiana, debe partir de abordar, necesariamente concepciones desde las cuales se mira la educación y la escuela misma.

Un cambio de paradigma resulta esencial para lograr la democratización del Colegio Hispano, ya que ésta no es sólo un espacio para el intercambio educativo entre maestros y estudiantes, es, ante todo, una entidad socialmente responsable y forjadora de buena parte de los cambios que la sociedad en general y los individuos en particular pueden generar. Por lo tanto, si una de las funciones -además de ser el ente socialmente escogido para producir, preservar y difundir conocimiento- es socializar a

sus usuarios, tendrá que preocuparse más en crear y vivenciar condiciones democráticas para que éstas se trasladen y crezcan en el ámbito social.

De otro lado, es necesario que el Colegio Hispano construya espacios y mecanismos para el ejercicio de la democracia; así, por ejemplo, los eventos que tradicionalmente son exclusividad de los docentes (evaluación de la disciplina escolar) y de estos con los padres de familia (entrega de informes académico-disciplinarios), deben contar con la presencia y la participación de los estudiantes, quienes pueden y deben plantear alternativas de solución a las diversas problemáticas que se ventilen.

MARCO TEORICO

Proporcionar una educación de calidad, como la que requieren nuestras sociedades y en especial nuestros jóvenes y adultos, implica enfrentar desafíos y definir nuevas tareas.

El mayor desafío que se plantea es el de aprender a **VIVIR LA DEMOCRACIA**. Los debates sobre la función de la institución educativa en el mundo cambiante deben darse en el marco de la contribución que la educación y los docentes puedan aportar al fortalecimiento de los procesos democráticos.

Cada vez se hace más necesaria la **PARTICIPACIÓN** de todos los miembros de la comunidad educativa, razón por la cual se torna preocupante la ausencia de una cultura de la participación en la organización educativa, tarea que debe ser asumida por todos y cada uno de los miembros de las comunidades educativas las cuales deben caracterizarse por un alto sentido de pertenencia, solidaridad y compromiso con el propósito de proporcionar al país nuevos ciudadanos, capaces de transformar las condiciones de vida de nuestro país .

DEMOCRATIZAR LA INSTITUCION EDUCATIVA

Significa:

- Romper los paradigmas de verticalidad, autoritarismo, y poder.
- Respetar los Derechos Humanos, garantizar el pluralismo.
- Asumir el ejercicio de la Democracia como el aprendizaje para la participación, el respeto y la convivencia.
- Buscar que cada uno de los miembros de la comunidad educativa sean interlocutores válidos, capaces de plantear problemas y de buscar soluciones.
- Lograr su vivencia en la cotidianidad escolar a través del diálogo, la concertación, la tolerancia, el respeto, por la diferencia y la crítica constructiva.

LA PARTICIPACIÓN

- Es un proceso social que se da en múltiples escalas y espacios.
- Requiere de un grado creciente de compromiso y responsabilidad.
- Debe ser potenciada a través de la Educación.
- En la participación se presentan grados o niveles: Un primer nivel que significa "tomar parte" que remite a un grado mínimo de interés y permanencia, un segundo nivel, que busca que los usuarios "sean consultados" sobre la definición de un programa o proyecto; un tercer nivel de "cogestión" que implica una intervención directa del sujeto en su definición y desarrollo , un cuarto nivel de "autogestión " ,que constituye propiamente una toma de decisiones a partir de las propias necesidades de los sujetos.

EDUCACIÓN Y DEMOCRACIA

- **Enseñar la Comprensión Humana:** La comprensión es al mismo tiempo medio y fin de la comunicación humana, sin embargo, la educación para la comprensión está ausente de nuestras enseñanzas. El planeta necesita comprensiones mutuas en todos los sentidos y una alternativa para lograrlas es la educación por la paz.
- **Ética del Género Humano:** Significa establecer una relación de control mutuo entre la sociedad y los individuos por medio de la democracia y concebir la humanidad como una comunidad planetaria.

OBLIGATORIEDAD DEL GOBIERNO ESCOLAR (Decreto 1860 /94 ART 19)

“Todos los establecimientos educativos deberán organizar el Gobierno Escolar a fin de garantizar la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa.”

CONCEPCIÓN DE SOCIEDAD

Los procesos de mutación, transformación y cambio de la sociedad colombiana han generado a través de la historia unas condiciones que han permitido de un lado, querer formar una sociedad para la convivencia, y de otro, una sociedad en conflicto, fragmentada y global.

Ante la necesidad de que nuestros niños, niñas y jóvenes tengan una formación integral que les permita enfrentar la nueva y compleja situación que vivimos, y así puedan contribuir a la búsqueda de alternativas que permitan el fortalecimiento de la dignidad humana y de la democratización de la sociedad, hemos coincidido en que la educación en y para la diversidad debe ser el eje de la formación integral.

La institución educativa considera que una sociedad basada en la diversidad cultural, personal, social, política, económica, sexual, de género y ecológica va a permitir que los estudiantes conozcan y valoren la riqueza de la biodiversidad de nuestro país, y del municipio de Medellín, construyan una conciencia ecológica y se proyecten con los nuevos valores de respeto a la diversidad, solidaridad, convivencia pacífica y armonía ambiental. Por lo tanto, la formación de ciudadanos demócratas, reflexivos, críticos, participativos y conocedores de los códigos de la modernidad y la posmodernidad, permiten configurar la oferta educativa de la institución educativa. Nuestra sociedad caracterizada

por un sin número de problemas estructurales y coyunturales, nos exige asumir una formación ciudadana centrada en una cultura local, nacional y regional, en medio de una cultura globalizada. El intercambio cultural y el desarrollo de esta sociedad nos involucran en la enseñanza, el aprendizaje, el conocimiento y la formación como ejes de la educación del siglo XXI. Como lo expresa nuestra visión la formación de personas competentes para el desempeño laboral, social, cultural y personal nos exige reorientar la educación hacia una educación de alta calidad, una educación para una sociedad compleja.

CONCEPCIÓN DE CULTURA

Con base en los desarrollos de la antropología ecológica (2000), la institución educativa considera que la cultura es la creación simbólica humana para expresar su visión del mundo y los valores compartidos por una comunidad. Desde este punto de vista, se permite el cruce de la cultura de la comunidad, la cultura científica y tecnológica, la cultura infantil y juvenil, la cultura escolar y la cultura de otros pueblos, facilitando la creación y re significación de la concepción del mundo y de los valores que permitan el intercambio entre estas culturas y el desarrollo cultural personal, local, regional y nacional.

En la institución educativa la formación cultural es la base de la educación. Entendemos el acto educativo como un acto cultural, por lo tanto, formamos niños, niñas y jóvenes culturalmente abiertos a la pluralidad. Sabemos de las potencialidades culturales de nuestros estudiantes y por esa misma razón es el compromiso de formar en nuestra identidad cultural.

La cultura, desde el enfoque de la complejidad, está articulada a la vida, la psiquis, lo social y la política; sin embargo, como sistema complejo lo diferencia la producción simbólica y la constitución de unas visiones del mundo y de unos valores compartidos por una comunidad. Por ello, la cultura se complejiza. No es la cultura colombiana, son las culturas colombianas las que forman el patrimonio de la identidad nacional. Tampoco es la cultura globalizada, son las culturas de la humanidad en el

planeta. En consecuencia, la educación en la institución educativa se basa también en el conocimiento y respeto de la diversidad cultural, étnica y personal.

CONCEPCIÓN DE SER HUMANO

La institución educativa propende la formación de un ser humano con mejor capacidad de enfrentar sus condicionamientos personales, sociales y culturales. Este sujeto lo llamamos el hombre complejo, holístico, integral o espiritual. Toda actividad de la vida humana debe contribuir al mejoramiento de la *calidad de vida*, que se manifiesta en la capacidad que tiene el ser humano de poder dar satisfacción a sus necesidades, no sólo básicas sino existenciales y axiológicas. La educación tiene un compromiso ético, político e histórico con la sociedad y es el de proveer satisfactores a estas necesidades. Si la educación no lo hace no tendría ningún sentido para el hombre.

PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE COLEGIO HISPANO.

DIRECTIVOS	EDUCADORES	ESTUDIANTES	PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO LOGISTICO
<p>El Directivo Docente debe ser una persona cálida, dotada de gran carisma y sentido de pertenencia por la institución:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Personas abiertas a los educadores, padres de familia, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa. 2. Profesionales de la educación con la idoneidad para el cargo. Responsables de sus funciones. 	<p>Los educadores actuales y futuros, para el cumplimiento de la filosofía, visión, misión y objetivos del plantel, deben crecer en lo personal y laboral dentro de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser personas abiertas a los estudiantes, que confíen en ellos, que les lleguen con inteligencia y amor, que compartan sin egoísmo su saber que no es sólo de orden cognitivo, sino también afectivo, ético y político. 	<p>la institución debe brindar oportunidades para que los estudiantes se comprometan libremente no sólo en su compromiso académico para el logro de unos altos resultados, sino también para que, en lo deportivo, lúdico, cultural, recreativo y científico, encuentren espacios de formación y crecimiento personal. Para ello, se requiere contar con un estudiante que:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se identifique con los principios y valores de la honestidad, la responsabilidad, el 	<p>La familia es el contexto fundamental donde se construye la identidad y se logra la socialización de los niños, por lo tanto, la institución necesita padres o acudientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Como primeros educadores de sus hijos, conocer su personalidad, debilidades y fortalezas. 2. Formadores de sus hijos de acuerdo a la edad, a sus necesidades y características personales. 3. Facilitadores para que sus hijos encuentren su 	<p>Las personas que trabajan en las áreas administrativas, al igual que las personas que desempeñan funciones de apoyo logístico son fundamentales dentro de la organización escolar. Por lo tanto, deben reunir las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alto nivel de compromiso con el desempeño de las

<p>Comprometidos con la institución educativa.</p> <p>3. Líderes que promuevan e impulsen todo tipo de políticas y proyectos para el mejoramiento de la calidad educativa con una visión futurista desarrollada a través del Proyecto Educativo Institucional.</p> <p>4. Que a través de la vía del consenso y el acuerdo busquen solución a los conflictos, fomentando los valores de respeto, tolerancia y cooperación entre los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>5. Que utilicen la tecnología como el medio para difundir, desarrollar, evaluar, controlar y sistematizar el Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>2. Tener como su máxima meta la formación para una mejor sociedad con base en los principios de ciencia, honestidad y solidaridad.</p> <p>3. Participar en la elaboración y el logro de metas y obras comunes.</p> <p>4. Ser conscientes y promover entre los estudiantes los deberes con la patria, con nuestra identidad colombiana, latinoamericana y con la cultura mundial.</p> <p>5. Identificarse con los principios y valores del respeto, la tolerancia, la equidad, el bienestar, el amor, el esmero, la disciplina, el éxito, la superación, la amabilidad, el orden, la cooperación y la laboriosidad.</p> <p>6. Ser un profesional de la educación con idoneidad para el cargo, responsable de sus funciones, con un alto nivel ético, de exigencia académica y disciplinaria, abierto al diálogo.</p> <p>7. Estar permanentemente comprometido con la institución, dispuesto a colaborar en todos los</p>	<p>respeto, la tolerancia, la equidad, la búsqueda del bienestar, el amor, la disciplina, el éxito, la superación, la amabilidad, el orden, la cooperación y la laboriosidad.</p> <p>2. Desea descubrir el sentido de la vida, que la ame, la respete y la valore.</p> <p>3. Busque el conocimiento del mundo en que vive y se prepare desde el estudio de las ciencias para que la educación sea un proceso permanente que lo conduzca a la excelencia académica, a un perfil profesional adecuado a sus capacidades y aptitudes y a su satisfacción personal y espiritual.</p> <p>4. Sepa compartir con los demás en una actitud de entrega y generosidad, aceptándose a sí mismo y respetando las ideas políticas, ideológicas o religiosas de los demás.</p> <p>5. Participe en forma activa y democrática en la vida institucional.</p> <p>6. Utilice el conocimiento y la tecnología como un medio para mejorar sus condiciones de vida.</p>	<p>identidad, comprendiendo que no siempre estará en concordancia con sus deseos como padres.</p> <p>4. ser padres y acudientes que participen en las actividades educativas y ser responsables de sus hijos y acudidos en la institución escolar.</p> <p>5. Padres y/o acudientes que logren un diálogo formativo en el hogar y que cultiven relaciones interpersonales de amor, respeto y cariño y honestidad.</p> <p>6. Formadores de hijos en el respeto por la vida, la autoestima, la naturaleza y su entorno.</p> <p>7. Padres y/o acudientes con valores éticos que se proyecten ante sus hijos y su comunidad: hombres y mujeres de bien, comprometidos con la planeación de un futuro de progreso, paz y convivencia.</p> <p>8. Padres y/o acudientes comprometidos con la institución, con sentido de pertenencia, que apoyen y participen permanentemente en las actividades que se desarrollen desde los</p>	<p>funciones a su cargo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Idoneidad para desempeñar eficientemente sus funciones. • Lealtad con las personas y con los principios institucionales. • Honestidad y solidaridad en sus relaciones interpersonales. • Prudencia y discreción para hablar y para actuar. • Respeto para relacionarse con todas las personas. • Ética y dignidad propias de su cargo.
---	--	--	--	--

	<p>proyectos que se impulsen y que conducen al mejoramiento de la calidad del servicio educativo.</p> <p>8. Poseer la capacitación para asumir el área que sea de su especialidad y el área formativa cuando se requiera, en el complemento de su asignación académica.</p> <p>9. Capacidad para integrar la teoría y la práctica orientadas hacia el desarrollo de competencias.</p>		<p>programas de bienestar estudiantil y proyección comunitaria.</p> <p>9. Que comprendan que la institución es continuadora de la obra educativa iniciada desde los hogares y por lo tanto, se requiere su permanente interacción con la escuela para una adecuada formación de los hijos.</p>	
--	---	--	---	--

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

JUSTIFICACION

“El servicio social estudiantil hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional”. Así lo señala el artículo 2º de la Resolución 4210 de 1996. El propósito principal de servicio social estudiantil es fortalecer la integración entre la institución escolar y la comunidad que permitan su mejoramiento económico, social y cultural, mediante el desarrollo de proyectos cooperativos para el fortalecimiento de la solidaridad, el sentido de pertenencia y el conocimiento del entorno.¹

OBJETIVOS

- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que, adquiera y desarrolle compromisos y actitudes con relación al mejoramiento de la comunidad.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

¹ Decreto 1860 de 1994

- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en las áreas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

CRITERIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

- El servicio social estudiantil debe tener relación con las áreas, con el desempeño académico y con la formación de los estudiantes.
- Los proyectos para la prestación del servicio social deberán ser integrales y continuos para garantizar la atención a la población beneficiaria del servicio social.
- Los proyectos deben tener relación con las necesidades de la comunidad.
- El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, tales como alfabetización, promoción de la salud, educación ambiental, educación ciudadana, organización de grupos juveniles, recreación dirigida, actividades físicas y prácticas intelectuales, entre otras actividades.
- Los proyectos institucionales tienen prioridad para la prestación del servicio social. Los estudiantes de la institución tienen prioridad sobre los alumnos de otras instituciones.
- La institución educativa podrá realizar convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la prestación del servicio social estudiantil siempre y cuando se dediquen al servicio social, familiar y comunitario.

DURACION

Los proyectos pedagógicos para la prestación del servicio social tendrán una duración de 80 horas y podrán ser desarrollados en el grado 10º y 11º de la Educación Media, en jornada complementaria.

OBLIGATORIEDAD

El servicio social estudiantil es obligatorio para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto 1860 /94 y en artículo 88º de la Ley 115 de educación.

PROYECTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL Del Colegio Hispano

Proyecto angelitos soñadores (inicio en 2017 y en desarrollo).

Angelitos del saber nace de la necesidad de sensibilizar a los estudiantes del Colegio Hispano en cuanto a las necesidades básicas de algunos menores que habitan el barrio aledaño al colegio. Para que este proyecto fuera posible contamos con el apoyo de la coordinadora del Colegio Marco Fidel Suarez, sede Carlos Obando Fanny Lemos, quien acogió y apoyo nuestras ideas. El proyecto se inicia con la presentación del estudiantado a la coordinadora y estudiantes del grado Primero de primaria, donde se desarrollan actividades Lúdicas, deportivas, artísticas y de lectura. La finalización del proyecto se dará en noviembre con un evento lúdico recreativo y navideño.





GESTION ACADÉMICA



PEDAGÓGICA

GESTION ACADEMICA Y PEDAGÓGICA

ENFOQUE PEDAGOGICO

La educación holística o integral se comprende como “un campo de indagación para enseñar y aprender, que se basa en principios acerca de la conciencia humana y la relación entre los seres humanos y el universo que habitan. Su propósito es nutrir el potencial humano, por ello la educación holista se mueve desde el conocimiento hacia conocimiento del mundo, de la espiritualidad a la sociedad” (Gallegos, 1999:47). Así pues, no es una teoría, ni una ideología, ni un método, es un campo donde emergen conceptos, dispositivos de aprendizaje y de enseñanza y propuestas de re conceptualización o reconfiguración de los conceptos creados en otras ciencias que se trasladan y se re conceptualizan por la pedagogía holista o integral. Este proceso es posible gracias a la existencia de conceptos claves de la pedagogía como formación, conocimiento, aprendizaje, método, enseñanza, instrucción, ser humano, maestro, escuela.

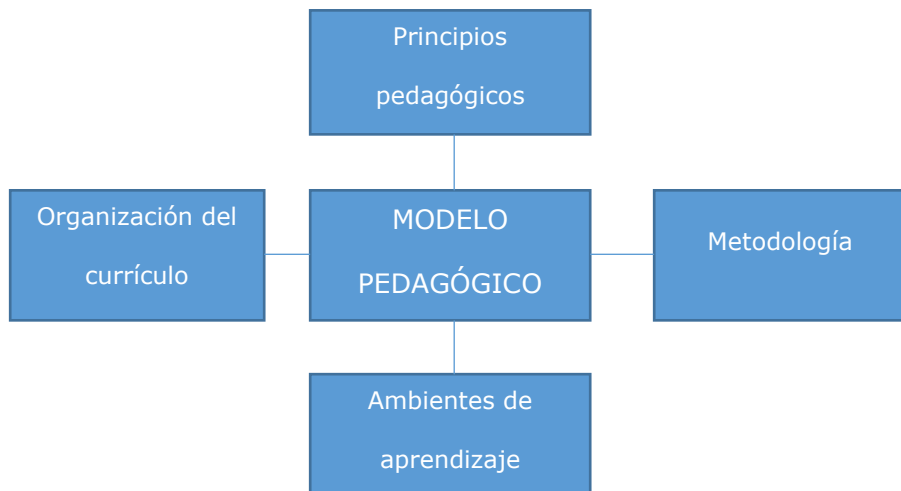
MODELO PEDAGÓGICO

ESCUELA ACTIVA

Caracterización:

- Se fundamenta en la eficacia del aprendizaje y este depende esencialmente de la relevancia del objeto de conocimiento para el estudiante y de su relación vivencial con este saber.
- El proceso de aprendizaje debe estar basado en las capacidades, intereses, iniciativas y conocimientos del estudiante.
- La educación activa se centra en el proceso de aprendizaje y no en los contenidos específicos.
- Mejorar la efectividad y calidad de la educación.
- Practicar principios básicos de teorías modernas.
- Cambiar las prácticas de enseñanza convencionales: transmitidas, memorísticas y pasivas.
- Mejorar las prácticas pedagógicas.
- Modelo participativo y colaborativo centrado en el estudiante.
- El docente es un guía, un facilitador, un líder.
- Participación activa de la familia y de la comunidad.
- Currículo relevante, relacionado con la vida diaria del estudiante.
- Una relación más cercana y fuerte entre el colegio y la familia.
- Énfasis en formación de valores y actitudes demostrativas y de participación.

EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL



PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

FORMACION: Ofrecemos formación integral e integrada de las dimensiones del ser humano: corporal, cognitiva, afectiva, comunicativa, ética, lúdica, estética y política. Formamos para la construcción de un proyecto de vida en una sociedad pluralista y diversa. Personas que se valoren a sí mismas, respeten la vida y la dignidad humana. Formamos virtudes para vivir en comunidad y para la convivencia ciudadana. Nuestra motivación es permanente hacia una práctica educativa humanista y científica.

MAESTRO: Los maestros y maestras de esta institución son personas que desempeñan una función formativa. Son facilitadores y orientadores de los procesos de desarrollo del estudiante. El maestro es un promotor del conocimiento, un Investigador de su práctica pedagógica. El maestro es ante todo un humanista crítico de sí mismo, del saber y del contexto educativo. El maestro debe enseñar a los estudiantes los secretos de la vida. Nuestros maestros son personas comprometidas con la formación de ser humano y con la construcción de un proyecto de sociedad más pacífica, justa y democrática.

ESTUDIANTE: El estudiante del Colegio Hispano es el actor principal en el proceso de enseñanza y aprendizaje. Es una persona con un proyecto de vida a nivel personal, familiar y comunitario que es necesario fortalecer desde la escuela. Es un ser humano honesto y solidario, respetuoso de las normas, de las instituciones, de los valores sociales y culturales que se construyen en la escuela. Es un constructor de conocimiento a partir de la lectura de su entorno y de contextos más amplios.

ESCUELA: Partimos de la idea que nuestra institución educativa es el escenario principal para el reconocimiento de la diversidad y el desarrollo del pensamiento humanista, científico, técnico y tecnológico que le permita al estudiante interpretar, argumentar, explicar y proponer soluciones a los problemas de la ciencia y de la vida cotidiana. Por lo tanto, promovemos una estructura curricular vinculante, pertinente y de alto impacto para la comunidad escolar. Creamos ambientes de aprendizajes lúdicos, afectivos y constructivos, mediados por la comunicación. Nuestra institución es un espacio con normas de convivencia claras para todos.

CONOCIMIENTO: Reconocemos que la vida es la mayor experiencia para la construcción del conocimiento. Promovemos la creación y divulgación de saberes útiles para la vida y actualizados a

las situaciones siempre cambiantes de la cultura, de la sociedad y de la ciencia. Aceptamos que el conocimiento es universal e inacabado. Comprendemos que un camino para llegar al conocimiento es la investigación en el aula y en la escuela. Pensamos que las preguntas de los estudiantes deben desencadenar procesos de conocimiento. Finalmente asumimos que el conocimiento es histórico y debe servir al estudiante para mejorar su presente y proyectar su futuro.

ENSEÑANZA: Declaramos que la enseñanza es un complemento de la socialización de la familia y una estrategia para la formación. Partimos de la idea que todos aprendemos de manera distinta. Promovemos la acción y la reflexión permanente, es decir la integración entre la teoría y la práctica. Aceptamos también que el punto de vida de partida para la enseñanza es la vida cotidiana del estudiante, este es el mejor referente para el aprendizaje. La manera como enseñamos debe ser significativa para que el aprendizaje perdure a través del tiempo.

APRENDIZAJE: En nuestra institución el fin del aprendizaje es el desarrollo de competencias necesarias para la vida y para el acceso al conocimiento a través del uso de las tecnologías. Defendemos la idea que la calidad de la interacción entre el maestro y el estudiante es muy importante para el aprendizaje porque no sólo se aprenden ideas, sino que fundamentalmente se aprenden sentimientos, actitudes y prácticas. Reconocemos que el aprendizaje significativo debe estar relacionado con la vida cotidiana del estudiante y con las necesidades del contexto local, regional, nacional, mundial. Asumimos que el aprendizaje se produce en la medida que se desarrollan estructuras cognitivas más complejas. Fomentamos el aprendizaje colaborativo como la posibilidad que tiene el estudiante para aprender por sí mismo y para participar en proyectos de desarrollo humano y social.

METODOLOGIA

En nuestra institución se emplea la metodología de Educación Semi personalizada. Esta es una estrategia muy amplia que busca convertir el aula en un laboratorio pedagógico que combina diversos métodos, estrategias y herramientas para el aprendizaje colaborativo. Se fundamenta en el principio de aprender haciendo, sin embargo, es un hacer pensado y organizado en virtud de unos propósitos de formación y de conocimiento. Con esta metodología podemos recurrir a las siguientes estrategias pedagógicas:

El taller educativo: Un taller educativo es una unidad productiva de conocimiento a partir de una realidad concreta en los que los participantes hacen converger teoría y práctica. El taller educativo permite el acercamiento entre el saber científico y el saber popular.

Proyectos de investigación: El proyecto de investigación es una estrategia que permite responder entre otras a las siguientes preguntas: Qué se quiere conocer o hacer, por qué, para qué, cómo se va a hacer, cuándo, dónde, quién, con qué recursos, además de otras preguntas que pocas veces nos hacemos: cómo y quién controla los procesos y resultados, cómo hacer la sistematización y comunicar la información.

Unidades de producción de conocimiento: Son una alternativa para desarrollar el compromiso de formación y producción del saber. La unidad de producción debe contener mínimo los siguientes componentes:

- Número de la unidad.
- Título de la unidad.
- Conducta de entrada.
- Ideas principales que han de orientar el aprendizaje.
- Orientación para el trabajo personal e investigación.
- puntos extraídos del trabajo personal para ser trabajados en el trabajo grupal
- Trabajo extra clase (no siempre lo hay).

- Orientación para la evaluación que ha de concordar con los objetivos.
- Fecha límite para entrega de la unidad.
- Bibliografía y medios disponibles.

LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LA COMUNICACION COMO HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DEL CURRÍCULO

En cuanto al uso educativo de las TIC, parece claro que éstas abren nuevas posibilidades, pero a condición de que:

- Superemos las orientaciones tecnocráticas (los medios por los medios) y míticas (la salvación por la vía de las nuevas tecnologías)
- Insertemos el uso de las TIC en una pedagogía diferente a la habitual, preocupada sólo por la transmisión pasiva y/o la destreza técnica, evitando usar las TIC sólo como medio novedoso o con finalidad en sí mismas.
- Tengamos en cuenta la desigualdad social y territorial, que las TIC pueden aumentar (por ejemplo, si el acceso a Internet favorece el aprendizaje en un área, pero unas personas lo tienen en el hogar y otras no); el objetivo igualitario ha de ser fundamental y permanente, tanto en la forma de usar las TIC en la educación como en la pelea por su democratización social
- No olvidemos las diferentes sensibilidades y formas de aprendizaje del alumnado (por ejemplo, diferentes formas de acercamiento y trabajo entre chicos y chicas, en algunos casos al menos).
- Utilicemos las TIC relacionando críticamente lo `real´ y lo `virtual´, de tal forma que se enriquezcan ambos contextos
- No olvidemos que el uso de las TIC significa, en algunos sentidos al menos, un aumento de la dependencia tecnológica, lo que implica limitaciones prácticas, socioeconómicas y personales.

Así, será posible aprovechar educativamente las potencialidades de las TIC:

- La interactividad (persona / máquina y entre personas)
- Comunicación y colaboración sincrónica y asincrónica
- Facilidad de la comunicación a distancia
- Comunicación electiva. Individual / múltiple.
- Carácter multimedia
- Estructura hipermedia, estructura reticular
- Numerosas posibilidades colaborativas
- Editar y publicar lo realizado
- Accesibilidad de la información

Podemos destacar algunos usos concretos:

- Internet como fuente general de información
- Creación de páginas y *sitios Web*.
- El correo electrónico como medio de comunicación

- El procesador de texto como herramienta de aprendizaje.
- El aprendizaje colaborativo en comunidades virtuales.
- Aplicaciones educativas y materiales digitales usados por el alumnado.
- Programas para la creación de materiales educativos

AMBIENTES DE APRENDIZAJE



Nuestro Colegio debe buscar en todo momento crear ambientes favorables para el aprendizaje: Estos ambientes deben reunir las siguientes características:

- **Disciplina:** Se entiende como la virtud para actuar con autocontrol. Es decir, sin necesidad de ser vigilado o controlado por agentes externos. La persona disciplinada hace las cosas bien sin que nadie lo presione porque tiene criterios claros que dirigen su vida.
- **Afecto:** Un individuo social no puede obtener por sí mismo todos los recursos que necesita para sobrevivir. El afecto es considerado algo esencial en la vida de todo ser humano. Dar afecto significa ayudar al otro, procurar su bienestar. Todos necesitamos dar y recibir afecto que no es algo distinto que ser tratado con ternura.
- **Ética:** La ética busca descubrir, clarificar y comprender las relaciones que se establecen entre el actuar humano, los valores y las normas morales que se gestan y desarrollan en la vida social. En la institución debe predominar un ambiente de respeto por los derechos humanos de todas las personas.
- **Comunicación:** Las personas que interactúan en la institución promoverán una comunicación efectiva, es decir:

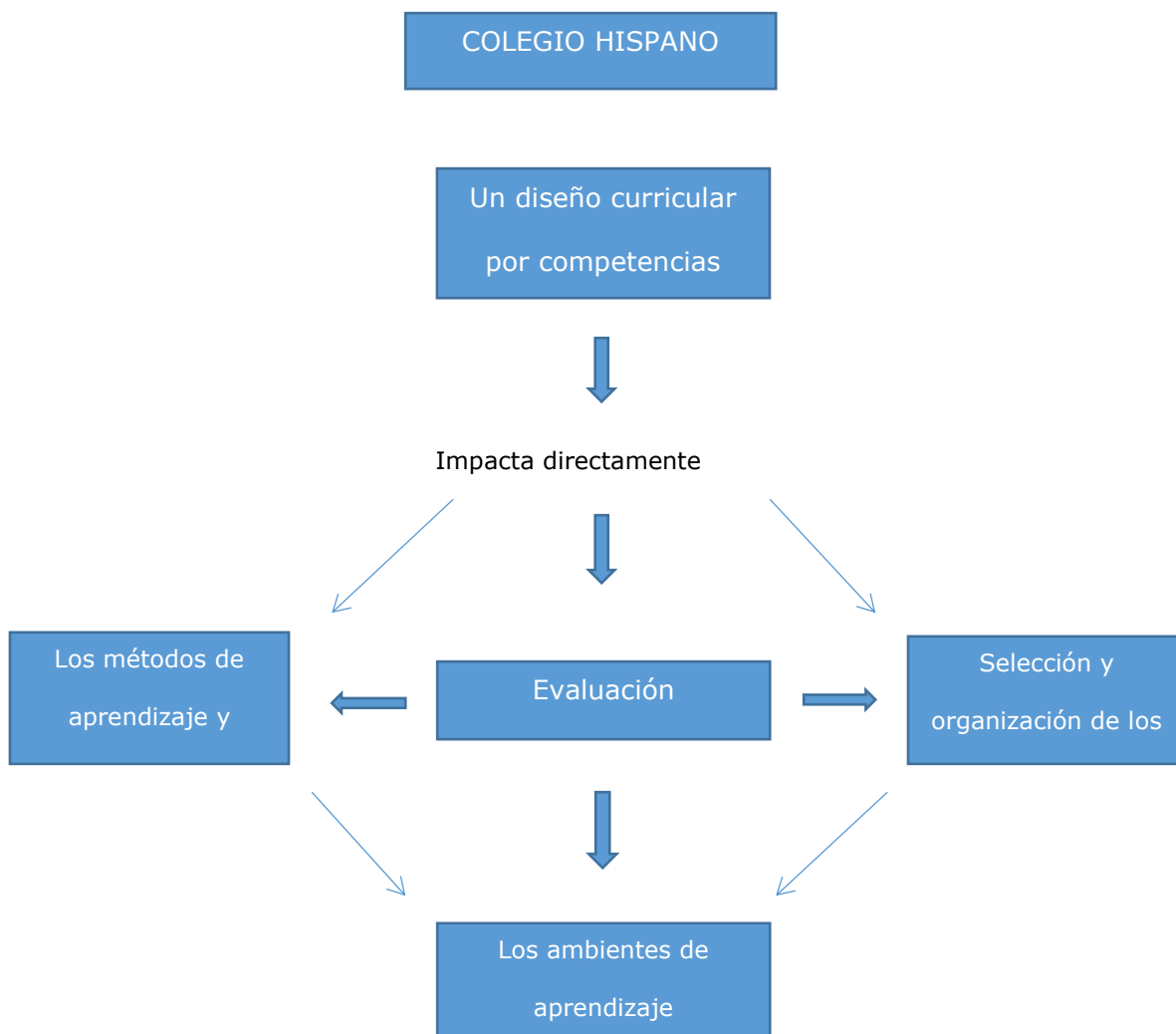
- * Dejar de lado el **prejuicio** y tener una **actitud abierta** para conocer a la otra persona.
 - * Desarrollar tolerancia frente a las **diferencias de valores**, creencias y hábitos.
 - * Que exista **empatía**: las personas son capaces de comprender los mensajes del otro, pero sin perder su propio marco de referencia.
 - * Que las personas se **escuchan activamente**.
 - * Desarrollar **conductas asertivas**.
 - * Utilizar la manera efectiva la **retroalimentación**, es decir, se aceptan y se hacen críticas constructivas.
 - * Crear el hábito de **comunicar lo bueno**, enfatizando en lo positivo del otro.
- **Lúdica**: Debemos crear ambientes lúdicos para el aprendizaje. Recordemos que aprendemos el 20% de lo que escuchamos, el 50% de lo que vemos y el 80% de lo que hacemos. No se trata de hacer sin pensar para no caer en el activismo. Tampoco se trata de pensar y no actuar para no vivir en el mundo de la fantasía. Se trata de disfrutar y aprovechar cada minuto como si fuera el último día de nuestra vida.
 - **Participación**: Participar en mucho más que hablar. Participar es intervenir en la toma de decisiones, intercambiar información, formarse una opinión crítica, ayudar a resolver problemas, cooperar para el logro de metas comunes, ponerse al servicio de los demás sin ser recompensado, ser útil al grupo. Participar es dejar huella de nuestra existencia.
 - **Organización**: Se pretende crear climas organizacionales caracterizados por el orden, el flujo ágil de información, la concertación y el diálogo, la sensibilidad ante las necesidades individuales y del grupo, las demandas internas y externas, uso productivo de recursos, etc. Lo ideal es ofrecer el mejor servicio educativo a la población.
 - **Estética**: Nuestro propósito es formar hombres y mujeres sensibles ante la realidad que se percibe directamente, como también despertar la sensibilidad sobre aquellas necesidades sentidas pero no expresadas por algún motivo y más aún desarrollar la capacidad para percibir aquello que para algunos es indiferente. Buscamos además desarrollar la capacidad para dejar fluir los sentimientos como la posibilidad de encontrar la paz interior que se requiere para vivir en un mundo mejor.
 - **Democracia**: Significa comprender que todos somos sujetos con derechos y deberes ciudadanos. En nuestra institución se adoptarán como principios democráticos:
 - ✓ La conciliación como la posibilidad de llegar a un acuerdo amigable antes de que los problemas se agudicen.
 - ✓ Prevenir hechos que generen trastornos a nivel personal, familiar, escolar y social.
 - ✓ Tolerancia ante los hechos que nos desagradan o con los que no estamos de acuerdo. Todos tenemos derecho a expresar aquello que no nos gusta por las vías diplomáticas.
 - ✓ Solidaridad con las personas que no necesitan de nuestro apoyo
 - ✓ Predominio del interés general con relación a intereses particulares.
 - ✓ Todos los estudiantes tienen los mismos derechos y los mismos deberes.
 - ✓ La dignidad de todas las personas debe ser inviolable. Los principios éticos no son negociables.
 - ✓ Los derechos de los más pequeños y de los más vulnerables prevalecen sobre los demás.

- **Ecología:** Nuestra calidad de vida depende de la capacidad para cuidar y conservar el medio ambiente. Las leyes de la naturaleza nos dan ejemplo de supervivencia, es decir, de cómo vivir en armonía con el planeta.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACION DEL CURRICULO

ENFOQUE CURRICULAR

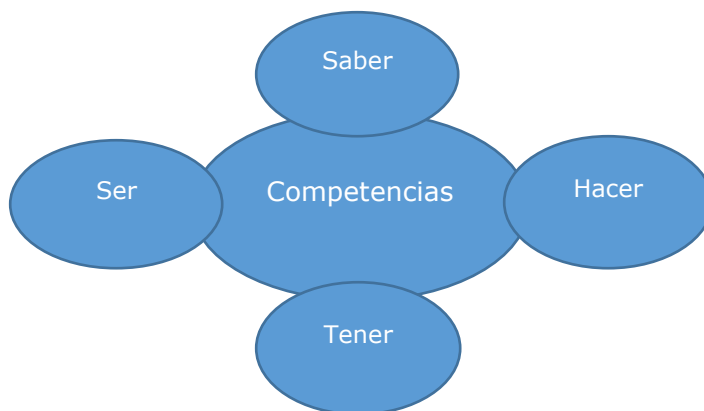
El desarrollo de competencias generales, específicas, ciudadanas y laborales será el criterio principal para la construcción y organización del currículo escolar.



Las competencias según el MEN se definen en términos de "Las capacidades con que un sujeto cuenta para..." Pero es claro que estas competencias, o más bien el nivel de desarrollo de las mismas, sólo se visualiza a través de desempeños, de acciones, sea en el campo social, cognitivo, cultural, estético o físico.

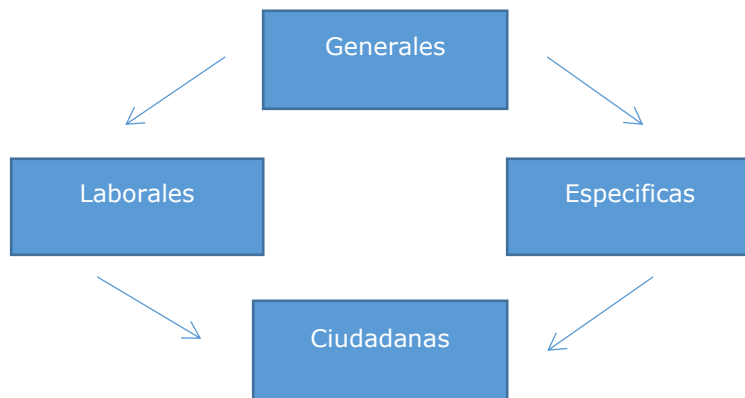
Características del currículo por competencias:

- Es una respuesta a requerimientos del entorno
- Está enfocad hacia la actuación
- Permite construir respuestas a los grandes retos de la humanidad
- Hace énfasis en el cambio de la enseñanza al aprendizaje.
- Es una estructura flexible.
- Contribuye a la gestión del conocimiento.
- La formación por competencias favorece el desarrollo integral del estudiante.
- Articula las necesidades académicas con las del mundo del trabajo y promueve una formación de calidad.
- Promueve cambios en los individuos hasta el punto de que aprenden a hacer buen uso de los conocimientos teóricos.
- Permite la planeación y desarrollo de procesos de aprendizaje más sensibles y diversificados.
- Trabaja con contenidos relevantes y significativos que se articulan directamente con la problemática identificada.
- Demanda una formación integral y diversifica las posibilidades de aprendizaje.
- Reconoce la práctica como recurso para consolidar el saber teórico.
- Reconoce diferentes vías para aprender y por consiguiente permite y promueve diferentes escenarios de aprendizaje.
- Requiere procesos activos y reflexivos. Promueve el trabajo en equipo y por consiguiente los desarrollos de competencias cooperativas y colaborativas.
- Permite la adquisición de competencias de contenido social asociadas con los procesos comunicativos, la capacidad de negociación, el pensamiento asertivo y propositivo y la facilidad para plantear y resolver problemas.

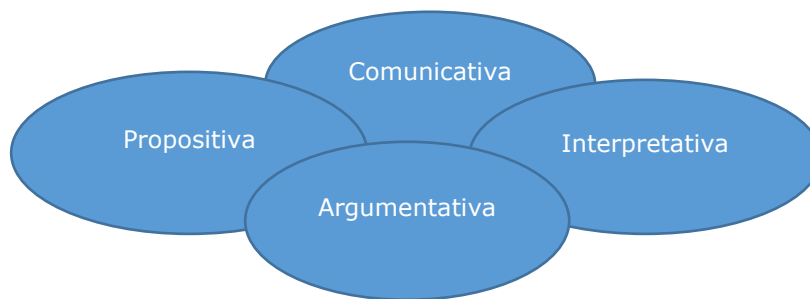


Se puede decir entonces que, una persona es competente si sabe hacer las cosas, entiende lo que está haciendo y comprende, además, las implicaciones de sus acciones.

TIPOS DE COMPETENCIAS



COMPETENCIAS GENERALES



- **COMPETENCIA COMUNICATIVA:** Es el conjunto de procesos y conocimientos de diversos tipos: lingüísticos, sociolingüísticos, estratégicos y discursivos, que el hablante /oyente/escritor/lector, deberá poner en juego para producir o comprender discursos adecuados a la situación, al contexto de comunicación y al grado de formalización requerida. (Hernández y otros, 1998:30)
- **COMPETENCIA INTERPRETATIVA:** Hace referencia a los actos que un sujeto realiza con el propósito de comprender los diversos contextos de significación, ya sean estos sociales, científicos, artísticos, etc. De este modo la interpretación alude fundamentalmente al fenómeno de la comprensión, esto es, a la problemática implicada en la constitución de los diversos sentidos que circulan en estos contextos. (Hernández y otros, 1998:37)
- **COMPETENCIA ARGUMENTATIVA:** La competencia argumentativa si está fundamentada en la comprensión, no puede ser entendida como la propia del diálogo personal o interpersonal, donde se escucha

y se valora un punto de vista, sino que es una acción contextualizada que busca dar explicación de las ideas que articulan y dan sentido al texto. En tal caso, el estudiante no argumenta desde un discurso personal previamente definido, desconociendo el contexto específico de significación (texto), donde su argumentación adquiere sentido. (Hernández y otros, 1998:40)

- **COMPETENCIA PROPOSITIVA:** No se refiere a que el estudiante invente una propuesta, sino que se caracteriza por ser una actuación crítica y creativa en el sentido de que plantea opciones o alternativas ante la problemática presente en un orden discursivo determinado. El acto de construir o de crear un discurso, ya sea un texto escrito o una obra de arte, conlleva la exigencia de haberse apropiado de su contexto artístico, científico, ético, etc, pues solo así se está en condición de legitimar un nuevo orden al interior de tal discurso. (Hernández y otros, 1998:45)

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

Corresponden a cada uno de los campos del saber. El MEN ha divulgado estándares en C. Naturales, C. Sociales, Matemáticas, Humanidades: español e inglés. Así mismo ha difundido Lineamientos curriculares para cada una de las áreas (Ver diseño curricular).

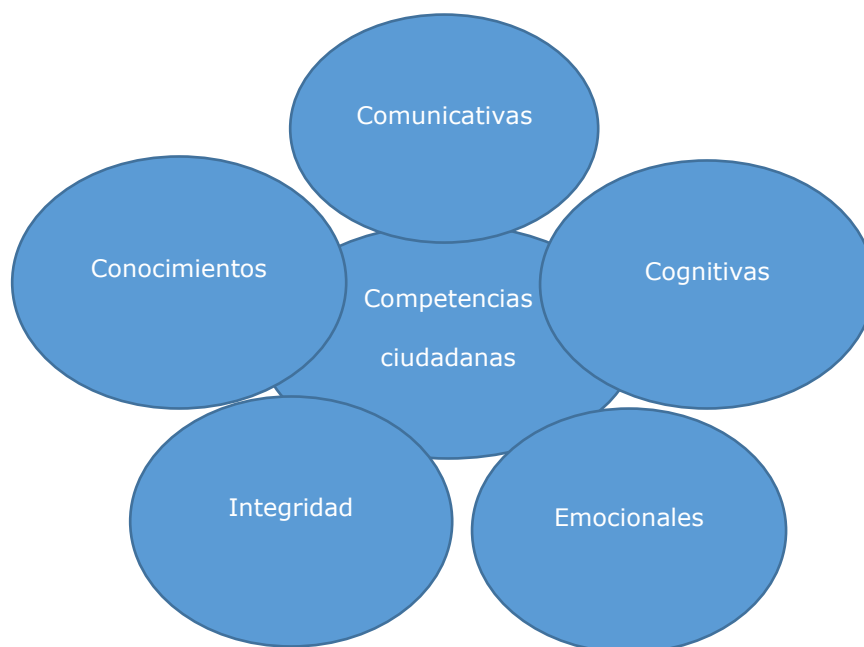
COMPETENCIAS CIUDADANAS

Las competencias ciudadanas son el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en la sociedad democrática.

Espacios para la formación ciudadana

El salón, el recreo, las fiestas, los paseos, los eventos culturales y deportivos y todas las situaciones de la vida escolar en las que se establecen diversas relaciones entre estudiantes y docentes o entre los mismos estudiantes, son espacios reales donde se aprenden y practican competencias para la convivencia, el respeto y la defensa de los derechos humanos y el ejercicio de la pluralidad.

Clases de competencias ciudadanas:



- **Conocimientos:** Son la información que deben saber y comprender las personas para el ejercicio de la ciudadanía. Los derechos y deberes del ciudadano.

COMPETENCIAS COGNITIVAS

Son capacidades para realizar diversos procesos mentales. En este caso, procesos mentales que favorecen el ejercicio de la ciudadanía.

- ✓ **Toma de perspectiva:** Habilidad para comprender los diferentes puntos de vista de los demás, lograr acuerdos de beneficio mutuo e interactuar pacífica y constructivamente.
- ✓ **Interpretación de intenciones:** Capacidad para evaluar adecuadamente las intenciones y propósitos de las acciones de los demás.
- ✓ **Generación de opciones:** Capacidad para imaginarse creativamente diferentes opciones de resolver un conflicto o un problema social.
- ✓ **Consideración de consecuencias:** Capacidad para considerar los distintos efectos que pueda tener cada alternativa de acción.
- ✓ **Meta cognición:** Capacidad para mirarse a sí mismo y reflexionar sobre ello. Identificar los errores que uno comete en la interacción y corregir el comportamiento propio.
- ✓ **Pensamiento crítico:** Capacidad para evaluar y cuestionar la validez de cualquier creencia, afirmación o fuente de información.

COMPETENCIAS EMOCIONALES

Capacidades necesarias para identificar y responder constructivamente ante las emociones propias y las de los demás. Se afirma en diferentes investigaciones, que las competencias cognitivas no son suficientes para lograr un impacto sobre la vida en sociedad.

- ✓ **Identificación de las propias emociones:** Capacidad para reconocer y nombrar las emociones en uno mismo.
- ✓ **Manejo de las propias emociones:** Capacidad para dar respuestas positivas a las propias emociones y no permitir que las emociones manejen a las personas. Tener dominio propio para no hacer daño a los demás.
- ✓ **Empatía:** Capacidad para sentir lo que otros sienten o por lo menos sentir algo compatible con lo que están sintiendo otros.
- ✓ **Identificación de las emociones de los demás:** Capacidad para identificar lo que pueden estar sintiendo otras personas, tanto por medio de sus expresiones verbales y no verbales, como por la situación en que se encuentran. Esta competencia es necesaria pero no suficiente para la empatía.

COMPETENCIAS COMUNICATIVAS

Capacidad para comunicarse con otros de manera efectiva. Entre más competentes seamos en nuestra capacidad de comunicación con los demás, es más probable que podamos interactuar de manera constructiva, pacífica, democrática e incluyente.

Algunas de estas competencias son:

- ✓ **Saber escuchar o escucha activa:** Implica no sólo estar atento a comprender lo que los demás están tratando de decir, sino también demostrarles que están siendo escuchados.

- ✓ **Asertividad:** Es la capacidad para expresar las necesidades, intereses, posiciones, derechos o ideas propias, de manera clara y enfática, evitando herir a los demás o que se sientan agredidos o hacer daño a las relaciones.
- ✓ **Argumentación:** Capacidad de expresar y sustentar una posición, de manera que los demás puedan comprenderla y evaluarla seriamente. En una situación de desacuerdo, la argumentación puede permitir llegar al consenso.

COMPETENCIAS INTEGRADORAS

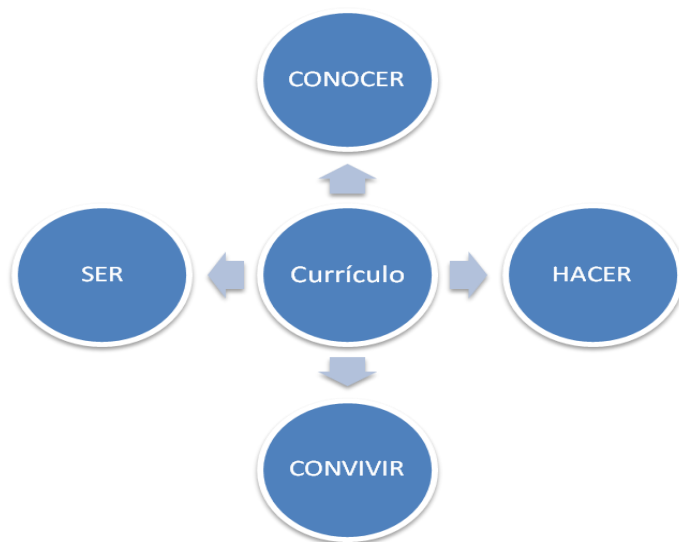
Son competencias más amplias que en la práctica articulan los conocimientos y las competencias cognitivas, emocionales y / o comunicativas.

COMPETENCIAS LABORALES

Las Competencias Laborales son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo, sin importar el sector económico de la actividad, el nivel del cargo, la complejidad de la tarea o el grado de responsabilidad requerido.

DISEÑO CURRICULAR

Concepto de currículo. Currículo es el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional". (Ley 115 de 1994)



En virtud de la autonomía escolar ordenada por el artículo 77 de la ley 115 de 1994, los establecimientos educativos que ofrezcan la educación formal, gozan de autonomía para organizar las áreas obligatorias y fundamentales definidas para cada nivel, introducir asignaturas optativas dentro de las áreas establecidas en la Ley, adaptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de

enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos que establezca el Ministerio de Educación Nacional.

Por lo tanto el currículo adoptado por cada establecimiento educativo, debe tener en cuenta y ajustarse a los siguientes parámetros:

- a) Los fines de la educación y los objetivos de cada nivel definidos por la Ley 115 de 1994.
- b) Las normas técnicas, tales como estándares para el currículo en las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento u otros instrumentos para la calidad, que defina y adopte el Ministerio de Educación Nacional.
- c) Los lineamientos curriculares expedidos por el Ministerio de Educación Nacional. (Art.2º, decreto 1290/2010).

CURRICULO EDUCACIÓN BASICA

Incluye las areas de:

Matemáticas: matemáticas y geometría

Humanidades: lengua castellana, inglés y plan lector

Ciencias naturales: educación ambiental y proyecto ambiental PACO

Ciencias sociales: geografía, democracia e historia y proyecto afro colombianidad.

Ética y valores

Ed. Religiosa: proyecto de educación sexual

Ed. Física: recreación, deporte y proyecto uso del tiempo libre

Tecnología e informática: proyecto de emprendimiento

Ed. Artística: proyecto catedra artes escénicas y teatro.

CURRICULO EDUCACIÓN MEDIA ACADEMICA

Incluye las áreas de:

Matemáticas: matemáticas y geometría

Humanidades: lengua castellana, inglés y plan lector

Ciencias naturales: Química, física, proyecto ambiental PACO

Ciencias sociales: Geografía, democracia, historia, constitución y proyecto afro colombianidad.

Ética y valores

Ed. Religiosa: proyecto e educación sexual

Ed. Física: recreación, deporte y proyecto uso del tiempo libre

Tecnología e informática: proyecto de emprendimiento

Ed. Artística: proyecto catedra artes escénicas y teatro.

Ciencias económicas y políticas: economía y política

Filosofía

OBJETIVOS POR NIVELES

El Colegio Hispano presenta los objetivos por niveles para los grados ofrecidos en la institución: MEDIA ACADEMICA Y EDUCACIÓN BÁSICA, los cuales están descritos en la Ley 115 de 1994 en los artículos 13, 16, 19,21, 22, 30, 33 y 51.

ARTICULO 13. Objetivos comunes de todos los niveles. Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

- a) Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;
- b) Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;
- d) Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
- e) Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;
- f) Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
- g) Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo, y
- h) Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

ARTICULO 19. Definición y duración. La educación básica obligatoria corresponde a la identificada en el artículo 356 de la Constitución Política como educación primaria y secundaria; comprende nueve (9) grados y se estructurará en torno a un currículo común, conformado por las áreas fundamentales del conocimiento y de la actividad humana

ARTICULO 22. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria. Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria, tendrán como objetivos específicos los siguientes:

- a) El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los

diferentes elementos constitutivos de la lengua;

b) La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;

c) El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;

d) El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;

e) El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;

f) La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;

g) La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;

h) El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;

i) El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;

j) La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;

k) La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;

l) La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;

m) La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;

n) La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y

ñ) La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.

ARTICULO 30. Objetivos específicos de la educación media académica. Son objetivos específicos de la educación media académica:

a) La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;

b) La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;

c) La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;

d) El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las potencialidades e intereses;

e) La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;

f) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;

g) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad, y

h) El cumplimiento de los objetivos de la educación básica contenidos en los literales b) del artículo 20,

c) del artículo 21 y c), e), h), i), k), ñ) del artículo 22 de la presente Ley.

FINES DE LA EDUCACIÓN

De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

- 1.** El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- 2.** La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- 3.** La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
- 4.** La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- 5.** La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- 6.** El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- 7.** El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- 8.** La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- 9.** El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- 10.** La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- 11.** La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.

13. La promoción en la persona y en la sociedad, la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Estos fines se convierten en los orientadores de la educación del país y para alcanzarlos cada una de las áreas del plan de estudios de la institución hace sus respectivos aportes. En consecuencia, los fines se desagregan en los objetivos comunes a todos los niveles, objetivos por nivel y objetivos por ciclo.

OBJETIVOS COMUNES A TODOS LOS NIVELES Y COMPETENCIAS

A continuación, se presentan los objetivos comunes a todos los niveles y la relación con diversas competencias:

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos en el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. Formar la personalidad y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;	Ética
b. Proporcionar una sólida formación ética y moral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;	Ética
c. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía y la responsabilidad;	Política-democrática
d. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;	Ética Convivencia familiar
e. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad internacional;	Pensamiento social
f. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;	Laboral
g. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo	Laboral
h. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.	Democrática Multicultural

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA DE SECUNDARIA Y COMPETENCIAS

Los cuatro (4) grados subsiguientes de la educación básica que constituyen el ciclo de secundaria tendrán como objetivos específicos los siguientes:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua;	Comunicativas: Competencias crítica de la lectura, Textual y argumentativa oral
b. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y en el mundo;	Intertextualidad literaria
c. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;	Pensamiento matemático: Numérico, espacial, lógico, variacional, aleatorio, y medicinal
d. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental;	Pensamiento científico
e. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;	Bioética
f. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas;	Investigativa
g. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, procesos y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil;	Pensamiento tecnológico Técnica Laboral
h. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;	Pensamiento social Pensamiento histórico
i. El estudio científico del universo, de la Tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos;	Pensamiento espacial Pensamiento político Pensamiento económico
j. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la Constitución Política y de las relaciones internacionales;	Político-democrática
k. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales;	Pensamiento artístico Expresión artística
l. La comprensión y capacidad de expresarse en una lengua extranjera;	Comunicativa: Gramatical, textual, elocutiva y sociolingüística
m. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella;	Bioética
n. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo, y	Pensamiento crítico
ñ. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.	Praxeológica, Socio, psico perceptivo y físico motrices

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA ACADÉMICA Y COMPETENCIAS

Son objetivos específicos de la educación media académica:

OBJETIVOS	COMPETENCIAS
a. La profundización en un campo de conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;	Pensamiento científico
b. La profundización en conocimientos avanzados de la educación artística;	Pensamiento científico
c. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;	Investigativa
d. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento, de acuerdo con las potencialidades e intereses;	Pensamiento científico
e. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los problemas sociales de su entorno;	Pensamiento social
f. El fomento de la conciencia y de la participación responsables del educando en acciones cívicas y del servicio social;	Pensamiento social
g. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad;	Ética Pensamiento social
h. del artículo 20. Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente;	Comunicativa
i. del artículo 21. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura;	Comunicativa
j. del artículo 22. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como la utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana;	Pensamiento matemático
k. del artículo 22. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente;	Bioética
l. del artículo 22. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigido a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social;	Pensamiento social
m. del artículo 22. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y organización juvenil y la utilización adecuada del tiempo libre.	Motrices

PLAN DE ESTUDIO Y ADAPTACIONES CURRICULARES

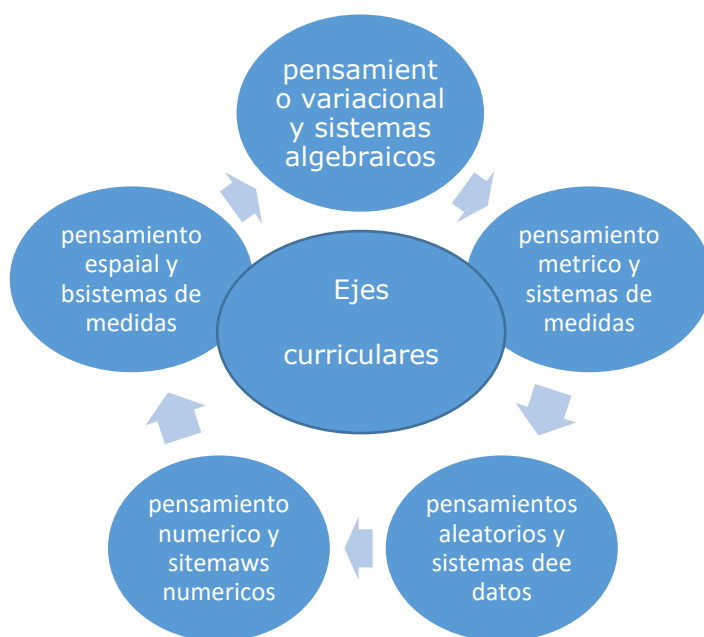
Plan de estudio: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

- A-** La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.
- B-** la distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y periodo lectivo se ejecutarán las diferentes actividades

- C-** los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los periodos del año escolar, en cada área y grado, según haya sido definido en el proyecto educativo institucional, PEI, en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades del educando.
- D-** el diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.
- E-** la metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorio, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente o soporte la sanción pedagógica.
- F-** indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional. (Decreto 1290)

EJES CURRICULARES (VER PLAN DE AREA)

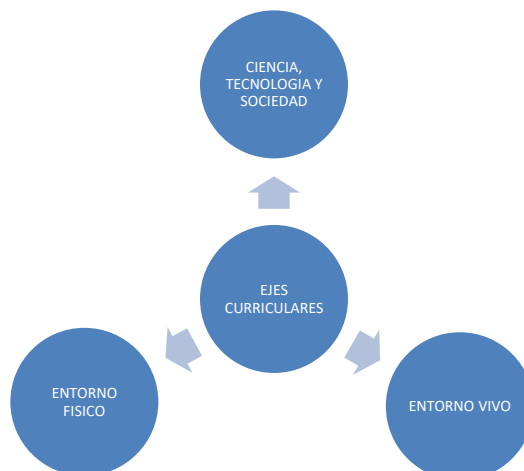
AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
MATEMATICAS	BASICA	5 HORAS	MATEMATICAS GEOMETRIA	CARRUCEL MATEMATICO
	MEDIA ACADEMICA	5 HORAS		



AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
HUMANIDADES	BASICA	5 HORAS	L. CASTELLANA INGLES PLAN LECTOR	PROMOCION DE LECTURA
	MEDIA ACADEMICA	5 HORAS		



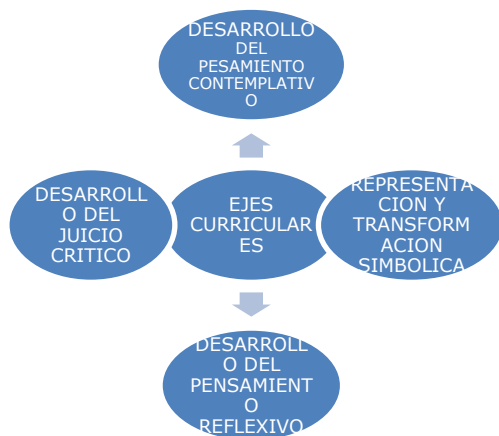
AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
CIENCIAS NATURALES Y ED. AMBIENTAL	BASICA	4 HORAS	CIENCIAS NATURALES FISICA QUIMICA	PRAES
	MEDIA	4 HORAS		



AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
CIENCIAS SOCIALES	BASICA	4 HORAS	GEOGRAFIA HISTORIA DEMOCRACIA CONSTITUCION ED. VIAL AFROCOLOMBIANIDAD	CONSTRUYENDO COMUNIDAD
	MEDIA ACADEMICA	2 HORAS		



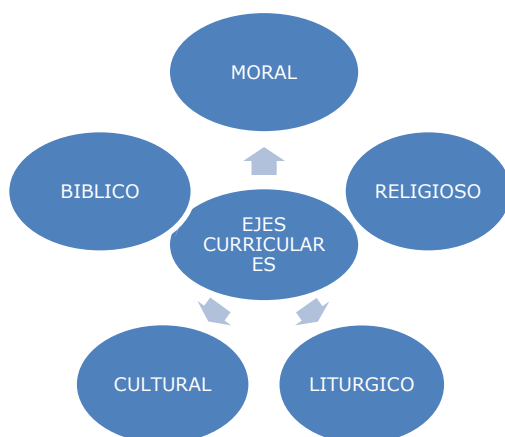
AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
ED. ARTISTICA Y CULTURAL	BASICA	2 HORAS		Artes escénicas
	MEDIA ACADEMICA	2 HORAS		



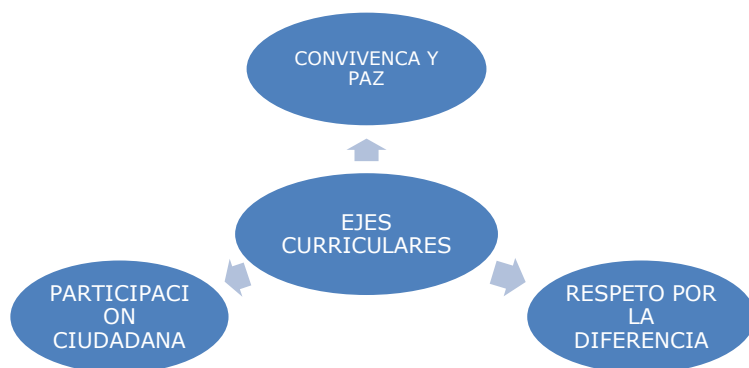
AREA	INTENSIDAD/SEMANA	ASIGNATURAS	PROYECTOS
ED. FISICA, RECREACION Y DEPORTES	BASICA	2 HORAS	USO DE TIEMPO LIBRE
	MEDIA ACADEMICA	2 HORAS	



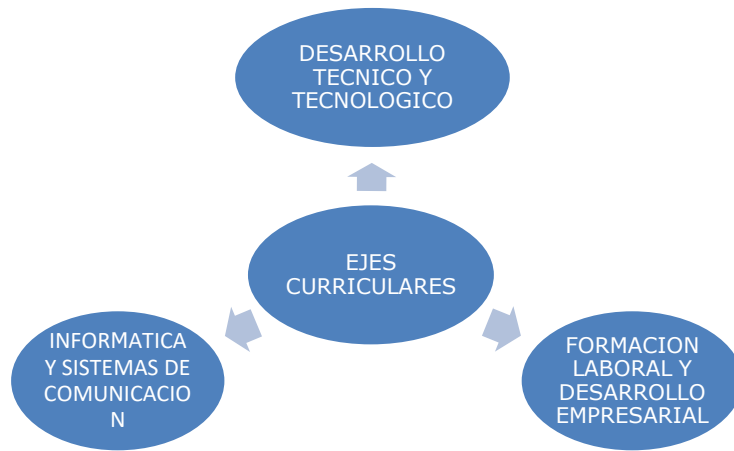
AREA	INTENSIDAD/SEMANA	ASIGNATURAS	PROYECTOS
ED. RELIGIOSA	BASICA	1 HORAS	UN PACTO SOCIAL POR LA VIDA, LA DIGNIDAD, LA LIBERTAD Y LA RESPONSABILIDAD
	MEDIA ACADEMICA	1 HORAS	



AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
ED. ETICA Y EN VALORES HUMANOS	BASICA	1 HORA		SALUD MENTAL
	MEDIA ACADEMICA	1 HORA		



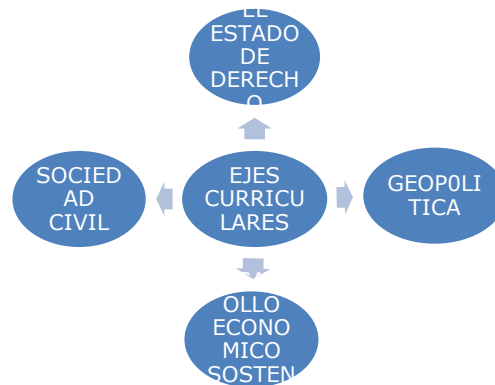
AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
TECNOLOGIA INFORMATICA	BASICA	2 HORA	TECNOLOGIA INFORMATICA	DESARROLLO EMPRESARIAL
	MEDIA ACADEMICA	2 HORA		



AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
FILOSOFIA	MEDIA ACADEMICA	1 HORA		RETOMEMOS



AREA	INTENSIDAD/SEMANA		ASIGNATURAS	PROYECTOS
CIENCIAS ECONOMICAS Y POLITICAS	MEDIA ACADEMICA	1 HORAS	ECONOMIA POLITICA	



PROYECTOS PEDAGOGICOS INSTITUCIONALES

10.1 Cátedra sobre la educación económica y financiera

10.2 Cátedra de emprendimiento

10.3 Educación vial

10.4 Estudio, comprensión y la práctica de la constitución y la educación cívica

10.5 Lecto escritura

10.6 Prevención integral de las drogas

10.7 Educación para la justicia, la paz, la democracia, el cooperativismo y la formación de los valores humanos

10.8 Medio ambiente (PRAE) PROYECTO AMBIENTAL COLEGIO HISPANO: PACOH

10.9 Educación sexual

10.10 educación afrocolombiana

10.11 democracia y formación ciudadana (50 horas de constitución política y gobierno escolar)

10.12 tiempo libre, recreación y deporte

10.13 catedra de la paz

10.14 atención y prevención de desastres

10.15 proyecto pedagógico servicio social (angelitos soñadores)



COLEGIO HISPANO
“Formación integral para una nueva sociedad”

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

PRESENTACIÓN

El Sistema Institucional de Evaluación (S.I.E.) hace parte del Proyecto Educativo Institucional “Formación integral para una mejor sociedad”. El S.I.E. describe el conjunto de requisitos y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes de los niveles de la educación básica y media. Surge de la necesidad que tienen todas las instituciones educativas de contar con criterios de evaluación y promoción ajustados a los requisitos de ley. En este caso hacemos referencia especialmente al Decreto 1290, expedido el 16 de abril de 2009 que reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes en nivel de educación básica y media. Así mismo el Sistema Institucional de Evaluación pretende satisfacer las necesidades y expectativas de una población escolar interesada en recibir educación de calidad.

Para la construcción del S.I.E. la comunidad educativa fue consultada a través de una encuesta y sus resultados fueron retroalimentados por medio de conversatorios con cada uno de los órganos del gobierno escolar. Allí convergieron distintas posiciones que al fin fueron concertadas hasta producir el documento que hoy presentamos y que seguramente será sujeto de ajustes o modificaciones durante la práctica.

En este documento se encuentran los criterios de evaluación y promoción de los estudiantes, la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes y las acciones de seguimiento para el mejoramiento de sus desempeños durante el año escolar, los procesos de autoevaluación de los estudiantes, las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes, las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación, la periodicidad de entrega de informes a los padres de familia, la estructura de los informes académicos de los estudiantes, las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción, además de los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación.

MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN NACIONAL

La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al estudiante colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

LEY GENERAL DE EDUCACION (Ley 115 de 1994)

Fines del sistema educativo colombiano

- 1.** El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
- 2.** La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
- 3.** La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
- 4.** La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
- 5.** La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
- 6.** El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
- 7.** El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
- 8.** La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
- 9.** El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
- 10.** La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la nación.
- 11.** La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.

12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta que ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

1. Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo constitucional.
2. Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento.
3. Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos.
4. Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
5. Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y
6. Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para el desarrollo integral.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES SIEE

CRITERIOS DE EVALUACION:

La evaluación debe ser:

Continua: es decir, que se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hace al final de cada acto pedagógico, tema, unidad, periodo y proceso del desarrollo de estándares y competencias básicas de cada área o asignatura.

- La evaluación ha de ser un proceso formativo, orientador y motivador para el estudiante como para el educador.
- La evaluación del proceso de desarrollo del estudiante en sus diferentes aspectos o dimensiones se realiza con referencia a los logros propuestos y a los indicadores de esos logros.

Integral e integradora: Se tienen en cuenta todas las dimensiones del desarrollo del estudiante, como ser biopsicosocial para evidenciar el proceso de aprendizaje, desarrollo de habilidades y organización de conocimientos.

- Recae sobre investigaciones orientadas (tiempo, presentación, sustentación y ejecución), consultas breves, proyectos, notas, solución de problemas y situaciones,

ensayos, análisis, observación, interpretación, proposición, conclusiones, sustentaciones orales y escritas, auto aprendizaje y otras formas que los docentes consideren pertinentes para la formación integral de los estudiantes.

- Los instrumentos y medios de evaluación deben ser adecuados, variados y diseñados para evaluar lo que se pretende.
- En cuanto a lo social, la observación de comportamientos, actitudes, aptitudes, valores, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.
- El dialogo con el estudiante, y Padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las diferentes actividades académicas y actos pedagógicos.
- Se permite la auto evaluación por parte de los estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de actividades extra clases.
- La coevaluación entre estudiantes, permitiendo la interacción activa y participativa de los mismos en las actividades académicas dentro y fuera del aula de clase.
- Conversatorios con la misma intención del dialogo realizados entre el educador y el estudiante o un grupo de ellos.

Sistemática: Es decir, debe ser organizada teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, la visión y misión del Colegio, los estándares de competencias de las diferentes áreas y asignaturas, los logros, los indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas y/o asignaturas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes. La evaluación debe ser planeada oportunamente y los estudiantes conocerán dicha planeación.

Flexible: Se tiene en cuenta los ritmos de aprendizaje y desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

- Los docentes identifican las características personales de los estudiantes, en especial las destrezas, habilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- En todo caso los resultados de las acciones de evaluación deben ser conocidos oportunamente por los estudiantes.
- Cuando un estudiante deje de presentar evaluación, trabajos, sustentaciones, entre otros, por inasistencia justificada, estará en la obligación de tramitar ante la coordinación la excusa de inasistencia firmada por el acudiente y si la coordinación lo amerita, procederá a expedir la autorización para que se le realicen las evaluaciones dejadas de presentar. La excusa se debe de presentar el primer día de clase luego de la inasistencia.

Interpretativa: Se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtiene, y en interacción con el docente, haga reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados deben ser tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de intereses entre estudiantes y docente o viceversa.

Participativa: Se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes participen en los procesos pedagógicos, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en equipo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras, las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente.

Formativa: Nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presentan indicios de reprobación en alguna área y/o asignatura, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el aula, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

- ✓ La valoración del rendimiento académico se hará de forma cualitativa y cuantitativa dentro de un área y/o asignatura en el grado escolar, es decir, para cada valoración hay un referente desde las competencias del ser, saber y saber hacer, que se asimilaren en la escala numérica entre 1.0 y 5.0.

Dichas competencias son:

- ✓ Altos estándares de desempeño.
- ✓ Aprendizaje continuo.
- ✓ Autoconfianza.
- ✓ Autocontrol.
- ✓ Autonomía.
- ✓ Comprensión de los demás.
- ✓ Comprensión estratégica del colegio.
- ✓ Comprensión organizacional.
- ✓ Construcción del proyecto de vida.
- ✓ Construcción y mantenimiento de las relaciones.
- ✓ Consistencia.
- ✓ Desarrollo de otros.
- ✓ Dirección de personas.
- ✓ Gestión de la información.
- ✓ Gestión de planes y proyectos individuales y colectivos.
- ✓ Empoderamiento.
- ✓ Escucha y atención.
- ✓ Flexibilidad.
- ✓ Identificación con el colegio.
- ✓ Impulso al cambio.
- ✓ Innovación.
- ✓ Influencia sobre los otros.
- ✓ Liderazgo.
- ✓ Negociación.
- ✓ Orientación por resultados.
- ✓ Orientación al servicio.
- ✓ Orientación al orden, la calidad y la exactitud.
- ✓ Orientación hacia el medio.
- ✓ Pensamiento analítico.
- ✓ Residencia.
- ✓ Trabajo en equipo.
- ✓ Toma de decisiones.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e íntegramente con todos los procesos de desarrollo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad. Se puede considerar en este rango al estudiante que:

- Alcance todos los logros propuestos, sin actividades complementarias.
- No tiene faltas y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
- Desarrolla actividades curriculares que alcanzan las exigencias esperadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar en este rango al estudiante que:

- Alcanza todos los logros propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el colegio.
- Promueve su desarrollo con ayuda del docente y sigue su ritmo de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mejores niveles de logro. Se puede considerar bajo este rango al estudiante que:

- Alcanza los logros mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas y no justificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Desarrolla un mínimo de actividades requeridas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con el colegio.
- Tiene algunas dificultades que superó, pero no en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios, previstos en las áreas y/o asignaturas. Se puede considerar en este rango al estudiante que:

- Manifieste dificultad para alcanzar los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación.

- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Manifiesta desinterés para desarrollar el mínimo de actividades requeridas.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con el colegio.

Cuando se considera colocar 1.0:

- Cuando se incumpla con cada uno de los criterios anteriores.
- Cuando no presente justificación escrita frente a la ausencia a clases, actividades culturales y cívicas.
- Cuando no se realiza una actividad o no se presenta una prueba de evaluación.

Acciones de los docentes:

- Estudiar la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Participar en la elaboración, evaluación y ajuste del SIEE del colegio.
- Definir en los planes de área, los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, acordes con el SIEE.
- Aplicar rigurosamente el SIEE en los procesos pedagógicos que desarrolla con sus estudiantes.
- Participar activamente en las comisiones conformadas por docentes en cada grado, según lo establecido en el SIEE.

Acciones de Coordinación:

- Coordinar la socialización del SIEE con educadores, estudiantes y padres de familia.
- Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente, en especial al proceso de evaluación.
- Coordinar las reuniones de las comisiones de evaluación y promoción.
- Preparar informes en cada periodo, sobre el seguimiento a la aplicación del SIEE y presentarlos al Consejo Académico.

Acciones de Rectoría:

- Liderar el estudio y correcta aplicación de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- Coordinar los procesos de elaboración, evaluación y ajustes del SIEE.
- Orientar la socialización del SIEE a la comunidad educativa.
- Orientar la articulación del SIEE al plan de estudios del colegio.
- Direccionar las comisiones conformadas desde el SIEE.
- Informar a la comunidad educativa y a las instancias superiores sobre los avances del SIEE.
- Debido proceso académico.

Evaluación de los procesos pedagógicos

La evaluación de los procesos pedagógicos, constituye una herramienta invaluable para el mejoramiento de la gestión pedagógica, a partir de la cual los educadores podrán definir estrategias que conduzcan a la adquisición y el desarrollo efectivo de competencias, para que los estudiantes accedan a una educación de mayor calidad.

Con esta evaluación se pretende obtener información sobre el nivel de logro y los resultados de los educadores, en el ejercicio de sus responsabilidades en el colegio.

Al finalizar cada periodo, los estudiantes responderán el siguiente cuestionario que contiene las competencias funcionales y comportamentales básicas del educador.

Con las respuestas se hará un consolidado que permitirá realizar una evaluación objetiva, a partir de la cual se elaboraran planes de mejoramiento personal, en caso de ser necesario.

COLEGIO HISPANO – EVALUACIÓN

Criterios de Evaluación – SIE

Se acordó la forma de evaluar a los estudiantes, teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y las necesidades educativas de cada uno de ellos.

Los estudiantes con evaluación diferencial son aquellos que se evalúan sobre el mismo logro de todos, pero el mínimo teniendo en cuenta su ritmo de aprendizaje.

El año lectivo consta de cuatro periodos con equivalencia del 25% cada uno y con una duración de 10 semanas.

Los porcentajes para la evaluación de periodo son:

- 30% CONCEPTUALES
- 30% PROCEDIMENTALES
- 30% ARGUMENTATIVO
- 10% ACTITUDINAL

La equivalencia Numérica de evaluación es:

1.0 a 2.9 BAJO
2.9 a 3.9 BASICO
4.0 a 4.6 ALTO
4.7 a 5.0 SUPERIOR

Nota: Dentro del proceso de seguimiento se puede evaluar con cero (0) pero no se puede quedar como resultado final en el periodo.

Finalizado el periodo y entregado el informe, se realizará a la semana siguiente las recuperaciones respectivas de las áreas con rendimiento bajo.

Nota2: son dos cosas totalmente distintas las recuperaciones y el plan de nivelaciones al que se acogen algunos estudiantes con dificultades de aprendizaje.

PRUEBAS EXERNAS PRESENTADAS POR LO ESTUDIANTES

Pruebas Saber 3°, 5°, 9°

Saber 11

Pruebas Pre Saber 10

CRITERIOS DE PROMOCIÓN

1. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Cada año el Consejo Académico fijará las metas de calidad para el desempeño académico de los estudiantes. Igualmente será el responsable de conformar comisiones de evaluación y promoción que estarán integradas por los directores de grupo de cada grado, todos los educadores dada las características de la institución, un padre de familia, el coordinador académico, el coordinador de convivencia y el rector del colegio.

Estas comisiones se reunirán durante cada período para analizar los resultados de la evaluación y sugerir estrategias de mejoramiento. De cada reunión se levantará un acta que será la base para la toma de decisiones en el Consejo Académico. Con base en este informe el Consejo Académico convocará a reuniones de asignatura y/o área para la implementación de acciones correctivas, preventivas o de mejora.

Al final del año cada comisión levantará un acta de promoción, que deberá ser revisada por el Consejo Académico para determinar si se ha cumplido con los requisitos para la promoción escolar y con las metas de calidad.

2. PROMOCIÓN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA

En los niveles de educación básica y media será promovido al grado siguiente el estudiante que haya superado todas las áreas con desempeño superior, alto y/o básico.

El estudiante que haya obtenido un desempeño bajo en una o dos áreas tendrá que presentar recuperación para ser promovido.

El estudiante con desempeño bajo en tres o más áreas no será promovido. A estos estudiantes se les garantizará el cupo en la institución siempre y cuando hayan tenido buen comportamiento y convivencia escolar.

Las comisiones de promoción deberán analizar las condiciones académicas, familiares y sociales de los estudiantes que presentan repitencia. De acuerdo con este análisis aconsejarán la promoción o la vinculación a algún programa o plan de apoyo que permita la superación de las dificultades de estos estudiantes.

Para el colegio hispano el porcentaje (%) de reprobación al final del año es del 3% máximo tratando de mejorar este criterio.

Criterios de promoción

La promoción escolar hace referencia a la superación y el alcance de los desempeños desarrollados por los estudiantes en el grado cursado, teniendo en cuenta las metas académicas y el avance en los procesos de desarrollo académico, social y personal, definidas para el año escolar de acuerdo a las áreas fundamentales consideradas por la Ley General de Educación 115, en sus artículos 23 y 31 siendo estas:

Nivel de educación básica

Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Ciencias Sociales, Historia, Geografía
Educación Artística y Cultural
Educación Ética y en Valores Humanos
Educación Física, Recreación y Deportes
Educación Religiosa
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
Matemáticas, geometría
Tecnología e Informática
Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13)
Filosofía

Media académica

Para el logro de los objetivos de la educación media académica son obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado. Siendo estas:

Ciencias Naturales y Educación Ambiental
Física y Química
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia
Educación Artística
Educación Ética y en Valores Humanos
Educación Física, Recreación y Deportes
Educación

Religiosa.
Humanidades, Lengua Castellana e Idiomas Extranjeros
Matemáticas
Tecnología e Informática
Emprendimiento (Ley 1014 del 2006, Artículo 13)
Ciencias Económicas, Políticas (Ley 115 de 1994, Artículo 31)
Filosofía (Ley 115 de 1994, Artículo 31)

En el área de Ciencias Sociales desde preescolar, básica y media académica se desarrollará como elemento transversal la Cívica y Urbanidad de acuerdo a Ley 1013 del 2006 y la Cátedra de la Paz de acuerdo al Decreto 1038 del 2015

La asignatura de Emprendimiento se integrará al área de Tecnología e Informática y ambas se verán durante todo el año escolar;

Observación de modificación en los boletines escolares

1. El Colegio Hispano presentaba en sus boletines plan lector y geometría como asignaturas de Humanidades y Matemáticas respectivamente. Acatando directrices de la secretaria de educación realizadas en visita de vigilancia y control, se retiran plan lector y geometría como asignatura y se califican como un logro dentro de las áreas (humanidades y matemáticas).
El concejo académico del Colegio Hispano se reúne el 15 de septiembre de 2017 para la aprobación de estos cambios y se socializa con alumnos, padres de familia, acudientes y comunidad en general, el 19 de septiembre de 2017 en entrega de informes del tercer periodo se socializa con los padres de familia.

Queda como constancia el acta 011 del libro legal.

2. El consejo directivo aprueba adoptar para la calificación de los semilleros de investigación, de un porcentaje de 100% , el 30% en el indicador ARGUMENTATIVO de la casilla de parametros de evaluación.

El docente lider de cada linea de investigación se compromete a fundamentar su nota en el siguiente

INDICADOR DE DESEMPEÑO:

“CONTRIBUYE CON SUS IDEAS, LIDERAZGO Y TRABAJO EN EQUIPO, A LA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEUN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN”.

La nota se comparte en comisión de evaluación y promoción de cada periodo para asignarla oportunamente y verse reflejada en la entrega de informes finales de cada periodo escolar del proximo año 2026 y asi en adelante. Queda constancia en la **RESOLUCIÓN RECTORAL N ° 29B del 10 de noviembre de 2025.**

3. Extender la enseñanza de filosofia a los grados de la básica secundaria, de la siguiente manera: los estudiantes de la basica secundaria tendrán impartida la materia de filosofia una (1) hora cátedra a la semana, el docente encargado será el director del área de ciencias sociales y la asignatura de ciencias sociales, será impartida cuatro (4) horas cátedra a la semana, cumpliendo así con los lineamientos de la secretaria de educación nacional.
Para tornar el aprendizaje más ameno, ludico y formativo, en la AGENDA ESCOLAR de los estudiantes, se propone destacar a los filósofos nombrados por el encargado del área que se iran a trabajar durante el año, donde contenga su biografia y fotografia.

Queda constancia en la **RESOLUCIÓN RECTORAL N ° 29B del 10 de noviembre de 2025.**

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Es aquella que autoriza la promoción de un estudiante de un grado a otro superior sin que sea necesario cursar un año escolar completo. Se debe hacer siempre y cuando el estudiante demuestre un desempeño superior en todas las áreas. La promoción se hará durante el primer período académico. La comisión de evaluación y promoción será la responsable de realizar este procedimiento, siempre y cuando tenga la autorización escrita del padre de familia y la aprobación

del Consejo Directivo. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar. **Los estudiantes promovidos tendrán actividades de complementación y profundización en las áreas y/o asignaturas respectivas del plan de estudio correspondiente al grado de promoción, y en la jornada de la tarde de 1 a 3 pm serán asesorados por profesores que los nivelarán en las áreas fundamentales.**

PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES QUE REPROBARON EL AÑO ANTERIOR

El estudiante que reprobó el año anterior y se encuentra matriculado en nuestra institución, podrá optar a la promoción anticipada demostrando un desempeño superior en él o las áreas en que presentó desempeño bajo y nivel alto en las demás áreas.

Si un estudiante alcanza la promoción anticipada, deberá ponerse al día en las actividades desarrolladas en el primer período en el grado al que es promovido y presentar prueba de suficiencia, las notas que obtenga en este proceso, serán las registradas para el primer período de este grado.

PROMOCIÓN DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

La promoción de los estudiantes con necesidades educativas especiales diagnosticadas por una autoridad competente se realizará con base al avance en cada una de las dimensiones del desarrollo humano: SER, SABER, HACER Y CONVIVIR. Para la evaluación de estos estudiantes la institución contará con Planes de Apoyo de acuerdo con sus necesidades.

El Artículo 8 del Decreto 2082/96 señala que la evaluación de esta población tendrá en cuenta sus posibilidades y limitaciones y adaptará los registros escolares a sus necesidades educativas.

INASISTENCIA

Los docentes deben tomar asistencia en cada una de sus clases. La coordinación de convivencia será la responsable de verificar la inasistencia de los estudiantes y comunicar a los padres o acudientes sobre la ausencia, dejando registro de este reporte.

Durante cada período la inasistencia no justificada será causal de reprobación del área o asignatura. La inasistencia no justificada se valorará de acuerdo con la intensidad horaria de cada asignatura:

INTENSIDAD HORARIA SEMANAL	INASISTENCIA EN EL PERIODO
1	3
2	6
3	9
4	12
5	15

El estudiante que tenga una inasistencia no justificada igual o superior a la señalada anteriormente será reportado a la coordinación académica. Los estudiantes deben presentar a los educadores las excusas firmadas por el coordinador de convivencia dentro del tiempo establecido en el Manual de Convivencia. Los docentes sólo reportarán para el registro escolar la inasistencia no justificada.

REPROBACIÓN DE ÁREAS POR INASISTENCIA NO JUSTIFICADA

Los estudiantes que presentan inasistencia no justificada en alguna de las asignaturas y que estén en riesgo de reprobala, deberán ser reportados a coordinación académica.

- En coordinación académica deberá citarse al acudiente, informarle la situación y establecer un claro compromiso para evitar la reprobación.
- Se dejará constancia escrita del compromiso en el libro observador, respaldado con las firmas del padre de familia, el estudiante y de coordinación académica.
- Los estudiantes tienen tres días hábiles para presentar las excusas por inasistencia, en coordinación de convivencia.
- En la excusa aparecerá la fecha límite que tiene el estudiante para validar la excusa ante cada uno de los docentes.

Si un estudiante reprueba una asignatura por inasistencia, se debe seguir el siguiente proceso:

- ✓ Reportar en coordinación académica y de convivencia
- ✓ Reportar en comisiones de evaluación y promoción
- ✓ Qué nota tendrá en el período:
 - Si el estudiante alcanza una nota igual o superior a 3.0, se le asignará como nota del período 2,9
 - Si su valoración fue igual o inferior a 2,9, se le asignará la nota que tenga en el proceso.

RECUPERACIONES:

PROCESO PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE REPRUEBAN EL AÑO ESCOLAR

- a) Finalizado el año escolar los educadores podrán evaluar nuevamente el desempeño de los estudiantes que no alcancen el nivel básico y asignar una nueva valoración de acuerdo a sus conocimientos, habilidades y actitudes en el aula.
- b) Los estudiantes que, al recibir el último informe académico, no alcancen el desempeño básico necesario para aprobar el área o asignatura, presentarán durante las dos últimas semanas del año escolar actividades de apoyo, de acuerdo con el cronograma que organice la Institución Educativa.
- c) Para esta actividad, se le proporcionarán planes de apoyo que recojan los conceptos básicos del plan de estudios del área y grado que cursa.
- d) Los estudiantes que, finalizado el año escolar, después de haber presentado actividades de recuperación, queden pendientes en una o dos áreas, tendrán derecho a una segunda oportunidad para recuperarlas durante las dos primeras semanas del año siguiente.
- e) El estudiante que transcurridas las actividades de recuperación presente un desempeño bajo en tres o más áreas deberá repetir el grado.
- f) Cuando la recuperación se trate de un área conformada por varias asignaturas, el estudiante presentará únicamente la recuperación de la asignatura en la que presentó dificultades. Sólo

se autorizan recuperaciones extemporáneas a estudiantes que presenten incapacidad médica o calamidad doméstica comprobada. Los puntajes iguales o superiores a 60 puntos en cada una de las áreas y/o asignaturas en las pruebas del Estado, serán considerados como pruebas de recuperación únicamente en el área o asignatura en la que haya alcanzado este puntaje.

- g) Si el resultado es superior, alto o básico podrá matricularse en el grado siguiente. Si su desempeño es bajo deberá matricularse en el mismo grado.
- h) Las recuperaciones se calificarán de acuerdo con la escala de valoración institucional.
- i) La nota máxima de las actividades de recuperación será tres (3.0).

La institución difundirá a través de los medios de comunicación escolar el cronograma para el desarrollo de las actividades de recuperación.

PERMANENCIA DE ESTUDIANTES QUE NO LOGRAN LA PROMOCIÓN EN ALGÚN GRADO

1. Por Ley 1860 en la parte académica está garantizada la permanencia de estudiantes que no logran la promoción en algún grado. Un estudiante podrá cursar el mismo grado en la Institución por dos años consecutivos; si reincide en la reprobación y presenta problemas graves de comportamiento deberá buscar otra Institución; exceptuando los estudiantes con necesidades educativas especiales.
2. Se aclara que si el estudiante además de presentar bajo desempeño académico, tiene dificultades de convivencia, se acogerá a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.
3. El criterio anterior, no incluye a los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales

ESCALA PARA LA VALORACIÓN DEL ÁREA Y/O ASIGNATURA

NIVELES DE DESEMPEÑO	EQUIVALENCIA	SIGNIFICADO
SUPERIOR	≥ 4.6 y < 5.0	Alcanza entre el 95% y 100% de los logros con niveles de excelencia. Su comportamiento es ejemplar.
ALTO	≥ 3.8 y < 4.6	Alcanza entre el 80% y el 94% de los logros con muy buenos niveles de desempeño en la mayoría de ellos. No presenta faltas graves que afectan la convivencia escolar.
BASICO	≥ 3.0 y < 3.8	Alcanza el 60% y el 79% de los logros con algunas dificultades.

		Demuestra avances significativos para mejorar la convivencia escolar.
BAJO	≥ 1.0 y < 3.0	No alcanza los logros mínimos o presenta dificultades que afectan significativamente su nivel de aprendizaje.

Convenciones: \geq Mayor o igual \leq Menor o igual $<$ Menor que $>$ Mayor que

Valoración	Criterios
SUPERIOR	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra altos niveles de desempeño en las competencias y logros propuestos para el Área y sus respectivas asignaturas, sin que sea necesario desarrollar actividades de refuerzo o recuperación. • No presenta dificultades en su comportamiento que afecten su convivencia escolar. • Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas, promoviendo su propio aprendizaje. • Participa en las actividades curriculares y extracurriculares, valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
ALTO	<ul style="list-style-type: none"> • Se destaca en la mayoría (80%) de los logros o competencias desarrolladas en el área y en las asignaturas. • Alcanza todos los logros propuestos en el área y en las asignaturas mediante el desarrollo de actividades complementarias. • Justifica sus ausencias. • Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento. • Manifiesta sentido de pertenencia con la institución. • Se promueve con la ayuda del docente y sigue un ritmo de trabajo.
BASICO	<ul style="list-style-type: none"> • Alcanza los logros mínimos (60%) propuestos para el área y para cada una de las asignaturas con o sin el desarrollo de actividades complementarias dentro del período académico. • Presenta dificultades académicas que no ha logrado superar en su totalidad. • Manifiesta sentido de pertenencia a la institución. • Demuestra interés por superar las dificultades. • Realiza algunos trabajos sugeridos para alcanzar los logros.
BAJO	<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra bajos niveles de desempeño en los indicadores de logro propuesto para el área y las asignaturas. • No alcanza los logros previstos después de haber realizado actividades de refuerzo o recuperación. • Presenta faltas de asistencia injustificadas. • No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas. • Manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución. • No alcanza los logros mínimos propuestos para el área y las asignaturas y no desarrolla las actividades de refuerzo o recuperación.

- Presenta numerosas faltas de asistencia que inciden en su desempeño escolar.
- No presenta las actividades de evaluación.
- No presenta las actividades de evaluación.

ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN: Los informes de evaluación se entregarán a los padres de familia o acudientes en reuniones programadas dentro de la jornada escolar, a más tardar una semana después de finalizado el período escolar, con el fin de informar de manera personal y por escrito sobre los avances y dificultades del estudiante, como también sobre las recomendaciones para alcanzar los indicadores de logro en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios. A estas reuniones deberá asistir el acudiente y el estudiante usando su uniforme de gala, en la fecha y hora señaladas por la institución educativa. Cuando la inasistencia sea por una causa de fuerza mayor, el coordinador académico será el responsable de suministrar el respectivo informe a los padres de familia o acudientes. Esta será una función de los padres o acudientes que no se podrá delegar a otras personas. En ningún caso la institución podrá retener informes académicos, salvo en casos de no pago de derechos académicos, sin que el acudiente demuestre imposibilidad para sufragar el costo que demandan dichos servicios.

RECURSOS TECNOLOGICOS DEL COLEGIO HISPANO

El Colegio Hispano cuenta con una sala de informática dotada de 12 computadores comunicados en red con un servidor común. Auditorio con televisor, video beam y equipo de sonido. También posee 2 computadores para secretaria y rectoría con conexión a internet y 9 equipos portátil para la sala de profesores.

CONCEPCIÓN DE PEDAGOGÍA

La institución educativa asume la pedagogía como la disciplina que estudia, conceptualiza, experimenta la enseñanza de los saberes en diferentes culturas, en las variables del desarrollo humano, la cultura, lo social y el conocimiento científico y tecnológico, por lo tanto, se trata de una teoría de la enseñanza, con un objeto, la enseñanza, una historia, unas teorías, en el caso de la institución educativa privilegiamos la holística, unos métodos, una epistemología, una validez a través de la comunidad pedagógica en los eventos propios y a través de medios de comunicación particulares. La Pedagogía es una teoría práctica cuya función es orientar las prácticas educativas.

La pedagogía no es una técnica, no es instrumentalización, no es currículo, ni didáctica. Ante todo como dice Quiceno (2004), la pedagogía es pensamiento, no técnica. El plantear que la pedagogía es pensamiento nos permite decir que es a través de ella como se puede reflexionar, discernir, ver al otro, reconocer lo otro. Lo otro no es el ámbito del saber, sino de lo innombrable. La pedagogía como pensamiento está más allá del currículo, del sistema, de la función, del simulacro, pero vive de lo no pensado, lo no visto, lo excluido. Por ejemplo, lo no visto por la clasificación médica de los niños y niñas con déficit cognitivo es que ellos son más que lo meramente cognitivo, también son: ética, estética, comunicación, cuerpo, mente y espíritu.

CONCEPCIÓN DE CIENCIA

La institución educativa, de acuerdo con la teoría de Luhmann y Morín, considera que la ciencia es un sistema social diferenciado, cuya función es producir conocimiento, para lo cual se desarrollan diferentes programas de investigación, así mismo, se basa en un código que lo diferencia de otros sistemas sociales conformado por la dualidad conocimiento verdadero/ falso y se fundamenta en las teorías y métodos. La ciencia, por lo tanto, involucra una serie de elementos distintivos como son: objeto, historia, teorías, criterios de validación aportados por la comunidad científica, métodos de investigación, epistemología y enseñanza. El referente de la ciencia son los paradigmas y sus herramientas, las teorías. Por lo tanto, cuando hablamos de educación científica se refiere a la posibilidad de desarrollar el pensamiento científico en las diversas áreas y la confrontación entre las concepciones previas de los estudiantes y docentes y las concepciones científicas, para poder construir nuevos significados.

El Conocimiento científico se entiende como un proceso sistemático, ordenado, lógico, crítico, controlado, verificable, especializado, debe tener carácter transversal e interdisciplinario basado en la experimentación y debe ser flexible.

En la institución educativa se pretende posibilitar el conocimiento científico a través de la presentación de situaciones problemáticas, identificando las necesidades e intereses y luego aplicando los procesos del pensamiento a cada una de las áreas: observación, descripción,

comparación, clasificación, relación, conceptualización, formulación de problemas, análisis, interpretación, experimentación, razonamiento deductivo, inductivo, hipotético, silogístico, categorización, argumentación y contrastación de teorías.

CONCEPCIÓN DE TECNOLOGÍA

De acuerdo con Bunge, La institución educativa asume la tecnología como el conocimiento sobre la técnica. Por lo tanto, involucra disciplinas, procesos, procedimientos, técnicas y productos. En la sociedad del conocimiento y la información la tecnología se convierte en una variable fundamental para la educación de los niños y jóvenes, en tanto ésta impulsa el desarrollo económico, social, cultural, educativo y laboral. De aquí que para la institución educativa sea de vital importancia el desarrollo de competencias tecnológicas en los estudiantes y docentes.

La tecnología al entenderse como la tercera racionalidad del hombre moderno, además de las ciencias y de la ética, permite a la institución proyectar la instrucción y la educación en un contexto cultural que facilita al estudiante potenciar su inteligencia tecnológica. Se trata de una oferta donde la tecnología no es sólo técnica, ni aprender a hacer, ni instrumentalización, ni reduccionismo tecnológico. La mirada de la institución educativa permite postular la tecnología como otra complejidad. En efecto, los sistemas tecnológicos se distinguen por la función para la cual fueron diseñados y adquieren diferentes formas de acuerdo con su tipología: sistemas mecánicos, eléctricos, electrónicos, informáticos, robóticos, biotecnológicos, nanotecnología y nuevos materiales. El aprendizaje de la tecnología se configura por el conocimiento de cada uno de estos sistemas, su historia, el uso en los procesos productivos, el conocimiento involucrado, los efectos sobre el ambiente y la cultura, la relación con la economía, la política, la vida social, la educación y la constitución de relaciones de poder, saber y verdad.

Para la institución educativa la tecnología al complejizar su objeto y forma, sus relaciones y perspectivas le permite acercarse a una proyección sobre un campo específico del saber humano que lo coloca en la posibilidad de plantear que la tecnología no es sólo objeto de conocimiento. También

existen las tecnologías de dominio sobre el sujeto y las tecnologías del yo o de la de sujeción. Las primeras son todas aquellas que se utilizan en las instituciones para domesticar el cuerpo y la mente humana, las segundas son las que permiten que el sujeto se desfragmente, se vuelva sobre el sí mismo. La institución educativa apuesta por unas tecnologías del yo como la meditación, la danza, la relajación, la auto observación, la percepción instantánea y global, entre otras.

De igual manera, le apuesta a unas tecnologías del saber que permita a los estudiantes apropiarse del conocimiento y operarlo en la resolución de problemas, la principal tecnología es la investigación; pero de otra parte, la institución educativa se proyecta en una tecnología que permita a los estudiantes y la comunidad entrar al circuito del mundo del trabajo a través de la implementación de talleres pre vocacionales para los estudiantes con o sin necesidades educativas especiales.

TECNOLOGIAS DE INFORMACION Y COMUNICACION

El uso de Tic es una estrategia efectiva si está atravesada por un componente pedagógico. Esto significa que no basta con tener muchos equipos conectados a una red de información, si en la institución no se crea una cultura de apropiación de las TIC en todos los procesos escolares. Para esto es necesario recurrir a la pedagogía entendida como la disciplina que piensa y conceptualiza sobre la educación.

El uso de Tic en el aula es un recurso que ayuda a dinamizar la enseñanza y a mejorar el aprendizaje. El uso de estos recursos obedece o por lo menos debe responder a criterios pedagógicos y didácticos que permitan articular la enseñanza con las necesidades de los sujetos en sus contextos educativos, es decir, las Tic deben ser planeadas, utilizadas y evaluadas en virtud de su aporte al desarrollo de los logros de aprendizaje.

El uso de estos recursos está vinculado a los siguientes principios pedagógicos:

1. No todos accedemos al conocimiento de la misma manera.
2. No todos accedemos al conocimiento desde los mismos referentes.
3. Todos aprendemos mejor haciendo.

4. Todos aprendemos mejor divirtiéndonos.

CONCEPCIÓN DE DIVERSIDAD

“El término diversidad pretende acabar con cualquier tipo de discriminación, expresiones peyorativas y malsonantes, así como abrir un amplio y rico abanico respecto al ser diferente. Indudablemente, no basta con que se produzcan solamente cambios en el vocabulario y las expresiones, sino que lo verdaderamente importante es que el cambio se produzca en el pensamiento y las actitudes, y se traduzca en nuevos planteamientos de solidaridad y tolerancia en nuestra sociedad, y en nuevas prácticas educativas que traigan consigo una nueva forma de enfrentarse con la pluralidad y multiculturalidad del alumnado (Arnaiz, 1999: 2”).

Lo anterior supone que la institución educativa reconoce la diversidad de los niños(as), tanto desde lo social (diferencias étnicas, religiosas, lingüísticas, culturales) como desde lo individual (diferencias de capacidad, de intereses, de estilos y ritmos de aprendizaje...), y orienta en función de ello acciones pertinentes que de manera inmediata atiendan a las necesidades de cada uno de ellos con relación al aprender a conocer, a hacer, a vivir juntos y a ser. (Lopera, *et al*, 2002)

De ahí, que los estudiantes puedan presentar diversidad de ideas, experiencias y actitudes previas, debido a que cada persona ante un nuevo contenido tiene unos registros previos diferentes; diversidad de estilos de aprendizaje, ocasionada por las diferentes maneras de aprender, ya se refiera a los estilos de pensamiento (inducción, deducción, pensamiento crítico), estrategias de aprendizaje, como en las relaciones de comunicación establecidas (trabajo cooperativo, individual) y a los procedimientos lingüísticos que mejor dominen; diversidad de ritmos, cada persona necesita un tiempo para asimilar el conocimiento; diversidad de intereses, motivaciones y expectativas, en cuanto a los contenidos y métodos; y diversidad de capacidades y de ritmos de desarrollo (Arnaiz, 1999: 2-3).

Basados en lo anterior podemos afirmar que los niños, niñas y jóvenes con Discapacidad o Necesidades Educativas Especiales hacen parte de la diversidad de alumnos(as) que se encuentran en el sistema educativo.

Desde un pensamiento complejo la diversidad es un componente esencial de la vida y del pensar mismo y de la institución educativa. Para la complejidad lo más característico es hacer visible la diversidad. En efecto, la institución educativa compromete con ofrecer un servicio educativo basado en la diversidad, como lo establece nuestra misión. Se postula y se reconoce no sólo la diversidad cultural, sino, ante todo, la diversidad personal. Para nosotros un niño o niña por ser diferente nos permitirá potenciar la oferta educativa. Esta distinción hará que aparezcamos como una de las futuras instituciones educativas que ofrece un servicio educativo para los diferentes; pero la diferencia no es sólo en lo personal, es también en el modo de vida escolar, en lo pedagógico y en lo curricular. Por ello educamos a los estudiantes para que aprendan a valorar la diferencia, para respetar al diferente y para convivir con el diferente en una sociedad diversa.

La pedagogía holística asume la diversidad como uno de los aspectos preferenciales de su pensar, de su reflexión y de sus horizontes conceptuales. En efecto, la pedagogía holística asume y trasciende la pedagogía crítica, en tanto ésta se ocupa del nivel social de la conciencia, es decir, que se tiene en cuenta una postura crítica ante la discriminación de cualquier tipo; pero también se tiene en cuenta la diversidad personal y espiritual. Para ello la institución educativa le apuesta a una educación en y para la diversidad étnica, personal, familiar, social (desplazados), cultural, económica y política, la inclusión y la formación de seres humanos integrales.

CONCEPCIÓN DE INCLUSIÓN

Entendemos por inclusión, una sociedad que no discrimine o excluya por acción u omisión. Paralelamente implica aceptar el derecho que tiene cada uno a ser diferente. No hay ninguna razón por la cual una persona a partir de sus características particulares incluyendo aquellos que presenten una discapacidad o necesidades educativas quede por fuera del sistema educativo, del trabajo, a nivel social o del ejercicio de sus derechos ciudadanos por este hecho. La no inclusión supone una

estigmatización o limitación impuesta por otros.

Desde esta perspectiva, "la educación inclusiva trata de acoger a todo el mundo, comprometiéndose a hacer cualquier cosa que sea necesaria para proporcionar a cada estudiante de la comunidad -y a cada ciudadano de una democracia- el derecho inalienable de pertenencia a un grupo, a no ser excluido" (Falvey y otros, 1995).

El enfoque inclusivo se basa en la valoración de la diversidad como elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje y en consecuencia favorecedor del desarrollo humano. Reconoce que lo que nos caracteriza a los seres humanos es precisamente el hecho de que somos distintos los unos a los otros y que, por tanto, las diferencias no constituyen excepciones. Desde esta lógica, la escuela no debe obviarlas y actuar como si todos los niños aprendieran de la misma forma, bajo las mismas condiciones y a la misma velocidad, sino por el contrario, debe desarrollar nuevas formas de enseñanza que tengan en cuenta y respondan a esa diversidad de características y necesidades que presentan los estudiantes llevando a la práctica los principios de una educación para todos y con todos.

Desde la complejidad, la inclusión es la fórmula de contingencia que utiliza la pedagogía moderna para poder existir. La inclusión entendida como la posibilidad de acceso de la población a los bienes y servicios de la sociedad, se convierte en condición de posibilidad de la pedagogía. No es posible que la pedagogía moderna exista sin la inclusión de la población al sistema educativo, es esta fórmula la que aparece en Comenio como "educación para todos los niños y niñas del mundo". Pero va a ser a partir de la revolución francesa que se puede llevar a cabo la inclusión de la población al sistema educativo. Para el caso de Colombia, la inclusión es un proceso de largo alcance. Desde la independencia se ha venido adelantando este proceso: se inició por la inclusión de los hijos de los criollos, luego a partir de la abolición de la esclavitud se fue ampliando para otros sectores poblacionales, con la escuela activa en los años 20 y 30 se expande a la población rural y a algunas personas con discapacidad, en la década de los 80 se abre a los indígenas y a partir de 1994 se amplía a las etnias del país, personas con discapacidad, adultos, talentos excepcionales y población con posibilidad de rehabilitación y sólo a partir de 2002 se amplía la inclusión a poblaciones

vulnerables, entre las que se encuentra aquellas desplazadas por la violencia.

La institución educativa al ser consciente de los procesos de inclusión del país y del municipio de Medellín propone una educación inclusiva, que permita la constitución de sujetos democráticos, abiertos a la diferencia y conocedores de la riqueza humana de nuestra región.

CONCEPCION DE PERSONAS CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIVERSAS (NED)

Jesús Garrido (1995:19), citando a Marchesi y Martí (1990), se refieren al término así: "En líneas generales quiere decir que presenta algún problema de aprendizaje a lo largo de su escolaridad, que demanda una atención más específica y mayores recursos educativos de los necesarios para compañeros de su edad". Es claro que no se concibe el concepto como algo estático e invariable. Por esto Garrido afirma, que la Educación debe aportarle a cada sujeto aspectos significativos de acuerdo con sus características individuales, al medio en el que se desenvuelve y a sus necesidades de interacción en cualquier contexto.

Jesús Garrido (1995:19), citando a Warnock (1979), define a los alumnos con necesidades educativas especiales como "aquellos que presentan cualquier tipo y grado de dificultad para el aprendizaje, en un continuo que va desde los más leves y transitorios a los más graves y permanentes".

El mismo autor citando a Leopoldo Brennan (1988), afirma: "Hay una necesidad educativa especial cuando una deficiencia física, sensorial, intelectual, emocional, social o cualquier combinación de éstas, afecta el aprendizaje hasta tal punto que son necesarios algunos o todos los accesos especiales al currículo especial o modificado, o a unas condiciones de aprendizaje especialmente adaptadas para que el alumno sea educado eficazmente. La necesidad puede presentarse en cualquier punto en un continuo, que va desde la leve hasta la aguda, puede ser permanente o temporal en el desarrollo del alumno (Garrido, 1995: 19)".

Desde la nueva concepción de la inclusión, según Cynthia Duk (2001), ya no tiene sentido hablar de diferentes categorías o tipología de estudiantes, sino de una diversidad de estudiantes que presentan una serie de necesidades educativas, muchas de las cuales son compartidas, otras individuales y

algunas especiales.

Desde esta visión el concepto de NEE se amplía bajo el entendido, que cualquier niño o niña o joven puede, ya sea en forma temporal o permanente, experimentar dificultades en su aprendizaje y que, independientemente del origen de las mismas, el sistema educativo debe proveerle las ayudas y recursos de apoyos especiales para facilitar su proceso educativo. Hasta hace relativamente poco, se consideraba en muchos países, que sólo los estudiantes con algún tipo de "deficiencias" o discapacidad debían recibir educación especial y que la mejor forma de atenderlos era agrupándolos según categorías diagnósticas en escuelas especiales o en aulas diferenciales dentro de la escuela regular, en las que se les brindara una educación adecuada a sus necesidades específicas. En esta concepción subyace la idea que las dificultades que presentan los estudiantes para aprender, ocurren a causa de sus propias limitaciones, sin tener en cuenta el contexto donde éstas tienen lugar y por tanto, pone el acento en identificar el problema y prescribir el tratamiento apropiado.

El concepto de diversidad nos remite al hecho de que todos los estudiantes tienen unas necesidades educativas comunes, compartidas por la mayoría, unas necesidades propias, individuales y dentro de éstas, algunas pueden ser especiales (Duk 2001: 2-3):

Necesidades Educativas Comunes

Se refieren a las necesidades educativas que comparten todos los estudiantes y que hacen referencia a los aprendizajes esenciales para su desarrollo personal y socialización, que están expresados en el diagnóstico institucional y en el currículo regular.

Necesidades Educativas Individuales

No todos los estudiantes se enfrentan a los aprendizajes establecidos en el currículo con el mismo bagaje de experiencias y conocimientos previos, ni de la misma forma. Las necesidades educativas individuales hacen referencia a las diferentes capacidades, intereses, niveles, ritmos y estilos de aprendizaje que mediatizan el proceso de aprendizaje haciendo que sean únicos e irrepetibles en cada caso. Estas pueden ser atendidas adecuadamente a través de lo que podríamos llamar "buenas

prácticas pedagógicas". Es decir, a través de una serie de acciones que todo educador utiliza para dar respuesta a la diversidad: organizar el aula de manera que permita la participación y cooperación entre los estudiantes, dar alternativas de elección, ofrecer variedad de actividades y contextos de aprendizaje, utilizar materiales diversos, dar más tiempo a determinados estudiantes, graduar los niveles de exigencias y otras muchas que se originan como resultado de la creatividad del docente.

Necesidades Educativas Especiales

Se refieren a aquellas necesidades educativas individuales que no pueden ser resueltas a través de los medios y los recursos metodológicos que habitualmente utiliza el docente para responder a las diferencias individuales de sus estudiantes y que requieren para ser atendidas de ajustes, recursos o medidas pedagógicas especiales o de carácter extraordinario, distintas a las que requieren comúnmente la mayoría de los estudiantes. Hace referencia a aquellos estudiantes que presentan dificultades mayores que el resto de los estudiantes para acceder a los aprendizajes que les corresponden por edad, o que presentan desfases con relación al currículo por diversas causas y que pueden requerir para progresar en su aprendizaje de:

Medios de acceso al currículo

Adaptaciones curriculares

Adecuaciones en el contexto educativo y/o en la organización del aula.

Servicios de apoyo especial

Es importante hacer claridad que las Necesidades Educativas Especiales pueden ser derivadas de factores tales como: deficiencias Cognitivas, dificultades en el aprendizaje, físicas, sensoriales, en la comunicación, emocionales y ambientales.

COLEGIO HISPANO: reconocimiento de alumnos con necesidades especiales

CARACTERÍSTICAS DE UN JOVEN HIPERACTIVO

- **SINTOMAS PRIMARIOS:**

ACTIVIDAD MOTORA EXCESIVA: Se refleja en la incapacidad para mantenerse concentrado por un tiempo razonable.

FALTA DE ATENCIÓN: Se le conoce como una conducta interna y repercute principalmente en el acceso a los aprendizajes escolares.

TEORIA QUE DA LA EXPLICACIÓN A ESTA INCAPACIDAD PARA LA INHIBICIÓN Y EL AUTOCOTROL: La hiperactividad se presenta como consecuencia de la incapacidad del cerebro para nivelar las respuestas inhibitorias.

- **SINTOMAS SECUNDARIOS O PROBLEMAS ASOCIADOS:**

PROBLEMAS DE RELACIÓN CON LOS DEMÁS: En ocasiones sufren la exclusión por parte de sus compañeros debido a su comportamiento.

INMADUREZ: Aquellos que tienen dificultad en respetar las reglas.

MENTIROSO: La mayoría de las veces es para llamar la atención y otras para salir de problemas que les causa su actitud.

PERIODOS CORTOS DE SUEÑOS: Presentan un alto rendimiento motor durante el sueño, dificultando así los periodos profundos de descanso. .

BAJA AUTOESTIMA: Tener la percepción de que nunca está a la altura, debido a constantes críticas y dificultad para alcanzar las metas.

AGRESIVIDAD: Conducta que al ser realizada causa daño a sí mismo, a los demás y al entorno.

DIFICULTADES DE APRENDIZAJE: Escaso rendimiento de la memoria. Lectura pobre. Bajo rendimiento en la comprensión lectora. Digrafía.

PROBLEMAS DEL HABLA.

TEORIAS CAUSALES DE LA HIPERACTIVIDAD

BIOLOGICO:

Factores Neurológicos

Retraso madurativo

Factores genéticos.

DE TIPO AMBIENTAL:

Alimentación

Alergias

Clima familiar

CARACTERISTICAS GENERALES QUE POSEEN HIPERACTIVOS EN DIVERSOS ESTUDIOS

LLEVADOS A CABO:

- No consiste en una lesión o tumor cerebral.
- No tienen relación con la deficiencia mental.
- No se debe a una educación inadecuada.
- No puede prevenirse
- Es congénita, es decir se hereda genéticamente

EXISTEN TRES TIPOS DE TDAH

TRASTORNO DEFICIT DE ATENCIÓN O SIN HIPERACTIVIDAD.

TIPO DESATENCIÓN:

Donde la persona no se puede enfocar ni mantenerse en una tarea o actividad.

No pone atención a los detalles.

No puede mantenerse enfocado en el juego o trabajo escolar.

No sigue instrucciones no terminan el trabajo escolar.

Parecen no poder organizar sus tareas y actividades.

Se distraen fácilmente y pierden cosas tales como juguetes, trabajos escolares y libros.

TIPO HIPERACTIVO- IMPULSIVO:

Donde la persona es muy activa y hace las cosas sin pensar.

Estar inquietos constantemente.

Salirse de la silla y de la fila cuando no se debe.

Correr constantemente o subirse por todos lados.

Tener dificultad para jugar tranquilamente, interrumpir los juegos de los demás.

Hablar demasiado y constantemente.

EI TIPO COMBINADO: Presenta síntomas de los dos anteriores.

CONCEPTO INTEGRAL DE EDUCACION.

Aunque son muchos los conceptos y definiciones existentes sobre el término educación se puede decir que su esencia consiste en el perfeccionamiento del hombre para lograr así un individuo mejor o ideal.

La educación aparece precisamente como facilitadora de los ideales humanos.

La educación, de la manera sencilla puede concebirse como el conjunto de medios y estrategias para la institución y formación del educando.

La constitución colombiana en su artículo 67 define que: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la tecnología, y los demás valores de la cultura.

Se asume como un fenómeno social que le permite al sujeto la realización individual y a la vez su incorporación a la sociedad donde: adquiere lenguaje, costumbres, conocimientos y normas morales, vigentes en ella; la educación es un proceso dinámico, permanente, continuo e inacabado a lo largo de toda la vida, que le proporciona al hombre los medios para alcanzar sus metas y su integración activa y consciente al medio social. Estas y otras conceptualizaciones sobre educación hacen necesaria su definición y reflexión desde la comunidad educativa que construye su proyecto.

El Colegio Hispano concibe la educación como un proceso de acción permanente para la formación humana e integral del hombre hacedor de su propio destino y en una búsqueda constante de reflexión, análisis y transformación de la realidad para cualificar su desarrollo personal y el de los demás, generando cambios y progresos en la sociedad.

AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

Durante la autoevaluación del 2024 se halló que el colegio tiene definidas estrategias para la identificación, prevención y mediación del conflicto y la violencia escolar, pero aun encontramos deficiencia en su aplicación y evaluación debido a la singularidad de nuestros alumnos y sus características especiales. También se halló que es necesario fortalecer los proyectos pedagógicos y la participación de los estudiantes en las jornadas complementarias. De igual forma es necesario fortalecer la participación de los padres en la escuela y concejo de padres.

EL CONSEJO ACADEMICO

Es la instancia consultora del Consejo Directivo para la revisión y mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional, P.E.I, el currículo, el plan de estudios y la realización de la evaluación Institucional

REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

Por medio del cual se constituye y reglamenta el funcionamiento del Consejo Académico del Colegio Hispano

El Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias especialmente las consagradas en la ley 115/94, artículo 144,a-c-h, y el Decreto Reglamentario 1860/94, artículo 23, procede a establecer el reglamento del Consejo Académico, por lo tanto:

RESUELVE:

A. CAPITULO I. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

ARTICULO 1º El Consejo Académico es la instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del establecimiento, (D.R 1860/94, Art. 20 — 2). Sirve además de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional. (Art. 14 Ibídem, componentes del PEI.

Este ente colegiado, está integrado por los miembros designado legalmente, los cuales tendrán voz y voto. La presencia en las deliberaciones del Consejo Académico de otros funcionarios o personas, obedecerán estrictamente a invitaciones cursadas por la mayoría de los integrantes de este Órgano o por solicitud expresa y escrita de los mismos. Los invitados sólo tendrán voz. La presencia de personas ajenas al Consejo Académico en sus reuniones y los votos emitidos por estos individuos constituirán una indebida injerencia y viciarán de nulidad las decisiones tomadas con ocasión de las citadas reuniones.

El Consejo Académico deberá quedar conformado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario a fin de articular su trabajo con los demás órganos de elección popular.

B. CAPITULO II. INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN

ARTICULO 2º. Según la ley 115/94, Art. 144 y el D.R. 1860 Art. 24, el Consejo Académico de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

El rector del establecimiento educativo quien lo convocará y presidirá.

El rector, quien lo convoca y preside tal como lo dispone la ley educativa. Artículo 145. Cabe anotar que el reglamentario 1860/94, Art. 24. Sólo le da al rector la función de presidirlo. Tal discrepancia entre las normas citadas se dilucida en favor de la de mayor jerarquía, por lo tanto, el rector convoca y preside las sesiones de este órgano

Es el rector y solo él, es el funcionario competente para convocar y presidir las sesiones del Consejo Académico tal como lo dispone el artículo 145 de la ley 115/94. El artículo 10.2 de la Ley 715/2.001 reafirma la función de presidir las reuniones del Consejo Académico, por ningún motivo puede delegar las funciones antes señaladas, es decir las de convocar y presidir las reuniones del Consejo Académico.

Es función del rector convocar y presidir al Consejo Académico periódicamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente, tal como lo disponen las normas antes enunciadas.

No puede el rector delegar la presidencia del Consejo Académico, so pena de viciar de nulidad las decisiones que se tomen.

C.P. 211 DELEGACIÓN. La ley señalará las funciones que el presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias de Estado que la misma ley determine. Igualmente fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades.

Los directivos docentes

Un docente por cada área o grado. Las nueve áreas obligatorias y fundamentales de que trata el artículo 23 de la Ley 115/94 y las áreas optativas creadas por la institución tendrán su respectivo representante en el Consejo Académico, el cual será elegido por los compañeros de la respectiva área.

C. CAPITULO III. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO Y DE SUS MIEMBROS:

ARTICULO 3º. Las funciones del Consejo Académico están dadas por la Ley 115 de 1.994 en el artículo 145, el D.R. 1860/94, artículo 24 y el Decreto 0230 de 2.002, artículo 8º.

ARTICULO 4º. El Consejo Académico se reunirá periódicamente (se propone una vez por mes) y extraordinariamente cuando el rector lo considere conveniente, tal como lo dispone la Ley 115/94, artículo 145.

ARTICULO 5º. El Consejo Académico establecerá con el aval del Consejo Directivo, un cronograma de actividades en el que se señalen fechas formas y Procedimientos para cumplir con sus actividades, tales como:

- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción al final del periodo, para estudiar los casos de los estudiantes con deficiencias y de rendimiento excepcionalmente alto.
- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción con los padres de familia o acudientes, educadores y estudiantes, así como con otras instancias del establecimiento a fin de presentarles el informe de la situación problemática junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción a fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos.
- Reuniones de las Comisiones de Evaluación y promoción al finalizar el año escolar a fin de definir los estudiantes repitentes en cada grado.
- Diseño de programas específicos para alumnos no promovidos que incluya un número determinado de fechas en que el alumno repitente pueda demostrar la superación de las

insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción. Dichas fechas deben ser diseminadas dentro del 25% de actividades académicas programadas para el año escolar a fin de permitir la promoción del alumno al siguiente grado sin que se presente el problema de inasistencia y pueda por lo tanto darles continuidad a sus estudios.

ARTICULO 6°. SON FUNCIONES DEL RECTOR COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO:

- Convocar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico. Preparar el orden del día tanto de las reuniones ordinarias como extraordinarias y, someterá a consideración y aprobación de los demás miembros del Consejo Académico el orden propuesto para las reuniones ordinarias.
- Verificar los quórums; tanto de deliberación como decisorios.
- Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Académico el acta de la reunión anterior.
- Establecer canales de comunicación apropiados a fin de permitir la difusión de las decisiones tomadas en las sesiones del Consejo Académico. (DR 1860/94, artículo 25).
- Someter a consideración del Consejo Directivo las decisiones adoptadas por el Consejo académico en aquellos temas en que actúa como órgano consultivo para su ratificación, modificación o revocación.
- Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que así lo ameriten.
- Velar por la correcta conformación y funcionamiento de las comisiones de evaluación y Promoción.
- Las demás que sean necesarias para el correcto funcionamiento del Consejo Académico.

ARTICULO 7°. El secretario del Consejo Académico será el secretario de la institución salvo que exista en el establecimiento educativo auxiliar administrativo. El mismo no tendrá voz ni voto

ARTICULO 8°. FUNCIONES DEL SECRETARIO

- Elaborar el acta de cada reunión y velar por la conservación de las mismas.
- Refrendar con su firma, conjuntamente con el rector, cada una de las actas.
- Dar lectura al orden del día y a las actas de cada reunión, anotando las respectivas observaciones hechas antes de su aprobación por los diferentes miembros del Consejo.
- Dar lectura a la correspondencia enviada, recibida. Archivarla adecuadamente.
- Preparar los oficios que apruebe el Consejo Académico.

ARTÍCULO 9° - ACTAS: Las actas del Consejo Académico, una vez aprobadas, serán firmadas por el rector y el secretario. En las actas se hará constar el resumen de las deliberaciones y la totalidad de las decisiones con sus respectivas votaciones. Las actas se entregan a los miembros del Consejo Académico con la citación a la reunión siguiente.

ARTÍCULO 10° DECISIONES

Las decisiones del Consejo Académico serán tomadas por mayoría simple (mitad más uno de los votos de los asistentes), pudiendo existir salvamento de voto.

ARTÍCULO 11° FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES DE ÁREA:

- Llevar la vocería de su respectivo estamento ante el Consejo Académico.
- Realizar con los miembros de su respectiva área reuniones previas, de carácter deliberativo, a fin de analizar y asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la posterior sesión de Consejo Académico.
- Informar a los integrantes del área acerca de lo aprobado en el Consejo Académico.
- Proponer al Consejo Directivo la realización de talleres, charlas y conferencias que beneficien el mejoramiento académico y personal de los docentes de la institución.

- Evaluar las actividades pedagógicas del área periódicamente y proponer los respectivos correctivos.

D. CAPITULO IV. DEBERES Y DERECHOS DE LOS MIEMBROS

ARTÍCULO 12º. SON DERECHOS DE LOS MIEMBROS

- A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias del Consejo Académico.
- A conocer previamente el acta de la reunión anterior y el orden del día para la siguiente reunión.
- A tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- A presentar propuestas o sugerencias para la toma de decisiones de carácter financiero, administrativo y técnico pedagógico (Ley 115/94 artículo Y a que las mismas sean sometidas a deliberación.
- A ser tratado dignamente.
- Una vez elegido, entra en ejercicio de sus funciones.
- A recibir estímulos por sus realizaciones en pro del bienestar de la comunidad educativa.
- A ser elegido como miembro de una de las comisiones de evaluación y promoción.

ARTICULO 13º SON DEBERES DE LOS MIEMBROS

- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de Consejo Académico a las que sea citado en debida forma.
- Defender los intereses de la comunidad educativa teniendo en cuenta que el interés común prevalece sobre el interés particular.
- Efectuar reuniones previas, de carácter deliberatorio, con los miembros de su área, a fin de asumir posición en relación con los temas de especial trascendencia que serán decididos en la siguiente reunión de Consejo Académico.
- Informar oportunamente a los miembros de su área de las decisiones adoptadas por el Consejo Académico.
- Tratar con prudencia y discreción aquellos temas que por su naturaleza así lo ameriten.
- Acatar las decisiones del Consejo Académico tomadas acordes con las disposiciones normativas vigentes.
- Aceptar, salvo impedimento, la designación para una de las comisiones de evaluación y promoción.
- Dar trato respetuoso a los demás miembros del Consejo Académico en particular y del plantel en general.

E. CAPITULO V. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES.

ARTICULO 14. IMPEDIMENTOS: Los impedimentos que afecten a los miembros del Consejo Académico, serán del orden Constitucional o legal. Los mismos no pueden arbitrariamente invocando erróneamente el interés general, los deberes personales o sociales, o los derechos ajenos de rango legal. Estas invocaciones no son suficientes para que cualquier funcionario público abrogándose funciones que no son suyas, cree irresponsablemente impedimentos que solo buscan proteger falsos moralismos o posiciones absurdas, y estigmatizadoras o lastimosamente respondan a intereses personales. Los impedimentos sólo pueden ser establecidos por la Constitución o la ley.

ARTICULO 15. SANCIONES: Los particulares y los servidores públicos que hacen parte del Consejo Académico serán sancionados acorde con lo dispuesto por la ley 734 de 2.002 (Nuevo Código Disciplinario Único) cuando incurran en las faltas disciplinarias las cuales se entiende realizadas por acción u omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo o función, o con ocasión de ellos, o por extralimitación en sus funciones. (Art. 26)

F. CAPITULO VI. REUNIONES

ARTICULO 16. Las reuniones que celebre el Consejo Académico serán periódicas sin perjuicio de que puedan ser citadas reuniones extraordinarias cuando las circunstancias así lo ameriten.

ARTICULO 17. REUNIONES ORDINARIAS. Se celebrarán periódicamente, se propone sean mensuales. Los miembros del Consejo Académico serán convocados para este tipo de reunión con una antelación de 72 horas mediante citación escrita en la cual constará el orden del día.

ARTICULO 18. REUNIONES EXTRAORDINARIAS. Se celebrarán cuando el rector lo considere conveniente, su citación será escrita y se hará con una antelación de 24 horas.

G. CAPITULO VII. QUÓRUM.

ARTICULO 19°. LOS QUÓRUM: Serán de carácter deliberativo y decisorio.

ARTICULO 20°. QUÓRUM DELIBERATORIO: El Consejo Académico no podrá abrir sesiones ni deliberar con menos de una cuarta parte de sus miembros

ARTICULO 21°. QUÓRUM DECISORIO: Las decisiones solo podrán tomarse con la asistencia de la mayoría de los integrantes del Consejo Académico (C.P. artículo 145 y 148).

H. CAPITULO VIII. VOTOS Y OPINIONES.

ARTICULO 22°. VOTOS.

Los miembros del Consejo Académico son responsables de las opiniones que emitan en el transcurso de las reuniones y por los votos que den en las deliberaciones.

Los miembros del Consejo Académico, deberán actuar consultando la justicia y el bien común.

I. CAPITULO IX. RECURSO DE APELACIÓN.

ARTICULO 23. RECURSO DE APELACIÓN: El Consejo Académico recibirá los reclamos de los estudiantes sobre evaluación y los decidirá en segunda instancia, adoptando el mecanismo que

determine previamente. Los docentes que hayan conocido en una instancia anterior de la situación impugnada, estarán impedidos para tomar parte en la sesión de Consejo Académico que decida la impugnación.

J. CAPITULO X. INVITADOS

ARTICULO 24. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá solicitar ser escuchado en cualquiera de las reuniones del Consejo Académico, para lo cual este ente se pronunciará por mayoría simple en pro o en contra de la solicitud. A la persona que se le conceda ser escuchada en el Consejo Académico, participará de las deliberaciones únicas y exclusivamente en el punto en que se debata el tema de su solicitud, para lo cual tendrá voz, y no voto.

ARTICULO 25. El Consejo Académico por decisión de la mayoría de sus integrantes podrá invitar a cualquier miembro de la comunidad educativa a sus debates, para ser escuchado en relación con el tema que esta instancia de lo pedagógico estime conveniente. El invitado sólo tendrá voz.

ARTICULO 26. Al comenzar el año lectivo, dentro de los primeros 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, los docentes por área elegirán su respectivo representante al Consejo Académico. Los docentes elegidos asumirán sus funciones en la reunión siguiente a su elección.

LAS COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por un número de hasta 3 Docentes, un representante de padres de familia que no sea docente de la Institución y el Rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades. En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada periodo Escolar, se analizarán los casos de estudiantes con Evaluación baja en cualquiera de las áreas y se hará recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del Colegio, en términos de actividades de refuerzo y superación. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador con el fin de presentarles un informe junto con el plan de refuerzo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados. Las Comisiones, además, analizarán los casos de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y estudiantes siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en Actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

REGLAMENTO INTERNO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTICULO 1. El Consejo Académico conformará para cada grado, una comisión de evaluación y promoción.

ARTICULO 2. CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA: Las Comisiones de Evaluación y promoción son la instancia que define la promoción de los estudiantes y hace recomendaciones en relación con las actividades de refuerzo y superación que deben cumplir los estudiantes que presenten dificultades en la obtención de los logros mínimos o competencias definidas para cada área en el plan de estudios. Define además los casos de promoción anticipada.

Las Comisiones de Evaluación y promoción deben ser conformadas por el Consejo Académico, una para cada grado.

Las comisiones deberán interpretar las normas de evaluación y promoción siempre en favor de la calidad, continuidad y universalidad del servicio público de la educación, así como del desarrollo del proceso de formación de los estudiantes.

ARTICULO 3. INTEGRANTES Y FORMA DE ELECCIÓN: Las Comisiones de Evaluación y promoción estarán integradas por:

- a. El Rector o su delegado, para nuestro colegio el delegado será el coordinador General.
- b. Hasta tres docentes: Los docentes elegidos al Consejo Directivo, designados para una comisión de evaluación y promoción, estarán impedidos para conocer y decidir posteriormente en sesiones del máximo organismo sobre asuntos ya tratados por su respectiva Comisión de Evaluación y Promoción. Igual impedimento recae sobre el rector. El mismo no podrá tomar parte en las decisiones de Consejo Directivo sobre temas tratados por la comisión por él presidida. (Código de Procedimiento Civil, artículo 150-2).

c. Un representante de los padres de familia: A manera y como mecanismo democrático para elegir el padre de familia para cada una de las comisiones de evaluación y promoción, se hace la siguiente propuesta:

El director de grupo debe elegir un padre de familia de su grupo y enviar los datos (nombres y apellidos completos, grado y grupo que representa y el número de teléfono) a la coordinación, éste a su vez le entregará el listado completo al presidente del Consejo de padres de familia, para que proceda a elegir el padre de familia que integrará la respectiva comisión de evaluación y promoción para el año escolar en curso; una vez se haya realizado la elección deberá enviar acta de la misma a la Rectoría y/o Coordinación de la institución.

ARTICULO 4. FUNCIONES

a. Reunirse ordinariamente al finalizar cada periodo y a la culminación del año escolar, para analizar los casos de los estudiantes con evaluación baja en cualquiera de las áreas y extraordinariamente cuando sean citados por el Rector o su delegado.

b. Hacer recomendaciones generales o particulares a profesores y a otras instancias del establecimiento en términos de actividades de refuerzo y superación.

c. Una vez analizadas las condiciones de los estudiantes con evaluación baja, convocar a los padres de familia o a los acudientes, al estudiante y al educador respectivo a fin de presentarles un informe de la situación del estudiante conjuntamente con el plan de refuerzo propuesto, en pro de llegar a compromisos pedagógicos entre las partes involucradas (estudiantes y educadores) para que el alumno supere las insuficiencias o deficiencias académicas.

d. Recibir por parte de los profesores del área (s) los programa(s) de refuerzo que debe ser asignado a los estudiantes que hayan obtenido bajo en la evaluación final de una o más asignaturas y que hayan sido promovidos. Así como la realización de la respectiva evaluación en la semana

anterior al comienzo del siguiente año escolar. Estos talleres serán entregados a Coordinación General.

- e. Hacer seguimiento al estudiante promovido al grado siguiente con las áreas o asignaturas pendientes.
- f. Efectuar el debido seguimiento a los compromisos a fin de verificar el cumplimiento de los mismos tanto por educadores como por estudiantes, a través de la respectiva planilla de refuerzos.
- g. Analizar los casos de estudiantes que obtengan desempeños excepcionalmente altos a fin de recomendar actividades especiales de profundización y de ser viable, la promoción anticipada.
- h. Consignar en actas todas y cada una de las decisiones, observaciones y recomendaciones, en un libro por cada grado, a fin de conservar las respectivas evidencias que servirán para posteriores decisiones de la comisión acerca de la promoción de estudiantes.
- i. Al finalizar el año lectivo, determinar la promoción de cada grado señalando, previo estudio de cada caso en particular, cuales alumnos deberán repetir el grado acorde con los parámetros de repitencia y promoción.
- j. Estudiar las inasistencias de los alumnos cuando estas superen el 25% de las actividades académicas del año escolar y definir cuáles son o no justificadas.
- k. Verificar que en el registro escolar de cada alumno queden consignadas las evaluaciones finales, además de las que se realicen en la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar y las que se efectúen a los alumnos no promovidos al grado siguiente, durante el año escolar.

ARTÍCULO 5. DERECHOS Y DEBERES DE LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- **DERECHOS.**

- A ser citados oportunamente a las reuniones ordinarias y extraordinarias de la comisión de evaluación y promoción. Los citatorios a las reuniones ordinarias se pasarán con una antelación no inferior a 48 horas, a las extraordinarias, se deberá citar 24 horas antes, indicando el objetivo a tratar.
- A conocer en forma detallada y oportuna toda la información académica necesaria para cumplir a cabalidad con las funciones encomendadas.
- A que sus recomendaciones sean estudiadas y una vez aprobadas por la comisión a que se acaten y respeten por las personas comprometidas en las mismas y por la institución.
- A que sus decisiones, observaciones y recomendaciones sean debidamente consignadas en actas foliadas.
- A recibir estímulos por su arduo, difícil y trascendental trabajo en la vida institucional.

- **DEBERES.**

- Asistir oportuna y puntualmente a las reuniones de la Comisión de Evaluación y promoción cuando sea citado en debida forma

- Estudiar detenidamente los registros escolares de los alumnos cuyo caso será motivo de análisis por su rendimiento bajo o excepcionalmente alto, a fin de recomendarles el plan de refuerzo o las actividades especiales de motivación, según el caso.
- Definir la promoción anticipada de los alumnos con rendimiento excepcionalmente alto en un área o grado.
- Cuando dentro del 25% de las actividades académicas propuestas para el año escolar (terminando el primer periodo académico) demuestren la superación de las deficiencias académicas que no aconsejaron su promoción. Siempre y cuando apruebe con excelente o sobresaliente la evaluación general que se fije para dicho fin, igualmente se tendrá en cuenta los parámetros de excelente o sobresaliente en el comportamiento.
- Verificar el cumplimiento del debido proceso académico,

ARTÍCULO 6. IMPEDIMENTOS Y SANCIONES

• **IMPEDIMENTOS:**

Los impedimentos que afectan a los miembros de las comisiones de evaluación y promoción de cada grado son del orden Constitucional y/o legal.

El Código de Procedimiento Civil en el artículo 150 Numeral 2 señala como causal de recusación "haber conocido del proceso en instancia anterior, el juez, su cónyuge o alguno de sus parientes indicados en el numeral precedente

Los docentes miembros de las Comisiones de Evaluación y promoción están impedidos, para decidir en segunda instancia, las impugnaciones que se hagan sobre estos aspectos.

• **SANCIONES.**

Los particulares. Los docentes y demás servidores públicos que hagan parte de las comisiones de evaluación y promoción serán sancionados de acuerdo a las normas del Código Del Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 7. REUNIONES

Las reuniones que celebren las comisiones de evaluación y promoción serán ordinarias y extraordinarias.

• **ORDINARIAS.**

- Al final del periodo, para estudiar los casos de los estudiantes con calificación baja y de rendimiento excepcional.
- Con los padres de familia o acudientes, educadores y educandos, así como con otras instancias del establecimiento a fin de presentarles el informe de la situación problemática junto con el plan de refuerzo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- A fin de evaluar el cumplimiento de los compromisos.
- Al finalizar el año escolar a fin de definir los estudiantes repitentes en cada grado.
- A fin de colaborar con el C. Académico en el diseño de programas específicos para alumnos no promovidos que incluya un número determinado de fechas en que el alumno repitente pueda demostrar la superación de las insuficiencias académicas que no aconsejaron su promoción. Dichas fechas deben ser diseminadas dentro del 25% de actividades académicas programadas para el año escolar a fin de permitir la promoción del alumno al siguiente grado sin que se presente el problema de inasistencia.
- Las evaluaciones dentro de este programa específico serán realizadas por los profesores de la respectiva área.

- **EXTRAORDINARIAS:** Cuando el rector o su delegado así lo determine.

ARTÍCULO 8. QUÓRUM: Las Comisiones de Evaluación y promoción deberán contar con un número impar de integrantes, a fin de facilitar la toma de decisiones. Para decidir se deberá contar con la asistencia de la mayoría de los integrantes de la respectiva comisión.

ARTÍCULO 9. VOTACIONES: Las decisiones serán tomadas con la aprobación o voto afirmativo de la mitad más uno de los asistentes a la reunión de la Comisión de Evaluación y promoción.

ARTÍCULO 10. RECURSOS: Contra las decisiones proferidas por la comisión de evaluación y promoción proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la decisión tomada por esta comisión.

- **RECURSO DE REPOSICIÓN.**

- Procede ante la misma comisión de evaluación y promoción para que aclare, modifique o revoque la decisión.

- **RECURSO DE APELACIÓN.**

- Ante el Consejo Académico

ARTÍCULO 11. INVITADOS. La comisión de evaluación y promoción podrá convocar a los padres de familia o acudiente. Al educando y al Educador respectivo y a otras instancias del establecimiento educativo a fin de hacer recomendaciones en términos de actividades de refuerzo y superación. Estos tendrán voz, pero no tendrán voto.

ARTICULO 12. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

EL RECTOR

- Es el profesional de la educación que tiene la responsabilidad de ejecutar las decisiones que adoptan el Consejo Directivo y el Consejo Académico.

- Una de las funciones más importantes del Rector, consiste en orientar la construcción y ejecución del Proyecto Educativo Institucional, (P.E.I).

- El Rector debe promover y velar por el mejoramiento de la calidad de la educación y por el cumplimiento del Manual de Convivencia.

FUNCIONES DEL RECTOR

- Orientar la ejecución del proyecto educativo educacional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.

- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad educativa del establecimiento.

- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar las a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.

- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyen la LEY, los reglamentos y el manual de convivencia.

COMPETENCIAS COMPORAMENTALES

- Conocer las características socio – culturales de los estudiantes y organizar su práctica pedagógica en articulación con dicha caracterización.
 - Identificar problemas psicosociales de los estudiantes y apoyar la solución de los mismos y hacer la remisión al departamento de psicología.
 - Informar a padres de familia y acudientes sobre los procesos educativos y avances en el aprendizaje de los estudiantes y establecer relaciones de colaboración con ellos.
 - Promover actividades que involucren a las familias en la formación integral de los estudiantes.
 - Realizar acciones pedagógicas que incorporen las características del entorno en que se encuentra el colegio, generando alternativas de intervención sobre problemáticas de la comunidad.
 - Utilizar diferentes escenarios comunitarios para enriquecer sus prácticas pedagógicas.
 - Para el cumplimiento eficiente de estas competencias funcionales, es fundamental la práctica de las siguientes competencias comportamentales.
- ✓ **LIDERAZGO:** Es la capacidad para motivar e involucrar a los miembros de la comunidad educativa, en la construcción de una identidad institucional, en el desarrollo de la misión y la consecución de la visión del colegio.
 - ✓ **COMUNICACIÓN Y RELACIONES INTERPERSONALES:** Es la capacidad para intercambiar con efectividad y empatía, conceptos, criterios e ideas a través de diferentes estrategias y recursos, según las características del contexto y los participantes del proceso comunicativo, favoreciendo las relaciones interpersonales cordiales, asertivas y basadas en la confianza.
 - ✓ **TRABAJO EN EQUIPO:** Es la capacidad para trabajar cooperativamente con los diferentes miembros de la organización escolar y de establecer relaciones de colaboración para el logro de los objetivos institucionales.
 - ✓ **NEGOCIACION Y MEDIACION:** Es la capacidad para generar soluciones efectivas y oportunas a situaciones de conflicto entre individuos o grupos y promover escenarios de concertación justos y equitativos con base en la confianza, la solidaridad y el respeto.

- ✓ **COMPROMISO SOCIAL E INSTITUCIONAL:** Es la capacidad para asumir responsabilidades con ética y profesionalismo, dentro y fuera del Colegio, anteponiendo los intereses institucionales a los personales, e identificándose con el horizonte del colegio.
- ✓ **INICIATIVA:** Es la capacidad para trabajar proactivamente y con autonomía frente a las responsabilidades, así como de proponer y emprender alternativas de soluciones novedosas en diferentes situaciones del Colegio.
- ✓ **ORIENTACION AL GRUPO:** Es la capacidad para dirigir el comportamiento propio hacia el cumplimiento de estándares elevados, con miras al mejoramiento continuo.

COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR: El Consejo Académico en la primera reunión del año escolar conformará una Comisión de Evaluación y Promoción para cada grado. Estas comisiones estarán integradas por el Rector o su delegado (delegación que deberá hacerse por escrito), un educador del área de matemáticas, un educador del área de humanidades, un educador del área de ciencias naturales o ciencias sociales y un padre de familia que no sea docente de la institución y que deberá ser delegado por el Consejo de Padres.

Estas comisiones deberán reunirse cada período, una vez se haya entregado el informe escrito al acudiente, para evaluar el desempeño de los estudiantes que fueron valorados insuficientes o deficientes a nivel académico en cualquiera de las áreas. Deberán además realizar las recomendaciones que consideren pertinentes a los estudiantes, profesores, padres de familia o directivos para superar las dificultades. Los educadores preverán en la planeación actividades de refuerzo para los estudiantes que no alcanzaron los logros durante el período escolar.

En todo caso será la Comisión quien determine y comunique los compromisos que deberán asumir los estudiantes, los educadores y los padres de familia o acudientes para alcanzar los logros previstos. Igualmente, será la Comisión quien determine los tiempos para su desarrollo, el seguimiento y evaluación de los acuerdos pactados. Para esto utilizará una planilla que le permita dejar evidencias de los resultados obtenidos.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas que constituirán evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.

ESTRUCTURA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: Estas comisiones se jerarquizan de la siguiente manera:

- Un presidente: Rector o su delegado.
- Un secretario (a): Un educador(a)
- Representantes de los educadores.
- Representante del Consejo de Padres.

FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Del presidente:

1. Citar y presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.

2. Presentar informes a los diferentes estamentos.
3. Velar por el buen desarrollo de las actividades programadas por la Comisión de evaluación y promoción.
4. Informar al Consejo Académico, Consejo Directivo y directivas las decisiones adoptadas en las reuniones.
5. Preparar la agenda de las reuniones.

Del secretario:

1. Elaborar las actas de cada reunión realizada.
2. Elaborar informes.
3. Citar a los integrantes de la Comisión cuando hubiere reunión programada.
4. Recibir y enviar correspondencia de la Comisión de Evaluación.

De los docentes representantes:

1. Recoger inquietudes que se presenten entre educadores y alumnos con relación al proceso de evaluación y promoción de los estudiantes.
2. Presentar a la comisión casos de alumnos que persisten en la adquisición de logros o en la insuficiencia de los mismos.
3. Analizar los informes de evaluación durante cada uno de los períodos y realizar las recomendaciones necesarias para la superación de las dificultades o insuficiencias.
4. Proporcionar a la Comisión de Evaluación y Promoción los informes requeridos de los procesos de aprendizaje de su área.

Del padre de familia:

1. Velar porque se garantice la evaluación de acuerdo con los criterios adoptados por el Consejo académico y la Comisión de Promoción y Evaluación.
2. Realizar sugerencias para el mejoramiento de la calidad académica de la institución educativa.
3. Ayudar la mediación y conciliación de los conflictos que se presenten al interior de la comisión.

DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas.
2. Participar activamente aportando iniciativas e ideas que contribuyan a la toma de decisiones acertadas.
3. Acatar las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción, tomadas por mayoría absoluta.
4. Tener discreción de los temas tratados en las diferentes reuniones y seguir el conducto regular para suministrar información.
5. Enviar al suplente en caso de inasistencia justificada.

DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Todo miembro tiene voz y voto, exceptuando los invitados.
2. Presentar proyectos y/o sugerencias para el mejoramiento de las prácticas de evaluación institucional.

SANCIONES A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCION

Los directivos docentes y educadores que incumplan sus funciones serán investigados de acuerdo con la ley 734 de 2002.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR:

Se asumen como políticas:

- 1.** Debe ser una comisión asesora desde el punto de vista pedagógico que sirva a los educandos y educadores.
- 2.** Las decisiones tomadas por mayoría en el seno de la Comisión son de obligatorio cumplimiento, por lo tanto, cualquier decisión tomada aisladamente carece de validez.
- 3.** Cualquier decisión distinta que se tome deberá tener el visto bueno de la comisión de Evaluación y Promoción.

ACTIVIDADES DE REFUERZO Y METODOLOGIA

Estas actividades tienen como objetivo superar las deficiencias que los estudiantes presentan para alcanzar los logros mínimos en cada una de las áreas, asignaturas y proyectos escolares. Los refuerzos deberán ser presentados durante las dos semanas siguientes a la entrega de informes a los padres de familia. Los maestros asignarán a los estudiantes talleres para desarrollar en el aula o en la casa. Estos talleres deberán ser sustentados para confirmar que el estudiante ha superado las dificultades. Los refuerzos se realizarán con base en los logros no alcanzados por los estudiantes y tendrán una valoración Básica (3.0).

ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN

El artículo 10 del Decreto 1290, señala que "Todo educando que haya obtenido un RENDIMIENTO BAJO en la evaluación final de una o más áreas presentará una nueva evaluación de esas áreas a más tardar la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. Esta evaluación se basará en un programa de refuerzo pertinente con las dificultades que presentó el educando y que el profesor del área le entregará al finalizar el año escolar. El resultado de la evaluación deberá quedar consignado en el registro escolar del educando". La evaluación se calificará con una escala de valoración definida por la institución y su resultado sea aprobatorio o no deberá ser consignado en el registro escolar del estudiante. Los estudiantes que sean promovidos por las comisiones de evaluación y promoción por áreas con resultado BAJO en el informe final reclamarán con el último informe escolar los talleres para su recuperación. La sustentación de estos talleres deberá realizarse durante la semana anterior al comienzo del año escolar. Cuando la recuperación se trate de un área conformada por varias asignaturas, el estudiante presentará únicamente la recuperación de la asignatura en la que presentó insuficiencias o deficiencias. La presentación de estas actividades es obligatoria en las fechas y horas señaladas. Únicamente se autorizan recuperaciones extemporáneas a estudiantes que presenten incapacidad médica. Los puntajes iguales o superiores a 55 puntos en

cada una de las áreas durante las pruebas del Estado serán considerados como pruebas de recuperación únicamente en el área en la que haya alcanzado este puntaje. La institución difundirá a través de los medios de comunicación escolar el cronograma para el desarrollo de las actividades de recuperación.

VALIDACIONES

El departamento de área será la responsable de diseñar un plan de validación para los estudiantes que requieran este servicio, previa autorización del Núcleo Educativo. El educador que orienta las asignaturas será el responsable de la ejecución y evaluación del plan de validación. Una vez alcanzados los logros mínimos el educador presentará un informe a la Comisión de Evaluación y Promoción de acuerdo con la escala de valoración determinada en el artículo 5º del Decreto de 1290 para efectos de registro en el libro de validaciones. (a la fecha, el colegio Hispano no está autorizado para realizar validaciones: marzo de 2026).

REGISTRO ESCOLAR

La secretaría de la institución mantendrá actualizado un registro escolar que contenga para cada estudiante, además de los datos de identificación personal, el informe final de los grados que haya cursado en la institución educativa.

REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN DE BACHILLERES

Teniendo en cuenta el Artículo 18 del Decreto 1290. Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su proyecto educativo institucional de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias.

- Haber obtenido un nivel de desempeño superior, alto, o básico en todas las áreas
- Haber cumplido mínimo con 80 horas del Servicio Social a la comunidad en un programa o proyecto autorizado por la Institución Educativa y las 50 horas de estudio de la Constitución Política.
- Presentar la documentación legal requerida por el Colegio Hispano y demás requisitos de ley.

PROCLAMACIÓN PÚBLICA DE BACHILLERES

Los estudiantes que cursan el grado undécimo serán proclamados como Bachilleres Académicos mediante ceremonia pública programada por la institución educativa. Para esto deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.** Haber obtenido un nivel de desempeño superior, alto, o básico en todas las áreas y en todos los grados.
- 2.** Haber cumplido mínimo 80 horas de servicio social a la comunidad en un programa o proyecto autorizado por la Institución Educativa; y las 50 horas de Constitución Política.
- 3.** Estar a paz y salvo con los bienes y recursos de la institución.
- 4.** Presentar la documentación requerida por el Colegio Hispano y demás requisitos de ley.

GRADUACIÓN DE BACHILLERES POR VENTANILLA

Los educandos que por cualquier circunstancia no puedan ser graduados en ceremonia pública, lo harán por ventanilla, es decir, en la secretaría del Colegio Hispano en el momento en que estén a paz y salvo con los requerimientos establecidos para la promoción y graduación de los estudiantes. El Consejo Directivo será el encargado de determinar cuáles estudiantes serán graduados por ventanilla.

PROMOCION DE LOS EDUCANDOS

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará los casos de estudiantes con desempeños excepcionales y recomendará actividades de profundización del conocimiento y promoción anticipada si es el caso.

Al finalizar el año escolar, la Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado será la encargada de determinar cuáles estudiantes deberán repetir un grado, sujetándose a los siguientes criterios:

- 1.** Estudiantes con valoración final Bajo (1.0 a 2.9) en tres o más áreas. .
- 2.** Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Es responsabilidad de la Comisión de promoción estudiar el caso de cada uno de los educandos considerados para la repetición de un grado y decidir acerca de ésta, pero en ningún caso excediendo el límite del 5% del número de educandos que terminen el año escolar en la institución.

Los estudiantes que sean promovidos en virtud del decreto 1290 de 2009 serán matriculados en el siguiente grado pero su valoración final no se podrá modificar. Estos estudiantes deberán presentar actividades de recuperación de acuerdo con el Plan de apoyo que sugiera la institución escolar.

Una vez desarrollados los procedimientos para la recuperación, el educador responsable de la evaluación presentará un acta de recuperación, informe que deberá ser incluido en el registro escolar del estudiante.

Para efectos de promoción por Decreto 1290 de 2009, la Comisión de Promoción dará prioridad a aquellos estudiantes que presenten insuficiencias que no incluyan las áreas básicas: Humanidades, Matemáticas, C. Sociales y C. Naturales. Así mismo acudirá a las actas en cada uno de los períodos anteriores con el fin de verificar el cumplimiento de los acuerdos pactados con la comisión.

Los estudiantes que no fueron promovidos podrán matricularse en un Plan de Apoyo y Normalización que les ofrezca la institución educativa. Estos estudiantes podrán ser promovidos durante el primer período del año siguiente, siempre y cuando demuestren que han superado las dificultades que motivaron la decisión de la Comisión de Promoción y Evaluación.

Promoción de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales: Las Comisiones de Evaluación y Promoción tendrán en cuenta las características y los procesos desarrollados por estos estudiantes, de acuerdo con los informes realizados por los educadores y con el seguimiento hecho por cada una de las comisiones. El Artículo 8 del Decreto 2082/96 señala que la evaluación de esta población tendrá en cuenta sus posibilidades y limitaciones y adaptará los registros escolares a sus necesidades educativas.

Criterios para la promoción de estudiantes repitentes: Las comisiones de Evaluación y Promoción deberán analizar las condiciones académicas, familiares y sociales de los estudiantes que presentan repitencia. De acuerdo con este análisis aconsejarán la promoción o la vinculación a algún programa o plan de apoyo que permita la superación de las dificultades de estos estudiantes.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

JUSTIFICACION

“El servicio social estudiantil hace parte integral del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional”. Así lo señala el artículo 2º de la Resolución 4210 de 1996. El propósito principal de servicio social estudiantil es fortalecer la integración entre la institución escolar y la comunidad que permitan su mejoramiento económico, social y cultural, mediante el desarrollo de proyectos cooperativos para el fortalecimiento de la solidaridad, el sentido de pertenencia y el conocimiento del entorno.²

OBJETIVOS

- Sensibilizar al estudiante frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de la comunidad, para que, adquiera y desarrolle compromisos y actitudes con relación al mejoramiento de la comunidad.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.
- Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad y a la prevención integral de problemas socialmente relevantes.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logrados en las áreas del plan de estudios que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo libre, como derechos que permitan la dignificación de la persona y el mejoramiento de su nivel de vida.

CRITERIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

- El servicio social estudiantil debe tener relación con las áreas, con el desempeño académico y con la formación de los estudiantes.

² Decreto 1860 de 1994

- Los proyectos para la prestación del servicio social deberán ser integrales y continuos para garantizar la atención a la población beneficiaria del servicio social.
- Los proyectos deben tener relación con las necesidades de la comunidad.
- El servicio social atenderá prioritariamente necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento del tiempo libre, tales como alfabetización, promoción de la salud, educación ambiental, educación ciudadana, organización de grupos juveniles, recreación dirigida, actividades físicas y prácticas intelectuales, entre otras actividades.
- Los proyectos institucionales tienen prioridad para la prestación del servicio social. Los estudiantes de la institución tienen prioridad sobre los alumnos de otras instituciones.
- La institución educativa podrá realizar convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales para la prestación del servicio social estudiantil siempre y cuando se dediquen al servicio social, familiar y comunitario.

DURACION

Los proyectos pedagógicos para la prestación del servicio social tendrán una duración de 80 horas y podrán ser desarrollados en el grado 10º y 11º de la Educación Media, en jornada complementaria.

OBLIGATORIEDAD

El servicio social estudiantil es obligatorio para obtener el título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º del Decreto 1860 /94 y en artículo 88º de la Ley 115 de educación.

PROYECTOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL

Proyecto angelitos soñadores (2017 en desarrollo)



AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL

ÁREA: GESTIÓN ACADÉMICA

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				ACCIONES DE MEJORAMIENTO
		1	2	3	4	
Diseño pedagógico (curricular)	Plan de estudios			X		Se debe hacer seguimiento al desarrollo del Plan de estudios y retroalimentarlo para verificar su pertinencia, relevancia y calidad.
	Enfoque metodológico		X			Articular las prácticas pedagógicas de los docentes de todas las áreas y grados al Modelo pedagógico.
	Recursos para el aprendizaje		X			Fortalecer la dotación, uso y mantenimiento de los recursos articulados a la metodología de Taller. Difundir el inventario de recursos institucionales.
	Jornada escolar			X		Evaluar el cumplimiento de las horas de clase efectivas recibidas por los estudiantes e implementar acciones correctivas, preventivas y de mejora.
	Evaluación				X	Evaluar el sistema de evaluación y realizar los ajustes pertinentes.
	TOTAL		0	2	1	1
Prácticas pedagógicas	Opciones didácticas para las áreas, asignaturas y proyectos transversales		X			Adaptar las estrategias metodológicas a los grados y áreas, sin perder de vista el modelo pedagógico y al plan de estudios.
	Estrategias para las tareas escolares			X		Evaluar el impacto de las tareas escolares sobre el aprendizaje de los estudiantes y hacer los ajustes pertinentes. Revisar, socializar, corregir las tareas.

PROCESO	COMPONENTE	VALORACIÓN				ACCIONES DE MEJORAMIENTO
		1	2	3	4	
	Uso articulado de los recursos para el aprendizaje		X			Diseñar una política para el uso de los recursos pedagógicos y una estrategia articulada a la metodología de Taller.
	Uso de los tiempos para el aprendizaje				X	Evaluar la distribución del tiempo en actividades curriculares y extracurriculares y hacer los ajustes pertinentes.
	TOTAL	0	2	1	1	
Gestión de aula	Relación pedagógica			X		Fundamentar las prácticas pedagógicas en la comunicación, el aprendizaje colaborativo y el reconocimiento de la diversidad cultural de los estudiantes.
	Planeación de clases			X		En la planeación de clases se debe evidenciar los objetivos, contenidos, recursos procesos y estándares de referencia, además de una metodología articulada al modelo pedagógico.
	Estilo pedagógico			X		En el aula se evidencia la aplicación de los principios del modelo pedagógico.
	Evaluación en el aula				X	La institución dispone de un sistema de información eficiente sobre el SIE, lo evalúa y ajusta a las necesidades de los estudiantes.
	TOTAL	0	0	5	1	
Seguimiento académico	Seguimiento a los resultados académicos			X		Revisar el sistema de seguimiento académico y hacer los ajustes pertinentes.
	Uso pedagógico de las evaluaciones externas			X		Establecer en el Plan de Mejoramiento acciones para fortalecer el uso de evaluaciones externas en las prácticas de aula.
	Seguimiento a la asistencia			X		Revisar y analizar la política de control y tratamiento del ausentismo e implementar acciones de mejora.
	Actividades de recuperación				X	Revisar y evaluar los efectos de las actividades de recuperación con el fin de mejorar los resultados de los estudiantes.
	Apoyo pedagógico para estudiantes con dificultades de aprendizaje			X		Revisar y evaluar las actividades de apoyo con el fin de mejorar los resultados de los estudiantes.
	Seguimiento a los egresados			X		Revisar y analizar la información sobre los egresados y su sistema de seguimiento con el fin de acompañar y apoyar la comunidad hispana
	TOTAL	0	0	5	1	
TOTAL PROCESO		0	4	10	4	
		0%	21%	47.3%	21.5%	

ANEXOS 2026

HORARIOS

COLEGIO HISPANO

HORARIO INTERVALO 2026

DE LUNES A JUEVES

- 1-** 07:00 A 07:50
2- 07:50 A 08:40

08:40 A 09:10 DESCANSO

- 3-** 09:10 A 10:00
4- 10:00 A 10:50

10:50 A 11:20 DESCANSO

- 5-** 11:20 A 12:10
6- 12:10 A 13:00
7- 13:00 A 13:15 DIRECCIÓN DE GRUPO:
cátedra de las emociones

HORARIO INTERVALO 2026

VIERNES

- 8-** 07:00 A 07:50
9- 07:50 A 08:40

08:40 A 09:10 DESCANSO

- 10-** 09:10 A 10:00
11- 10:00 A 10:45

10:45 A 11:00 DESCANSO

- 12-** 11:00 A 11:45
13- 11:45 A 12:30

HORARIOS DE CLASES 2026

SEXTO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	INGLES	MATEMATICAS	L CASTELLANA	MATEMATICAS	TECNOLOGIA
2	INGLES	INGLES	L CASTELLANA	MATEMATICAS	TECNOLOGIA
3	C NATURALES	C. NATURALES	C SOCIALES	C NATURALES	C SOCIALES
4	RELIGION	C. NATURALES	C SOCIALES	ETICA	C SOCIALES
5	L CASTELLANA	FILOSOFIA	MATEMATICAS	ED FISICA	ARTISTICA
6	L CASTELLANA	L CASTELLANA	MATEMATICAS	ED FISICA	ARTISTICA

SÉPTIMO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	C. NATURALES	TECNOLOGIA	ED FISICA	INGLES	MATEMATICAS
2	C. NATURALES	TECNOLOGIA	ED FISICA	C SOCIALES	MATEMATICAS
3	MATEMATICAS	INGLES	L CASTELLANA	C SOCIALES	L CASTELLANA

4	MATEMATICAS	INGLES	L CASTELLANA	RELIGION	L CASTELLANA
5	C SOCIALES	MATEMATICAS	ARTISTICA	L CASTELLANA	C NATURALES
6	C SOCIALES	FILOSOFIA	ARTISTICA	ETICA	C NATURALES

OCTAVO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	MATEMATICAS	C. NATURALES	MATEMATICAS	RELIGION	L CASTELLANA
2	MATEMATICAS	C. NATURALES	MATEMATICAS	INGLES	L CASTELLANA
3	C SOCIALES	TECNOLOGIA	C. NATURALES	L CASTELLANA	ARTSTICA
4	C SOCIALES	TECNOLOGIA	C. NATURALES	L CASTELLANA	ARTISTICA
5	INGLES	L CASTELLANA	ED FISICA	FILOSOFIA	C SOCIALES
6	INGLES	ETICA	ED FISICA	MATEMATICAS	C SOCIALES

NOVENO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	ED FISICA	C SOCIALES	C. NATURALES	L CASTELLANA	C NATURALES
2	ED FISICA	C SOCIALES	C. NATURALES	L CASTELLANA	C NATURALES
3	L CASTELLANA	L. CASTELLANA	ARTISTICA	RELIGION	TECNOLOGIA
4	INGLES	L. CASTELLANA	ARTISTCA	MATEMATICAS	TECNOLOGIA
5	MATEMATICAS	INGLES	C SOCIALES	ETICA	MATEMATICAS
6	MATEMATICAS	INGLES	C SOCIALES	FILOSOFIA	MATEMATICAS

DECIMO	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	L. CASTELLANA	INGLES	FILOSOFIA	QUIMICA	ARTISTICA
2	L. CASTELLANA	MATEMATICAS	FILOSOFIA	QUIMICA	ARTISTICA
3	RELIGION	DEMOCRACIA	MATEMATICAS	MATEMATICAS	FISICA
4	ETICA	C POLITICAS	MATEMATICAS	FISICA	FISICA
5	QUIMICA	TECNOLOGIA	L CASTELLANA	INGLES	ED FISICA
6	QUIMICA	TECNOLOGIA	L CASTELLANA	INGLES	ED FISICA

ONCE	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	FILOSOFIA	L. CASTELLANA	ARTISTICA	ETICA	DEMOCRACIA
2	FILOSOFIA	L. CASTELLANA	ARTISTICA	RELIGION	C POLITICAS
3	INGLES	MATEMATICAS	TECNOLOGIA	INGLES	MATEMATICAS
4	FISICA	MATEMATICAS	TECNOLOGIA	INGLES	MATEMATICAS
5	ED FISICA	QUIMICA	FISICA	QUIMICA	L CASTELLANA
6	ED FISICA	QUIMICA	FISICA	QUIMICA	L CASTELLANA

